Nota aclaratoria:

El ***Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y Educación*** se publicó desde 1949 hasta 1979. Hasta septiembre de 1949, se publicó conjuntamente con el *Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación* (CNE) por lo que ambas publicaciones poseen una paginación continua. De la misma forma, los números para ese año son coincidentes, es decir que el *Boletín de Comunicaciones* comienza en el número 7, sin existir los anteriores, por ser publicado con el No. 7 del Boletín del CNE y continúan de esa forma hasta el N°20, donde comienzan a publicarse separadamente.

Para navegar los números del presente tomo sugerimos abrir los marcadores del PDF. Esta función puede que no está operativa desde el navegador web, por lo que para ver los marcadores es necesario descargar el archivo PDF.

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 21

25 de marzo de 1949

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

PREÁMBULO

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y la cultura nacional, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino; ratificando la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, e invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

PRIMERA PARTE

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

Forma de gobierno y declaraciones políticas

Artículo 1º — La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según lo establece la presente Constitución.

Art. 2º — El Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano.

Art. 3º — Las autoridades que ejercen el Gobierno federal, residen en la ciudad que se declare Capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más Legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse.

Art. 4º — El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, de la propia actividad económica que realice, servicios que preste y enajenación o locación de bienes de dominio del Estado nacional; de las demás contribuciones que imponga el Congreso Nacional, y de los empréstitos y operaciones de crédito que sancione el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad pública.

Art. 5º — Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, la educación primaria, y la cooperación requerida por el Gobierno federal a fin de hacer cumplir esta Constitución y las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten. Con estas condiciones el Gobierno federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Art. 6º — El Gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantir la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituídas para sostenerlas o restablecerlas, si hubiesen sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia.

Art. 7º — Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fe en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cuál será la forma probatoria de estos actos y procedimientos, y los efectos legales que producirán.

Art. 8º — Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherentes al título de ciudadano en las demás. La extradición de los criminales es de obligación recíproca entre todas las provincias.

Art. 9º — En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso.

Art. 10. — En el interior de la República es libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como la de los géneros y mercancías de todas clases, despachadas en las aduanas exteriores.

Art. 11. — Los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie que pasen por territorio de una provincia a otra, estarán libres de los derechos llamados de tránsito, estándolo también los vehículos, ferrocarriles, aeronaves, buques o bestias en que se transporten, y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación, por el hecho de transitar por el territorio.

Art. 12. — Los buques o aeronaves destinados de una provincia a otra no serán obligados a entrar, anclar, descender, amarrar ni pagar derechos por causa de tránsito.

Art. 13. — Podrán admitirse nuevas provincias en la Nación; pero no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola, sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso.

Art. 14. — El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.

Art. 15. — El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad. Esta norma se entiende sin perjuicio del derecho individual de emisión del pensamiento dentro del terreno doctrinal, sometido únicamente a las prescripciones de la ley.

El Estado no reconoce organizaciones nacionales o internacionales cualesquiera que sean sus fines, que sustenten principios opuestos a las libertades individuales reconocidas en esta Constitución, o atentatorias al sistema democrático en que ésta se inspira. Quienes pertenezcan a cualquiera de las organizaciones aludidas no podrán desempeñar funciones públicas en ninguno de los poderes del Estado.

Quedan prohibidos la organización y el funcionamiento de milicias o agrupaciones similares que no sean las del Estado, así como el uso público de uniformes, símbolos o distintivos de organizaciones cuyos fines prohibe esta Constitución o las leyes de la Nación.

Art. 16. — El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, con el fin de adaptarla a esta Constitución.

Art. 17. — El Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

Art. 18. — La navegación de los ríos interiores de la Nación es libre para todas las banderas, en cuanto no contraríe las exigencias de la defensa, la seguridad común o el bien general del Estado y con sujeción a los reglamentos que dicte la autoridad nacional.

Art. 19. — El Gobierno federal está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medio de tratados que estén en conformidad con los principios de derecho público establecidos en esta Constitución.

Art. 20. — El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

Art. 21. — La Constitución puede reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de la reforma debe ser declarada por el Congreso con el voto de dos terceras partes de sus miembros presentes; pero no se efectuará sino por una convención convocada al efecto.

Una ley especial establecerá las sanciones para quienes, de cualquier manera, preconizaren o difundieren métodos o sistemas mediante los cuales, por

el empleo de la violencia, se propongan suprimir o cambiar la Constitución o alguno de sus principios básicos, y a quienes organizaren, constituyeren, dirigieren o formaren parte de una asociación o entidad que tenga como objeto visible u oculto alcanzar alguna de dichas finalidades.

Art. 22. — Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, salvo para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del Pacto de 11 de noviembre de 1859.

Art. 23. — El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Art. 24. — Los jueces de los tribunales federales no podrán serlo al mismo tiempo de los tribunales de provincia, ni el servicio federal, tanto en lo civil como en lo militar, da residencia en la provincia en que se ejerza, y que no sea la del domicilio habitual del empleado, entendiéndose esto para los efectos de optar a empleos en la provincia en que accidentalmente se encuentre.

Art. 25. — Las denominaciones adoptadas sucesivamente desde 1810 hasta el presente, a saber: Provincias Unidas del Río de la Plata, República Argentina, Confederación Argentina, serán en adelante nombres oficiales indistintamente para la designación del Gobierno y territorio de las provincias, empleándose las palabras ''Nación Argentina'' en la formación y sanción de las leyes.

CAPÍTULO II

Derechos, deberes y garantías de la libertad personal

Art. 26. — Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria útil y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de reunirse; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Art. 27. — En la Nación Argentina no hay esclavos. Los que de cualquier modo se introduzcan, quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Art. 28. — La Nación Argentina no admite diferencias raciales, prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La equidad y la proporcionalidad son las bases de los impuestos y de las cargas públicas.

Art. 29. — Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Siempre se aplicará, y aun con efecto retroactivo, la ley penal permanente más favorable al imputado. Los militares y las personas que les están asimiladas estarán sometidos a la jurisdicción militar en los casos que establezca la ley. El mismo fuero será aplicable a las personas que incurran en delitos penados por el Código de Justicia Militar y sometidos por la propia ley a los

tribunales castrenses. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado, sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Los jueces no podrán ampliar por analogía las incriminaciones legales ni interpretar extensivamente la ley en contra del imputado. En caso de duda, deberá estarse siempre a lo más favorable al procesado. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles serán sanas y limpias, y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas; y toda medida que, a pretexto de precaución, conduzca a mortificarlos más allá de lo que la seguridad exija, hará responsable al juez o funcionario que la autorice.

Todo habitante podrá interponer por sí o por intermedio de sus parientes o amigos, recurso de hábeas corpus ante la autoridad judicial competente, para que se investiguen la causa y el procedimiento de cualquier restricción o amenaza a la libertad de su persona. El tribunal hará comparecer al recurrente, y, comprobada en forma sumaria la violación, hará cesar inmediatamente la restricción o la amenaza.

Art. 30. — Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley.

Art. 31. — Los extranjeros que entren en el país sin violar las leyes, gozan de todos los derechos civiles de los argentinos, como también de los derechos políticos, después de cinco años de haber obtenido la nacionalidad. A su pedido podrán naturalizarse si han residido dos años continuos en el territorio de la Nación, y adquirirán automáticamente la nacionalidad transcurridos cinco años continuados de residencia, salvo expresa manifestación en contrario.

La ley establecerá las causas, formalidades y condiciones para el otorgamiento de la nacionalidad y para su privación, así como para expulsar del país a los extranjeros.

Art. 32. — Todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional.

Nadie puede ejercer empleos y funciones públicas, civiles o militares, si previamente no jura ser fiel a la Patria y acatar esta Constitución.

Art. 33. — La traición contra la Nación consistirá únicamente en tomar las armas contra ella, o en unirse a sus enemigos prestándoles ayuda y socorro. El Congreso fijará por una ley especial la pena de este delito; pero ella no pasará de la persona del delincuente, ni la infamia del reo se transmitirá a sus parientes de cualquier grado.

Art. 34. — En caso de conmoción interior o de ataque exterior, que ponga en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestarlas, o trasladarlas de un punto a otro de la Nación,

si ellas no prefiriesen salir del territorio argentino. Podrá declararse asimismo el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población. Una ley determinará los efectos jurídicos de tal medida, pero ésta no suspenderá, sino que limitará transitoriamente las garantías constitucionales en la medida que sea indispensable. Con referencia a las personas, los poderes del presidente se reducirán a detenerlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, por un término no mayor de treinta días.

Art. 35. — Los derechos y garantías reconocidos por esta Constitución no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, pero tampoco amparan a ningún habitante de la Nación en perjuicio, detrimento o menoscabo de otro. Los abusos de esos derechos que perjudiquen a la comunidad o que lleven a cualquier forma de explotación del hombre por el hombre, configuran delitos que serán castigados por las leyes.

Art. 36. — Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

CAPÍTULO III

Derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura

Art. 37. — Decláranse los siguientes derechos especiales:

I. — Del trabajador

1. — **Derecho de trabajar.** — El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

2. — **Derecho a una retribución justa.** — Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

3. — **Derecho a la capacitación.** — El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho a aprender y perfeccionarse.

4. — **Derecho a condiciones dignas de trabajo.** — La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consa-

gran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

5. — **Derecho a la preservación de la salud.** — El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

6. — **Derecho al bienestar.** — El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

7. — **Derecho a la seguridad social.** — El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de infortunios provenientes de riesgos eventuales.

8. — **Derecho a la protección de su familia.** — La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo empeño tendiente a su bienestar debe ser estimulado y favorecido por la comunidad, como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consolidación de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

9. — **Derecho al mejoramiento económico.** — La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin, y estimular la formación y utilización de capitales, en cuanto constituyan elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

10. — **Derecho a la defensa de los intereses profesionales.** — El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

II. — De la familia

La familia, como núcleo primario y fundamental de la sociedad, será objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines.

1. — El Estado protege el matrimonio, garantiza la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad;

2. — El Estado formará la unidad económica familiar, de conformidad con lo que una ley especial establezca;

3. — El Estado garantiza el bien de familia conforme a lo que una ley especial determine;

4. — La atención y asistencia de la madre y del niño gozarán de la especial y privilegiada consideración del Estado.

III. — De la ancianidad

1. — **Derecho a la asistencia.** — Todo anciano tiene derecho a su protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos y fundaciones creadas, o que se crearen con ese fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos institutos, para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes.

2. — **Derecho a la vivienda.** — El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas es inherente a la condición humana.

3. — **Derecho a la alimentación.** — La alimentación sana, y adecuada a al edad y estado físico de cada uno, debe ser contemplada en forma particular.

4. — **Derecho al vestido.** — El vestido decoroso y apropiado al clima complementa el derecho anterior.

5. — **Derecho al cuidado de la salud física.** — El cuidado de la salud física de los ancianos ha de ser preocupación especialísima y permanente.

6. — **Derecho al cuidado de la salud moral.** — Debe asegurarse el libre ejercicio de las expansiones espirituales, concordes con la moral y el culto.

7. — **Derecho al esparcimiento.** — Ha de reconocerse a la ancianidad el derecho de gozar mesuradamente de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera.

8. — **Derecho al trabajo.** — Cuando el estado y condiciones lo permitan, la ocupación por medio de la laborterapia productiva, ha de ser facilitada. Se evitará así la disminución de la personalidad.

9. — **Derecho a la tranquilidad.** — Gozar de tranquilidad, libre de angustias y preocupaciones, en los últimos años de existencia, es patrimonio del anciano.

10. — **Derecho al respeto.** — La ancianidad tiene derecho al respeto y consideración de sus semejantes.

IV. — De la educación y la cultura

La educación y la instrucción corresponden a la familia y a los establecimientos particulares y oficiales que colaboren con ella, conforme a lo que establezcan las leyes. Para ese fin, el Estado creará escuelas de primera enseñanza, secundarias, técnicoprofesionales, universidades y academias.

1. — La enseñanza tenderá al desarrollo del vigor físico de los jóvenes, al perfeccionamiento de sus facultades intelectuales y de sus potencias sociales, a su capacitación profesional, así como a la formación del carácter y el cultivo integral de toda las virtudes personales, familiares y cívicas.

2. — La enseñanza primaria elemental es obligatoria y será gratuita en las escuelas del Estado. La enseñanza primaria en las escuelas rurales tenderá a inculcar en el niño el amor a la vida del campo, a orientarlo hacia la

capacitación profesional en las faenas rurales y a formar la mujer para las tareas domésticas campesinas. El Estado creará, con ese fin, los institutos necesarios para preparar un magisterio especializado.

3. — La orientación profesional de los jóvenes, concebida como un complemento de la acción de instruir y educar, es una función social que el Estado ampara y fomenta mediante instituciones que guíen a los jóvenes hacia las actividades para las que posean naturales aptitudes y capacidad, con el fin de que la adecuada elección profesional redunde en beneficio suyo y de la sociedad.

4. — El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento.

Una ley dividirá el territorio nacional en regiones universitarias, dentro de cada una de las cuales ejercerá sus funciones la respectiva universidad. Cada una de las universidades, además de organizar los conocimientos universales cuya enseñanza le incumbe, tenderá a profundizar el estudio de la literatura, historia y folklore de su zona de influencia cultural, así como a promover las artes técnicas y las ciencias aplicadas, con vistas a la explotación de las riquezas y al incremento de las actividades económicas regionales.

Las universidades establecerán cursos obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política, con el propósito de que cada alumno conozca la esencia de lo argentino, la realidad espiritual, económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiera conciencia de la responsabilidad que debe asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución.

5. — El Estado protege y fomenta el desarrollo de las ciencias y de las bellas artes, cuyo ejercicio es libre aunque ello no excluye los deberes sociales de los artistas y hombres de ciencia. Corresponde a las academias la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas postuniversitarias, para cuya función tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo dentro de los límites establecido por una ley especial que las reglamente.

6. — Los alumnos capaces y meritorios tienen el derecho de alcanzar los más altos grados de instrucción. El Estado asegura el ejercicio de este derecho mediante becas, asignaciones a las familias y otras providencias que se conferirán por concurso entre los alumnos de todas las escuelas.

7. — Las riquezas artísticas e históricas, así como el paisaje natural cualquiera que sea su propietario, forman parte del patrimonio cultural de la Nación y estarán bajo la tutela del Estado, que puede decretar las expropiaciones necesarias para su defensa y prohibir la exportación o enajenación de los tesoros artísticos. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica que asegure su custodia y atienda a su conservación.

CAPÍTULO IV

La función social de la propiedad, el capital y la actividad económica

Art. 38. — La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el Art. 4º. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invención o descubrimiento por el término que le acuerda la ley. La confiscación de bienes queda abolida para siempre de la legislación argentina. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie en tiempo de paz.

Art. 39. — El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argentino.

Art. 40. — La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. Salvo la importación y exportación, que estarán a cargo del Estado de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios.

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.

Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.

El precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos será el del costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

SEGUNDA PARTE

AUTORIDADES DE LA NACIÓN

TÍTULO PRIMERO

Gobierno Federal

SECCIÓN PRIMERA

Del Poder Legislativo

Art. 41. — Un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de diputados de la Nación y otra de senadores de las provincias y de la Capital, será investido del Poder Legislativo de la Nación.

CAPÍTULO I

De la Cámara de Diputados

Art. 42. — La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias y de la Capital, que se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado, y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno por cada cien mil habitantes, o fracción que no baje de cincuenta mil. Después de la realización del censo general, que se efectuará cada diez años, el Congreso fijará la representación con arreglo a aquél, pudiendo aumentar, pero no disminuir la base expresada para cada diputado. La representación por distrito no será inferior a dos.

Art. 43. — Para ser elegido diputado se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años, tener cuatro años de ciudadanía en ejercicio los argentinos nativos y diez los naturalizados, y ser nativo de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella.

Art. 44. — Los diputados durarán en su representación seis años, y son reelegibles; pero la sala se renovará por mitad cada tres años. Para ese efecto, los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban cesar en el primer período.

Art. 45. — En caso de vacante, el Gobierno de provincia, o de la Capital, hace proceder a elección legal de un nuevo miembro.

Art. 46. — Sólo la Cámara de Diputados ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, vicepresidente, sus ministros y a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido en ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.

CAPÍTULO II

Del Senado

Art. 47. — El Senado se compondrá de dos senadores por cada provincia y dos por la Capital, elegidos directamente por el pueblo. Cada senador tendrá un voto.

Art. 48. — Son requisitos para ser elegido senador: ser argentino nativo, tener la edad de treinta años, y diez años de ciudadanía en ejercicio, y ser natural de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella.

Art. 49. — Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles; pero el Senado se renovará por mitad cada tres años, decidiéndose por la suerte quiénes deben cesar en el primer trienio.

Art. 50. — El vicepresidente de la Nación será presidente del Senado; pero no tendrá voto sino en el caso de que haya empate en la votación.

Art. 51. — El Senado nombrará un presidente provisorio que lo presida en caso de ausencia del vicepresidente, o cuando éste ejerce las funciones de presidente de la Nación.

Art. 52. — Al Senado corresponde juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el presidente de la Nación, el Senado será presidido por el presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 53. — Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, y aun declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo en la Nación. Pero la parte condenada quedará, no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios.

Art. 54. — Corresponde también al Senado autorizar al presidente de la Nación para que declare en estado de sitio, uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior.

Art. 55. — Cuando vacase alguna plaza de senador por muerte, renuncia u otra causa, el Gobierno a que corresponda la vacante hace proceder inmediatamente a la elección de un nuevo miembro.

CAPÍTULO III

Disposiciones comunes a ambas Cámaras

Art. 56. — Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años desde el 1º de mayo hasta el 30 de septiembre. El presidente de la Nación puede prorrogar las sesiones ordinarias y convocar a extraordinarias. En las sesiones extraordinarias no se tratarán sino los asuntos determinados en la convocatoria.

Durante el receso de las Cámaras Legislativas, el presidente de la Nación podrá convocar a la de Senadores, al solo objeto de los acuerdos necesarios para los nombramientos que requieren tal requisito con arreglo a esta Constitución.

Art. 57. — Cada Cámara es juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez. Ninguna de ellas entrará en sesión sin

la mayoría absoluta de sus miembros; pero un número menor podrá compeler a los miembros ausentes a que concurran a las sesiones, en los términos y bajo las penas que cada Cámara establecerá.

Art. 58. — Ambas Cámaras empiezan y concluyen sus sesiones simultáneamente. Ninguna de ellas, mientras se hallen reunidas, podrá suspender sus sesiones más de tres días, sin el consentimiento de la otra.

Art. 59. — Cada Cámara hará su reglamento, y podrá, con dos tercios de votos de los presentes, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renuncias que voluntariamente hicieren de sus cargos.

Art. 60. — Los senadores y diputados prestarán, en el acto de su incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo, y de obrar en todo en conformidad a lo que prescribe esta Constitución.

Art. 61. — Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador.

Art. 62. — Ningún senador o diputado, desde el día de su elección hasta el de su cese, puede ser arrestado; excepto el caso de ser sorprendido in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamante, u otra aflictiva; de lo que se dará cuenta a la Cámara respectiva con la información sumaria del hecho.

Art. 63. — Cuando se forme querella por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier senador o diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos de los presentes, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento.

Art. 64. — Cada una de las Cámaras puede solicitar al Poder Ejecutivo los informes que estime convenientes respecto a las cuestiones de competencia de dichas Cámaras. El Poder Ejecutivo podrá optar entre contestar el informe por escrito, hacerlo personalmente su titular, o enviar a uno de sus ministros para que informe verbalmente.

Art. 65. — Ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleos de escala.

Art. 66. — Los gobernadores de provincia no pueden ser miembros del Congreso.

Art. 67. — Los servicios de los senadores y diputados son remunerados por el Tesoro de la Nación, con una dotación que señalará la ley.

CAPÍTULO IV

Atribuciones del Congreso

Art. 68. — Corresponde al Congreso:

1. Legislar sobre las aduanas exteriores y establecer los derechos de importación y exportación;
2. Imponer contribuciones directas por tiempo determinado en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan;

3. Contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación;
4. Disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional;
5. Crear y suprimir bancos oficiales y legislar sobre el régimen bancario, crédito y emisión de billetes en todo el territorio de la Nación. En ningún caso los organismos correspondientes podrán ser entidades mixtas o particulares;
6. Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación;
7. Fijar por un año, o por períodos superiores hasta un máximo de tres años, a propuesta del Poder Ejecutivo, el presupuesto de gastos de administración de la Nación, y aprobar o desechar anualmente la cuenta de inversión;
8. Acordar subsidios del Tesoro nacional a las provincias, cuyas rentas no alcancen, según sus presupuestos, a cubrir sus gastos ordinarios;
9. Reglamentar la navegación de los ríos, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear y suprimir aduanas;
10. Adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación;
11. Dictar los códigos Civil, de Comercio, Penal, de Minería, Aeronáutico, Sanitario y de Derecho Social, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones; y especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, con arreglo al principio de la nacionalidad natural; así como sobre bancarrotas, falsificación de la moneda corriente y documentos públicos del Estado;
12. Reglar el comercio con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí;
13. Ejercer una legislación exclusiva sobre los servicios públicos de propiedad de la Nación, o explotados por los órganos industriales del Estado nacional, o que liguen la Capital Federal o un territorio federal con una provincia, o dos provincias entre sí, o un punto cualquiera del territorio de la Nación con un Estado extranjero;
14. Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias, y establecer el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes;
15. Proveer a la seguridad de las fronteras;
16. Proveer lo conducente a la prosperidad del país, a la higiene, moralidad, salud pública y asistencia social, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ciencia, organizando la instrucción general y universitaria; promover la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables y el establecimiento de otros medios de transporte aéreo y terrestre; la colonización de tierras de propiedad nacional y de las provenientes de la extinción de latifundios, procurando el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación y la creación de nuevos centros poblados con las tierras, aguas y servicios públicos que sean necesarios para asegurar la salud y el bienestar social de sus habitantes; la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por

leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de franquicias y recompensas de estímulo;

17. Establecer tribunales inferiores a la Suprema Corte de Justicia; crear y suprimir empleos, fijar sus atribuciones, dar pensiones, decretar honores y conceder amnistías generales;
18. Admitir o desechar, reunidas ambas Cámaras en Asamblea, los motivos de dimisión del presidente o vicepresidente de la República; y declarar el caso de proceder a una nueva elección;
19. Aprobar o desechar los tratados concluídos con las demás naciones, y los concordatos con la Silla Apostólica; y arreglar el ejercicio del patronato en toda la Nación;
20. Admitir en el territorio de la Nación otras órdenes religiosas a más de las existentes;
21. Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz;
22. Autorizar represalias y establecer reglamentos para las presas;
23. Fijar las fuerzas armadas en tiempo de paz y de guerra; establecer reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichas fuerzas; y dictar leyes especiales sobre expropiaciones y requisiciones en tiempo de guerra;
24. Permitir la introducción de fuerzas extranjeras en el territorio de la Nación y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él, excepto cuando tengan como propósito razones de cortesía internacional. En este caso bastará la autorización del Poder Ejecutivo;
25. Declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender el estado de sitio declarado durante su receso, por el Poder Ejecutivo;
26. Ejercer una legislación exclusiva sobre todo el territorio de la Capital de la Nación y en los demás lugares adquiridos por compra o cesión, en cualquiera de las provincias, para establecer fortalezas, arsenales, aeródromos, almacenes u otros establecimientos de servicios públicos o de utilidad nacional;
27. Hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al Gobierno de la Nación Argentina;
28. Sancionar el régimen impositivo del distrito federal y fijar por un año o por períodos superiores, hasta un máximo de tres años, a propuesta del presidente de la República, el presupuesto de gastos de su administración;
29. Dictar la ley para la elección de presidente, vicepresidente, senadores y diputados.

CAPÍTULO V

De la formación y sanción de las leyes

Art. 69. — Las leyes pueden tener principio en cualquiera de las Cámaras del Congreso, por proyectos presentados por sus miembros o por el Poder Ejecutivo.

Art. 70. — Aprobado un proyecto de ley por la Cámara de su origen, pasa para su discusión a la otra Cámara. Aprobado por ambas, pasa al Poder Ejecutivo de la Nación para su examen; y si también obtiene su aprobación, lo promulga como ley.

Art. 71. — Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de 20 días hábiles.

Art. 72. — Ningún proyecto de ley, desechado totalmente por una de las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones de aquel año. Pero si sólo fuese adicionado o corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen; y si en ésta se aprobasen las adiciones o correcciones por mayoría absoluta de los miembros presentes, pasará al Poder Ejecutivo de la Nación. Si las adiciones o correcciones fueren rechazadas, volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si aquí fueren nuevamente sancionadas por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, pasará el proyecto a la otra Cámara, y no se entenderá que ésta reprueba dichas adiciones o correcciones si no concurren para ello el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Art. 73. — Desechado totalmente un proyecto por el Poder Ejecutivo, vuelve con sus objeciones a la Cámara de origen; ésta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos de los presentes, pasa otra vez a la Cámara de revisión. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Si el proyecto es desechado sólo en parte por el Poder Ejecutivo, vuelve únicamente la parte desechada con sus objeciones, procediéndose en igual forma que cuando el veto es total.

Las votaciones de ambas Cámaras serán en uno y otro caso nominales, por sí o por no; y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, cuanto las objeciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. Si las Cámaras difieren sobre las objeciones, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año.

Art. 74. — En la sanción de las leyes se usará de esta fórmula: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO I

De su naturaleza y duración

Art. 75. — El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de "Presidente de la Nación Argentina".

Art. 76. — En caso de enfermedad, ausencia del país, muerte, renuncia o destitución del presidente, el Poder Ejecutivo será ejercido por el vicepresidente de la Nación. En caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilidad del presidente y vicepresidente de la Nación, el Congreso determinará qué funcionario público ha de desempeñar la Presidencia hasta que haya cesado la causa de la inhabilidad o un nuevo presidente sea elegido.

Art. 77. — Para ser elegido presidente o vicepresidente de la Nación, se requiere haber nacido en el territorio argentino, pertenecer a la comunión Católica Apostólica Romana, y las demás calidades exigidas para ser senador.

Art. 78. — El presidente y el vicepresidente duran en sus cargos seis años; y pueden ser reelegidos.

Art. 79. — El presidente de la Nación cesa en el poder el día mismo en que expira su período de seis años; sin que evento alguno que lo haya interrumpido, pueda ser motivo de que se le complete más tarde.

Art. 80. — El presidente y el vicepresidente disfrutan de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación. Durante el mismo período no podrán ejercer otro empleo, ni percibir ningún otro emolumento de la Nación, ni de provincia alguna.

Art. 81. — Al tomar posesión de su cargo, el presidente y vicepresidente prestarán juramento en manos del presidente del Senado, estando reunido el Congreso, en los términos siguientes:

"Yo, N. N., juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de presidente (o vicepresidente) de la Nación, y observar y hacer observar fielmente la Constitución de la Nación Argentina. Si así no lo hiciere, Dios y la Nación me lo demanden".

CAPÍTULO II

De la forma y tiempo de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación

Art. 82. — El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo y a simple pluralidad de sufragios, formando con este fin las provincias, Capital Federal y territorios nacionales un distrito único. La elección deberá efectuarse tres meses antes de terminar el período del presidente en ejercicio. El escrutinio se realizará por el o los organismos que establezca la ley.

CAPÍTULO III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Art. 83. — El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

1. Es el jefe supremo de la Nación y tiene a su cargo la administración general del país;
2. Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias, y ejerce la policía de los ríos interprovinciales para asegurar lo dispuesto en el artículo 68, inciso 14;
3. Es el jefe inmediato y local de la Capital de la Nación, pudiendo delegar estas funciones en la forma que determinen los reglamentos administrativos;
4. Participa en la formación de las leyes con arreglo a la Constitución y las promulga;
5. Nombra los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los demás tribunales inferiores de la Nación, con acuerdo del Senado;
6. Puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados;

7. Concede jubilaciones, retiros, licencias y goce de montepíos conforme a las leyes de la Nación;
8. Ejerce los derechos del patronato nacional en la presentación de obispos para las iglesias catedrales, a propuesta en terna del Senado;
9. Concede el pase o retiene los decretos de los concilios, las bulas, breves y rescriptos del Sumo Pontífice de Roma con acuerdo de la Suprema Corte; requiriéndose una ley cuando contienen disposiciones generales y permanentes;
10. Nombra y remueve los embajadores y ministros plenipotenciarios con acuerdo del Senado; y por sí solo nombra y remueve los ministros del despacho, los oficiales de sus secretarías, los agentes consulares y demás empleados de la administración cuyo nombramiento no está reglado de otra manera por esta Constitución;
11. Convoca e inaugura las sesiones del Congreso; reunidas al efecto ambas Cámaras, para el 1º de mayo de cada año; da cuenta en esta ocasión al Congreso del estado de la Nación, de las reformas prometidas por la Constitución, y recomienda a su consideración las medidas que juzgue necesarias y convenientes;
12. Prorroga las sesiones ordinarias del Congreso, o lo convoca a sesiones extraordinarias cuando un grave interés de orden o de progreso lo requiera, y convoca al Senado en el caso del artículo 56;
13. Hace recaudar las rentas de la Nación y decreta su inversión con arreglo a la ley o presupuesto de gastos nacionales; hace sellar moneda, fija su valor y el de las extranjeras;
14. Concluye y firma tratados de paz, de comercio, de navegación, de alianza, de límites y de neutralidad, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las potencias extranjeras, recibe sus representantes y admite sus cónsules;
15. Es comandante en jefe de todas las fuerzas armadas de la Nación;
16. Provee los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores de las fuerzas armadas; y por sí solo, en el campo de batalla;
17. Dispone de las fuerzas armadas y corre con su organización y distribución, según las necesidades de la Nación;
18. Declara la guerra y concede cartas de represalia, con autorización y aprobación del Congreso;
19. Declara en estado de sitio uno o varios puntos de la Nación en caso de ataque exterior y por un término limitado, con acuerdo del Senado. En caso de conmoción interior, sólo tiene esta facultad cuando el Congreso está en receso, porque es atribución que corresponde a este cuerpo. Declara también el estado de prevención y alarma en uno o varios puntos del país en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población, por un término limitado y da cuenta al Congreso. El presidente ejerce estas atribuciones dentro de los límites prescriptos por el artículo 34;
20. Puede pedir a los jefes de todos los ramos y departamentos de la administración, y por su conducto, a los demás empleados los informes que crea convenientes, y ellos son obligados a darlos;
21. No puede ausentarse del territorio de la Nación, sino con permiso del

Congreso. En el receso de éste, sólo podrá hacerlo sin licencia por graves objetos de servicio público;

22. El presidente tendrá facultad para llenar las vacantes de los empleos que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión, que deberán ser considerados en la legislatura inmediata;

23. Provee lo conducente al ordenamiento y régimen de los servicios públicos a que se refiere el inciso 13 del artículo 68.

CAPÍTULO IV

De los ministros del Poder Ejecutivo

Art. 84. — El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de ministros secretarios de Estado, quienes refrendarán y legalizarán los actos del presidente de la Nación por medio de su firma, sin la cual carecen de eficacia. Por una ley de la Nación, y a propuesta del Poder Ejecutivo, se determinará la denominación y los ramos de los ministerios, así como la coordinación de los respectivos despachos.

Para ser ministro se requiere las mismas condiciones que para ser diputado, y ser argentino nativo. Los ministros estarán amparados por las inmunidades que otorgan a los miembros del Congreso los artículos 61 y 62 de la Constitución.

Gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley.

Art. 85. — Cada ministro es responsable de los actos que legaliza; y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Art. 86. — Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción en lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos.

Anualmente presentarán al presidente de la Nación la memoria detallada del estado de los negocios de sus respectivos departamentos.

Art. 87. — No pueden ser senadores ni diputados, sin hacer dimisión de sus empleos de ministros.

Art. 88. — El presidente de la Nación y sus ministros tienen la facultad de concurrir a las sesiones conjuntas o separadas de las Cámaras de Senadores y de Diputados, informar ante ellas y tomar parte en los debates, sin voto.

SECCIÓN TERCERA

DEL PODER JUDICIAL

CAPÍTULO I

De su naturaleza y duración

Art. 89. — El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciese en el territorio de la Nación.

Art. 90. — En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas.

Art. 91. — Los jueces de la Corte Suprema de Justicia y de los tribunales inferiores de la Nación son inamovibles, y conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta. Recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley y que no podrá ser disminuída, en manera alguna, mientras permanezcan en sus funciones. Los jueces de los tribunales inferiores serán juzgados y removidos en la forma que determine una ley especial, con sujeción a enjuiciamiento por los propios miembros del Poder Judicial.

Art. 92. — Para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia se requiere ser argentino nativo, abogado graduado en universidad nacional, con diez años de ejercicio y treinta años de edad.

Art. 93. — Los jueces de la Corte Suprema de Justicia, al tomar posesión de sus cargos, prestarán juramento ante el presidente de ésta de desempeñar sus obligaciones, administrando justicia bien y legalmente, y de conformidad con lo que prescribe la Constitución.

Art. 94. — La Corte Suprema de Justicia dictará su reglamento interno y económico, y nombrará sus empleados. Ejercerá superintendencia sobre los jueces y tribunales que integran la justicia de la Nación.

En la Capital de la República todos los tribunales tienen el mismo carácter nacional.

CAPÍTULO II

Atribuciones del Poder Judicial

Art. 95. — Corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a los tribunales inferiores de la Nación, el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución; por las leyes de la Nación, con la reserva hecha en el inciso 11 del artículo 68, y por los tratados con las naciones extranjeras; de las causas concernientes a embajadores, ministros plenipotenciarios y cónsules extranjeros; de las de almirantazgo y jurisdicción marítima y aeronáutica; de los asuntos en que la Nación sea parte; de las causas que se substancien en la Capital Federal y en los lugares regidos por la legislación del Congreso; de las que se susciten entre dos o más provincias; entre una provincia y los vecinos de otra; y entre la Nación o una provincia o sus vecinos con un Estado extranjero.

La Corte Suprema de Justicia conocerá, como Tribunal de Casación, en la interpretación e inteligencia de los códigos a que se refiere el inciso 11 del artículo 68.

La interpretación que la Corte Suprema de Justicia haga de los artículos de la Constitución por recurso extraordinario, y de los códigos y leyes por recurso de casación, será aplicada obligatoriamente por los jueces y tribunales nacionales y provinciales.

Una ley reglamentará el procedimiento para los recursos extraordinario y de casación, y para obtener la revisión de la jurisprudencia.

Art. 96. — La Corte Suprema de Justicia conocerá originaria y exclusivamente en las causas que se susciten entre la Nación o una provincia o sus vecinos con un Estado extranjero; en las causas concernientes a embajadores, ministros plenipotenciarios o cónsules extranjeros y asimismo originaria y exclusivamente en las causas entre la Nación y una o más provincias, o de éstas entre sí.

TÍTULO SEGUNDO

Gobiernos de provincia

Art. 97. — Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación.

Art. 98. — Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del Gobierno federal.

Art. 99. — Cada provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º.

Art. 100. — Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines y con sus recursos propios.

Art. 101. — Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político ni expedir leyes sobre comercio o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar moneda; ni establecer bancos con facultad de emitir billetes sin autorización del Congreso federal; ni dictar los códigos a que se refiere el artículo 68, inciso 11, después que el Congreso los haya sancionado; ni dictar especialmente leyes sobre ciudadanía y naturalización, bancarrotas, falsificación de moneda o documentos del Estado; ni establecer derechos de tonelaje; ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo en el caso de invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación, de lo que dará cuenta al Gobierno federal; ni nombrar o recibir agentes extranjeros, ni admitir nuevas órdenes religiosas.

Art. 102. — Ninguna provincia puede declarar, ni hacer la guerra a otra provincia. Sus quejas deben ser sometidas a la Corte Suprema de Justicia y dirimidas por ella. Sus hostilidades de hecho son actos de guerra civil, calificados de sedición o asonada, que el Gobierno federal debe sofocar y reprimir conforme a la ley.

Art. 103. — Los gobernadores de provincia son agentes naturales del Gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª Hasta tanto el Congreso sancione la ley orgánica de los ministerios, el despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de los siguientes departamentos: Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Ejército; Marina; Aeronáutica; Economía; Hacienda; Finanzas; Obras Públicas; Agricultura; Industria y Comercio; Trabajo y Previsión; Transportes; Interior; Justicia; Educación; Salud Pública; Comunicaciones; Asuntos Políticos; Asuntos Técnicos.

2ª Esta Constitución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario de Sesiones.

3ª El presidente de la Nación jurará ante la Convención Nacional Constituyente cumplir y hacer cumplir esta Constitución.

Los presidentes de las cámaras legislativas jurarán esta Constitución ante los cuerpos respectivos en la primera sesión preparatoria del período legislativo siguiente a la sanción de aquélla; y los miembros de cada cuerpo, ante su presidente.

El juramento que prescribe el artículo 32 de la Constitución, deberá ser prestado por todo ciudadano que se halle actualmente en el ejercicio de una función pública.

La falta de cumplimiento del juramento a que se refiere el presente artículo, hará cesar inmediatamente a aquel que se negare a hacerlo en el desempeño de su mandato, función o empleo.

4ª Durante el primer período legislativo siguiente a la sanción de la presente disposición, deberá solicitarse nuevamente el acuerdo del Senado a que se refieren los incisos 5 y 10 del artículo 83, de la Constitución Nacional y las leyes especiales que exijan igual requisito.

5ª Autorízase por esta única vez a las Legislaturas provinciales para reformar totalmente sus constituciones respectivas, con el fin de adaptarlas a los principios, declaraciones, derechos y garantías consagrados en esta Constitución.

A tal efecto, en las provincias con poder legislativo bicameral, ambas Cámaras reunidas constituirán la Asamblea Constituyente, la que procederá a elegir sus autoridades propias y a tomar sus decisiones por mayoría absoluta.

La reforma de las constituciones provinciales deberá efectuarse en el plazo de 90 días a contar de la sanción presente, con la excepción de aquellas provincias cuyo poder legislativo no se halle constituído, caso en el cual el plazo se computará a partir de la fecha de su constitución.

6ª A los efectos de unificar los mandatos legislativos cuya duración regla esta Constitución, dispónese que los mandatos de los senadores y diputados nacionales en ejercicio caducarán el 30 de abril de 1952.

El mandato de los senadores cuya elección se efectúe para llenar las vacantes de los que concluyen el 30 de abril de 1949, expirará asimismo el 30 de abril de 1952. La elección correspondiente deberá realizarse por el procedimiento de elección por las legislaturas, que establecía el artículo 46 de la Constitución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Convención Nacional Constituyente, en Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO A. MERCANTE
Presidente

Mario M. Goizueta. — Bernardino H. Garaguso
Secretarios

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 21

25 de marzo de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 6306 (1)

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADOS

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a las siguientes personas:

GINA D'ALFONSO (Cédula de Identidad Nº 1.427.496, Policía de la Capital Federal).

MIGUEL EDUARDO MANZELLA (M. I. 4.027.507, D. M. 1, Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 2.503.893, Policía de la Capital Federal).

RAQUEL CAVALIERI (Cédula de Identidad Nº 2.510.037, Policía de la Capital Federal).

HORACIO IGNACIO CARBALLAL (M. I. 4.063.316, D. M. Bs. As., Clase 1930, Cédula de Identidad Nº 2.849.525, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 6083 (2)

ADSCRIPCIÓN DE INSPECTORA TÉCNICA

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.
VISTO:

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Adscríbese a la Comisión de Folklore y Nativismo del Consejo Nacional de Educación, a la Inspectora Técnica de escuelas de la Capital

(1) Publicación dispuesta po resolución recaída en el Exp. 5321|P|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5327|I|949.

Federal de esa Repartición, señora BERTA ELENA VIDAL de BATTINI (Cédula de Identidad Nº 235.834, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 5947 (3)

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 23659/10º/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Adscríbese a la Inspección de Dibujo del Consejo Nacional de Educación, a la maestra de esa especialidad de las escuelas Nos. 3 y 22 de los Consejos Escolares 10º y 9º, respectivamente, señora CORA HILARIA MARIANI de LEONE (Cédula de Identidad Nº 721.354, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6301 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRES-

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5325|P|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5437|7º|949.

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA DORA EUGENIA FAUSTINA RAVAZZOLI (Cédula de Identidad Nº 1.421.293, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 5940 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 8º —

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 12 y 19 del Consejo Escolar 8º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 12 y 19 del Consejo Escolar 8º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA SANTORO (Cédula de Identidad Nº 3.348.007, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6298 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 14º —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de maestra especial de Música —con asignación mensual de TRES-

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5319|8º|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5312|14º|949.

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA ANTONIA RAIMUNDA HORTIGUERA (Cédula de Identidad Nº 2.495.269, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 6050 (7)

ASCENSO A DIRECTOR.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 27819/C/948, del Registro del Consejo Nacional de Educación), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 192 de Catamarca, al maestro de la Nº 39 de la misma provincia, señor JUAN CARLOS AHUMADA (M. I. 3.416.922, D. M. 53, Clase 1915).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6044 (8)

ASCENSO A INSPECTORES DE ZONA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de Inspector de Zona que se encuentran vacantes en la Provincia de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspector de Zona de escuelas de Corrientes —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, a los siguientes directores de establecimien-

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5328|C|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5320|P|949.

tos de la misma provincia: JORGE KAINDL (M. I. 1.627.167, D. M. 27, Clase 1907), de la escuela Nº 3; JORGE RAÚL ZAPPA (M. I. 1.778.769, D. M. 29, Clase 1909), de la escuela Nº 10; FRANCISCO FÉLIX ARRÚE (M. I. 1.701.895, D. M. 28, Clase 1912), de la escuela Nº 245; GABRIEL ÁLVAREZ (M. I. 469.001, D. M. 4, Clase 1904), de la escuela Nº 154.

Art. 2º — Promuévese al cargo de Inspector de Zona de escuelas de Corrientes —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al director de la Nº 50 de San Juan, señor ÁNGEL BERNACONI (M. I. 1.786.828, D. M. 29, Clase 1916).

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6314 (9)

CESANTÍA DE MAESTRO.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante al maestro de la escuela Nº 379 de Corrientes, señor ALBERTO VARRASTRO (M. I. 1.651.504, D. M. 27, Clase 1919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6086 (10)

ASCENSO A DIRECTORA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 101 de Entre Ríos, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 101 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señorita ESTHER CLARA GAGGINO (Cédula de Identidad Nº 10.259, Policía de la Provincia de Entre Ríos).

---

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5314|C|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5317|E|949.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6040 (11)

ASCENSO A VICEDIRECTOR.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 169 de La Rioja, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 169 de La Rioja, al maestro de la Nº 1 de la misma provincia, señor ALFREDO CARLOS RENTERÍA (M. I. 2.981.803, D. M. 47, Clase 1906).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6302 (12)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 186 de Mendoza, establecimiento de personal único, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 186 de Mendoza, establecimiento de personal único, titular de un cargo de directora —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita HILDA ENCARNACIÓN GÓMEZ (Cédula de Identidad Nº 37.217, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5324|L|949.
(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5310|M|949.

DECRETO Nº 5935 (13)

CESANTÍA Y SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRA

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 20489/M/947 y 20033/S/948, del Registro del Consejo Nacional de Educación), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante, por haber hecho abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 162 de Mendoza, señorita ZULEMA ORFELIA JARA (Cédula de Identidad Nº 32.927, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación de la señorita LATIFE ANGÉLICA SESÍN (Cédula de Identidad Nº 33.168, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para el cargo de maestra en la escuela Nº 474 de Santiago del Estero, por haber sido nombrada con anterioridad para la Nº 201 de la misma provincia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 6309 (14)

ASCENSO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 13811/Ch/948; 20448/Ch/948; 2221/S/948; 2791/Ch/948 y 16736/S/948), del Consejo Nacional de Educación, las ternas formuladas en las mismas para proveer los cargos directivos que se encuentran vacantes en escuelas de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y del Territorio Nacional de Santa Cruz y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 55 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, al maestro de la Nº 30 del Territorio Nacional de Chubut, señor MATÍAS ARNALDO CÓRDOBA (M. I. 3.417.049, D. M. 53, Clase 1916).

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5322|P|949.
(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5330|I|949.

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 120 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, al maestro de la Nº 34 del Territorio Nacional de Chubut, señor TEMISTOCLE GATICA (M. I. 3.213.484, D. M. 50, Clase 1915).

Art. 3º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 14 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, al maestro del mismo establecimiento, señor JUAN GÓMEZ (M. I. 1.598.450, D. M. 66, Clase 1916).

Art. 4º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 12 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARÍA AURORA RITACCO de ROMERO (Cédula de Identidad Nº 1.851.598, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 5º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 9 del Territorio Nacional de Santa Cruz, al maestro de la Nº 34 del Territorio Nacional de Chubut, señor JUAN AMILCAR AMAYA (M. I. 1.598.307, D. M. 66, Clase 1920).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6311 (15)

ASCENSOS DE PERSONAL DOCENTE.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 24718/Ch/946; 2479/Ch/948; 2476/Ch/948; 2216/Ch/948 y 6731/Ch/947), del Consejo Nacional de Educación, las ternas formuladas en las mismas para proveer los cargos directivos que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional del Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirector de la escuela Nº 35 del Territorio Nacional de Chubut, al maestro del mismo establecimiento, señor PLÁCIDO ANDRÉS FIORI (M. I. 822.558, D. M. 68, Clase 1911).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 126 del Territorio Nacional de Chubut, al maestro del mismo establecimiento, señor JORGE VICENTE OCTAVIO SÁNCHEZ (M. I. 3.004.956, D. M. 47, Clase 1916).

Art. 3º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 28 del Territorio Nacional de Chubut, al maestro del mismo establecimiento, señor MARIO ABEL EZCURRA (M. I. 2.092.043, D. M. 18, Clase 1918).

Art. 4º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 148 del Territorio Nacional de Chubut, al maestro del mismo establecimiento, señor JUAN FÉLIX SORIA (M. I. 3.002.950, D. M. 47, Clase 1914).

(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5331|Ch|949.

Art 5º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 65 del Territorio Nacional de Chubut, al maestro de la Nº 15 del mismo territorio, señor HERBIN ERASMO EGLES (M. I. 1.473.084, D. M. 24, Clase 1914).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 5936 (16)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 106 y 7 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, para las escuelas de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

IBIS MARGARITA ROJAS (Cédula de Identidad Nº 7140, Policía de la Provincia de Catamarca), para la Nº 106.

NÉLIDA SCARANO (Cédula de Identidad Nº 385.848, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 7.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6085 (17)

ASCENSO A DIRECTOR.
— MISIONES - CHACO —

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 102 del Territorio de Chaco —establecimiento de personal único— que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 102 del Territorio de Chaco —establecimiento de personal único— al actual maestro de

(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5439|Ch|949.
(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5318|M|949.

grado de la escuela Nº 179 del Territorio de Misiones, señor JOSÉ OSCAR VENTIMIGLIA (M. I. 1.387.150, D. M. 23, Clase 1919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6316 (18)

ASCENSO DE PERSONAL DOCENTE. — MISIONES —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 98 del Territorio Nacional de Misiones que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 98 del Territorio Nacional de Misiones, al actual vicedirector del mismo establecimiento, señor JUAN IGNACIO SARASOLA (M. I. 1.684.990, D. M. 28, Clase 1910).

Art. 2º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 98 del Territorio Nacional de Misiones, a la actual maestra del mismo establecimiento, señora CATALINA MACHADO NOLI de MAIDANA (Cédula de Identidad Nº 27.137, Policía de Posadas, Territorio Nacional de Misiones).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6310 (19)

ASCENSO DE PERSONAL DOCENTE. — RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 21579/R/948, 21597/R/948, 1248/R/947, 20542/R/948, 29898/R/948, 30340/R/948, 32079/R/948 y 26328 /R/948) del Consejo Nacional de Educación, las ternas formuladas en las mismas para proveer los cargos directivos que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 76 del Territorio Nacional de Río Negro, a la maestra del mismo establecimiento,

(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5313|M|949.
(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5382|R|949.

señora EMMA VON BOICHETTA de LATOUR (Cédula de Identidad Nº 1.087.069, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 93 del Territorio Nacional de Río Negro, al maestro de la Nº 158 del mismo territorio, señor EMILIO JALABERT (M. I. 3.867.525, D. M. 65, Clase 1926).

Art. 3º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 134 del Territorio Nacional de Río Negro, al maestro de la Nº 29 del mismo territorio, señor ANGEL BERNARDINO DÍAZ (M. I. 1.598.775, D. M. 66, Clase 1921).

Art. 4º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 106 del Territorio Nacional de Río Negro, al maestro de la Nº 23 del mismo territorio, señor PEDRO LUIS CUSTEAU (M. I. 1.118.292, D. M. 19, Clase 1912).

Art. 5º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 120 del Territorio Nacional de Río Negro, al maestro del mismo establecimiento, señor HORACIO MOYANO (M. I. 3.028.584, D. M. 24, Clase 1922).

Art. 6º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 37 del Territorio Nacional de Río Negro, a la maestra del mismo establecimiento, señora LUISA ALCIRA RICCO de PISCITELLI (Cédula de Identidad Nº 1.690.106, Policía de la Capital Federal).

Art. 7º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 49 del Territorio Nacional de Río Negro, a la maestra del mismo establecimiento, señorita PETRONA DOMINGA PÉREZ (Cédula de Identidad Nº 615.099, Policía de la Capital Federal).

Art. 8º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 2 del Territorio Nacional de Río Negro, a la maestra del mismo establecimiento, señora BENIGNA ESTREMADOR de ECHARREN (Cédula de Identidad Nº 4.402, Policía del Territorio Nacional de Río Negro).

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 5946 (20)

ASCENSO A DIRECTORES

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse las direcciones de las escuelas primarias Nos. 86 y 154, anexas a las Unidades del Ejército dependientes del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela primaria Nº 86, anexa al 1. Batallón del Regimiento 30 de Infantería (Posadas - Misiones),

(20) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5326|I|949.

al actual preceptor del mismo establecimiento, señor JUAN RAMÓN MORALES (M. I. 2.572.942, D. M. 40, Clase 1903).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela primaria Nº 154, anexa al Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos (Cuatro Bocas, Santa Fe), al actual preceptor del mismo establecimiento, señor OSCAR VERA ARÁOZ (M. I. 3.416.135, D. M. 53, Clase 1911).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6565 (21)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 7º titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señorita MARÍA JOSEFA CABANA (Cédula de Identidad Nº 1.679.320, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6174 (22)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRES-

(21) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5438|7º|949.
(22) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5315|17º|949.

CIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señorita DOLORES TERESA AYERBE (Cédula de Identidad Nº 364.530, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 6045 (23)

ASCENSOS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos directivos que se encuentran vacantes en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, al actual vicedirector del mismo establecimiento, señor ALBERTO ZABALETA (M. I. 111.544, D. M. 1, Clase 1903, Cédula de Identidad Nº 414.425, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Promuévese al cargo de vicedirector en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, al actual maestro del mismo establecimiento, señor FERNANDO LIENDO (M. I. 78.763, D. M. 24, Clase 1896, Cédula de Identidad Nº 534.196, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Promuévese al cargo de director en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 16º, al actual preceptor del mismo establecimiento, señor JOSÉ FERNÁNDEZ (M. I. 115.627, D. M. 1, Clase 1904, Cédula de Identidad Nº 696.532, Policía de la Capital Federal).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6049 (24)

CESACIÓN DE SERVICIOS COMO MAESTRO Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 6272/I/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

(23) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5316|16º|949.
(24) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5323|Ch|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela militar Nº 46, anexa al Regimiento 8 de Caballería (Campo de Mayo), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor JOSÉ MARÍA FERRE (M. I. 3.025.013, D. M. 24, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 27.849, Policía del Territorio Nacional de Chubut), debiendo cesar en el cargo de maestro de grado que actualmente desempeña en la escuela Nº 57 de Chubut.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Cache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6317 (25)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTOS

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 31424/M/948, 33239/F/948, 31707/Ch/948, 25897/N/948 y 21629/I/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 23014 de fecha 2 de agosto de 1948, a favor de la señorita ELSA DELIA ROBLEDO (Cédula de Identidad Nº 10.152, Policía de la Provincia de Catamarca), como maestra de la escuela Nº 113 de Misiones, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 24143 de fecha 13 de agosto de 1948, a favor de la señorita JUANA NÉLIDA AGOLTTI (Cédula de Identidad Nº 137.351, Policía de la Provincia de Corrientes), como maestra de la escuela Nº 113 de Formosa, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 3º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 29011 de fecha 21 de setiembre de 1948, a favor de la señorita ENCARNACIÓN ARMENDÁRIZ (Cédula de Identidad Nº 9.080, Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz), como directora de la escuela Nº 25 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 4º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 25094 de fecha 21 de agosto de 1948, a favor del señor JUAN FRANCISCO CEPEDA (M. I. 4.655.803, D. M. 13, Clase 1926), como maestro de la escuela Nº 102 de Neuquén, por no haber tomado posesión del cargo.

(25) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5329|P|949.

Art. 5º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 30480 de fecha 2 de octubre de 1948, a favor de la señora IRMA DORA CIGANDA de DE LA FUENTE (Cédula de Identidad Nº 30.530, Policía del Territorio Nacional de Misiones), como preceptora de la escuela para adultos Nº 2 de Misiones, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6312 (26)

ASCENSOS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 31005/N/948, 30524/N/948, 4211/N/948, 31982/N/948, 2207/N/948, 4330/N/948, 2209/N/948, 2211/N/948, 14880/N/948, 4626/N/948, 20835/N/947 y 2210/N/948) del Consejo Nacional de Educación, las ternas formuladas en las mismas para proveer los cargos directivos que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 78 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 39 del mismo territorio, señor PRIMITIVO MISKOFF (M. I. 7.333.299, D. M. 65, Clase 1926).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 68 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 79 del mismo territorio, señor HIRRIDOLFO SÁNCHEZ (M. I. 3.216.366, D. M. 50, Clase 1918).

Art. 3º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 7 del Territorio Nacional de Neuquén, al vicedirector del mismo establecimiento, señor ERNESTO ANTONIO COMELLI (M. I. 3.172.308, D. M. 50, Clase 1897).

Art. 4º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 100 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 43 de la Provincia de Corrientes, señor ALFREDO MARTÍN DUARTE (M. I. 5.627.315, D. M. 27, Clase 1926).

Art. 5º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 54 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro del mismo establecimiento, señor MARIO ODDONETTO (M. I. 2.780.102, D. M. 43, Clase 1918).

Art. 6º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 48 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 71 del mismo territorio, señor ALBERTO ESTEBAN SAADE (M. I. 3.222.730, D. M. 50, Clase 1921).

Art. 7º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 90 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 52 del mismo territorio, señor ALFONSO MATÍAS VENDRAMINI (M. I. 3.864.879, D. M. 65, Clase 1924).

(26) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5333|P|949.

Art. 8º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 64 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 114 del mismo territorio, señor CARLOS DE PAZ (M. I. 3.864.870, D. M. 65, Clase 1923).

Art. 9º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 28 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 30 del mismo territorio, señor MAURICIO TOER (M. I. 1.902.497, D. M. 30, Clase 1921).

Art. 10º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 19 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 109 del mismo territorio, señor JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ (M. I. 1.500.884, D. M. 25, Clase 1900).

Art. 11º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 75 del Territorio Nacional de Neuquén, a la maestra del mismo establecimiento, señora FANNY MARÍA CÓRDOBA de SÁNCHEZ (Cédula de Identidad Nº 1.458.762, Policía de la Capital Federal).

Art. 12º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 83 del Territorio Nacional de Neuquén, al maestro de la Nº 38 del mismo territorio, señor BONIFACIO RÍO (M. I. 3.866.097, D. M. 65, Clase 1925).

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.

— Exp. 4869/S/949. — Visto lo solicitado a hoja 1 por la Inspección Médica Escolar del Consejo Nacional de Educación,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Nombrar titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4) —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, para prestar servicios en los comedores escolares dependientes del Consejo Nacional de Educación, a la señorita SOFÍA FLORENTINA ALONSO (Cédula de Identidad Nº 3.018.879, Policía de la Capital), en reemplazo de la señora Arminda Mancinelli de González (Cédula de Identidad Nº 2.148.119, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

— Exp. 29317/B/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 29317 /B/948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta lo solicitado en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Nómbrase en los comedores escolares dependientes del Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), mucama —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora FELISA A. de BARONTI (Cédula de Identidad Nº 2.190.532, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

— Exp. 4868/C/949. — Visto que debe proveerse de personal de servicio a las escuelas Nos. 77, 219 y 267 de Corrientes,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Nombrar en las escuelas de Corrientes, que se indican, titulares de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a las siguientes personas:

CAYETANO MILLER (M. I. 5.680.659, D. M. 28, Clase 1927), para la Nº 77.

TOMÁS DEMETRIO LEDESMA (M. I. 1.717.523, D. M. 28, Clase 1917), para la Nº 219.

CATALINO MAURICIO ACEVEDO (M. I. 1.717.588, D. M. 28, Clase 1918), para la Nº 267.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRA CELADORA

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.

— Exp. 27952/J/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 27952 /J/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo a la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la sección del Jardín de Infantes que funciona en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, a la maestra celadora del Jardín de Infantes Nº 5, señora CORA MARÍA MARTÍNEZ CARRANZA de FREYRE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA.
— C. E. 18º —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.

— Exp. 4051/18º/949. — Vista la renuncia presentada por el señor Alberto Noél Arizaga,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º, presenta el señor ALBERTO NOÉL ARIZAGA (M. I. 557.461, D. M. 4, Clase 1915, Cédula de Identidad Nº 1.185.009, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.

— Exp. 4875/S/949. — Visto que en la escuela Nº 76 de San Juan existe vacante de maestra,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 76 de San Juan, a la maestra de la Nº 13 de la misma provincia, señora MARÍA ELINA BUSTOS de DOHMEN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.

— Exp. 4870/S/949. — Vista la nota de fojas 1,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 488 y 96 de la Provincia de Santiago del Estero, señora FELICIANA BOGADO de ÁVILA y el señor OCTAVIO ÁVILA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 5308/T/949.

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 301 de Tucumán, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señorita JULIA ARGENTINA IBAÑEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE DIRECTOR.
— CHACO —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 5306/Ch/949. — Visto que en la escuela Nº 273 del Territorio Nacional de Chaco existe vacante de director,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 273 de Chaco, al director de la Nº 298 del mismo territorio, señor MIGUEL ÁNGEL GÚZMAN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— CHACO —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 4876/Ch/949. — Visto que en la escuela Nº 11 de Chaco existe vacante de maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 11 de Chaco, al maestro de la Nº 226 del mismo territorio, señor FIDEL SANTIAGO WESCHLER.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS. — FORMOSA —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 4873/F/949.

El Secretario de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar a la escuela Nº 31 de Formosa, a la maestra de la Nº 35 del mismo territorio, señorita ROSA ESMERALDA CRISTÓBAL.

2º — Trasladar a la escuela Nº 1 de Formosa, a la maestra de la Nº 64 del mismo territorio, señorita ANA MARÍA ANCHEA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — LA PAMPA —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 4872/L/949. — Visto que en la escuela Nº 4 de La Pampa existe vacante de maestra,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 4 de La Pampa, a la maestra de la Nº 63 del mismo territorio, señora MARÍA NIEVES ALONSO de ÁLVAREZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — MISIONES —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 5305/M/949. — Visto que en la escuela Nº 92 de Misiones existe vacante de maestra,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Misiones, a la maestra de la Nº 100 de la misma jurisdicción, señora ERMELINDA EFIGELIA ARANDA de ODDONETTO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.

— Exp. 5304/M/949. — Visto que en la escuela Nº 106 de Misiones, existe vacante de maestra,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 106 de Misiones, a la maestra de la Nº 16 del mismo territorio, señorita VICTORINA MELCHORA LÓPEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

APROBACIÓN DE REAJUSTE

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

— Exp. 24775/I/948. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Aprobar el reajuste efectuado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, del personal de escuelas de su jurisdicción.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE INSPECTORES TÉCNICOS SECCIONALES

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

— Exp. 5311/S/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar a la Inspección Seccional 4ª de Trelew (Chubut), al Inspector Técnico Seccional de la 1ª de Misiones, señor FERMÍN A. GODOY.

Art. 2º — Que el Inspector Técnico Seccional, señor HÉCTOR FLORENTINO TISSERA, preste servicios en tal carácter, en la Inspección Seccional de Tucumán.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTROS.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.
— Exp. 5309/S/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 172 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señorita MARÍA ELISA ALBERTINA SCASSO.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 167 de Buenos Aires, al director de la Nº 170 de Río Negro, señor ALFREDO JULIO FERRARI.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 277 de Córdoba, a la maestra de la Nº 125 de la misma provincia, señora MERCEDES ARGÜELLO de SORMANI.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 19 de Córdoba, a la maestra de la Nº 75 de la misma provincia, señorita NÉLIDA ANGÉLICA JUNCOS.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 189 de Corrientes, a la maestra de la Nº 7 de la misma provincia, señorita MARÍA CELINA CABEZA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTROS.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1949.
— Exp. 5307/S/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 299 de Chaco, señor FEDERICO SEGUNDO GALVÁN.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 100 de Entre Ríos, al maestro de la Nº 30 de Neuquén, señor MAURICIO TOER.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 318 de Corrientes, a la maestra de la Nº 56 de la misma provincia, señora MARÍA ISABEL GUGLIELMONE de MÉNDEZ.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 155 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 72 de la misma provincia, señorita NELLY ESTELA CHAPOTOT.

Art. 5º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 95 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 69 de la misma provincia, señorita MARTHA SUSANA SINAGRA.

Art. 6º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 222 de la misma provincia, señora MARGARITA REGINA GÓMEZ de EFRON.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA Y CAMBIO DE CATEDRA.
— CAP. FEDERAL - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.
— Exp. 4871/S/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señora ANUNCIACIÓN SQUAGLIA de VIGNALE, pase a prestar servicios a la Nº 7 del Consejo Escolar 7º.

Art. 2º — Cambiar por Labores, la cátedra de la maestra especial de Manualidades de la escuela Nº 33 de Buenos Aires, señorita CONSUELO GONZALO, y ubicarla en la Nº 5 del Consejo Escolar 14º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - CATAMARCA —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.
— Exp. 4874/Ch/949. — Visto que en la escuela Nº 194 de Catamarca, existe vacante de maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 194 de Catamarca, a la maestra de la Nº 81 de Chubut, señorita MARTA BERNARDINA ARÉVALO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

DISTRIBUCIÓN DE TAREAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.
— Exp. 5044/S/949. — Vistas estas actuaciones en las que la Secretaría de Didáctica expone los inconvenientes que la aplicación de nuevos programas de instrucción primaria podría ocasionar a las Inspecciones Técnicas Generales de no tomarse medidas en salvaguardia del éxito de la reforma iniciada y de acuerdo a lo aconsejado por la misma, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Disponer que los señores Inspectores Técnicos Generales acuerden con los señores Subinspectores Técnicos Generales la distribución de las tareas de la Oficina, en forma tal que uno de ellos pueda dedicar su tiempo a la aplicación de los nuevos programas.

AUTORIZACIÓN PARA REINTEGRARSE A SUS FUNCIONES

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

— Exp. 779/U/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar a los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación que asisten a los cursos de Especialización para Maestros Pre-escolares organizados por el Instituto de Investigaciones Pedagógicas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Cuyo, para reintegrarse a sus funciones el 26 de marzo corriente.

SECCIÓN CAPITAL

IMPOSICIÓN DE NOMBRE.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.
Exp. 4865/20º/949.

VISTO:

La circunstancia de que ninguna escuela del Consejo Nacional de Educación lleva el nombre del ilustre descubridor CRISTÓBAL COLÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el descubrimiento de América es en la edad moderna el acontecimiento de mayor transcendencia para la humanidad;

Que CRISTÓBAL COLÓN fué el genio que encendió y propulsó el ansia civilizadora de su tiempo;

Que su feliz hazaña despertó en Europa el fervor de la aventura temeraria y el interés por los descubrimientos, contagiando a generaciones íntegras de varones que apreciaron más que a la vida el honor de una existencia puesta al servicio de su país y del mundo;

Que la figura moral del famoso piloto argonauta es una fuente inagotable de ejemplos para los niños y los jóvenes de nuestro país en marcha;

Que el venturoso descubridor de América es un símbolo en el milagro de nuestra raza hispano americana; el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Imponer el nombre de "CRISTÓBAL COLÓN", a la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 20º, sita en la calle Larrazabal 4051 de esta Capital Federal.

FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA PARTICULAR

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 19746/A/948. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "HOGAR SAN JOSÉ" dependiente de la asociación de damas Católicas, sita en la calle Obligado Nº 2237 de esta Capital.

2º — Dejar en suspenso la autorización que se solicita para el funcionamiento del "Amparo Maternal" y "El Refugio", ubicados en las calles Ernesto Bavio Nº 2816 y 3 de Febrero Nº 2405, mientras no se realice en ellos una función escolar organizada.

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE ESCUELA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

— Exp. 17167/L/947. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica a fojas 36 y de Hacienda (Construcciones Escolares) a fojas 42, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Trasladar la escuela Nº 138 de La Pampa, de "La Primavera" a "El Guanaco", departamento Capital, debiendo hacerse efectiva esta medida cuando sea entregado el edificio para su funcionamiento, cuya construcción tramita en las presentes actuaciones.

CREACIÓN DE ESCUELA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

— Exp. 28866/M/946. — Vistas estas actuaciones relativas a creación de una escuela primaria, la información producida, lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica (fojas 70), de Hacienda (fojas 76) y atento la resolución de la Secretaría de Educación de la Nación a fojas 72, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el lugar denominado Colonia "La Aurora", departamento de San Javier, (Misiones), la que deberá considerarse incluída por su ubicación en el grupo "A", debiendo la Inspección General de Escuelas de Territorios asignarle el número correspondiente.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita por tres (3) años, suscripto por el doctor don HÉCTOR ACEGUINOLAZA y el Inspector de la Seccional 1ª a partir de la fecha del funcionamiento de la escuela.

3º — Agradecer al doctor don HÉCTOR ACEGUINOLAZA, su colaboración por haber cedido gratuitamente el local y dotar al establecimiento de los muebles necesarios hasta tanto el Consejo pueda efectuar la provisión reglamentaria.
4º — Disponer que por Dirección General de Administración se provea al establecimiento creado por esta resolución, de la dotación de muebles y útiles necesarios para 51 alumnos.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN CAPITAL

REFUNDICIÓN DE ESCUELA.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

— Exp. 5142/7º/949. — Vistas estas actuaciones y lo aconsejado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Refundir la escuela de varones Nº 26 del Consejo Escolar 7º, en la escuela "FRANCISCO DE VICTORIA", Nº 17 del mismo distrito escolar.
2º — Transformar la escuela de varones Nº 26 del C. E. 7º, en escuela de niñas, ubicando en ella las alumnas que en el curso escolar último concurrían a la escuela "PRESIDENTE URIBURU", Nº 16 del mismo distrito escolar.
3º — Trasladar a la escuela Nº 17, turno tarde, el personal docente, turno tarde, de la escuela de varones Nº 26 del C. E. 7º, de acuerdo con la antigüedad de servicios.
4º — Trasladar a la escuela de niñas Nº 26 del Consejo Escolar 7º, el personal directivo, docente y especial de la escuela Nº 16 de acuerdo con la antigüedad de servicios.
5º — La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital procederá a dar ubicación al personal que quedare en disponibilidad por la presente resolución.
6º — Ubicar, transitoriamente,en el turno de la tarde de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º (Turno de Varones) al director de la escuela de varones Nº 26 del mismo distrito escolar, señor don FRANCISCO GUILLERMO SÁNCHEZ MOAR, y en el turno de la mañana de la escuela Nº 17 del C. E. 7º, al Vicedirector, señor don MARIANO CALVITTI.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 22

29 de marzo de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 6178/1949. — Provee el cargo de Director General de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

VISTO:

El Decreto Nº 35005 de fecha 10 de noviembre de 1948 que crea la Dirección General de Sanidad Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que debe ponerse al frente de la misma un funcionario de relevantes condiciones, con probada preparación científica y docente;

Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Enrique Domingo Ulises Pierángeli al cargo de Inspector General Médico del Consejo Nacional de Educación, dejando constancia que la misma comprende, también, la renuncia al sueldo desde la fecha de su designación.

Art. 2º — Desígnase Director General de Sanidad Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, al Doctor ENRIQUE DOMINGO ULISES PIERÁNGELI (Clase 1893, D. M. 1, M. I. 5675), quien ejercerá sus funciones con carácter de Director General, sin devengar sueldo alguno.

Art. 3º — Decláranse compatibles los cargos de Profesor Titular de Clínica de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, de Director General del Instituto Nacional de la Nutrición y de Director General de Sanidad Escolar (cargo honorario).

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda y por los señores Secretarios de Educación y de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
R. Cereijo
O. Ivanissevich
R. S. Carrillo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA TÉCNICA

Fija la localidad de Puerto Tirol (Chaco) para la instalación de la Misión Monotécnica de Extensión Cultural Nº 15 (especialidad Carpintería) que, de acuerdo con la Resolución del 29/XI/1947, debió funcionar en Las Palmas

Buenos Aires, 5 de marzo de 1949.

VISTO:

Que no obstante el tiempo transcurrido y las innumerables gestiones realizadas para obtener la habilitación del local ofrecido por "Las Palmas del Chaco Austral S. A." para la instalación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 15 (especialidad carpintería) no ha sido posible aún lograr el éxito deseado;

Que es urgente la instalación del referido establecimiento para no entorpecer el cumplimiento del vasto plan de mejoramiento técnico puesto en práctica por el Superior Gobierno de la Nación;

Que en la localidad de Puerto Tirol, sito en el Territorio del Chaco, se dispone de un local provisorio consistente en un galpón de 200 m2 de superficie ofrecido por el señor Comisionado Municipal de dicho pueblo hasta tanto pueda la Comisión de vecinos nombrada al efecto proporcionar un edificio confortable;

Por ello,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución de fecha 29 de noviembre de 1947 por la que se creó la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural con Residencia Transitoria Nº 15 en la localidad de Las Palmas (Chaco).

Art. 2º — Fíjase por un período de dos años a partir del día 1º de enero de 1949, la localidad de Puerto Tirol, como asiento de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural con Residencia Transitoria Nº 15 (especialidad Carpintería).

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

———

Dispone el establecimiento de la Misión Monotécnica de Extensión Cultural Nº 50, para la formación de mecánicos de automotores, en la localidad de Puerto Deseado (Santa Cruz)

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2594 de fecha 27 de marzo de 1948;

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Fíjase por un período de dos años, a partir del 1º de diciembre de 1948, la localidad de Puerto Deseado (Santa Cruz), como ubicación de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 50, en la orientación de artesanía Mecánica de Automotores.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Excluye de la nómina de útiles que por una resolución anterior se entregan en propiedad a los alumnos de las misiones monotécnicas, aquellos cuya escasez y elevado costo dificulta su reposición

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución Ministerial de fecha 29 de abril de 1948, con respecto a la provisión de útiles a los alumnos de las Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica, con carácter definitivo y,

CONSIDERANDO:

Que entre los citados elementos figuran reglas, compases y otros útiles de precisión cuya escasez en plaza hace difícil su obtención y elevado su costo;

Que en virtud de los materiales con que ellos están fabricados, permiten su fácil desinfección lo que aleja las posibilidades de contagio o transmisión de enfermedades;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Exclúyense de la nómina de útiles que por resolución de fecha 29 de abril de 1948, se entregan a los alumnos de las Misiones Monotécnicas y de Cultura Rural y Doméstica, con carácter definitivo las reglas, compases y todos aquellos elementos que, a juicio del Departamento respectivo, deban quedar como de pertenencia del establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Concede vacaciones por un período de dos meses, a partir del 1º de abril próximo, a las Misiones Monotécnicas de Extensión Cultural de Residencia Transitoria números 14, 16, 20, 21, 22, 27 y 28 ubicadas, respectivamente, en las localidades de Ojo de Agua (Santiago del Estero), Machagai y Charata (Chaco), Saladas y Empedrado (Corrientes), La Quiaca (Jujuy) y Apóstoles y Leandro N. Alem (Misiones)

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

VISTO:

Que las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria, Nos. 14 de Ojo de Agua (Santiago del Estero); 16 de Machagai y 20 de Charata, ambas en la Gobernación del Chaco; 21 de Saladas y 22 de Empedrado, ambas en la Provincia de Corrientes; 25 de La Quiaca (Jujuy); 27 de Apóstoles y 28 de Leandro N. Alem, ambas en la Gobernación de Misiones, en breve plazo habrán cumplido el período reglamentario de diez meses de trabajo efectivo;

Que según lo establece el Reglamento Provisorio por el que se rigen dichos establecimientos corresponde asignarles un período de dos meses de vacaciones;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Concédese vacaciones a las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural de Residencia Transitoria Nos. 14 de Ojo de Agua (Santiago del Estero); 16 de Machagai y 20 de Charata en el Chaco, a partir de los días 21, 24 y 26 de marzo respectivamente; a las Misiones Nos. 21 de Saladas (Corrientes); 25 de La Quiaca (Jujuy) y 28 de Leandro N. Alem, desde el 5 de marzo; y a las Misiones Nos. 22 de Empedrado (Corrientes) y 27 de Apóstoles (Misiones), a partir del día 1º de abril próximo, por el término de dos meses en todos los casos.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 22

Recomienda la adopción de medidas para evitar la comisión de errores en las nóminas de egresados, y asegurar la legibilidad de las copias

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

En vista de haberse observado que en las nóminas de bachilleres egresados se han cometido errores al consignar sus nombres y apellidos, como asimismo, que se envían copias ilegibles, me dirijo a usted recomendándole de manera especial que adopte las medidas conducentes para asegurar que esas nóminas

sean previamente revisadas para evitar los errores señalados y que se remitan copias cuya escritura a máquina sea clara.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 25

Provee a la iniciación de la enseñanza de Instrucción Cívica, adelantando el texto de las dos primeras bolillas del programa de la materia

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Las reformas introducidas en el texto de la Constitución Nacional por la Convención que acaba de dar término a su cometido, han hecho necesario postergar la redacción de los nuevos programas de INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Como esta circunstancia, por otra parte, no puede permitir que se dilate el comienzo de la enseñanza en la asignatura, conjuntamente remito a usted las dos primeras bolillas del programa que actualmente se prepara, cuyo total contenido se dará a conocer dentro de la mayor brevedad.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN CÍVICA

I

Breves ideas generales: pueblo, nación, estado. Soberanía. Noción de una constitución política.

Conceptos de Patria y patriotismo. Veneración de los símbolos nacionales. Respeto a las leyes y a las instituciones civiles y armadas del país.

II

Antecedentes de la Constitución Argentina: Principios políticos de la Revolución de Mayo. Reglamento de la División de Poderes y Estatuto Provisional de 1811. La Asamblea General Constituyente de 1813. Estatuto y Reglamento provisorios de 1815 y 1817, Constituciones de 1819 y 1826 y pactos interprovinciales. Acuerdo General de Gobernadores de San Nicolás de los Arroyos. Constitución de 1853. Buenos Aires y la Confederación. Reformas de 1860 y posteriores. Reforma de 1949: su necesidad y trascendencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 37

Informa respecto de la modificación de la Junta de Adquisiciones y la creación de otra para la recepción del material que se adquiera, y establece que el personal de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, debe prestar toda la colaboración que dichas juntas le soliciten

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que, con el propósito de lograr un mayor perfeccionamiento y agilización en el régimen de adquisiciones de todos los elementos necesarios para esta Secretaría de Estado, se ha dispuesto por Resolución Superior de fecha 24 de noviembre último, modificar la junta de adquisiciones existente y crear una junta de Recepción de todo el material adquirido, determinándose entre sus atribuciones, la de recabar en forma directa el asesoramiento que considere necesario, de todos los organismos de la Secretaría quedando las reparticiones y establecimientos obligados a prestarlo.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6º de dicha Resolución al expresar que la Dirección General de Enseñanza Técnica, hará conocer a las dependencias de su jurisdicción, que deberán prestar toda colaboración que se les solicite, en forma directa por cualquiera de las juntas citadas, hago presente a Ud. que deberá notificar a todo el personal docente de ese establecimiento a efectos de que el mismo quede obligado a ponerse de inmediato a las órdenes de las autoridades referidas, al requerírseles sus servicios.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

CIRCULAR Nº 39

Informa sobre la realización del "Curso de Información y Perfeccionamiento" para los docentes que tendrán a su cargo las actividades de educación física en los establecimientos de enseñanza técnica de la Capital Federal y Gran Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que por resolución de S. E. el señor Secretario de Educación se ha dispuesto efectuar un "Curso de Información y Perfeccionamiento" para los docentes de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, que tendrán a su cargo las actividades de educación física de acuerdo al Método Único instituído por Decreto Nº 4712/948, en

los establecimientos de enseñanza técnica, de conformidad a las siguientes condiciones:

1) El curso se iniciará el 18 del corriente y finalizará el 30 del mismo mes.

2) Participarán los señores profesores de los establecimientos oficiales y adscriptos, teniendo la asistencia el carácter de obligatoria.

3) La inscripción se realizará en la Subinspección General de Educación Física de esta Dirección General, Talcahuano 1261, Capital, hasta el 16 del corriente a las 18. Horario de inscripción, de 7 a 13 horas, días hábiles.

4) El curso se dividirá en dos grupos paralelos, cuyas clases se impartirán en un turno de mañana, de 8 a 11,30 y uno de la tarde, de 17,30 a 20,50.

5) Las clases se dictarán en el Gimnasio Nº 1, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3051.

6) Los señores profesores deberán expresar el turno a que desean asistir, y los motivos que determinan su elección.

7) Los señores profesores deberán vestir el uniforme reglamentario de gimnasia (pantalón corto).

8) El curso comprenderá un total de 30 horas de clases, de acuerdo al siguiente programa de materias:

Gimnasia (método único Consejo N. de Educación Física)	8 horas
Metodología de los deportes	8 horas
Programa y planes de trabajo	6 horas
Pruebas de eficiencia física	6 horas
Organización del departamento de educación física	2 horas

9) Para la aprobación del curso se requerirá una asistencia del 80 o/o a las clases.

10) Los señores profesores deberán firmar en una planilla de asistencia, antes de iniciarse la clase.

Atento a la proximidad de la iniciación de este curso, y a la importancia que esta Dirección General asigna a la asistencia de los señores profesores de educación física, ruego a usted se sirva poner en conocimiento de los mismos, a la brevedad posible, la presente circular.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

CIRCULAR Nº 40

Remite instrucciones relacionadas con la transformación de los cargos de Maestros de Educación Física en horas de cátedra

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

Con motivo de la próxima iniciación de los cursos correspondientes a 1949, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle instrucciones para el dictado de la asignatura educación física.

Escuelas Industriales.

Cumplo en comunicarle que habiéndose suprimido los cargos de Maestros de Educación Física en el presupuesto y transformados en horas de cátedra, la

Dirección de estas Escuelas deberá disponer que de las horas de cátedra afectadas al inciso del establecimiento se destinen las necesarias para el dictado de la asignatura Educación Física, más cuatro horas para la atención del Departamento de Educación Física.

Escuelas Profesionales de Mujeres.

Se comunica por la presente que los cargos de Maestros especiales que figuran en el presupuesto de estas escuelas se deben destinar a la enseñanza de la educación física, incorporada a sus planes de estudio con dos horas semanales en todos los cursos.

Escuelas dependientes de esta Dirección General

De las informaciones producidas en las planillas que acompañaron a la circular Nº 199/48 y de las Memorias Anuales de los Departamentos de Educación Física de los establecimientos dependientes de esta Dirección General, se desprende que existe una carencia de material gimnástico-deportivo en las escuelas, lo que no permite el desarrollo normal de las actividades de educación física.

Como los elementos de referencia forman parte del material didáctico que necesita el establecimiento, y existiendo en el presupuesto una partida destinada a su adquisición, es necesario que los señores Directores al proyectar la distribución anual de gastos, incluya en la misma al material de educación física.

La Subinspección General de Educación Física de esta Dirección General tiene en preparación instrucciones para la construcción del material gimnástico-deportivo que puede ser realizado en las escuelas industriales como trabajo práctico de los alumnos en las distintas especializaciones. Se recomienda, en consecuencia, a esa Dirección que en la adquisición que proyecte para el presente año escolar, sólo incluya aquellos elementos que por su naturaleza hacen necesaria su adquisición en comercios especializados.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

INFORMACIONES VARIAS

Prestan juramento los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional

Jueves 17 de marzo de 1949. — Ante el Presidente de la República, general don Juan Perón presta juramento de fidelidad a la Patria y de acatamiento a la nueva Constitución, el Ministro Secretario de Estado en el departamento de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, recientemente confirmado en el cargo de que es titular. Durante el solemne acto, que se realiza en el salón blanco de la Casa de Gobierno, cumplen también el mismo requisito los demás miembros del Poder Ejecutivo Nacional.

La ceremonia se inicia con la lectura del acta labrada al efecto, después de la cual el general Perón procede a recabar y recibir el juramento que prestan sucesivamente cada uno de los miembros del gabinete. En primer lugar lo hace el Ministro del Interior, señor ÁNGEL G. BORLENGHI, y seguidamente los

Ministros de Relaciones Exteriores, doctor JUAN ATILIO BRAMUGLIA; de Defensa Nacional e interino de Ejército , general HUMBERTO SOSA MOLINA; de Marina, almirante ENRIQUE B. GARCÍA; de Aeronáutica, brigadier CÉSAR R. OJEDA; de Economía, doctor ROBERTO A. ARES; de Hacienda, doctor RAMÓN A. CEREIJO; de Finanzas, doctor ALFREDO GÓMEZ MORALES; de Obras Públicas, general JUAN PISTARINI; de Agricultura, ingeniero agrónomo CARLOS A. EMERY; de Industria y Comercio, señor J. CONSTANTINO BARRO; de Transportes, teniente coronel JUAN F. CASTRO; de Justicia, doctor BELISARIO GACHE PIRÁN; de Educación, doctor OSCAR IVANISSEVICH; de Salud Pública, doctor RAMÓN S. CARRILLO; de Comunicaciones, señor OSCAR L. NICOLINI, y de Asuntos políticos, doctor ROMÁN A. SUBIZA.

El señor José María Freire, titular del Ministerio de Trabajo y Previsión, no presta juramento por encontrarse enfermo.

Los rectores y vicerrectores de las universidades nacionales juran fidelidad a la Nueva Constitución

Jueves 17 de marzo de 1949. — El Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich procede a tomar el juramento de fidelidad a la nueva Constitución Nacional, a los rectores y vicerrectores en ejercicio, de todas las universidades del país.

El acto se cumple en el Salón de Reuniones del Ministerio de Educación con asistencia del Secretario General y del Subsecretario de Cultura del departamento, profesor don Carlos Frattini y señor Antonio P. Castro, respectivamente; autoridades universitarias, altos funcionarios y numerosos invitados especiales.

A la hora indicada, se hace presente el doctor Ivanissevich que, en compañía de sus colaboradores más inmediatos, se ubica en la cabecera del salón. De inmediato, el señor Ministro requiere el juramento de los rectores de las universidades de Tucumán, doctor Horacio Raúl Descole; de Cuyo, doctor Ireneo Fernando Cruz; y de Córdoba, doctor José Miguel Urrutia, pronunciando en cada caso, la fórmula ''Juráis sobre estos Santos Evangelios, a Dios, Nuestro Señor y a la Patria, observar y hacer observar en cuanto de vos dependa la Constitución Nacional?'' Recibido cada uno de los juramentos, el doctor Ivanissevich expresa: ''Si así no lo hiciérais, que Dios y la Patria os lo demanden''. Seguidamente cumplen el mismo ceremonial los vicerrectores en ejercicio de las universidades nacionales del Litoral y La Plata y el viceinterventor de la de Buenos Aires, doctor Alejandro Greca, ingeniero Héctor Ceppi y arquitecto Julio V. Otaola.

Hacia una mayor vinculación de la universidad y la industria
(Transmitido por Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión)

"En todos los países del mundo y en casi todas las actividades humanas, "existe un virtual divorcio entre el estudio y la realización, entre la teoría y "la práctica. El teórico, se considera superior al hombre que desarrolla sus "propias teorías. Y éste a su vez, considera que lo único que vale es la expe- "riencia práctica y menosprecia al teórico estudioso.

"Es esto un mal muy extendido y que sólo acarrea perjuicios a la colec- ''tividad. Al contrario, la perfecta coordinación entre las manos y los cerebros

"llega siempre a inmejorables resultados. Entendiéndolo así, el Poder Ejecu- "tivo trata por todos los medios de acercar a la Universidad y a la Industria, "de forma que ambas intercambien recíprocas enseñanzas.

"Tal es la razón de un reciente decreto encaminado a reglamentar la par- "ticipación de las Universidades en problemas de la vida industrial de la Na- "ción. Para ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Educa- "ción, se crean los llamados "Núcleos de conexión", cuya finalidad se establece "igualmente en los siguientes apartados: "Asesorar al profesor en el desarro- "llo de las actividades de la cátedra, aportando su experiencia. Sugerir o acon- "sejar medidas que tiendan a mejorar la enseñanza y encauzar la investigación. "Presentar problemas prácticos para su solución técnica o científica. Coope- "rar en la enseñanza y acción de las cátedras, institutos o departamentos.

"Integrarán estos "Núcleos de conexión", juntamente con el personal do- "cente, personas ajenas a la Universidad, de relevante y notorio prestigio en "las actividades industriales del país. Ya se comprende, que esta colaboración "ha de beneficiar por igual a la industria y a las tareas pedagógicas, cuya "compenetración máxima se busca. Será indudablemente un beneficio práctico "de innegables alcances sociales, acordes con los postulados de la revolución."

Radioescuela Argentina inicia nuevos ciclos de audiciones

Jueves 17 de marzo de 1949. — Radioescuela Argentina, organismo dependiente del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación, transmite la audición inaugural del presente curso lectivo, durante el cual se desarrollarán los siguientes ciclos:

Lunes:
"El mundo de ayer y de hoy".
"En el reino de las imaginaciones".

Martes y Viernes:
"Cada tarde en una escuela" (micrófono viajero).

Jueves:
"Una familia argentina".

Sábado:
"Nuestro idioma en sus grandes expresiones".

Las referidas audiciones se seguirán transmitiendo todos los días hábiles de 15 a 15,30 por **L.R.A.** y **L.R.A.1, Radio del Estado** y una red especial de radiodifusoras privadas que abarca todo el territorio de la República y que está integrada por las siguientes estaciones **L.R.4** y **L.R.S., Radio Splendid; L.T.2,** de Rosario; **L.T.4,** de Posadas; **L.W.1,** de Córdoba; **L.V.6,** de Mendoza; **L.W.7,** de Catamarca; **L.W.8,** de Jujuy; **L.U.3,** de Bahía Blanca; **L.U.5,** de Neuquén (pertenecientes a la **Cadena Argentina de Emisoras "Splendid", R.A. D.E.S); L.T.15, Radio Concordia,** de Concordia (Entre Ríos); **L.T.5, Radio Chaco,** de Resistencia (Chaco); **L.U.8, Radio Bariloche,** de Bariloche (Río Negro); **L.V.11, Radio del Norte,** de Santiago del Estero; **L.V.12, Radio Independencia,** de Tucumán; **L.V.9, Radio Provincia de Salta,** de Salta; **L.V.4, Radio San Rafael,** de San Rafael (Mendoza); **L.V.13, Radio San Luis,** de San

Luis; **L.V.14, Radio La Rioja**, de La Rioja **L.V.5, Radio Los Andes**, de San Juan; **L.U.4, Radio Comodoro Rivadavia**, de Comodoro Rivadavia; **L.U.6, Radio Atlántica**, de Mar del Plata y **L.U.12, Radio Río Gallegos**, de Santa Cruz.

Asimismo, por la onda **L.S.1, Radio Municipal**, de la ciudad de Buenos Aires, los martes, de 10,45 a 11,15, se transmite **"El Patio de la Infancia"**, audición de carácter recreativo, interpretada por alumnos de escuelas primarias y dirigida especialmente a los niños; y en coordinación con la misma emisora, todos los miércoles, a las 11, se irradiará un ciclo de teatro clásico argentino, y los lunes a las 22 y los martes a las 17,15, otro de teatro clásico español.

Los interesados en obtener informes o remitir sugerencias, deberán destinarlas a: **Radioescuela Argentina, Arenales 1371, Capital Federal** o por teléfono a 44 - Juncal - 5017.

Para estudiar la ubicación del "Gran Centro Educativo de la Patagonia", el Ministro de Educación viaja a Esquel

Viernes 18 de marzo de 1949. — Desde el aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, en un avión de la Fuerza Aérea Argentina, parten rumbo a Esquel (Chubut) el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, el general de brigada don Joaquín Saurí, el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini, el mayor Justo José Galarreta y el arquitecto Enrique G. Quincke.

El viaje del doctor Ivanissevich responde al propósito de estudiar sobre el terreno la posibilidad de instalar el "Gran Centro Educativo de la Patagonia" en el grupo de edificios principales y dependencias anexas de propiedad del Ministerio de Guerra, existentes en Esquel y que, en el futuro, no serán utilizados por este Departamento.

El centro educativo de referencia, estaría integrado por la Escuela Normal, Escuela Industrial y Universidad del Trabajo de la Patagonia, a las que oportunamente se agregarían otras instituciones culturales y educativas y una escuela-hogar para todas las secciones. Esta creación será de suma importancia para el progreso cultural y económico de aquella rica región subandina, ya que además de evitar el desplazamiento de los pobladores que, no pudiendo lograr allí los medios necesarios para la educación de sus hijos, se trasladan a los grandes centros poblados, facilitará a los jóvenes imposibilitados de hacerlo, la prosecución de sus carreras, con el consiguiente beneficio para ellos y para la zona que habitan.

Para despedir a los viajeros, concurren al aeroparque Ciudad de Buenos Aires, el director de la Gendarmería Nacional, general Isidro Martini; el subsecretario de Aeronáutica, comodoro Luis N. Ríos, autoridades universitarias, numerosos funcionarios del Ministerio de Educación y familiares de los viajeros.

Inscripción de alumnos en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación

Martes 22 de marzo de 1949. — El Ministerio de Educación da a publicidad las primeras cifras oficiales relacionadas con la inscripción de alumnos en todos los establecimientos de su dependencia e institutos adscriptos. Los parciales anotados han sido recopilados por la Dirección de Informaciones, Biblioteca y Estadística, y revelan un aumento de 6,56 % y 8,53 % de la población

escolar en relación a los totales correspondientes a los años 1948 y 1947, respectivamente.

Las cifras de inscripción, por tipo de establecimiento y sexo del discipulado son las siguientes:

ESTABLECIMIENTOS OFICIALES		INSCRIPCION DE ALUMNOS		
		Varones	Mujeres	Total
Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.				
Colegios Nacionales y Liceos		31.504	13.980	45.484
Escuelas Nacionales Normales	Cursos de Profesorados	285	1.069	1.354
	Curso Normal	4.599	23.809	28.408
	Dto. de Aplicación	10.981	20.428	31.409
	J. de Infantes	1.558	1.794	3.352
Escuelas Nacionales de Comercio		14.811	9.872	24.683
Cursos Nacionales de Contadores		162	33	195
Cursos Comerciales de Enlace		33	40	73
Enseñanza Técnica				
Escuelas Industriales de la Nación		21.095	143	21.238
Esc. Nac. de Maestros Normales Reg.	Curso Normal	872	1.781	2.653
	Dto. de Aplicación	1.863	1.908	3.771
	J. de Infantes	168	182	350
Escuelas Nac. Profesionales de Mujeres		—	9.619	9.619
Cursos de Radiooperadores		766	6	772
Otros				
Institutos Varios		1.330	2.437	3.767
Total en Establecimientos Oficiales		90.027	87.101	177.128
Institutos Adscriptos:				
A la enseñanza Secundaria		13.758	6.658	20.416
A la enseñanza Normal		716	18.490	19.206
A la enseñanza Comercial		4.425	6.471	10.896
A la enseñanza Profesional		—	2.429	2.429
A la enseñanza Industrial		1.803	2	1.805
A la enseñanza de Bellas Artes		—	130	130
A la enseñanza de Prof. de Economía Doméstica		—	12	12
Total en Institutos Adscriptos		20.702	34.192	54.894
Total general		110.729	121.293	232.022

Regresa de Esquel el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich

Domingo 20 de marzo de 1949. — Regresa a esta capital, procedente de Esquel, el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich.

Como se informa en otro lugar, el doctor Ivanissevich, acompañado del secretario general del Ministerio de Educación, profesor Carlos Frattini; del general de brigada Joaquín Saurí; del mayor Justo José Galarreta y de varios técnicos, se trasladó hasta el lugar mencionado a fin de considerar sobre el terreno la posibilidad de instalar el Gran Centro Educativo de la Patagonia, en un grupo de edificios de propiedad del Ministerio de Guerra que actualmente carecen de destino.

Los profesores de la Universidad Nacional de Buenos Aires juran ante el primer magistrado la nueva Constitución

Lunes 21 de marzo de 1949. — En un acto solemne, presidido por el primer magistrado de la Nación, general Juan Perón, prestan juramento de fidelidad a la nueva Constitución los profesores de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

La aludida ceremonia, que se realiza en el Teatro Nacional Cervantes, da comienzo poco después de las 19 con la presencia de las primeras autoridades del país. Acompañan al Presidente de la Nación, el vicepresidente, doctor J. Hortensio Quijano; los ministros de Relaciones Exteriores, doctor Juan Atilio Bramuglia; de Marina, almirante Enrique B. García; de Educación, doctor Oscar Ivanissevich y de Salud Pública, doctor Ramón Carrillo; el secretario general del Ministerio de Educación y el subsecretario de Cultura del mismo, señores Carlos Frattini y Antonio P. Castro; el viceinterventor en ejercicio, de la Universidad Nacional de Buenos Aires y altos funcionarios.

Por su parte, los profesores titulares y extraordinarios de la Universidad toman asiento en la sala, cuyas instalaciones se colman en su totalidad.

Una vez ubicados el general Perón y su comitiva en el proscenio del Teatro, adornados con los colores argentinos, se inicia la ceremonia con la ejecución del Himno Nacional, que es entusiastamente coreado por la concurrencia.

Al término de la canción patria, usa de la palabra para referirse al significado del acto, el viceinterventor en la Universidad de Buenos Aires, quien pronuncia un conceptuoso discurso.

Posteriormente, el Secretario de la Universidad, doctor José Alfredo Fernández Moreno, luego de leer el acta respectiva, continúa con la nómina de los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quienes se ponen de pie a medida que van siendo nombrados. Al concluir la lectura, el primer magistrado toma juramento a los mismos, entre los aplausos entusiastas de la concurrencia.

En seguida el general Perón hace lo propio con los profesores de las distintas facultades, en el siguiente orden: Ciencias Médicas, Ciencias Exactas, Filosofía y Letras, Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Odontología y Arquitectura y Urbanismo. Durante el desarrollo de la ceremonia, el público, de pie, rubrica con sus aplausos el juramento de los docentes.

Finalmente, poco después que se retira el jefe de Estado y las demás autoridades, los profesores que acaban de jurar, suben al escenario para firmar el acta correspondiente.

Noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación

Miércoles 23 de marzo de 1949. — Se estrena una nueva edición de "Sucesos Educativos", el noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación que registra todos los hechos de actualidad que trascienden a los medios docentes y desde ellos a todos los ámbitos del país.

A la presentación de la película de referencia, que lleva el número doce y documenta los actos de acatamiento a la nueva Constitución Nacional y de iniciación del nuevo año lectivo, concurren el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; el subsecretario de Cultura, don Antonio P. Castro; otros funcionarios y numerosas personas vinculadas con la enseñanza.

Noticias de la Subsecretaría de Cultura

— El lunes 4 de abril próximo comenzarán en el Teatro Nacional Cervantes las pruebas de selección de los aspirantes inscriptos en el concurso abierto para formación de la Orquesta Sinfónica del Estado, cuya creación está inspirada en la necesidad de dotar al país del organismo indispensable para la interpretación adecuada de las obras musicales de nuestros compositores y la formación de bien capacitados directores de orquesta.

Los participantes que no posean los ejemplares de las obras incluídas en el programa respectivo, pueden obtener copias de las mismas en la sede de la Subsecretaría de Cultura, todos los días hábiles de 12 a 18, donde a partir del 17 del corriente, de 7 a 11, se podrán consultar los horarios de examen.

— A las muchas adhesiones que se han recibido para la organización del "Tren Cultural" hay que agregar la muy importante del Ministerio de Comunicaciones, cuyo titular, el señor Oscar L. Nicolini, ha dispuesto que el departamento a su cargo participe en la cruzada cultural que prepara el Ministerio de Educación por intermedio de la Subsecretaría de Cultura, mediante el aporte de valiosos elementos que contribuirán al realce de la obra que se proyecta. En tal sentido, se estudia la organización de una muestra retrospectiva de los servicios nacionales de comunicaciones, sobre la base del valioso material existente en el palacio de Correos y Telecomunicaciones. Asimismo se contempla la posibilidad de adscribir al convoy una estafeta para el despacho de correspondencia con sellos conmemorativos y la realización de operaciones de ahorro postal.

— Para satisfacer el propósito de contar con un local adecuado para la realización de espectáculos teatrales, conciertos, conferencias y exposiciones, la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación ha arrendado la sala de la Casa del Teatro, Santa Fe 1235, de la Capital Federal.

— Una comisión de ex-alumnos del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, integrada por el doctor Santiago E. Foutel y los señores Antonio Bonnani, Oscar F. Guidobono, Máximo Coria y M. Foutel es recibida por el Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, a quien invitan a concurrir a los actos que se celebrarán durante el próximo mes de julio, en aquella ciudad, con motivo de cumplirse el primer centenario de la fundación del mencionado establecimiento. También asiste a la entrevista el subsecretario de Cultura, don Antonio P. Castro.

— Con la reposición de la obra "Los amores de la Virreina", de Enrique García Velloso, será inaugurada la temporada oficial del Teatro Nacional Cervantes, en la primera quincena de abril.

— Los diferentes museos dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, pueden visitarse de acuerdo con el siguiente horario.

Museo Nacional de Bellas Artes: todos los días, excepto los lunes, de 10 a 12 y de 16 a 20.

Museo Argentino de Historia Natural "Bernardino Rivadavia": martes, jueves y domingo de 14 a 18.

Museo Histórico "Sarmiento": todos los días, de 15 a 19.

Museo Histórico Nacional: todos los días, excepto los lunes, de 14 a 18.

Museo "Mitre": todos los días de 15 a 17, excepto los sábados, en que el horario es de 9 a 12.

— El Ministerio de Industria y Comercio ha dispuesto participar con un nutrido y selecto material ilustrativo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de la Dirección de Gas del Estado, en el "Tren Cultural" que organiza la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación con el propósito de llevar a apartadas regiones del país una muestra sucinta de nuestro progreso económico y cultural. Los elementos con que participarán las citadas reparticiones fueron oportunamente exhibidas en el "stand" argentino de la Exposición Internacional realizada en la ciudad de La Paz.

También se ha dispuesto que viaje en el tren citado una delegación femenina que dictará, en las localidades que visite, cursos de divulgación práctica de Corte y Confección, Huerta, Granja, eac.

— La Comisión Nacional de Folklore, constituída por la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, ha instalado su sede en el local de las Salas de Exposiciones Nacionales, avenida Leandro N. Alem 2500, donde la Junta directiva realizará reuniones los martes y viernes a las 9,30.

Como se sabe, este organismo tiene a su cargo la difusión del plan de gobierno en materia tradicional y folklórica y la ejecución de las medidas tendientes al desarrollo y movilización orgánica de los elementos que, en forma privada o pública, cumplen alguna actividad tradicionalista; para lo cual procede a la selección del material con el que se formularán las bases y directivas que habrán de regir este aspecto de la cultura nacional.

El Ministro de Educación recibe a los filósofos alemanes que participarán del Primer Congreso Nacional de Filosofía

Martes 22 de marzo de 1949. — El Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich concurre al aeródromo de Morón para recibir a los filósofos alemanes, señores Ludwig Landgbrebe, Walter Broocker, Fritz Von Rintelen, Hans Gadaller y Eugen Fink que participarán en el Primer Congreso Nacional de Filosofía que se realizará en Mendoza.

El doctor J. Hortensio Quijano visita al Ministro de Educación

Miércoles 23 de marzo de 1949. — En las últimas horas de la tarde, el Excmo. señor vicepresidente de la Nación, doctor J. Hortensio Quijano; concurre al Ministerio de Educación para saludar, en su despacho, al titular de la cartera, doctor Oscar Ivanissevich.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 22

29 de marzo de 1949

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

TRASLADO DE PERSONAL (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5447/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 32584/C/948, 32731/C/948 y 76/T/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la señora CELINA ALBARRACÍN de MANGANO, portera de la escuela Nº 214 de Córdoba, a la Nº 306 de la misma provincia.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 408 de Corrientes, a la portera de la Nº 3 de la misma provincia, señora TERESA DE JESÚS VALDÉZ de LUQUE.

Art. 3º — Trasladar, por razones de buen gobierno, a la escuela Nº 161 de Tucumán, a la señorita JUANA ESPERANZA VALLE, portera de la Nº 351 de la misma provincia.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO DESIGNACIONES Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

— Exp. 5441/S/949.

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Dejar sin efecto la designación del señor CRUZ SÁNCHEZ (M. I. 3.190.202, D. M. 50, Clase 1905), para el cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 4), portero, en la escuela Nº 37 de San Luis, efectuada por resolución del 9 de noviembre de 1948, por no haber tomado posesión de su puesto.

Art. 2º — Nombrar en la escuela Nº 37 de San Luis, titular de un

cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, al señor CASIMIRO LEÓN GATICA (M. I. 3.203.095, D. M. 50, Clase 1912).

Art. 3º — Dejar sin efecto la designación del señor JORGE EDUVIGES BELLO (M. I. 3.180.517, D. M. 50, Clase 1908), para el cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 4), portero, en la escuela Nº 180 de San Luis, efectuada por resolución del 9 de noviembre de 1948, por no haber tomado posesión de su puesto.

Art. 4º — Nombrar en la escuela Nº 180 de San Luis, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, al señor MAURICIO PÁEZ (M. I. 3.186.084, D. M. 50, Clase 1903).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRA.
— CC. EE. 15º Y 13º —

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

— Exp. 5440/15º/949. — Visto que en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º, existe vacante de maestra, por jubilación de la señorita Elena Zambrana,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º, turno de la mañana, en reemplazo de la señorita Elena Zambrana, que se jubiló, a la maestra de la Nº 21 del Consejo Escolar 15º, señora CLARA ROSA MILITANO de SPIRITOSO.

SECCIÓN PROVINCIAS

PRÓRROGA DE FUNCIONES A MAESTRAS AUXILIARES

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5451/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 32708/B/948, 1482/S/949, 1493/S/949 y 1494/S/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, señora EVANGELINA M. COLLADO de CAZEAUX, continúe prestando servicios en ese carácter, por el término de un año.

Art. 2º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 181 de San Luis, señora MARÍA DEL CARMEN TELLO de DASSO, continúe desempeñando las mismas funciones, durante el próximo curso escolar.

Art. 3º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 37 de San Luis, señora LUISA SIMONA BERGA de PRINGLES, continúe desempeñando las mismas funciones por el término de un año.

Art. 4º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 37 de San Luis, señora ISOLINA VACCA de PÁEZ, continúe desempeñando las mismas funciones durante el próximo curso escolar.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTROS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5448/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 18153/C/948, 26471/C/948, 29859/C/948, 20508/B/948, 31564/C/948, 32210/E/948, 27334/E/948, 27639/M/948, 18290/M/948, 26110/S/948, 26965/T/948, 6427/S/948, 15696/S/948, 1024/S/949, 1575/T/949 y 1025/M/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Provincias que se indican a continuación, a los siguientes maestros:

Nombre y apellido	De Esc. Nº		A Esc. Nº	
MARÍA RINA ELIZABETH J. BÁEZ	28	Corrientes	145	Bs. Aires
IRMA RAMONA ANTONIA GÓMEZ de DÍAZ	254	Catamarca	135	Catamarca
MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ de ROMERO	268	Córdoba	397	Córdoba
CARLOS CALZADO	135	Bs. Aires	321	Córdoba
LIDIA ANTONIA CARCAMO	431	Córdoba	3	Córdoba
ÁNGELA DALEL JURI	151	Entre Ríos	23	Córdoba
DORA NILDA MARÍA BACIGALUPO	64	Entre Ríos	189	Entre Ríos
LÍA EDITH LUQUEZ	150	Mendoza	108	Mendoza
MARÍA TERESA LÓPEZ de ROBLEDO	204	Salta	88	Salta
ANA ARIAS de BARROS OLMOS	199	Salta	223	Salta
LAURA LUCÍA RAMONA PAZ de SIERRA	40	Tucumán	127	Salta
ANGELINA ROSA TEJADA de TEJADA	97	San Juan	131	San Juan
ROSA EISON de JEIFETZ	307	S. del Estero	62	Santa Fe
ARMIDA SOLEDAD SEISDEDOS	149	S. del Estero	346	S. del Estero
LUIS RAMÓN TAPIA	244	Tucumán	261	Tucumán
SOFÍA NILDA ALBORNOZ de TAPIA	47	Tucumán	261	Tucumán

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5450/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 30165/C/948, 30638/C/948 y 33226/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 21 y 286 de Córdoba, señoras PASTORA BENICIA ARGÜELLO de SORROZA y ESTELA MALVINA VILLANUEVA de HUNICKEN.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 5 y 41 de Córdoba, señoritas RINA SUSANA SABARINI y MARÍA LUISA ORMAZÁBAL.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el director de la escuela Nº 156 de Santa Fe, señor ÁNGEL ULISES BLANCO y la directora de la escuela Nº 351 de Corrientes, señora ZOILA BLANCA ENRIQUETA ALANIS ROBLEDO de CANDIA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTROS

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

— Exp. 5442/S/949. — Visto que en las escuelas Nos. 64 de Buenos Aires, 196 de Catamarca y 136 de San Luis, existen vacantes de maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 294 de Córdoba, señora AÍDA NOGUEROL de GARCÍA.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 196 de Catamarca, a la maestra de la Nº 108 de la misma provincia, señorita VIRGINIA CATALINA ÁLVAREZ.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 136 de San Luis, al maestro de la Nº 72 de la misma provincia, señor AMADO NEME.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

— Exp. 5443/S/949. — Visto que en las escuelas Nos. 70 y 151 de Catamarca y 34 de Tucumán, existen vacantes de maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 70 de Catamarca, a la maestra de la Nº 13 de Corrientes, señorita LUISA YOLANDA CIPPITELLI.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 151 de Catamarca, a la maestra de la Nº 58 de la misma provincia, señorita MARÍA ARGINA NIÑOLES.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Tucumán, a la maestra de la Nº 17 de la misma provincia, señorita MERCEDES DEL PILAR GAMITO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 1311/S/946. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales del Consejo Nacional de Educación,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de marzo de 1947 (fojas 52).

Art. 2º — Ubicar provisoriamente en la escuela Nº 13 de Santa Fe, a la maestra auxiliar señora MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ de TORRES, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 16 de febrero del corriente año (fojas 18).

Art. 3º — Disponer que la maestra AMELIA MARÍA LANZA de CAMOU, que actualmente revista en la escuela Nº 197 de Buenos Aires, pase a prestar servicios en la escuela Nº 13 de Santa Fe, en reemplazo de la anterior.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADOS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5452/S/949. — Vistas estas actuaciones (Expt. Nº 25536/P/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 1 de Santa Fe, de la maestra de la Nº 187 de la misma provincia, señorita REGINA MARÍA CLARA PRAUSE, dispuesto por resolución de fojas 1, en razón de haber sido trasladada a la Nº 96 de la misma jurisdicción (Exp. 20290/S/948), habiendo tomado posesión de su puesto en este último establecimiento el 3 de setiembre ppdo.

Art. 2º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del director señor DANIEL RUFINO, de la escuela Nº 243 a la Nº 119 de Salta, dispuesto por Exp. 12213/S/946.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR Y MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 8 de marzo de 1949.

— Exp. 5444/C/949. — Visto que en la escuela Nº 95 de la Provincia de Catamarca, existen vacantes de director y maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 95 de la Provincia de Catamarca, al director de la Nº 210 de la misma jurisdicción, señor JUAN LUIS VEGA.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 95 de la Provincia de Catamarca, a la maestra de la Nº 210 de la misma jurisdicción, señora EMMA ARGENTINA CARO de VEGA.

Art. 3º — Los presentes traslados se harán efectivos a la iniciación del próximo curso escolar.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR COMO MAESTRO.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 26564/C/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 26564/C/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Córdoba, como maestro de grado, al director de la Nº 318 de la misma provincia, señor JOSÉ OSVALDO TORRES.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE DIRECTORA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 14511/E/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 14511/E/948, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Ubicar en la escuela Nº 100 de Entre Ríos, a la directora de la Nº 173 de la misma provincia, señora MANUELA D. PAESANO de BRAMBILLA, de conformidad con lo resuelto el 4 de noviembre último (fojas 71).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE VICEDIRECTORA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 678/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 678/M/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 61 de Mendoza, a la vicedirectora de la Nº 37 de la misma provincia, señora MARÍA JULIA BOURGUIÑÓN de SOLANO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 24157/S/947. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 24157/S/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar a una escuela de Santiago del Estero que determinará la Inspección General de Provincias, que no sea la Nº 44, al actual director de la Nº 174 de Salta, señor ALEJO DEL CARMEN GALVÁN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 8225/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 8225/S/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, por razones de salud, a la escuela Nº 362 de Santa Fe, al director de la Nº 311 de la misma provincia, señor NEHEMÍAS CORACH.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 26578/S/947. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 26578/S/947), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar a la escuela Nº 49 de Santa Fe, al maestro de la Nº 212 de la misma provincia, señor BENJAMÍN LEÓN SCHAPIRA, dando así cumplimiento a la resolución de foja 45.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 20729/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 20729/S/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Ubicar en la escuela Nº 141 de Santa Fe, a la maestra sobrante de la Nº 188 de la misma provincia, señora EDITH ZAIRA ABELLO de POZZI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

REORGANIZACIÓN DE ESCUELAS.
— CHACO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 4648/Ch/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 4648/Ch/949), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la reorganización del personal directivo y docente de las escue-

las de Chaco, propuesta por la Inspección General de Territorios a fojas 123 a 127. (*)

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

(*)

1º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes directores de escuelas del Territorio de Chaco:
GERVASIO ZAMUDIO, de la escuela Nº 365 a la Nº 38.
RÓMULO N. GONZÁLEZ, de la escuela Nº 280 a la Nº 375.
JUAN JOSÉ CORTI, de la escuela Nº 112 a la Nº 189.
NÉSTOR E. ORTEGA, de la escuela Nº 289 a la Nº 172.
AURELIO PERTILE, de la escuela Nº 342 a la Nº 115.
RODOLFO A. MORETTI, de la escuela Nº 449 a la Nº 119.
ROBERTO B. GOROSTIAGA, de la escuela Nº 442 a la Nº 152.
ENRIQUE SEGOVIA, de la escuela Nº 256 a la Nº 170.
PASTORA BORRINI de LEDESMA, de la escuela Nº 231 a la Nº 379.
PEDRO CENDON, de la escuela Nº 437 a la Nº 231.
ERNESTO C. A. LEWINTRE, de la escuela Nº 255 a la Nº 81.
FERNANDO O. MARTÍNEZ, de la escuela Nº 359 a la Nº 380.
CARLOS R. AGUIRRE ABAD, de la escuela Nº 348 a la Nº 232.
DARDO BRUNO RECALDE, de la escuela Nº 226 a la Nº 358.

2º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 456 de Chaco a cargo de la dirección, del maestro de la Nº 53 del mismo territorio, señor AMILCAR DE PAOLI.

3º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 456 de Chaco de la maestra de la Nº 53 del mismo territorio, señora MARÍA SAEZ de DE PAOLI.

4º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 459 de Chaco, a cargo de la dirección, de la maestra de la Nº 430 del mismo territorio, señorita ISABEL LIVIA ROJAS.

5º — Encargar de la dirección de las escuelas que a continuación se indican a los siguientes maestros de las mismas:
CARLOS LUIS SCHULZ, escuela Nº 23.
MIGUEL J. SÁNCHEZ NEGRETTE, escuela Nº 206.
RAÚL BERNARDINO BARBETTI, escuela Nº 239.
FERDINANDO NIEVAS, escuela Nº 228.
DIONES A. MAIDANA, escuela Nº 342.
ROQUE ANÍBAL PODESTÁ, escuela Nº 229.

6º — Trasladar a las escuelas que a continuación se indican a los siguientes maestros de Chaco, debiendo hacerse cargo de la dirección de los respectivos establecimientos:
RAÚL R. SAPORITI de la escuela Nº 383 a la Nº 314.
JOSÉ MARÍA BARREDA, de la escuela Nº 262 a la Nº 365.
RENÉ JOSÉ COPELLO, de la escuela Nº 301 a la Nº 280.
EVA T. de SIGNO, de la escuela Nº 16 a la Nº 1 de Aborígenes.
TARCISO ZRAMAZZI, de la escuela Nº 348 a la Nº 289.
MANUEL ANDRÉS VALLEJOS, de la escuela Nº 38 a la Nº 442.
CARLOS E. ROSENDE, de la escuela Nº 11 a la Nº 97.
ALBERTO R. QUIROGA, de la escuela Nº 379 a la Nº 244.
ROLANDO ALBA, de la escuela Nº 387 a la Nº 460.
ATILIO FERNÁNDEZ, de la escuela Nº 106 a la Nº 91.

MANUEL A. PARRAS, de la escuela Nº 183 a la Nº 449.
JORGE LUIS NUOSCI, de la escuela Nº 303 a la Nº 436.
ANTONIO L. BORJAS, de la escuela Nº 39 a la Nº 194.
ANTONIO I. CALVO, de la escuela Nº 134 al a Nº 410.
SAIR DAJRUCH, de la escuela Nº 76 a la Nº 399.
MABEL R. INSAURRALDE, de la escuela Nº 230 a la Nº 190.
CARLOS A. ACEVEDO, de la escuela Nº 25 a la Nº 125.
DOMINGO ROIG, de la escuela Nº 282 a la Nº 195.
JOSÉ ANTONIO REPARAZ, de la escuela Nº 241 a la Nº 204.
CARMEN E. G. de LA F. de ROMERO, de la escuela Nº 81 a la Nº 287.
ALFREDO OSSOLA, de la escuela Nº 391 a la Nº 348.
ARTURO KUKSO, de la escuela Nº 326 a la Nº 234.
EIDON TULIO VÁZQUEZ, de la escuela Nº 145 a la Nº 295.
JOSÉ NICOLÁS VETRANO, de la escuela Nº 324 a la Nº 296.
HÉCTOR BENÍTEZ, de la escuela Nº 324 a la Nº 326.
JESÚS MERINO, de la escuela Nº 258 a la Nº 381.
MIGUEL GRAVE, de la escuela Nº 268 a la Nº 386.
NÉSTOR A. CAJAL, de la escuela Nº 94 a la Nº 205.
ELIZARDO F. AQUINO, de la escuela Nº 279 a la Nº 437.
HIGINIO L. MORENO, de la escuela Nº 358 a la Nº 427.
ALFONSO MARTÍNEZ, de la escuela 247 a la Nº 441.
MANUEL BELGRANO BARROS, de la escuela Nº 275 a la Nº 443.
CARLOS R. MAYER, de la escuela Nº 137 a la Nº 447.
DARDO RAÚL GARCÍA, de la escuela Nº 258 a la Nº 401.
JUAN FRANCISCO GALARZA, de la escuela Nº 18 a la Nº 226.

7º — Trasladar a las siguientes escuelas de Chaco, a los maestros de otras jurisdicciones que a continuación se indican, debiendo hacerse cargo de las direcciones de los respectivos establecimientos:

RAMÓN DOMÍNGUEZ, de la escuela Nº 49 de Chubut a la Nº 272.
QUINTÍN JIMÉNEZ, de la escuela Nº 295 de Misiones a la Nº 121.
JORGE R. QUILES, de la escuela Nº 49 de Corrientes a la Nº 112.
OSCAR M. CORIA, de la escuela Nº 278 de Misiones, a la Nº 171
FANNY BOLOTIN, de la escuela Nº 33 de La Pampa a la Nº 360.
ARTURO IMBERT de la Nº 94 de Formosa a la Nº 446.
JOSÉ GIL BRITTO, de la escuela Nº 32 de Misiones a la Nº 461.
VÍCTOR S. SEGURA, de la escuela Nº 243 de Misiones a la Nº 293.

8º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 176 de Chaco, a la vicedirectora del mismo establecimiento, señora JUANA CHERA DE HARO de BARRIENTOS.

9º — Dejar sin efecto, la resolución del 21 de agosto último, Exp. 15653/Ch/948, Boletín de Resoluciones Nº 93, página 2806, por la que fué trasladado a la escuela Nº 86 de Chaco al vicedirector de la Nº 16 del mismo territorio, señor GREGORIO L. R. ALZU.

10º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 10 de Chaco, al vicedirector de la Nº 16 del mismo territorio, señor GREGORIO L. R. ALZU.

11º — Encargar de la vicedirección de las escuelas que a continuación se indican a los siguientes maestros de las mismas:

ELENA R. de MAIRE, escuela Nº 16.
FRANCISCO RAÚL RINESI, escuela Nº 21.
ÁNGELA T. B. de ARROSIO, escuela Nº 44.
PAULINA C. G. de UJHELLY, escuela Nº 176.

12º — Trasladar a la escuela Nº 20 de Chaco, al maestro de la Nº 71 del mismo territorio, señor ROBERTO LAFFONT, debiendo hacerse cargo de la vicedirección del citado establecimiento.

13º — Trasladar a las escuelas que a continuación se indican a los siguientes maestros de Chaco, debiendo hacerse cargo de la vicedirección de las mismas:

PAULINO RUBÉN PASCUAL, de la escuela Nº 315 a la Nº 7.
JUAN C. CARBONI, de la escuela Nº 74 a la Nº 79.
MAXIMINO A. PASCUAL, de la escuela Nº 159 a la Nº 237.
GILBERTO HÉCTOR ROMERO, de la escuela Nº 227 a la Nº 305.

14º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 191 de Chaco, al director de la Nº 259 del mismo territorio, señor CÉSAR ARGENTINO CADARIO, quién acepta la correspondiente rebaja de categoría.

15º — Ubicar en la vicedirección de la escuela Nº 74 de Chaco, al director de la Nº 64 de Río Negro, señor SATURNINO DÍAZ, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 17 de noviembre ppdo., Exp. 30281/R/945, Boletín de Resoluciones Nº 124, página 3539.

16º — Ubicar en la escuela Nº 74 de Chaco, a la maestra de la Nº 64 de Río Negro, señora MERCEDES U. FERNÁNDEZ de DÍAZ.

17º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente, en la escuela Nº 432 de Chaco, por la maestra señorita DELIA GARCÍA VELAZCO, designada para la Nº 114 y trasladarla, a su pedido, a la Nº 16 del mismo territorio.

18º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas que a continuación se indican, a los siguientes maestros:

MARÍA M. COSTA de SOSA, de la escuela Nº 44 a la Nº 58.
SARA J. G. de GOROSTIAGA, de la escuela Nº 237 a la Nº 152.
MARÍA A. G. A. de ÁLVAREZ, de la escuela Nº 82 a la Nº 11.
MARÍA DEL C. R. de ALBA, de la escuela Nº 387 a la Nº 460.
ELISA O. S. de PARRAS, de la escuela Nº 183 a la Nº 449.
CELIA C. S. de VERAS TORRES, de la escuela Nº 111 a la Nº 361.
ANTONIA R. de REPARAZ, de la escuela Nº 18 a la Nº 293.
LILIA E. de CAJAL, de la escuela Nº 94 a la Nº 205.
NORA E. O. de BARREDA, de la escuela Nº 114 a la Nº 365.
RAMONA A. G. M. de MORENO, de la escuela Nº 358 a la Nº 427 .
ARMELA M. de ALZU, de la escuela Nº 16 a la Nº 10.
YOLANDA C. de CADARIO, de la escuela Nº 259 a la Nº 191.
VICTORIA E. WAKS, de la escuela Nº 38 a la Nº 352.
ESTHER AZULAY de FUKS, de la escuela Nº 352 a la Nº 252.
MARÍA ELISA L. de ARROSIO, de la escuela Nº 88 a la Nº 37.
IDA ESTHER OSSOLA, de la escuela Nº 316 a la Nº 44.
MABEL I. de SHAMSONOVSKY, de la escuela Nº 137 a la Nº 252.
ELENA T. de BELAUNSARAN, de la escuela Nº 179 a la Nº 252.
ELSA B. VISOSKY, de la escuela Nº 78 a la Nº 223.
AMÉRICA C. BRIZUELA, de la escuela Nº 111 a la Nº 266.
ISABEL N. VILLAGRA, de la escuela Nº 246 a la Nº 59.
MARÍA DELIA V. de PALLAVECINO, de la escuela Nº 264 a la Nº 126.
EVANGELINA A. FONSECA, de la escuela Nº 14 a la Nº 187.
MARÍA ESTHER MIRANDA, de la escuela Nº 113 a la Nº 32.
BLANCA E. A. de MASSIN, de la escuela Nº 274 a la Nº 7.
YOLANDA RENDINA de QUIJANO, de la escuela Nº 47 a la Nº 383.
MARÍA DEL C. V. de CODUTTI, de la escuela Nº 9 a la Nº 315.

MARÍA L. C. de MELLIS, de la escuela Nº 340 a la Nº 274.
ROSA EMILIA DEL RÍO, de la escuela Nº 22 a la Nº 101.
MARÍA CENTURIÓN de GÓMEZ, de la escuela Nº 363 a la Nº 44.
OTILIA CALERA de PAVESI, de la escuela Nº 100 a la Nº 44.
OLGA G. S. de GASPARINI, de la escuela Nº 394 a la Nº 82.
MARÍA M. V. de MEDINA, de la escuela Nº 411 a la Nº 122.
JULIA DORA G. de MOLINA, de la escuela Nº 175 a la Nº 32.
ELVIRA N. de SIGNORELLI, de la escuela Nº 39 a la Nº 127.
RAÚL RICARDO GARCÍA, de la escuela Nº 426 a la Nº 387.
RENÉ S. LEMA, de la escuela Nº 164 a la Nº 267.
VICTORIA ELENA SANTUCHO, de la escuela Nº 191 a la Nº 266.
TITA C. M. de IPA, de la escuela Nº 367 a la Nº 252.
TERESA GONCEBAT de BASI, de la escuela Nº 374 a la Nº 225.
MICAELA A. de PÉREZ COLODRERO, de la escuela Nº 16 a la Nº 13 Aux.
LUISA E. V. de VARELA MEILÁN, de la escuela Nº 37 a la Nº 41 (Especial de Música).
ÁNGELA C. SANTUCHO, de la escuela Nº 191 a la Nº 374.
JUANA L. FERNÁNDEZ, de la escuela Nº 68 a la Nº 12.
MARÍA DEL CARMEN NIETO, de la escuela Nº 340 a la Nº 366.
MARGARITA E. F. de BOUTET, de la escuela Nº 237 a la Nº 68.
CARMEN Z. DEL G. de VENTURINI, de la escuela Nº 279 a la Nº 9.
ELBA N. A. de DAGNINO, de la escuela Nº 35 a la Nº 68.
IRMA I. ACOSTA, de la escuela Nº 12 a la Nº 221.
NILDA O. KAIRUZ, de la escuela Nº 247 a la Nº 384.
JUAN J. NOGUERA, de la escuela Nº 324 a la Nº 221.

19º — Trasladar a escuelas de Chaco, a los siguientes maestros de escuelas de otras jurisdicciones:

AROMA E. R. de MAZZANTI, de la escuela Nº 402 de Corrientes a la Nº 357.
AMANDA DE LA C. D. de DE QUILES, de la escuela Nº 49 de Corrientes a la Nº 112.
ELYDA H. PINCHETTI, de la escuela Nº 114 de Formosa a la Nº 454.
MANUELA N. PLIÓN, de la escuela Nº 19 de Formosa a la Nº 5.
LAURA HUARTE, de la escuela Nº 151 de Misiones a la Nº 77.
LUISA HUARTE, de la escuela Nº 151 de Misiones a la Nº 77.
MARÍA L. T. de GEORGETTI, de la escuela Nº 64 de Formosa a la Nº 68.

20º — Aprobar la ubicación de los siguientes maestros sobrantes de las escuelas de la Seccional 5ª (Chaco):

ROSA R. DEL PILAR FIERRO, de la escuela Nº 44 en la Nº 299.
ADELAIDA U. de CASTRO, de la escuela Nº 47 en la Nº 67.
NÉLIDA C. BRAGAÑA, de la escuela Nº 47 en la Nº 92.
MARÍA NÉLIDA HURTADO, de la escuela Nº 47 en la Nº 67.
ESTHER G. GIUSTOZZI, de la escuela Nº 97 en la Nº 454.
GLADYS D. RAMÍREZ BARRIOS, de la escuela Nº 114 en la Nº 176.
ANA TRUJILLO, de la escuela Nº 114 en la Nº 67.

21º — Aprobar la ubicación en las escuelas que a continuación se indican, de los siguientes maestros de Chaco:

ELVIRA S. de FINSTERVALD, de la escuela Nº 432 en la Nº 197.
ISABEL B. V. de CARRIEGOS, de la escuela Nº 268 en la Nº 350.
ZULEMA VILOR, de la escuela Nº 279 en la Nº 157.
MARÍA Y. VERÓN de MARÍN, de la escuela Nº 391 en la Nº 370.
JOSÉ LUIS ACOSTA, de la escuela Nº 145 en la Nº 224.

RAQUEL T. SALOM de GIANNESCHI, de la escuela Nº 183 en la Nº 221.
JOSÉ GABRIEL CASCO, de la escuela Nº 206 en la Nº 199.

22º — Ubicar en la escuela Nº 79 de Chaco, como maestra de grado, al director de la Nº 273 del mismo territorio, señor JOSÉ ANTONIO ROMERO, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 33005 de fecha 25 de octubre último, Exp. 2007/Ch/946.

23º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicita el siguiente personal de las escuelas de Chaco:

LIDIA R. de MAZZANTI, maestra de la escuela Nº 5.
MARÍA E. F. de ALMIRÓN, maestra de la escuela Nº 69.

AURORA M. B. de IVANCOVICH, maestra de la escuela Nº 1.
EMILIA B. S. de TAUBER, maestra de la escuela Nº 41.

MABEL W. S. de FERNÁNDEZ, maestra de la escuela Nº 82.
CARMEN O. FERNÁNDEZ RON, maestra de la escuela Nº 10.

ROGELIO FLORITO, maestro de la escuela Nº 340.
HERNÁN A. LONGA, maestro de la escuela Nº 79.

ELENA BARRIONUEVO, viciedirectora de la escuela Nº 252.
FILIBERTO IPA, vicedirector de la escuela Nº 301.

HAYDÉE L. de VALLEJOS, maestra de la escuela Nº 180.
FÉLIX E. BARRETO, maestro de la escuela Nº 190.

REORGANIZACIÓN DE ESCUELAS.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 4493/F/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. 4493/F/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la reorganización del personal directivo y docente de las escuelas de Formosa, propuesta por la Inspección General de Territorios de fojas 70 a 72 (*)

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

(*)

1º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes directores de escuelas de Formosa:

EDUARDO SAN MARTÍN, de la escuela Nº 60 a la Nº 4.
MARÍA B. de PELLEGRINO, de la escuela Nº 26 a la Nº 12.
JUAN CASTRO MALDONADO, de la escuela Nº 132 a la Nº 142.
CARLOS J. MEDINA, de la escuela Nº 106 a la Nº 37.
RODOLFO E. MACCHI, de la escuela Nº 15 a la Nº 48.
CÉSAR PABLO ROMÁN, de la escuela Nº 94 a la Nº 95.

2º — Trasladar a su pedido a las escuelas de Formosa que a continuación se mencionan, a los siguientes maestros, quienes deberán hacerse cargo de la dirección de las mismas:
PABLO A. GONZÁLEZ, de la escuela Nº 30 a la Nº 11.
CANDELARIO R. MARIANI, de la escuela Nº 80 a la Nº 13.
EDUARDO H. DELORENZI, de la escuela Nº 135 de Chaco a la Nº 16.
RENÉ RODRÍGUEZ, de la escuela Nº 43 a la Nº 23.
JOAQUÍN H. ESPERANZA, de la escuela Nº 39 a la Nº 27.
JUAN J. I. TARRAGO, de la escuela Nº 51 a la Nº 29.
ANTONIO D. MAYULI, de la escuela Nº 25 a la Nº 72.
DOLORES E. R. de URBINA, de la escuela Nº 82 a la Nº 77.
OSCAR B. LAVÍN, de la escuela Nº 39 a la Nº 86.
LUCIO J. SCHIAVO, de la escuela Nº 119 de Misiones a la Nº 102.
MATILDE L. A. de BAGALCIAGA, de la escuela Nº 52 a la Nº 105.
JULIO ALEGRÍA SÁNCHEZ, de la escuela Nº 26 a la Nº 111.
IGNACIO I. GUIÑAZÚ, de la escuela Nº 74 a la Nº 119.
EMETERIO RODAS, de la escuela Nº 42 a la Nº 125.
CARLOS A. ECHENIQUE, de la escuela Nº 42 a la Nº 131.

3º — Encargar de la dirección de las escuelas de Formosa, que a continuación se indican, a los siguientes maestros de los mismos establecimientos:
LUCIO SERGIO DE LA ROSA, de la escuela Nº 34.
MARÍA ESTHER GRANDO, de la escuela Nº 45.
ÁNGEL V. PEDRAZA, de la escuela Nº 117.
RAMÓN C. VILLAFÁÑEZ, de la escuela Nº 123.
OLIVIO OMAR BERNAL, de la escuela Nº 128.

4º — Encargar de la vicedirección de las escuelas de Formosa, que a continuación se detallan, a los siguientes maestros de los mismos establecimientos:
ANA LUISA PUJANA, de la escuela Nº 24.
ALBA M. A. de CÁCERES, de la escuela Nº 33.
ELBA CH. de SOSA, de la escuela Nº 42.
LEONOR M. de MADARIAGA, de la escuela Nº 59.
JUANA H. G. de SÁNCHEZ, de la escuela Nº 61.
YOLANDA P. de MARTÍNEZ, de la escuela Nº 64.
MARÍA T. G. de DAMEDÍN, de la escuela Nº 116.

5º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 8 de Formosa, señorita AMALIA ELVIRA LÓPEZ, se haga cargo de la vicedirección de la escuela Nº 21 del mismo territorio.

6º — Trasladar como maestro de grado, a la escuela Nº 19 de Formosa, al director de la Nº 48 del mismo territorio, señor ANTONIO MEDINA, quien acepta la rebaja de categoría.

7º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Formosa que a continuación se indican, a los siguientes maestros del mismo territorio:
MARÍA ZARA MONTANER, de la escuela Nº 24 a la Nº 19.
JUANA D. de GARCÍA, de la escuela Nº 64 a la Nº 22.
VIRGILIA GALVÁN, de la escuela Nº 36 a la Nº 9.
LYDIA L. de FERRÓN, de la escuela Nº 50 a la Nº 8.
MATILDE C. P. de MEDINA, de la escuela Nº 48 a la Nº 124.
MARÍA LUISA NUNÍN, de la escuela Nº 42 a la Nº 82.
ETHEL B. CÁCERES, de la escuela Nº 33 a la Nº 66.
ELVA R. A. de GRANOLLERS, de la escuela Nº 44 a la Nº 25.
MABEL LELIA VILLALBA, de la escuela Nº 25 a la Nº 73.
MARÍA E. L. de BÁEZ, de la escuela Nº 36 a la Nº 98.

ETHEL C. PAULINA, de la escuela Nº 50 a la Nº 21.
MERCEDES Y. GODO de JUNCOS, de la escuela Nº 63 a la Nº 80.
ILSA P. CAMARGO de BERNAL, de la escuela Nº 76 a la Nº 128.
JOSÉ AYALA, de la escuela Nº 88 a la Nº 66.

8º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 88 de Formosa, a la maestra de la Nº 58 de Jujuy, señora RAFAELA P. ROJAS de VENCIGUERRA.

9º — Dejar sin efecto la resolución del 3 de enero de 1948, Exp. 6105/F/947, Boletín de Resoluciones Nº 17, por la que se dispone el tráslado a la escuela Nº 244 de Córdoba de la maestra de la Nº 64 de Formosa, señora ANA LUISA PONT de FREYRE, y disponer que continúe prestando servicios en este último establecimiento.

10º — Ubicar en la escuela Nº 84 de Formosa, como maestro de grado, al director de la Nº 86 del mismo territorio, señor CIRILO RUIZ DÍAZ, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto Nº 33619, Exp. 164/F/946.

11º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los siguientes maestros de escuela de Formosa:
IRMA C. CHARLES de GONZÁLEZ, de la escuela Nº 66 a la Nº 64.
HEBE G. P. de VILLAGGI, de la escuela Nº 64 a la Nº 66.
MARÍA GLORIA MILÁN, de la escuela Nº 3 a la Nº 31.
NÉLIDA BARBERIS de TORRES, de la escuela Nº 31 a la Nº 3.

REORGANIZACIÓN DE ESCUELAS. — COLONIAS NACIONALES Y TIERRA DEL FUEGO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 4649/I/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. 4649/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la reorganización del personal docente de las escuelas de Colonias Nacionales y Tierra del Fuego, propuesta por la Inspección General de Territorios a fojas 10 (*)

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

(*)

1º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de Colonias Nacionales, que a continuación se indican, a los siguientes maestros:
EGLE A. PADULA, de la escuela Nº 52 de Misiones a la Nº 11.
ÁNGELA G. de SILVEIRA MÁRQUEZ, de la escuela Nº 133 de Misiones a la Nº 15.
SOLEDAD D. de CAPELLO, de la escuela Nº 33 de La Pampa a la Nº 3.
FLORINDA T. MELAGRANI, de la escuela Nº 32 de Córdoba a la Nº 22.
MARÍA A. MELAGRANI, de la escuela Nº 174 de Córdoba a la Nº 22.
CLARA A. de SCHWARZBEIN, de la escuela Nº 310 de Córdoba a la Nº 22.
DOLOREZ GÓMEZ de WEISTEIN, de la escuela Nº 63 de La Pampa a la Nº 22.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, a la maestra de la Nº 71 de Río Negro, señora DOMINGA Z. MORELLO de PÉREZ.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, a la maestra de la Nº 38 de Río Negro, señora TERESA ANDIA de YARZA.

SECCIONES VARIAS

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5445/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 29980/Ch/948; 29978/M/948; 1624/I/949; 30522/M/948; 32961/F/948; 1616/M/949; 23072/F/948 y 28395/M/948) del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 12 y 40 de Chaco, señor ALCIBÍADES FIDEL FERNÁNDEZ y señora IRMA EMILCE ALFONSO de YURKEVICH, respectivamente.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 43 y 181 de Misiones, señoritas MARGARITA ROMERO y MARÍA NÉLIDA CEMBORAIN, respectivamente.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 71 de Buenos Aires y 3 de Colonias Nacionales, señorita MARTA SUSANA SIERRA y señora NOEMÍ MORALES ASCURRA de GONZÁLEZ, respectivamente.

Art. 4º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 43 de Misiones, señora ESTHER FIORITO de VIGNEAUX y disponer que preste servicios en tal carácter en el mismo establecimiento.

Art. 5º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de Territorios, al asignar transitoriamente funciones de auxiliar en la escuela Nº 43 de Misiones, a la maestra señora ESTHER FIORITO de VIGNEAUX.

Art. 6º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 3 de Formosa, señora RITA DOLORES SALTO de ESTRADA, continúe en sus actuales funciones por el término de un año.

Art. 7º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 3 de Misiones, señora AMALIA RAMONA ENRIQUETA PAVÓN de MEDRANO ROSSO, continúe prestando servicios en ese carácter por el término de un año.

Art. 8º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 66 de Formosa, señora ADELA JUANA MAGLIETTI de CHERA, y ubicarla en el mismo establecimiento.

Art. 9º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 250 de Misiones, señora FRANCISCA AMELIA RECA de RUIZ y ubicarla en tal carácter en la Nº 4 del citado territorio.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORES

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5449/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 28600/J/948, 30295/M/948, 26566/S/948, 25329/T/946 y 22875/C/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a las direcciones de las escuelas de provincias, que se indican a continuación, a los siguientes directores:

AUGUSTO LIBERATO ESTOPIÑÁN, de la escuela Nº 28 de Jujuy a la Nº 45.
MARÍA JOSEFA LAGRAYA de BOGARTELLO, de la escuela Nº 114 de Mendoza a la Nº 138.
LIDUMILA APOLONIA ZAHORA de RIOSECO, de la escuela Nº 260 de Santa Fe a la Nº 160.
FRANCISCO ADVERTANO ARÁOZ, de la escuela Nº 191 de Tucumán a la Nº 24.
ORLANDO ATAULFO MEZA, de la escuela Nº 90 de Formosa a la Nº 507 de Corrientes.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 17661/N/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 17661/N/948, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 285 de Córdoba, a la maestra de la Nº 2 de Neuquén, señora MARÍA ELISA PERALTA de DREIDEMIE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN CAPITAL

ENTREGA DE CÉDULA DE IDENTIDAD
PARA LOS ALUMNOS DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

— Exp. 5679/I/949. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con la in-

formación producida, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

1º — Hacer saber a todas las escuelas de la Capital, que el Departamento de Policía extenderá Cédulas de Identidad para escolares, a la simple presentación de la Libreta Matrimonial de sus padres, siempre que las anotaciones de éstas sean correctas. (Esta medida se efectúa teniendo en cuenta el enorme recargo actual de tareas que gravita sobre el Archivo del Registro Civil, en vista de la demanda de partidas de nacimiento para el Enrolamiento Femenino).
2º — Disponer que los señores directores entreguen bajo su firma y sello, a cada escolar que deba gestionar su Cédula de Identidad, una tarjeta en la que se indique el nombre y apellido del solicitante, y se especifique la escuela y distrito a que pertenece.

DONACIÓN DE MÁSTIL.
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.
— Exp. 22426/16º/948. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 16º, la donación de un mástil con destino al citado establecimiento, autorizando su emplazamiento en las condiciones determinadas por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA PRIVADA

Buenos Aires, 22 de marzo de 1949.
— Exp. 4014/C/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

1º — Acordar autorización definitiva para ejerecer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a la Hna. SEVERINA LARRAÑETA LARUMBE, de nacionalidad española, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.
2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la Hna. ROMUALDA ALEJANDRINA ALANIZ MÉNDEZ, de nacionalidad argentina.

SECCIÓN TERRITORIOS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 13 de marzo de 1949.
— Exp. 26297/Ch/948. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica a fojas 29, atento a la resolución del Ministerio de Educación que obra a fojas 31 y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, a fojas 32 vta., el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

1º — Crear una escuela en el paraje denominado "MINA ALKA", Departamento Gaimán, Territorio de Chubut, (lote 6, letra C, fracción B 11ª circunscripción Derqui), la que deberá incluirse en el grupo "A" de ubicación muy desfavorable y con período de funcionamiento de marzo a noviembre.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Minera "ALKA" la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela creada y aprobar el respectivo contrato que establece el término de dos años.
3º — Disponer que Dirección General de Administración provea a la escuela creada de una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños.
4º — Disponer que la Inspección General de Territorios proceda a asignarle el número que corresponda.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

PROYECTO DE REFORMAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PARA ADULTOS

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

— Exp. 1540/I/949. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el proyecto de reformas posibles en los planes y programas de las Escuelas para Adultos y Militares dependientes de la Repartición, la información producida, y atento lo dispuesto en la resolución ministerial de fojas 13, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

1º — Ensayar las reformas propuestas en las presentes actuaciones en todas las escuelas.
2º — Determinar que los dos tipos de enseñanza, primaria y complementaria, pueden funcionar juntas o separadas.
3º — Disponer el traslado del personal docente en caso de ser necesarios sus servicios para completar secciones o reagrupar enseñanzas prácticas.
4º — Autorizar la libre concurrencia de todos aquellos alumnos que deseen realizar trabajos o prácticas utilizando los muebles, útiles, modelos y materiales de nuestras escuelas.
5º — Implantar el recreo con carácter obligatorio.
6º — Declarar que el uso por los alumnos de delantales y guardapolvos es voluntario.
7º — Disponer que la actual profesora de Puericultura y Primeros Auxilios sea destinada a dictar dos clases semanales en las escuelas que fije la Inspección General.
8º — Instalar anexos a las escuelas, Consultorios Técnicos destinados a asesorar sobre los problemas que planteen los vecinos.
9º — Constituir comisiones técnicas para adecuar los programas que integran el proyecto elevado en 1947 y reajustarlos al tiempo y circunstancias actuales.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN PROVINCIAS

ACLARACIÓN DE RESOLUCIÓN.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

— Exp. 16012/C/948. — Visto el informe de fojas 11, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

Hacer constar que los nombramientos efectuados en los Decretos Nos. 16105, 16111 y 16118 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 5 de junio de 1948, a favor de la señorita NORA MARTINA ARZUAGA, para la escuela Nº 517, del señor PEDRO PLANO, para la Nº 496 y del señor HIPÓLITO SATURNINO BRUMENGO, para la Nº 512, todas de la Provincia de Corrientes, son como titulares de un cargo de director de 6ª categoría, en establecimiento de personal único y no de maestros, según se consignó en el Boletín de Resoluciones Nº 72, Pág. 2252 de fecha 5 de julio de 1948, Exp. 16012/C/948.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 23

1º de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 6233/1949

Crea, dentro del Ministerio de Educación, la Subsecretaría Universitaria

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

VISTO:

La necesidad de crear dentro de la Secretaría de Educación la Subsecretaría Universitaria, por razones de sana política cultural de Estado; porque las Universidades son los supremos centros del saber de un país y forman tanto sus dirigentes y profesionales de trascendencia social, cuanto promueven, estimulan, realizan y difunden la investigación científica y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia tal suma de actividades debe ser contemplada en sus fines y en su administración de modo especialísimo;

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el señor secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Créase la Subsecretaría Universitaria como parte integrante de la Secretaría de Educación; siendo de su competencia todo lo inherente a las relaciones de orden jerárquico, administrativo y técnico, que deben observar las universidades nacionales entre sí y para con esa Secretaría de Estado.

Art. 2º — Los gastos que demande la organización administrativa y el funcionamiento de la dicha Subsecretaría, serán atendidos con fondos del Anexo 14 (Secretaría de Educación), para este ejercicio financiero de 1949.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
R. A. Cereijo
O. Ivanissevich

UNIVERSITARIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DECRETO Nº 5640/1949. — Aprueba el temperamento adoptado por la Rectoría de la Universidad Nacional de Cuyo, al designar a profesores titulares de una cátedra para desempeñar otras con carácter de interinos.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1949.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Universidad Nacional de Cuyo, solicita se ratifique el temperamento adoptado por la misma al encargar interinamente a profesores titulares la atención de una segunda cátedra, así como de que se dicten normas al respecto y acerca de las modificaciones que se produzcan por cambios de denominación y al número de horas que deben integrar cada cátedra y,

CONSIDERANDO:

Que la designación de los profesores de referencia, lo ha sido de conformidad con las disposiciones del artículo 54 de la Ley 13031;

Que dicha designación lo fué en virtud de la necesidad existente de no interrumpir la marcha de la Universidad al quedar sin dictarse cátedras por no contar con profesores titulares o adjuntos;

Que habiéndose llamado al concurso que prescribe el comentado artículo 54 en su primera parte, no se presentaron oponentes y en consecuencia, no pudo llenarse las vacantes existentes;

Que el temperamento adoptado no contradice lo dispuesto en el artículo 59, por cuanto el desempeño de la segunda cátedra lo es en carácter de interino, no produciéndose la circunstancia prohibida en el mencionado artículo;

Que la prescripción del artículo 69 de la Ley 13031, sólo se refiere a aquellos profesores a cargo de cátedras de consagración exclusiva, circunstancia en la que no se encuentran comprendidos los designados en forma interina por la Universidad;

Que por otra parte, el Estado no puede beneficiarse con la prestación de un servicio sin la justa remuneración que el mismo trae aparejada;

Que esta prestación de servicios, por las razones anotadas precedentemente, debe retribuirse de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la prealudida ley, pues los profesores cuya ratificación se propone en carácter de interino, realizan la misma tarea que compete al titular a que se refiere el comentado artículo 68;

Que en estos casos, así como en los que se enuncian en la primera parte de este decreto, correspondería un pronunciamiento de carácter general. Razones de buen gobierno y a los efectos de prever posibles erróneas interpretaciones y situaciones irregulares que pudieran originarse, es conveniente que el Poder Ejecutivo se expida en cada caso particular que pueda ser motivo de interpretación;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — **Apruébase el temperamento adoptado por la Rectoría de la Universidad Nacional de Cuyo, al designar para dictar una segunda cátedra en carácter de interino y durante el año de 1948, a titulares de esa Universidad**; en consecuencia, ratifícanse esas designaciones de acuerdo a las planillas anexas que corren formando parte integrante del presente artículo; asimismo, déjase expresamente establecido que los profesores universitarios titulares de cátedra en la Universidad Nacional de Cuyo, no podrán desempeñar otra cátedra en carácter interino, salvo caso de que no haya profesores adjuntos o suplentes en condiciones reglamentarias a los efectos de la ley. En esos casos, el profesor percibirá el valor de la cátedra que le corresponda al titular, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 13031.

Art. 2º — En lo sucesivo, los interinatos por vacancia de cátedra que se produzcan en la citada Universidad, serán cubiertos por los profesores adjuntos correspondientes a la misma materia, o materias afines, retribuyéndoseles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 13031.

Art. 3º — Cuando una cátedra cambie de denominación por modificación de planes de estudio, se rectificará la designación del nombramiento del referido profesor titular, mediante nuevo decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Las horas que integran una cátedra universitaria, quedan supeditadas al tiempo determinado por los planes de estudio respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 57, inciso 1º y 2º de la Ley 13031.

Art. 5º — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y para su cumplimiento, pase a la Secretaría de Educación.

PERÓN
B. Gache Pirán
O. Ivanissevich

VARIOS

DECRETO Nº 5787/1949. — Encomienda las funciones de Director General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, al jefe del Departamento de Nombramientos del mismo.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Encomiéndase las funciones de Director General de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación, al Jefe del Departamento

de Nombramientos de la misma, don ADRIANO CÉSAR DÍAZ CISNEROS (Clase 1919, D. M. 2, M. I. 422.655, Cédula de Identidad Nº 1.730.399, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA TÉCNICA

Autoriza el funcionamiento de una división de cuarto año de la especialidad "Sección Arte de la Decoración de Interiores y Vidrieras", en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 "Fernando Fader", de la Capital Federal

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

Visto y atento, que la creación solicitada no demandaría erogación alguna al actual Presupuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Autorizar, a partir del comienzo del curso escolar del corriente año, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5 "Fernando Fader" de la Capital Federal, el funcionamiento de una división de cuarto año de la especialidad "Sección Arte de la Decoración de Interiores y Vidrieras".

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza el funcionamiento de una nueva división de primer año en el Ciclo Técnico Superior de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 5 de la Capital Federal

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

Visto; atento que es necesario contemplar la situación de los alumnos egresados del Ciclo Básico de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 5, que desean obtener su ingreso al Ciclo Técnico Superior, y, considerando que para tal solución no es necesario realizar erogación alguna, ya que el establecimiento cuenta en su presupuesto con el número de horas necesarias para el funcionamiento de una nueva división,

El Ministro de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Autorizar a partir del presente curso escolar en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 5 de la Capital, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, el funcionamiento de una nueva división de primer año en el Ciclo Técnico Superior, disponiendo al efecto de las horas de cátedra vacantes en dicho establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

VARIAS

Autoriza a la filial Sarmiento del Instituto Nacional Sanmartiniano para tomar lumbre de la ''Llama de la Argentinidad'' que arde en el Palacio Municipal de Comodoro Rivadavia (Zona Militar de Comodoro Rivadavia)

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

VISTO:

La precedente comunicación del Instituto Nacional Sanmartiniano, filial Sarmiento, por la que solicita autorización de este Departamento para tomar lumbre de la Lámpara Votiva existente en el Palacio Municipal de Comodoro Rivadavia (Zona Militar) para ser trasladada hasta la localidad de Sarmiento donde funciona la filial mencionada; y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 32255 del 16 de octubre de 1948,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Autorizar a la filial Sarmiento del Instituto Nacional Sanmartiniano, a tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en el Palacio Municipal de Comodoro Rivadavia (Zona Militar), para ser trasladada hasta el local de la Municipalidad de Sarmiento, donde en la actualidad sesiona dicha filial.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de la Secretaría de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, CIRCULARES Y DISPOSICIONES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 51

Destina al Colegio Nacional ''Justo José de Urquiza'', de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), el cuadro "Tarde", original de don Ángel Domingo Vena

Buenos Aires, 10 de marzo de 1949.

Visto la Resolución de fecha 11 de mayo de 1948 por la cual fué aceptada

la donación efectuada por el señor Sadao Ando y, en consecuencia, instituído un premio adquisición a otorgarse en los Salones Nacionales de Artes Plásticas (Sección Pintura); atento que fué encomendada a esta Subsecretaría la misión de fijar destino a las obras adquiridas en tal concepto, entre diversos establecimientos oficiales de enseñanza secundaria y especial y teniendo en cuenta que la circunstancia de celebrarse durante el corriente año el centenario de la fundación del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, aconseja destinar a él, la obra adquirida en el XXXVIII Salón Nacional de Artes Plásticas,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE

Art. 1º — Destinar al Colegio Nacional "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con motivo de celebrarse el 100º aniversario de su fundación, el cuadro "TARDE", óleo (0.80 m. x 0.64 m.) original de don ÁNGEL DOMINGO VENA y sobre el que recayera el premio adquisición SADAO ANDO, otorgado en el XXXVIII Salón Nacional de Artes Plásticas.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 24

Dispone se reserve la tramitación de pedidos de exención a las clases de Educación Física hasta tanto recaiga resolución ministerial en un pedido de prórroga y modificación del régimen vigente

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que por haberse solicitado la prórroga y modificación de la Resolución Ministerial comunicada por circular Nº 17/948, del 11 de octubre, esa Dirección reservará los pedidos de exenciones a las clases de Educación Física hasta tanto reciba instrucciones acerca del particular.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 41

Establece normas para la confección de planillas relacionadas con la transformación de cargos docentes

Buenos Aires, 9 de marzo de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Nº 2669/949, referente a la transformación de los cargos de profesores y de maestros de tecnología y de dibujo de las Escuelas Industriales de Ciclo Superior y Medio, respectivamente, efectuada por imperio de la Ley Nº 12914, se servirá el señor Director confeccionar por duplicado una planilla demostrativa, uno de cuyos ejemplares remitirá antes del 30 del corriente a esta Dirección General y otro a la Oficina de Nombramientos a nombre del señor Adriano Díaz Cisneros, con la distribución de tareas, horas, asignaturas, determinando año y especialidad que les hubiera correspondido a los titulares de materias teórico-técnicas.

Igualmente consignará las horas vacantes —resultante de dicha transformación— existente con posterioridad al 2 de febrero próximo pasado, fecha del citado Decreto Nº 2669 y anteproyecto de reajuste para 1949.

En la misma planilla, pero en capítulo aparte, hará constar las asignaturas, horas, año, y división, etc., que hubieran correspondido a los ex-maestros de Enseñanza General con las diez horas de cátedra que les asigna la Ley Nº 13493, y en idéntica forma consignará las vacantes resultantes por dicha transformación, pero especificando si dichas horas proceden de creaciones efectuadas en el presupuesto para el corriente año o de cargos ya existentes en 1948. Asimismo adjuntará una planilla en la que deberá figurar, con la firma de los interesados, la aceptación de la distribución de asignaturas efectuada por la Dirección de ese establecimiento, el que tendrá en cuenta en cada caso, título, antigüedad en la materia, capacidad docente, exigencia de los planes y conveniencia de la enseñanza.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

Para la confección de la planilla deberá tenerse presente este modelo:

1er. CAPÍTULO

Distribución de horas y asignaturas titulares a los ex-maestros de Tecnología y de Dibujo

Nombre y Apellido	Horas	Asignatura	Año	División	Observaciones
José González	2	Tecnol. Mater.	1º	1ª	Titular de
	4	„ Máq.	3º	Mecán.	12 horas
	4	Elem. de Máq.	3º	„	
	4	„ „ „	4º	„	

Horas vacantes provenientes de la transformación dispuesta por la Ley Nº 12914

Número de Horas	Asignatura	Año	División	Especialidad

2º CAPÍTULO

Distribución de las 10 horas de cátedra asignadas a los ex-maestros de enseñanza general — Ley Nº 13493

Nombre y Apellido	Horas	Asignatura	Año	División	Observaciones
Antonio García	3	Castellano	1º	1ª	
	3	Castellano	2º	1ª	
	2	Educ. Cívica	1º	1ª	
	2	Educ. Cívica	1º	2ª	

Horas vacantes provenientes de la transformación de los cargos de maestros de enseñanza general — Ley Nº 13493

Número de Horas	Asignatura	Año	División	Especialidad

INFORMACIONES VARIAS

'EL CENTRO EDUCATIVO DE LA PATAGONIA"

(Editorial radial transmitido por Radio del Estado y la Red Argentina de Radiodifusión)

"La Patagonia, que hasta ayer no más era nombrada "tierra del porvenir, "es ahora, por obra de la Revolución, la tierra del presente. Florecientes indus- "trias progresan en su territorio, donde se van afincando cada vez más densos "grupos de pobladores laboriosos. El gobierno nacional impulsa ese progreso cons- "truyendo obras públicas de gran aliento, que llevan bienestar y "confort" a "aquellas regiones.

"Se trata ahora de encarar la solución integral del problema de la instrucción "pública en la Patagonia. El gobierno se propone hacerlo mediante la creación "de un gran centro educativo, cuya ubicación precisa ha ido a estudiar sobre el "terreno el ministro de Educación. El centro estará integrado por la escuela nor- "mal, la escuela industrial y la universidad del trabajo de la Patagonia, más "otras instituciones culturales y escolares que se crearán en el futuro. El minis-

"terio de Ejército ha puesto a disposición de las autoridades educativas el grupo "de edificios que posee en Esquel. Los estudios que se están realizando permiti- "rán determinar si resultan útiles para la instalación del centro. De cualquier "manera, esta obra, de inmediata realización, reportará a la región patagónica "grandes beneficios culturales y económicos. Evitará, en efecto, la emigración "de muchos pobladores que, no hallando en ella los medios necesarios para educar "a sus hijos, se alejan a los grandes centros poblados, y fomentará la radicación "de otros.

"La Patagonia, ganada ya para la industria, lo será también para la cultura. "Nada tendrá que envidiar a las otras regiones del país donde el plan de "gobierno impulsa el progreso en cada una de sus manifestaciones".

Asume su cargo el subsecretario Universitario del Ministerio de Educación

Jueves 24 de marzo de 1949. — En la Sala de Sesiones de la Universidad Nacional de Buenos Aires y ante una concurrencia numerosa y calificada, entre la que se advierte la presencia de los ministros de la Gobernación, Obras Públicas y Hacienda y Economía y Previsión de la provincia de Buenos Aires, doctores Manuel S. Mainar, en representación del señor Gobernador, y Raúl A. Mercante y Miguel López Francés, respectivamente; decanos y profesores de las distintas facultades, legisladores, amigos y colaboradores del nuevo funcionario, el ministro de Educación pone en posesión del cargo de subsecretario Universitario, al titular del mismo, doctor Carlos I. Rivas que, en ese carácter, ya había participado en las ceremonias realizadas el 17 y el 21 del corriente con motivo de la jura de la nueva Constitución por los rectores, vicerrectores y profesores universitarios.

Previa lectura del decreto que establece la creación de la Subsecretaría Universitaria, el doctor Ivanissevich —que acompañado del secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini y los subsecretarios de Cultura e interino de Educación, señores Antonio P. Castro y Octavio L. Prud'Homme, respectivamente, ocupa la cabecera del salón—, pronuncia un conceptuoso discurso para señalar la trascendencia del nuevo organismo, cuya instalación, dice, satisface el anhelo de coordinar los esfuerzos de quienes trabajan por el progreso de la Universidad Argentina en la unidad de acción que es imperativo de la hora actual. A continuación, el señor Ministro destaca la necesidad de espiritualizar a la Universidad Argentina para que vibre al unísono con el sentir del país y las inquietudes del momento, y agrega que la Subsecretaría Universitaria, al evitar la dispersión de fuerzas, influirá provechosamente y en forma no lograda hasta ahora, en el adelanto material y moral de la Nación. Después de ampliar sus conceptos sobre los motivos que determinaron la creación de la nueva dependencia, el ministro de Educación, doctor Ivanissevich, se refiere a la misión de las casas de altos estudios; manifiesta que tanto la Subsecretaría Universitaria como el Departamento a su cargo recogerán, con ánimo siempre dispuesto a su inmediata solución, todos los problemas relacionados con la vida universitaria, y concluye haciendo la semblanza del nuevo subsecretario.

Seguidamente hace uso de la palabra el doctor Carlos I. Rivas quien comienza diciendo que el ministro de Educación ha plasmado una concepción verdaderamente revolucionaria de la vida educacional argentina al crear la sub-

secretaría que hoy inicia oficialmente su cometido; "porque no puede menos que clasificarse de trascendental, agrega, la creación de un organismo destinado a entender de la enseñanza superior para que ésta cumpla con sus verdaderos designios y sirva sin desvíos a los sagrados intereses de la Patria''.

Luego de expresar que la tarea de ''coordinar y armonizar sin anular ni uniformar, orientar y perfeccionar sin disminuir ni homologar la actividad universitaria en sus múltiples aspectos extendiendo su acción efectiva a todo el suelo argentino, propiciar y mejorar cuanto contribuya a su progreso y desarrollo, constituye la extrema síntesis del espíritu que ha generado la creación de la nueva subsecretaría", el subsecretario Universitario alude en el curso de su disertación, a la índole de las vinculaciones existentes entre el gobierno de la Nación y las universidades, cuya acción define diciendo que ''la Universidad Argentina debe servir a los que se perfeccionan en sus aulas y a los que están fuera de ellas, pero que también forman parte de la Patria''; enuncia el propósito ya concretado en sendas medidas de gobierno de vincular las universidades con las fuerzas vivas del país y hacer que cada alumno conozca la realidad espiritual, económica, social y política de la República; e insiste en la necesidad de que los universitarios de todo el país hablen un solo idioma, el idioma de hermanos argentinos en todos los órdenes y en todas las instituciones.

Finalmente, y tras considerar distintos aspectos de la obra por realizar, el doctor Rivas da término a su discurso con las siguientes palabras:

"Excelentísimo señor ministro de Educación:

"En el breve plazo de un año, por tercera vez consecutiva, el Excmo. señor "presidente de la Nación, de acuerdo con vuestro pedido, ha ratificado su ''confianza en la actuación de quien os dirige la palabra, permitidme que os diga, "con la emoción sincera del que sabe que está viviendo las horas más trascen-"dentales de su vida, que esa ratificación de confianza, si bien puede supe-"rar la realidad de lo cumplido, en cambio interpreta fielmente el espíritu con "que he tratado de responderos en mi honrosísimo carácter de colaborador y "alumno vuestro.

"Consecuente con la enseñanza que me habéis impartido como maestro de "toda mi vida universitaria, he preferido ser artista antes que esclavo; enten-"diendo a la función pública de responsabilidad como un medio para que el "hombre sirva a un ideal. Y cuando ese ideal que se pretende servir es la "propia Patria, ya entonces se ignoran las piedras del camino, porque los ojos "sólo pueden mirar al cielo.

"A ese cielo límpido de la Patria socialmente justa, económicamente libre "y políticamente soberana que el general Perón nos está enseñando a crear "en fraguas argentinas y con fuegos argentinos y que hemos de hacer terri-"torialmente respetada con la exigencia cada vez más premiosa de las Malvi-"nas Argentinas y de la Antártida Argentina. Con los ojos fijos en ese cielo tan "límpido de la Patria en que hay un Dios que reverenciamos, en Él, que ahora "podemos enseñar a creer a nuestros estudiantes, vencida ya definitivamente la "estulticia de quienes confundieron la libertad de conciencia con propósitos "deliberados de deformar conciencias.

"Conociendo la responsabilidad que nos corresponde en el departamento "de Estado encargado de forjar el cuerpo y el espíritu de los argentinos del ma-"ñana, entendemos ser depositarios de lo más sagrado que tiene la Patria: la "juventud estudiosa.

"Estarán al servicio de ese ideal, todas nuestras energías y todos nues-
"tros afanes. Ojalá que al final de la jornada que ahora iniciamos, nos acom-
"pañe la misma tranquilidad de conciencia con que hoy nos despedimos del
"Rectorado de la Universidad de La Plata, y que otra vez tengáis que decir, se-
"ñor ministro de Educación, que hemos sabido responder a vuestra confianza.
"Porque entendemos que colaborar con vuestro esfuerzo extraordinario por
"la ciencia y la cultura, es también colaborar en el ideal de Patria que nos
"hermana desde nuestra cuna de argentinos y que vos nos habéis enseñado
"a servir como estudiante, como médico, como catedrático y desde la función
"pública.

"Quiera Dios permitirme seguir dignamente a vuestra vera, con la honra
"de convivir plenamente la gesta histórica del hombre argentino y que cree
"y construye esa Patria eterna que San Martín intuyera, cada vez con más
"ahinco y cada vez con más luz en los ojos.

"Cada vez con más luz en los ojos, porque cada vez nos inspiramos más
"en nuestra bandera, síntesis augusta de ideales celestiales, iluminados por el
"sol de la esperanza que brilla hoy como nunca, ya que ahora cobija por igual
"a más argentinos felices y menos argentinos desdichados".

El ministro de Educación preside una reunión relacionada con la nueva estructuración de las escuelas para adultos

Jueves 24 de marzo de 1949. — En el salón de actos de la escuela Carlos Pellegrini se realiza una reunión de directores, preceptores y maestros especiales convocados por la Inspección General a efectos de darles conocimiento de los fundamentos y disposiciones que condicionan la nueva estructura de las escuelas para adultos, según resolución del ministerio de Educación del mes de marzo del año en curso.

Preside el acto S. E. el señor ministro de Educación, Prof. doctor Oscar Ivanissevich y están presentes en el estrado el secretario general del Departamento, profesor Carlos Frattini: el delegado interventor en el Consejo Nacional de Educación, Prof. D. Federico A. Daus y sus colaboradores más inmediatos.

Abre el acto el inspector técnico general de escuelas para adultos y militares, Prof. Dr. Federico E. Mersari Cross, quien explica al auditorio los fundamentos de la reestructuración aprobada y, en líneas generales, la nueva organización de estas escuelas.

A continuación el inspector técnico seccional Prof. Dr. Carlos A. Veronelli funda la modificación introducida en los horarios y da las razones didácticas e higiénicas que decidieron la implantación del recreo con carácter obligatorio y definitivo.

Seguidamente el inspector técnico señor Antonio Díaz Franco, mediante gráficos demostrativos señala las características de la distribución horaria adoptada en las secciones primarias y en los cursos especiales.

Finalmente, requerido por el público, habla el señor ministro de Educación quien manifiesta su complacencia por el interés que demuestran los maestros ante este intento de poner la escuela a tono con el ritmo actual de la vida del país, señalando las normas a que habrá de ajustarse la labor docente en

lo sucesivo y expresando su esperanza de encontrar en los maestros, a quienes desea llevar a la más alta dignidad profesional y social, los colaboradores que necesita para el cumplimiento de sus anhelos de argentino.

Es puesto en posesión de su cargo el Director General de Personal

Viernes 25 de marzo de 1949. — El doctor Oscar Ivanissevich pone en posesión de su cargo al señor Adriano César Díaz Cisneros, recientemente designado para desempeñar las funciones de director general de la Dirección General de Personal del ministerio de Educación.

Al acto que con tal motivo se realiza, asisten el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; los subsecretarios de Cultura y Universitario, señor Antonio P. Castro y doctor Carlos I. Rivas; legisladores, amigos y allegados al señor Díaz Cisneros.

Palabras del doctor Ivanissevich. — Al poner en posesión de su puesto al nuevo funcionario, el señor Ministro señala la significación del acto y alude a la índole de las tareas a realizar por el señor Díaz Cisneros, cuyas condiciones personales, dice, lo decidieron a confiarle la difícil tarea de coordinar las ansiedades e inquietudes de los profesores y maestros que trabajan por la grandeza de la Patria. "El cumplimiento de esa importantísima misión —dice el doctor Ivanissevich— exige una suma de esfuerzos ingentes, rapidez de concepción, claridad de inteligencia y una dedicación ejemplar a la labor por realizar, y en ello he pensado al poner la Dirección General de Personal en manos del señor Díaz Cisneros".

Más adelante expresa que la organización de la Escuela Administrativa que facilite el perfeccionamiento del personal administrativo del Ministerio, debía también constituirse en la meta más próxima de la gestión del titular de la nueva dependencia.

Discurso del señor Díaz Cisneros. — Seguidamente hace uso de la palabra el señor Adriano César Díaz Cisneros, quien comienza diciendo: "Cuando a principios del año pasado se tuvo en Buenos Aires la certeza de que el señor presidente de la Nación confiaría la Secretaría de Educación, recién creada, al doctor Oscar Ivanissevich, no hubo otro comentario que el aplauso, cualquiera que fuese la posición o ideología del que considerase aquella medida de gobierno.

"Porque si había en el país una personalidad fuera de toda discusión que poseyese en grado máximo las cualidades necesarias para dirigir la educación nacional en su nueva orientación; un hombre capaz de afrontar la inmensa responsabilidad de una revolución en un terreno que parecía el dominio reservado a la técnica y no pocas veces a la rutina; un hombres decidido, que fuera como el Caballero Bayardo: sin miedo y sin tacha, y que, además de esas cualidades, tuviese el amor a los niños, el espíritu jovial, el juicio recto, la energía serena, la visión rápida, la actividad infatigable y el don de la simpatía, que es una forma de la bondad, era el doctor Ivanissevich, cuya reputación había trascendido los confines de la Patria".

Después de referirse a su situación personal frente a la distinción que suponía el hecho de ser llamado a colaborar en la ejecución del vasto plan de realizaciones encomendadas al doctor Ivanissevich, el señor Díaz Cisneros da término a su discurso con las siguientes palabras: "Señor Ministro: no tengo otra cosa para colaborar con vos en la esfera de mi capacidad: devoción entusiasta, es decir, confianza de que estáis realizando grandes ideas con

abnegación de todo interés personal y sin más propósito que el de servir a la Patria y a Dios, por encima de todo; y lealtad, hasta el sacrificio, que no me costaría realizar, porque la poseo como la mejor herencia de mi raza y de mi familia.

"Por otra parte, señores, aquellos a quienes su suerte, o mejor diré la Providencia, les ha brindado la oportunidad de colaborar con este hombre, podrán enorgullecerse, podremos enorgullecernos, como los soldados de Napoleón que, para ser envidiados de sus camaradas más jóvenes, no necesitaban mostrar ni diplomas ni medallas, ni siquiera viejas cicatrices, pues les bastaba decir: "Yo estuve con él en la batalla de Austerlitz" ....

"A nosotros nos bastará recordar, cuando pasen los años, como un blasón y un espaldarazo, que hemos trabajado a la par de él; y yo diré con legítimo orgullo: "Yo secundé en sus tareas al ministro Ivanissevich".

"Señor Ministro: Gracias por este honor y contad con mi entusiasmo y mi lealtad".

El doctor Enrique Ulises Pierángeli asume la Dirección General de Sanidad Escolar

Viernes 25 de marzo de 1949. — En el local de la Dirección General de Sanidad Escolar, Callao 19, el ministro de Educación da posesión del cargo al titular de aquella dependencia, doctor Enrique Ulises Pierángeli.

La ceremonia es presidida por el Ministro de Educación que se hace presente, poco después de las 12, acompañado del secretario general del Ministerio y de los subsecretarios Universitario, de Cultura e interino de Educación, profesor Carlos Frattini, doctor Carlos I. Rivas y señores Antonio P. Castro y Octavio L. Prud'Homme, respectivamente.

A la hora indicada se hallan presentes el adjunto eclesiástico de la presidencia de la Nación, R. P. José R. Prato; el interventor en el Consejo Nacional de Educación, profesor Federico A. Daus; autoridades y docentes universitarios, funcionarios de la sanidad escolar, colaboradores y amigos del doctor Pierángeli.

La ceremonia da comienzo con las palabras del señor Ministro quien comienza señalando la importancia que para la educación de los niños y los jóvenes y la grandeza del país, adquiere la creación de la Dirección General de Sanidad Escolar, sobre todo en esta tierra —dice— donde tantos millones se han gastado para aumentar la producción agrícola y mejorar el rendimiento de los ganados, muy poco se ha hecho en beneficio de los seres humanos.

''Todos los médicos —expresa el doctor Ivanissevich—, conocen las fallas de que adolece la alimentación de los niños y de los adultos, las enfermedades que inciden en el rendimiento espiritual y material de nuestra raza; pero muchas veces por misoneísmo, por apatía o por comodidad dejan que las cosas sigan en el mismo estado o se agraven, en lugar de buscarles y ponerles remedio.''

"La creación de la Dirección General de Sanidad Escolar, dice, tiende a resolver esos graves problemas en esta hora de realizaciones, y el Ministerio tiene la seguridad de que el doctor Pierángeli reúne los requisitos necesarios, por su preparación, su energía y su patriotismo para cumplir el programa que, en materia de sanidad escolar, se ha propuesto realizar el gobierno de la Nación.''

Acallados los aplausos con que la concurrencia adhiere a los conceptos

expresados por el doctor Ivanissevich, habla el doctor Pierángeli para agradecer los conceptos que sobre su persona emitió el señor Ministro, y el honor que le ha discernido el Excmo. señor presidente de la Nación al confiarle, a propuesta del doctor Ivanissevich, el cargo del que toma posesión. Luego de dar a conocer los lineamientos generales de la acción que se propone cumplir, concluye diciendo:

''En este momento en que surge la sanidad escolar para el cumplimiento de la gran obra médico-pedagógica planeada por el ministerio de Educación, la verdad, vínculo de los hombres de bien, que lleva siempre al éxito, me exige que fiel a ella hable claramente a mis colaboradores:

"Exigiré el estricto cumplimiento del deber de cada uno; todos debemos tener clara conciencia de nuestras obligaciones, de la gran responsabilidad social que en este momento, único en la vida del país, nos toca cumplir en defensa y mejora del escolar; justicia y severidad serán las normas de mi acción; cada uno será entonces hijo de sus propios méritos, de su trabajo y procedimientos; para decirlo en síntesis: hijo de sí mismo".

"Comprendo la gran responsabilidad que asumo, pero miro tranquilo el camino a recorrer, por la seguridad que me da el saberme rodeado de colaboradores capaces, trabajadores y decididos a poner todo su empeño para mejorar la salud del niño, el único que tiene privilegios entre nosotros, y para mejorar su educación como corresponde. A estos colaboradores: médicos clínicos y de las distintas especialidades; odontólogos, profesores de educación física, dietistas, psicólogos, visitadores de higiene, maestros y profesionales auxiliares de la medicina, es a quienes toca cumplir la obra a realizarse; el éxito corresponderá a ellos; mi acción será sólo la de un coordinador que dispondrá la labor en forma de dar el mejor cumplimiento a las finalidades perseguidas en los planes del señor ministro de Educación".

''Que el Todopoderoso nos ilumine y dé la energía suficiente para su cumplimiento.''

El ministro de Educación pone en posesión del cargo de secretario general al profesor Carlos Frattini

Sábado 26 de marzo de 1949. — En un acto de singular trascendencia el ministro de Educación pone en posesión del cargo de secretario general de su Departamento, al profesor Carlos Frattini, recientemente confirmado en la función que, por resolución del doctor Ivanissevich, viene cumpliendo desde el 31 de agosto del año próximo pasado.

Como es del conocimiento público, en la nueva estructuración del ministerio de Educación, el cargo de secretario general tiene jerarquía de subsecretario de Estado, por cuyo motivo y por las condiciones personales de su titular, el acto que nos ocupa congrega una calificada concurrencia que colma las amplias dependencias de la planta baja del edificio de la avenida Alvear 1690.

La ceremonia es presidida por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, y asisten a la misma el presidente de la cámara de diputados de la Nación, doctor Héctor Cámpora; los subsecretarios de los ministerios de Hacienda y Aeronáutica, doctor Carlos Bogliolo y comodoro Luis N. Ríos; el doctor Carlos I. Rivas y los señores Antonio P. Castro y Octavio Luis

Prud'Homme, titulares y a cargo, respectivamente, de las subsecretarías Universitaria, de Cultura y Educación; el interventor en el Consejo Nacional de Educación, profesor Federico A. Daus y sus colaboradores más inmediatos; los generales Helbing, Martini, Reynolds y Rossi; legisladores nacionales, autoridades de la administración pública, jefes y oficiales de las fuerzas armadas, distinguidas personalidades y altos funcionarios de todas las ramas de la enseñanza; rectores, directores y profesores, y numerosas personas que hacen propicia la oportunidad para testimoniar su cálida adhesión a la obra que realiza el doctor Ivanissevich y la satisfacción con que reciben la confirmación del secretario general.

A las 11, el inspector profesor don Ernesto Pietrani da lectura de la resolución y decretos relacionados con la nueva estructuración del Ministerio y la confirmación del profesor Frattini. En seguida, el doctor Ivanissevich hace uso de la palabra para señalar los motivos que le hicieron elegir, entre muchos, al señor Frattini para el cargo en el cual se le confirmaba; historia sucintamente la obra emprendida; se refiere a lo mucho que espera aún del funcionario que con tanto acierto lo viene acompañando desde mediados del año próximo pasado, y adelanta que la tarea por realizar requiere la máxima dedicación de todos los funcionarios y empleados del Ministerio, ya que se trata de trabajar para el bien de la niñez, del magisterio y del profesorado, con olvido total de las propias necesidades y sobreponiendo a ellas el supremo interés del Estado. Alude, a continuación y en forma que mereció aplausos de la concurrencia, a la impersonalidad de la obra que todos deben cumplir y señala su esperanza y su deseo de poder contar con la comprensión de sus colaboradores, sin distinción de jerarquías, en la concreción de la parte que le corresponde en el Plan de Gobierno del general Perón.

Acallados los aplausos provocados por las palabras con que el doctor Ivanissevich pone término a su discurso, habla el profesor Frattini para agradecer los conceptos del Ministro, en cuanto a él correspondían y los traslada a los maestros, sus colegas, significando que sólo la Revolución y sus postulados, de los que sólo aspiraba a ser un mero pero cabal ejecutor, podían haber facilitado a un maestro, sin más caudal que su entusiasmo, su fe y su vocación, el advenimiento a una de las más altas jerarquías de la enseñanza pública. "Si antes, dice, con tan modesto bagaje, a lo único que podía aspirar un "maestro era a jubilarse".

"Está visto, pues, sigue diciendo el señor Frattini, que éste es el momento "de los maestros argentinos. Ahora se los dignifica y reconoce. Porque "ahora, un Presidente que tiene plena conciencia de lo que el país llegará a "ser por obra de sus hombres del mañana, y una Dama que adora las criaturas, "sostienen que "en la República Argentina los únicos privilegiados son los "niños". Mientras, a su par, el ministro de Educación preconiza la altura de "los valores espirituales sobre toda otra fuerza y nos indica un fin verdadero, "alejado de materialismos estériles, al pedirnos que "eduquemos el alma, porque "ella es lo único inmarcesible de la persona humana".

"¡Maestros! ¡niños! ¡alma! ¡espíritu! ¡educación! voces que van señalando "—en la materia— el camino cierto de la nueva Argentina!

"De esta nueva Argentina en las que los maestros tendrán tanto que "hacer, porque es a ellos a quienes les compete la formación de las generaciones "que deben sostenerla tan socialmente justa, económicamente libre y políti-

"camente soberana como hoy se ofrece a todos los hombres del mundo que "quieran habitar su suelo.

Luego agrega: "Señor Ministro: desde el día en que comencé mi tarea "a vuestro lado, he querido ser útil. Seguiros no ha sido fácil, que no sois "hombre que pueda imitarse sin sacrificios. Pero en la brega conté con la "estimable y cordial colaboración de todos los sectores del Departamento, que "supieron interpretar cómo la nueva Secretaría General no venía a entorpecer "acciones, sino a coordinar esfuerzos. Y esa buena voluntad de todos es lo que "ha permitido avanzar sin tropiezos.

"Permítaseme aquí que exprese mi especial reconocimiento al señor subse- "cretario de Cultura, al señor subsecretario interino de Educación, a los señores "directores generales y jefes de departamentos, al señor inspector Pietrani "lo mismo que a todos los hombres que trabajan en esta casa, que rara vez "se logra aunar tanta comprensión y tanto desinterés al servicio de una "misma causa.

"Sentado ese principio, fácil es colegir que —en el terreno de las reali- "zaciones efectivas— la marcha futura quede abierta a las mejores perspec- "tivas.

"En lo que a mi respecta, señor Ministro, vuelvo a comprometer mi honor, "como lo hiciera en agosto de 1948, en el sentido de que sólo aspiro a sacri- "ficarme por vuestra obra —que es la obra de recuperación espiritual— sin "esperar por ello ninguna mención compensatoria. Y me comprometo ante los "que fueron mis compañeros en la primera escuela donde actué, y ante los que "sucesivamente conocí después, en todas las alternativas de mi acción docente.

"Que ellos, si no mantengo una limpia trayectoria, sean los primeros en "demandarme ante Dios y ante la Patria por no haber cumplido con mi deber.

"Señor Ministro: conozco vuestro programa. Con la ayuda del Supremo "Hacedor habréis de realizarlo, para bien de la Nación, y habréis de reali- "zarlo porque, tal como reza el conocido apotegma político: "el interés del "Estado triunfa, tarde o temprano, sobre todas las pasiones". Y vos habéis "demostrado fehacientemente que no os guía otro interés que no sea el interés "del Estado.

"Que el Altísimo nos dé aliento para responder a tal dignidad. Que la "vida física pueda sobrellevar el esfuerzo, que el corazón no ha de fallar, "ni ha de encogerse la conciencia.

"De tal modo que, con el esfuerzo común, la escuela pueda cumplir sere- "namente sus ansias de superación y todos podamos aunar nuestro aliento "en la sentencia definitiva: "fuimos tan buenos como nuestros padres y ense- "ñaremos a nuestros hijos a ser mejores que nosotros".

"Gracias, de nuevo, señor Ministro, por el alto honor que me habéis confe- "rido. Que yo sepa responder a él.

Altas autoridades del ministerio de Educación juran fidelidad a la Constitución Nacional

Lunes 28 de marzo de 1949. — Se realiza en el ministerio de Educación el juramento de fidelidad a la nueva Constitución Nacional, por parte de las

más altas autoridades de ese departamento de Estado. El acto, que es presidido por el titular de la cartera y seguido en todos sus detalles por nutrida concurrencia, se caracteriza por su solemnidad y alcanza su culminación cuando el doctor Ivanissevich recaba de cada funcionario la respuesta a la demanda de cumplir y hacer cumplir la nueva Ley Fundamental de la Nación.

Previa lectura del acto que documenta la realización de la ceremonia, el señor Ministro recibe, en primer término, el juramento del secretario general del Ministerio, Prof. Carlos Frattini. Luego, y en el orden que se consigna, juran los siguientes funcionarios: subsecretario de Cultura, señor Antonio P. Castro; subsecretario Universitario, doctor Carlos I. Rivas; jefe de Despacho a cargo interinamente de la subsecretaría de Educación, señor Octavio L. Proud'Homme; director general de Enseñanza Media, Normal y Especial, señor Juan D'Agostino; inspector general a cargo de la Dirección General de Enseñanza Técnica, señor Julián Fernández Hutter; director general de Enseñanza Religiosa, doctor Leonardo Benítez de Aldama; director general de Administración, señor Atilio M. Baragiola; director de Defensa Nacional, doctor Alfredo Salgado Rueda; secretario general del Consejo Nacional de Educación, Prof. Alberto Britos Muñoz; secretario de Didáctica del Consejo Nacional de Educación, señor Prudencio Oscar Tolosa; secretario de Didáctica del Consejo Nacional de Educación, doctor Luis Giordano; secretario de Hacienda del Consejo Nacional de Educación, Cap. Antonio B. Cerminatti; secretario de Personal y Asuntos Legales del Consejo Nacional de Educación, señor Marcelino Olivari; director de la Revista "Argentina", doctor Gustavo Martínez Zuviría; jefe de Despacho de la Subsecretaría de Cultura, doctor Juan Vallés; jefe de Despacho de la Subsecretaría Universitaria, señor Enrique Rossi; presidente del Consejo Gremial de Enseñanza Privada, señor Alberto Harrington; presidente de la Comisión de Medición de un Arco de Meridiano, Gral. Baldomero J. de Biedma; jefe del Departamento de Enseñanza Superior y Artística, señor Leopoldo Marechal; jefe del Departamanto de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, Prof. Joaquín Mosquera; jefe del Departamento de Turismo Escolar, Prof. Arturo Degano y jefe del Departamento de Entrada y Salidas, Prof. Ernesto Pietrani.

Viaja a Mendoza el doctor Ivanissevich

Martes 29 de marzo de 1949. — Desde la estación Retiro del Ferrocarril Nacional General San Martín parte, con destino a Mendoza, el titular del Ministerio de Educación.

El doctor Ivanissevich, que viaja sin comitiva oficial, lo hace en cambio, acompañado de sendas delegaciones de estudiantes del Instituto Nacional del Profesorado Secundario y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, integradas por la profesora señora Amalia Imperatore de Palazzo y los jóvenes Lina Bollo Roch, Odilia Egle Vidal, Julia Ferrari, Salustiano Antonio Peralta, José Santiago López y Horacio Pedro Pintos.

Noticiero Cinematográfico del Ministerio de Educación

Miércoles 30 de marzo de 1949. — En la sala de proyecciones del Ministerio de Educación, se estrena otra edición de "Sucesos Educativos", el noticioso cinematográfico que, además de informar al público sobre las actividades desarrolladas durante la semana por los establecimientos dependientes del Ministerio aludido, documenta la acción de ciertos organismos nacionales que sin ser específicamente docentes, también contribuyen a la consecución de los fines perseguidos por aquellos.

A la exhibición de la película de referencia, asisten el secretario general del Departamento, profesor Carlos Frattini; el subsecretario de Cultura, señor Antonio P. Castro; otros funcionarios, numerosos maestros y profesores, periodistas y cronistas cinematográficos.

TURISMO ESCOLAR

Regresan los estudiantes que viajaron a los Estados Unidos de Norteamérica

Lunes 28 de marzo de 1949. — A bordo del "Río Atuel" regresan al país los estudiantes Héctor Luis Riveiro, Alberto Bianchi de Cárcano, Jesualdo Giammarino y José Oscar Kleer, cuyas relevantes condiciones intelectuales y morales los hicieron acreedores a la excursión de noventa días a Estados Unidos de Norteamérica con que el ministerio de Educación, por intermedio de su departamento de Turismo Escolar y con la cooperación de la Flota Mercante del Estado, recompensó a estos jóvenes que se distinguieron por su comportamiento y contracción al estudio.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 23

1º de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 6537 (1)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 3º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º, titular de un cargo de maestra especial de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita NOELIA FLAVIA BENAVENTE (Cédula de Identidad Nº 1.757.763, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y **archívese.**

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6545 (2)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRES-

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5891|3º|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5890|7º|949.

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita AMALIA ANTONIA SAVINO (Cédula de Identidad Nº 734.766, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6581 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARTA IVONE JUANA BILLIET (Cédula de Identidad Nº 2.188.768, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el puesto de preceptora que actualmente desempeña en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6546 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra especial de Música —con asignación mensual de TRES-

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5898|16º|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5882|17º|949.

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ANGÉLICA ANTONIA RIBAS de RAMÍREZ (Cédula de Identidad Nº 2.855.454, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6543 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— C. E. 18º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor JULIO FULLONE (Clase 1926, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.471.290, Cédula de Identidad Nº 2.610.468, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6560 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 18º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 6 y 25 del Consejo Escolar 18º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 6 y 25 del Consejo Escolar 18º (4 horas semanales de clase en cada una), titular de un cargo de maestra

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5888|18º|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5886|18º|949.

especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita JOSEFINA CLARA SERRAO (Cédula de Identidad Nº 2.760.368, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6557 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 18º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA ELENA AÑON, (Cédula de Identidad Nº 1.622.060, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 6558 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5884|18º|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5883|C|949.

MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LILA BLANCA CEBALLOS (Cédula de Identidad Nº 137.801, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Piran
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6535 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 310 de la Provincia de Santiago del Estero y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 310 de la Provincia de Santiago del Estero —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita RAMONA ELISA ZURITA (Cédula de Identidad Nº 42.562, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 6540 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 15645/A/946) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestro especial de Aeromodelismo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NA-

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5885|S|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5893|L|949.

CIONAL ($ 300.— m/n.)—, para las escuelas de la Inspección Seccional 7ª (Santa Rosa, La Pampa), al señor OSCAR HÉCTOR FOURCADE (M. I. 1.550.359, D. M. 65, Clase 1903, Cédula de Identidad Nº 16.042, Policía de Santa Rosa, Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6552 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 4 de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 4 de La Pampa, titular de un cargo de maestro especial de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor JUAN IGNACIO DURÁN (M. I. 1.768.295, D. M. 29, Clase 1901).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6544 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 53 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 53 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5887|L|949.
(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5889|R|949.

CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LAURA ESTELA VEIRA (Cédula de Identidad Nº 3.415.514, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 6539 (13)

CESACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 20588/J/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela primaria Nº 136, anexa al 2º Batallón de Comunicaciones (City Bell, Buenos Aires), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor BENJAMÍN BOLÍVAR (Clase 1922, D. M. 64, M. I. 3.992.337, Cédula de Identidad Nº 5.867, Policía de la Provincia de Jujuy), quien deberá cesar en el puesto de director de la escuela Nº 88 de Jujuy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 22 de marzo de 1949.

— Exp. 5878/14º/949. — Atento que debe proveerse un cargo de portero que se encuentra vacante en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º,

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 5892|J|949.

El Ministro de Educación

RESUELVE

Nombrar en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera, —con asignación mensual de **TRESCIENTOS** VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora JUSTINA OVIEDO DE AGÜERO (Cédula de Identidad Nº 3.458.832, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRA.
— CC. EE. 9º Y 1º —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.
— Exp. 5875/9º/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE

Que la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 9º, señorita **DELIA** INÉS YOLANDA JAURY, pase a prestar servicios a la Nº 25 del Consejo Escolar 1º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5869/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 28781/17º/948; 29564/4º/948; 22321/11º/948; 750/4º/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señora ADELAIDA TERESA ANGELETTI de HARISMENDY, y ubicarla en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 4º, señorita MARÍA ESTHER LEGUIZAMÓN, y ubicarla en la escuela Nº 19 del mismo distrito.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, para dictar ocho (8) horas semanales de clase en el turno de la tarde, a la maestra especial de Música de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ROSA LUISA DELVAUX de MARLAIRE.

Art. 4º — Disponer que la maestra especial de Música de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, señorita SARA GARCÍA AGUERRE dicte ocho (8) horas semanales de clase en el turno de la mañana.

Art. 5º — Disponer que la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, señorita MARÍA ELISA DARDANELLI, preste servicios en la escuela Nº 15 del mismo distrito.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5877/S/949. — Visto que en las escuelas Nos. 106 de Buenos Aires y 29 de Salta existen vacantes de maestro y en la Nº 116 de Santiago del Estero se encuentra vacante la dirección,

El Secretario de Educación

RESUELVE

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 106 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 173 de San Luis, señorita CLELIA SAVERIA ROSARIO CAROLINA MOCCÍA.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 29 de Salta, a la maestra de la Nº 66 de la misma provincia, señora ALICIA CELESTINA GUERRA de WIERNA.

3º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 116 de Santiago del Estero, al director de la Nº 540 de la misma provincia, señor PEDRO NOLASCO BUTILER.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5453/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 30514/C/948; 29824/C/948; 30179/E/948 y 29921/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 77 de Catamarca, señorita NÉLIDA VARELA, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Art. 2º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 188 de Corrientes, señorita MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TRESSENS, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Art. 3º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 22 de Entre Ríos, señora LAURA CELINA GRIMAUX de STINCO, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Art. 4º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 260 de Santiago del Estero, señora RAYNERIA GEREZ de GOITIA.

APROBACIÓN DE MEDIDA

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5870/S/949. — Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 26866/C/948; 23653/C/944; 28392/L/948 y 19683/S/947, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Ubicar en la escuela Nº 356 de Córdoba, a la maestra de la Nº 431 de la misma provincia, señorita ANA ROSA LIZARRAGA, por ser innecesarios sus servicios en el último de los establecimientos citados.

Art. 2º — Que el maestro de la escuela Nº 438 de Córdoba, señor EDGARDO LANNES, trasladado a la Nº 137 de Santa Fe, preste servicios en la Nº 68 de la provincia citada en último término.

Art. 3º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 190 de La Rioja, de la maestra auxiliar señora AMALIA BERTA OLIVERA de MOLINA, en cumplimiento de la resolución de 20 de diciembre de 1947 (Exp. 26902/L/947).

Art. 4º — Que la señorita DORA NALLAR, designada maestra de la escuela Nº 247 de Santiago del Estero, por Decreto Nº 24805 del 20 de agosto de 1947, preste servicios en la Nº 52 de la misma provincia.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN PROVISIONAL DE MAESTRA AUXILIAR. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 24864/B/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 24864/B/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación provisional de la maestra auxiliar señorita MARÍA LUISA RAMPINI en la escuela Nº 42 de Buenos Aires dispuesta por la Inspección General de Provincias en cumplimiento de la resolución ministerial de foja 13.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SUSPENSIÓN DE MAESTRA. — CÓRDOBA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5456/C/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 6228/C/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Suspender por diez días, sin goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 26 de Córdoba, señorita LUCILA FERNÁNDEZ, por haber aplicado un castigo corporal en uno de sus alumnos.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA AUXILIAR. — CÓRDOBA - LA RIOJA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 11288/C/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 11288/C/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto el traslado de la maestra auxiliar de la escuela Nº 258 de Córdoba, señora MARQUESA MARTÍNEZ de MEREU, a la Nº 1 de La Rioja, dispuesto por resolución del 20 de julio último (Expediente Nº 11288/C/948, Boletín de Resoluciones Nº 83).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR. — CORRIENTES —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5454/C/949. — Vistas estas actuaciones (Expte. 31999/C/948 Carpeta Especial) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar señora MARÍA ESTHER PINEDO de FRESCHI, en la escuela Nº 77 de Corrientes.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES A DIRECTORA. — ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 21238/E/947. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 21238/E/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Asignar funciones auxiliares, a la directora de la Escuela Nº 171 de Entre Ríos, señorita ELINA SOFIA CUNEO, debiendo la Inspección General de Provincias proceder a su ubicación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA AUXILIAR.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5455/L/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 25522/P/948, Carpeta Especial) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar señora ELISA E. MATUS de GARCÍA, en la escuela Nº 191 de La Rioja.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 572/L/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 572/L/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Aprobar la permuta que de sus ubicaciones respectivas acordara la Inspección Seccional de La Rioja a las maestras de las escuelas Nos. 192 y 190 de su jurisdicción, señoras MARGARITA DEL ROSARIO ASIS de COLOMA y JUANA PIA LUNA de HERRERA.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 54 y 190 de La Rioja, señorita MARÍA RAMONA EULOGIA ARGÜELLO y señor SIMÓN LÓPE ARGÜELLO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 10049/M/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 10049/M/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de abril de 1948, (Exp. Nº 10049/M/948, Boletín de Resoluciones Nº 48), por la que se dispuso trasladar a la escuela Nº 41 de Mendoza, a la maestra de la Nº 11 de la misma provincia señorita LIDIA EDITH YOBEN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN Y SIN EFECTO PERMUTA DE UBICACIONES — MENDOZA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 571/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 571/M/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y conforme a lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Aprobar la permuta entre las maestras de las escuelas Nos 22 y 46 de Mendoza, señorita NINFA GUIÑAZÚ y señora VICTORIA IRMA CARREÑO de BLANC, dispuesta por la Inspección Seccional respectiva, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c), Art. 13º de la Reglamentación vigente.

Art. 2º — No hacer lugar, por no reunir las condiciones exigidas por el Reglamento, a las permutas solicitadas por el señor CARLOS ALBERTO MILUTIN, maestro de la escuela Nº 100 de Mendoza con la señora ÁNGELA NAVARRO de REINAL, maestra de la Nº 125 de la misma provincia y VELIA AURORA MATTEUCCI de FORSAT, maestra de la escuela Nº 134 de Mendoza con la señorita RAQUEL DE LOS ÁNGELES HERRERA, de la Nº 37 de la misma jurisdicción.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — SALTA —

Buenos Aires, 22 de marzo de 1949.

— Exp. 5874/S/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

Que la maestra de la escuela Nº 174 de Salta, señora MARÍA ESTHER ZAFARANICH de BLANCO, pase a prestar servicios en la Nº 5 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita Delia Mirtha Blanco, que pasó a otro destino.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRO.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 8700/S/946. — Vistas estas actuaciones (Exp. 8700/S/946, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Ubicar en la escuela Nº 104 de San Luis, al maestro señor SEBASTIÁN NARCISO SEGADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1º de la resolución de fojas 116.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE DIRECTOR.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 22862/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 28862/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado al señor LEÓN A. OLIVA, director de la escuela Nº 193 de Santa Fe, a la Nº 324 de la misma provincia, resuelto el 21 de julio de 1948, (Exp. Nº 14502/S/948, Boletín de Resoluciones Nº 83).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRAS ESPECIALES.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 25606/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 25606/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al haber dispuesto que las maestras especiales de Manualidades, señoritas ÁNGELA ATTALA y ELDA REAL, presten servicios en las escuelas Nos. 34 y 35 de Santa Fe.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN PROVISIONAL DE DIRECTORA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 31815/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. 31815/S/948, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 291 de Santiago del Estero hasta la terminación del curso escolar ppdo., de la directora de la escuela Nº 339 de la misma provincia, señora MARÍA CARMEN QUIÑONES de SILVA, dispuesta por la Inspección General de Provincias.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN - S. DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5873/T/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 607 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 118 de Tucumán, señora YOLE SILVIA BOSONETTO de CARDOZO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

REINTEGRO A LA DOCENCIA.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 22159/T/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 22159/T/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Reintegrar a la docencia activa a la maestra auxiliar de la escuela Nº 259 de Tucumán, señorita MARÍA JULIA CAMPOS, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

**ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES.
— TUCUMÁN —**

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 17802/T/947. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica del Consejo Nacional de Educación,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la directora de la escuela Nº 271 de la Provincia de Tucumán, señora MARÍA LUISA GAUNA de ÁLVAREZ, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

**SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMÁN —**

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 24849/T/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 24849/T/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto la resolución de 9 de agosto de 1948 (Expediente Nº 20254/T/948, Boletín de Resoluciones Nº 89), por la que se trasladó a la escuela Nº 263 de Tucumán, a la maestra de la Nº 234 de la misma provincia, señorita MARÍA EMMA MOYA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5872/S/949. — Visto que en las escuelas Nos. 86 y 71 de Río Negro, existen vacantes de maestra,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar a la escuela Nº 86 de Río Negro, a la maestra de la Nº 52 del mismo territorio, señorita NÉLIDA CÚNEO.

Art. 2º — Trasladar a la escuela Nº 71 de Río Negro, a la maestra de la Nº 54 de Chubut, señora HILDA HAYDÉE BRUN de FERNÁNDEZ BLANCO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

AUTORIZACIÓN A MAESTRO.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 32970/R/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 32970/R/948) del Consejo Nacional de Educación; y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor César Dionisio Rodríguez,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Autorizar al señor CÉSAR DIONISIO RODRÍGUEZ (Clase 1922, D. M. 65, M. I. 3.861.025) maestro de la escuela Nº 47 del Territorio Nacional de Río Negro, a desempeñar un puesto de Auxiliar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santa Rosa, La Pampa).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5879/S/949. — Visto que en las escuelas Nos. 12 y 48 de Córdoba, 78 de Santa Fe y 3 de Tucumán, existen vacantes de maestra,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Córdoba, a la maestra de la Nº 28 de la misma provincia, señorita YOLANDA MARÍA EMILIA MOSCATELLI.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 48 de Córdoba, a la maestra de la Nº 159 de la misma provincia, señorita EMMA ALICIA SALTO.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 78 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 176 de la misma provincia, señorita EMMA AURELIA BENAVÍDEZ.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Tucumán, a la maestra de la Nº 76 de Formosa, señorita LIDIA MILAGRO AGÜERO ARÁOZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— COL. NACIONALES - CAP. FEDERAL —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5876/C/949. —

El Secretario de Educación

RESUELVE

Que la maestra de la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales, señora LILIA GARRAMUÑO de CORTESE, pase a prestar servicios a la Nº 29 del Consejo Escolar 17º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE - CHACO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 26214/S/948. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 26214/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado dispuesto por resolución del 21 de agosto de 1948 (Expediente Nº 15653/Ch/948, Boletín de Resoluciones Nº 93), de la maestra señora EMILIA B. de GÓMEZ, de la escuela Nº 102 de Santa Fe a la Nº 330 de Chaco.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 26847/C/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 26847/C/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 29 de Chubut, señorita INES MARÍA ROSA REGINELLA, actualmente en la Nº 198 de Córdoba, a la Nº 22 de la Provincia de Buenos Aires.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTROS.
— MISIONES - ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 1025/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 1025/M/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con lo propuesto en las mismas

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Entre Ríos, al señor EDUARDO VÍCTOR ÁLVAREZ y señora MARÍA DEL CARMEN MILOSLAVICH de ÁLVAREZ, maestros de las escuelas Nos. 21 y 236 de Misiones, respectivamente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

JURAMENTO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

— Exp. 5871/P/949. —

Visto que la Constitución Nacional, en su artículo 32 (2º párrafo) establece que: "Nadie puede ejercer empleos y funciones públicas, civiles o militares, si previamente no jura ser fiel a la Patria y acatar esta Constitución"; y que en el artículo 3º (último párrafo) de sus disposiciones transitorias, expresa que la falta de cumplimiento del juramento, hará cesar inmediatamente a aquel que se negara a hacerlo en el desempeño de su mandato, función o empleo; y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE

Disponer que todo el personal dependiente del Consejo Nacional de Educación, preste juramento a la Constitución Nacional, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán por separado.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN

Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

— Exp. 5880/P/949. —

Dirigir circular a todas las dependencias de la Repartición transmitiéndoles las siguientes instrucciones relativas a la Jura de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por parte del personal del Consejo Nacional de Educación:

FORMALIDAD: Ante un Crucifijo, los Evangelios y la Bandera.

FÓRMULA: 1º — Juráis sobre estos Santos Evangelios a Dios Nuestro Señor y a la Patria, cumplir y hacer cumplir en cuanto de Vos dependa la CONSTITUCIÓN NACIONAL?

(SI JURO)

2º — Juráis por la Patria y Vuestro Honor, cumplir y hacer cumplir en cuanto de Vos dependa la CONSTITUCIÓN NACIONAL?

(SI JURO)

Si así no lo hiciéreis, Dios y la Patria os lo demanden.

Se labrará acta en el libro de la escuela que deberán firmar todas las personas que presten el juramento. En las Escuelas y Oficinas se firmará, por duplicado, una planilla preparada que contenga la nómina de todo el personal. Los que por cualquier motivo no presten juramento deben figurar en el acta duplicada y el jefe hará constar las razones por las cuales no cumplió esa formalidad. Un ejemplar de esta acta debe ser enviado al Consejo Nacional de Educación por intermedio de las Inspecciones Seccionales o Consejos Escolares respectivos.

En las escuelas se invitará al vecindario, padres y autoridades.

La fórmula del juramento la pronunciará la persona designada por el Director cuando jure éste y por el Director cuando jure el resto del personal. Cuando asista una autoridad Superior (Inspector, etc.), éste tomará el juramento al Director. En caso de completa imposibilidad de hallar una persona con estas calidades jurará pronunciando él mismo la fórmula.

El personal ausente por cualquier motivo, deberá prestar juramento al reintegrarse a sus tareas, con las formalidades y procedimiento establecidos, requisito sin el cual el jefe o director no le autorizará a asumir sus funciones. El personal nombrado con posterioridad jurará en el día de hacerse cargo de su puesto.

Los funcionarios que pertenezcan a más de un establecimiento jurarán en uno de ellos, pero firmarán las actas en todos aquellos en los cuales presten servicio y deberán presentar constancia de haberlo hecho, firmada por el director o jefe del establecimiento donde cumplieron la formalidad.

Cuando juren muchas personas en un mismo acto, la persona que tome el juramento podrá leer la fórmula y luego nombrará una por una a las personas indicadas, las que deberán contestar sucesivamente.

Las Inspecciones Generales respectivas impartirán las demás disposiciones que ya les han sido indicadas.

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

— Exp. 10805/S/943. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4874 en el paraje denominado SURI POZO, departamento Ojo de Agua de la Provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección Técnica General de Provincias asignarle número e indicar la calificación, que por su ubicación le corresponda.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN SÁNCHEZ, la cesión gratuita de la casa con destino al funcionamiento de la escuela y autorizar la firma del contrato respectivo por el término de dos años a contar de la fecha de ocupación.

3º — Dirección General de Administración proveerá el material necesario para 48 niños de acuerdo con las existencias en depósito.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 24

5 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 7268/1949

Establece normas para la organización y funcionamiento del ministerio de Defensa Nacional

Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 4859/1949 ha sido creada la Secretaría de Defensa Nacional, a la cual el Artículo 1º de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Nacional le asigna categoría de Ministerio.

Que intereses fundamentales de la Nación hacen necesario que dicho departamento comience de inmediato a funcionar.

Que la circunstancia de que el Honorable Congreso de la Nación esté en receso impide proveer el respectivo instrumento legal con la premura necesaria.

Que por las razones expuestas corresponde dictar las normas para la organización y funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — El Ministro de Defensa Nacional tiene a su cargo lo atinente a la preparación de la defensa nacional en sus aspectos de conjunto, y la coordinación de los ministerios militares para la preparación y empleo de las fuerzas armadas. Además, de todo aquello que concurriendo a la finalidad última citada, requiera unidad de solución, organización, dirección y ejecución con el fundamental propósito de evitar la innecesaria multiplicación, dispersión o superposición de funciones, misiones, actividades, adquisiciones, gastos o cualquier otra clase de medios y esfuerzos.

Art. 2º — Para la realización coordinada de las tareas que surgen de lo establecido en el artículo 1º, el Ministro de Defensa Nacional convoca y preside las reuniones de los Ministros de las ramas militares que deben cooperar con él para tal fin. Respecto a los demás Ministros lo podrá efectuar con autorización del Presidente de la Nación.

Art. 3º — Las decisiones acordadas en dichas reuniones de ministros serán presentadas en representación de los ministros por el Ministro de Defensa Nacional al Presidente de la Nación para su aprobación. Cuando no hubiere acuerdo el asunto será puesto a consideración del Presidente de la Nación, en la misma forma por el Ministro de Defensa Nacional, con todos los antecedentes y opiniones para su decisión.

Art. 4º — El Ministro de Defensa Nacional asesorará al Presidente de la Nación en todos los asuntos relacionados con la preparación de la Defensa Nacional, como así también en aquellos para los cuales se requiera la coordinación de dos o más fuerzas armadas.

Los Ministros de las ramas militares asesorarán al Presidente de la Nación en los asuntos eminentemente técnicos de cada fuerza, que no afecten los fines establecidos en el Artículo 1º.

Art. 5º — El Ministro de Defensa Nacional es responsable ante el Presidente de la Nación de la orientación y normas que haya que establecer o impartir para la preparación de conjunto de la defensa nacional y la coordinación de ministerios a este objeto. En cuanto a los ministerios militares, es también responsable de su coordinación en todos los demás aspectos a que se refiere el artículo 1º.

Los demás Ministros son responables, ante el Presidente de la Nación, del cumplimiento de la orientación y normas establecidas o impartidas a los efectos de la Defensa Nacional. Por su parte los Ministros de las ramas militares lo serán también en cuanto a la administración, gobierno, disciplina y preparación de sus respectivas fuerzas.

Art. 6º — En caso de guerra, por disposición del Presidente de la Nación, podrá asumir el ejercicio del Comando Estratégico de las Fuerzas Armadas.

Art. 7º — Cuando corresponda representación del Poder Ejecutivo ante los demás poderes del Estado incumbirá dicha función al Ministro de Defensa Nacional en el caso de tratarse de asuntos que por su naturaleza estén comprendidos en el artículo 1º de este Decreto.

Art. 8º — Para el cumplimiento de sus misiones el Ministro de Defensa Nacional cuenta con el Estado Mayor de Coordinación, la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional y el Comando General del Interior.

El Jefe del Estado Mayor de Coordinación es el único asesor permanente del Ministro de Defensa Nacional para la preparación y conducción de la guerra en su aspecto político militar, como así también para coordinar todos los aspectos que tengan atingencia con la preparación y conducción de conjunto de las Fuerzas Armadas.

El Jefe de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, asesorará en todo lo atinente a la orientación y preparación de la organización de la Nación para el tiempo de guerra, exceptuado lo correspondiente a las Fuerzas Armadas.

El Comandante General del Interior depende directamente del Ministro de Defensa Nacional e interviene en la movilización. producción, adquisición, abastecimiento, reemplazo, transporte, comunicaciones y cualquier otro aspecto que sirva a la preparación y empleo de las fuerzas armadas, así como también en todo lo relacionado con la seguridad de la Zona del Interior.

Art. 9º — Son especialmente del resorte del Ministro de Defensa Nacional las tareas que se mencionan a continuación, adoptando las resoluciones, cuando se trate de asuntos específicamente militares en acuerdo con los ministros de las ramas de las fuerzas armadas.

a) La dirección de la preparación del Plan General de la Defensa Nacional.

b) La preparación del Plan Militar.

c) Fijar la doctrina para el empleo de las fuerzas armadas en la conducción estratégica.

d) Orientar la instrucción militar superior de las fuerzas armadas en forma que responda a las necesidades de su acción conjunta.

e) Proponer al Poder Ejecutivo del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional y de los ministerios militares.

f) Preparar y dirigir lo referente a los aspectos de conjunto de la movilización, del abastecimiento, transporte y comunicaciones en tiempo de guerra de las fuerzas armadas.

g) Preparar las previsiones y coordinar la movilización industrial a cargo de las fuerzas armadas y ejecutar todo aquello que sea común a todas o más de una de ellas.

h) Promover la investigación científica y su experimentación, orientar la producción y dirigir la adquisición de las materias primas, materiales, elementos y efectos necesarios a las tres fuerzas armadas, así como su tipificación.

i) Proveer a la seguridad de la Zona del Interior en tiempo de guerra.

j) Coordinar los organismos civiles de la Nación que tengan a su cargo tareas vinculadas a la defensa nacional, y además todo aquello que tenga relación con las fuerzas armadas.

k) Propender a organizar las fuerzas armadas en forma que facilite la equivalencia y coordinación de los organismos similares.

l) Disponer del personal permanente de las Fuerzas Armadas que le propongan los ministros correspondientes a los efectos de su utilización en los organismos a su cargo directo.

ll) Refrendar las propuestas a elevar por los Ministros de las Fuerzas Armadas cuando se trate de la designación de los Comandos Superiores que tengan funciones en la acción conjunta de aquéllas.

m) Preparar la legislación, reglamentos y ordenanzas correspondientes a las funciones y misiones de su ministerio.

n) Coordinar las medidas de conjunto a adoptar por los ministerios militares en el caso de conmoción interior.

ñ) Elevar memorias anuales al Presidente de la Nación que incluyan los trabajos realizados, resultados obtenidos y gastos ocasionados por la labor de su ministerio y la de conjunto de los ministerios militares, así como las proposiciones que al respecto estime conveniente.

Art. 10º — Además es de resorte exclusivo del Ministro de Defensa Nacional intervenir en el nombramiento del personal civil necesario para el desempeño del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 11º — El Ministro de Defensa Nacional dispone de una Subsecretaría, que tiene a su cargo las funciones de despacho y trámite interno y general, de la cual dependen los otros organismos integrantes del Ministerio que por la naturaleza de su misión y funciones no requieran una dependencia directa del Ministro.

Art. 12º — Pasarán a integrar el Ministerio de Defensa Nacional todos aquellos organismos pertenecientes actualmente a los distintos ministerios de las Fuerzas Armadas que cumplen misiones comunes al conjunto o más de una de ellas, como así también los que se mencionan en el artículo 8º.

Art. 13º — El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de Defensa Nacional y Ministro respectivo resolverá sobre los bienes existentes que se asignarán al Ministerio de Defensa Nacional para el desempeño de sus funciones.

Art. 14º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 15º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 16º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN. — A. Borlenghi. — J. A. Bramuglia. — J. H. Sosa Molina. — E. B. García. — C. Ojeda. — R. A. Ares. — R. A. Cereijo. — A. Gómez Morales. — J. Pistarini. — C. A. Emery. — J. C. Barro. — J. M. Freire. — J. F. Castro. — B. Gache Pirán. — O. Ivanissevich. — R. Carrillo. — O. L. Nicolini. — R. A. Subiza.

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO Nº 6982/1949. — Autoriza al ministerio de Educación para que establezca secciones de estudios especializados en Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Matemáticas en los cursos de cuarto y quinto año del bachillerato.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

CONSIDERANDO:

Que la orientación actual del bachillerato, por su carácter enciclopédico, no permite la adecuada orientación de las tendencias vocacionales;

Que conviene respetar en todo lo posible la vocación estudiantil dado que se aprende mejor y más fácilmente lo que más gusta e interesa;

Que la enseñanza universitaria, cuya naturaleza exige agrupar las asignaturas especializadas y en cierto modo homogéneas, necesita un previo encauzamiento que favorezca la intensificación de los estudios según las preferencias individuales;

Que el criterio de especialización por materias no excluye el aspecto de cultura general, proporcionado por la enseñanza media, que deben poseer aún aquellos egresados que no emprenden estudios superiores;

Que la vocación de los alumnos comienza en general a manifestarse de manera apreciable al cumplirse el primer ciclo de la enseñanza media;

Que a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de la enseñanza y una mayor dedicación por parte de los educandos, conviene consultar desde ese instante las preferencias vocacionales, creando en ellos el hábito del estudio razonado;

Que a los fines señalados, es conveniente experimentar la aplicación de un sistema de bachillerato especializado;

Por todo ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Los cursos de cuarto y quinto año del bachillerato quedarán divididos en las siguientes secciones de estudios especializados: Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Matemáticas.

Art. 2º — El Ministerio de Educación adoptará las providencias que estime necesarias para poner en práctica, durante el presente período escolar de 1949, el bachillerato especializado, en los establecimientos que considere convenientes.

Art. 3º — A los efectos de aplicar el citado bachillerato especializado, quedarán modificados los planes de estudios vigentes en cuarto y quinto años de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, del siguiente modo:

BACHILLERATO EN LETRAS

	HORAS SEMANALES	
	4º Año	5º Año
Matemáticas (Álgebra y Geometría del espacio 1 y 1)	2	—
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 1 y 1)	—	2
Química Inorgánica y Orgánica	2	—
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	2	—
Literatura	5	6
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	3	—
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	—	4
Geografía Física Argentina	2	—
Geografía Política y Económica Argentina	—	2
Historia Argentina	3	3
Historia de la Cultura Universal	—	3
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	—	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2	—
Segundo Idioma Extranjero	3	3
Cultura Musical y Artística	1	2
Educación Física	2	2
Gramática Histórica Española	2	2
Física	2	—

BACHILLERATO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

	HORAS SEMANALES	
	4º Año	5º Año
Matemáticas (Álgebra y Geometría del espacio 2 y 1)	3	—
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 1 y 2)	—	3
Física	2	2
Química Inorgánica	4	—

	HORAS SEMANALES	
	4º Año	5º Año
Química Orgánica	—	4
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	6	—
Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica 3 y 3)	—	6
Literatura	2	2
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	2	—
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento	—	2
Geografía Física Argentina	2	—
Geografía Política y Económica Argentina	—	2
Historia Argentina	2	2
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	—	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2	—
Segundo Idioma Extranjero	3	3
Cultura Musical y Artística	1	1
Educación Física	2	2

BACHILLERATO EN CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

	HORAS SEMANALES	
	4º Año	5º Año
Matemáticas (Álgebra y Geometría del espacio 3 y 3)	6	—
Matemáticas (Trigonometría y Cosmografía 3 y 3)	—	6
Física	4	5
Química Inorgánica	3	—
Química Orgánica	—	4
Ciencias Biológicas (Anatomía, Fisiología y Sistema Nervioso)	2	—
Literatura	2	2
Filosofía (Fundamentos y Psicología)	2	—
Filosofía (Lógica y Teoría del conocimiento)	—	2
Geografía Física Argentina	2	—
Geografía Política y Económica Argentina	—	2
Historia Argentina	2	2
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	—	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual	2	—
Segundo Idioma Extranjero	3	3
Cultura Musical y Artística	1	1
Educación Física	2	2

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 67

Acepta la invitación formulada por el rector de la Universidad de Cuyo y designa al Rdo. Padre doctor Hernán Benítez para que, en representación de la Subsecretaría, asista a las deliberaciones del I Congreso Nacional de Filosofía

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

VISTO:

La invitación formulada por el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, en el sentido de que esta Subsecretaría sea representada en las próximas deliberaciones del Primer Congreso Argentino de Filosofía a realizarse en la ciudad de Mendoza y teniendo en cuenta que la importancia y trascendencia de dicho Congreso, aconsejan proceder en conformidad con lo solicitado,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

Art. 1º — Aceptar la invitación formulada por el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y, en consecuencia, designar al Rdo. Padre doctor don HERNÁN BENÍTEZ para que, en representación de esta Subsecretaría, asista a las deliberaciones del Primer Congreso Argentino de Filosofía, que próximamente se realizará en la ciudad de Mendoza.

Art. 2º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría a fin de que expida las órdenes de pasajes necesarios y pague los gastos a que dé origen la presente Resolución, con fondos provenientes de las partidas que al efecto asigne el Anexo 14 del presupuesto para el año 1949.

Art. 3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 27

Informa respecto de los cambios introducidos en los planes de estudios correspondientes al Ciclo Básico, al Segundo Ciclo del Bachillerato y al Curso Superior del Magisterio

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Como, por causas fortuitas, se ha demorado por muy pocos días la publicación de los planes y programas de estudios modificados últimamente conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación, comunico Vd.,

a los efectos de ganar tiempo, las reformas introducidas este año en los planes del Ciclo Básico, del Segundo Ciclo del Bachillerato y del Magisterio.

PLANES DE ESTUDIOS

Ciclo Básico

ASIGNATURAS:	NÚMERO DE HORAS SEMANALES		
	1er. año	2º año	3er. año
Latín	3	2	2
Historia Argentina, desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación	5	—	—
Historia Argentina, desde la emancipación hasta nuestros días	—	4	—
Historia Antigua y Medieval	—	—	4
Francés o Inglés	3	3	3
Castellano (Lengua y Literatura)	4	4	4
Cultura Musical	2	2	2
Matemáticas	4	4	4
Vida Vegetal (Botánica)	2	—	—
Vida Animal (Zoología)	—	2	—
Vida Humana	—	—	2
Religión Católica / Moral	2	2	2
Geografía Astronómica y Física, y de Asia y África	3	—	—
Geografía de Europa (en particular, España) y Oceanía	—	3	—
Geografía de América y, en particular, de la República Argentina	—	—	3
Dibujo	2	2	2
Ciencias Físico-Químicas	—	2	—
Geología y Mineralogía	—	—	2
	30	30	30
En otro turno:			
Trabajo Manual	2	2	2
Educación Física	2	2	2
	34	34	34

PLAN DEL CURSO SUPERIOR DEL MAGISTERIO

ASIGNATURAS:	NÚMERO DE HORAS SEMANALES		
	4º año	5º año	6º año
Pedagogía	3	—	—
Observación y Práctica de la Enseñanza (1)	2	—	—
Práctica de la Enseñanza	—	4	6
Didáctica:			
I. — General	—	3	—
II. — Especial	—	—	3
Castellano (Lengua y Literatura)	3	3	3
Latín	2	2	2
Matemáticas:			
I. — Aritmética y Álgebra	2	—	—
II. — Geometría del Espacio	—	2	—
Religión Católica y Moral	2	2	2
Filosofía:			
I. — Lógica y Crítica del conocimiento	—	2	—
II. — Metafísica y Ética	—	—	3
Psicología:			
I. — General	3	—	—
II. — Aplicada	—	—	2
Geografía (Argentina: Física y Humana)	4	—	—
Historia de la Cultura Argentina:			
I. — Instituciones políticas y sociales	2	—	—
II. — Artes y Letras	—	2	—
III. — Ciencias	—	—	2
Instrucción Cívica y Derecho Usual	—	2	—
Estudios Sociales y Económicos Argentinos	—	—	3
Física y Química	3	—	—
Anatomía, Fisiología e Higiene (Nociones de Puericultura y Primeros Auxilios	—	4	—
Historia de la Educación:			
I. — Hasta fines del Siglo XVII	3	—	—
II. — Desde el Siglo XVIII hasta nuestros días: en particular de la República Argentina	—	3	—
Política, Legislación y Organización Escolar de la República Argentina	—	—	3
Cultura Musical	1	1	1
	30	30	30

(1) **Observación:** Se hará en los dos primeros períodos lectivos, y Práctica de la Enseñanza en el último.

ASIGNATURAS:	NÚMERO DE HORAS SEMANALES		
	4º año	5º año	6º año
En otro turno:			
Educación Física (en 5º y 6º año, con su Didáctica) ..	2	2	2
Trabajo Manual con Dibujo Aplicado y Preparación de Material Didáctico	2	2	—
Agricultura y Práctica de Granja (para varones) y Economía doméstica y Labores (para niñas)	—	—	2
	34	34	34

BACHILLERATO

ASIGNATURAS:	NÚMERO DE HORAS SEMANALES	
	4º año	5º año
Filosofía (Nociones generales y Psicología)	3	—
Filosofía (Lógica y Teoría del Conocimiento)	—	3
Matemáticas		
Aritmética y Álgebra 2)		
Geometría del Espacio 2)	4	—
Matemáticas		
Trigonometría 2)		
Cosmografía 2)	—	4
Física	3	3
Química Inorgánica	3	—
Química Orgánica	—	3
Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología)	2	—
Ciencias Biológicas (Higiene)	—	2
Geografía Física Argentina	2	—
Geografía Política y Económica Argentina	—	2
Historia Moderna y Contemporánea (en especial España y América)	3	—
Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas	—	3
Literatura	3	3
Instrucción Cívica	—	3
Segundo Idioma Extranjero: Inglés para los que optaron por Francés en el Ciclo Básico; Francés o Italiano, para los que optaron por Inglés	4	—
Segundo Idioma Extranjero (Inglés, Francés o Italiano)	—	4
Canto	1	—
Educación Física	2	—

Los alumnos que hayan cumplido 16 años deberán ejercitarse en el tiro al blanco, cualquiera que sea el año en que se encuentren inscriptos.

Modificaciones introducidas en los planes de estudios precedentes

En vez de Historia Antigua y Medieval en primer año, de Historia Moderna y Contemporánea (en especial España y América) en segundo, y de Historia Argentina, en tercer año, del Ciclo Básico, se dictará, respectivamente, Historia Argentina, desde las culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación: (revoluciones de Chuquisaca y La Paz); Historia Argentina (desde la Revolución de Mayo hasta nuestros días) e Historia Antigua y Medieval (desde los tiempos prehistóricos hasta la caída de Constantinopla), con el mismo número de horas cada una de ellas.

De acuerdo con el correspondiente decreto del P. E., los alumnos que ingresen este año (1949) en el segundo curso del Ciclo Básico (plan de 1948), se regirán por el siguiente plan de transición: Segundo año, período hispánico; tercer año, emancipación y organización nacional. Y los alumnos que se incorporen, también este año (1949), al tercer curso del Ciclo Básico, que se regirá todavía por el plan de 1941, estudiarán un programa circunstancial que se extiende desde las civilizaciones aborígenes hasta nuestros días. En el Plan en vigor para el Bachillerato (el de 1941) la Historia Argentina de cuarto año ha sido substituída por la Historia Moderna y Contemporánea, en especial España y América, y la Historia Argentina de quinto año, por la Historia de las Instituciones Políticas y Sociales Argentinas. Pero los alumnos que en 1949 cursen los dos años del Bachillerato estudiarán, los de cuarto, Historia Argentina de primer año del Ciclo Básico, y los de quinto, Historia Argentina del segundo año del mismo Ciclo.

En cuanto al Curso Superior del Magisterio, han sido suprimidas Observación de Práctica Pedagógica, con dos horas semanales, en cuarto año; Observación y Crítica de Práctica Pedagógica, dos horas, y Psicología Infantil, dos horas, en quinto; y Psicología Pedagógica, con igual número de horas, de sexto. En vez de ellas figuran en el plan Observación y Práctica de la Enseñanza, con dos horas, en cuarto año; Práctica de la Enseñanza, cuatro horas, en quinto, y Psicología Aplicada, dos horas, en sexto. El número de horas no ha variado.

Comunico a Vd., además, que la asignatura Latín se dará este año, en el interior del país, únicamente en el Colegio Nacional y en el Liceo de Señoritas de Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Tucumán.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 28

Transcribe la circular Nº 104/1947, relacionada con la documentación que debe llevarse para dar cumplimiento a lo establcido en el Artículo 5º, Inciso d) del Reglamento General

Buenos Aires, 17 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, a los efectos del mejor cumplimiento del Art. 5º, Inciso d) del Reglamento General,

se servirá atenerse a las instrucciones impartidas en la Circular Nº 104/1947, cuya copia se acompaña.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1947.

"A los efectos del cumplimiento del Art. 5º, Inciso d) del Reglamento Ge- "neral, establécense para lo sucesivo, las normas siguientes:

"1º — Anualmente se solicitará a esta Inspección General la provisión del nú- "mero exacto de fichas en blanco necesario, especificando la cantidad de cada "tipo, que le serán provistas con suficiente excedente en previsión del material "inutilizado.

"2º — Los conceptos deberán remitirse ajustándose a las normas reglamen- "tarias transcriptas al final de cada ficha.

"3º — Se autoriza a la Rectoría o Dirección para que en los casos que "no varíe el concepto emitido el año anterior, dicho concepto sea ratificado "mediante la elevación de una nómina por orden alfabético.

"4º — Cuando el concepto que no varíe sea de carácter negativo —regular "o malo— se formulará nueva ficha y se registrarán en la misma, las medidas "que la Dirección hubiese adoptado tendientes a mejorar la actuación del "interesado.

"5º — Las fichas de datos de actuación, debidamente conformadas de "acuerdo con las instrucciones consignadas en las mismas, de los nuevos miem- "bros del personal, serán remitidos dentro de los diez días de tomada la pose- "sión del cargo.

''6º — La remisión de fichas de ''concepto'' y ''datos personales'' com- "prenderá igualmente, a todo el personal que prestó servicios durante el co- ''rrespondiente año, cualesquiera que hubiere sido el carácter de su designación "y el tiempo de actuación.

''7º — Se formulará una lista por orden alfabético (sin subdivisión algu- "na) de todo el personal sin excepción que revistó en el establecimiento du- ''rante el respectivo año y otra, por separado, del que cesó, indicando en cada "caso la fecha y causa de su cesación.

CIRCULAR Nº 29

Da a conocer la nómina de los textos de Anatomía y Fisiología, Filosofía, Historia, Latín y Música, cuyo uso en los establecimientos oficiales y adscriptos, ha sido autorizado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. a fin de comunicarle —para su conocimiento y efectos—, la nómina de textos de ANATOMÍA y FISIOLOGÍA, FILOSOFÍA, HISTORIA, LATÍN y MÚSICA, con sus correspondientes ediciones y precios máximos de venta para cada ejemplar, cuyo uso ha sido autorizado por esta Dirección General, para los establecimientos oficiales y adscriptos de su dependencia.

Se deja constancia que la presente nómina es una ampliación de las comunicadas por circulares Nos.: 117, 118, 124, 128 y 138/943; 5/944; 28 y 55/946; 19 y 28/947 y 3/948, que continúan en vigencia.

TEXTO	AUTOR	Edición	Precio
Anatomía y Fisiología Humanas, 3º c. b.	Boatella, Félix A.	1948	7,50
Anatomía y Fisiología Humanas, 4º .	Boatella, Félix A.	1947	6,50
Des. Ecléctico del programa de Psicología Aplicada, 5º norm.	Bollini, H. M. T.	1948	5,50
Elem. de Psicología	Sfondrini, Carlos	1947	6.—
Curso de Lógica	Sfondrini, Carlos	1948	5.—
Curso de Historia Nacional	Grosso, Alfredo B.	1947	6.—
Lengua Latina, 1er. curso	Caruzzo, José M.	1948	5.—
Manual de Música, 1º c. b.	Benvenuto y Buccino	1948	3.—

Asimismo, le hago saber que ha sido autorizado por resolución ministerial el aumento del precio máximo de venta del texto intitulado:
Manual de Música, Teoría y Solfeo, para 3er. año c. b. por Benvenuto y Buccino, en pesos dos cuarenta ($ 2,40).

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 43

Recuerda la vigencia del Artículo 53, Inciso 2, del Reglamento General, sobre asistencia y puntualidad del personal a las clases, exámenes y conferencias de profesores y demás actos oficiales.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Con motivo del comienzo del año escolar, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de recordarle la vigencia del Artículo 53, Inciso 2 del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza, que para su mejor gobierno se transcribe:

Es obligación de los profesores:

"Asistir puntualmente a las clases, exámenes, consejos, conferencias "de profesores y demás actos oficiales a que sean convocados por la "Superioridad, entendiéndose que toda falta no justificada por causa "de fuerza mayor, a dichos exámenes, consejos y actos oficiales, "será considerada doble".

En consecuencia esa Dirección deberá adoptar en todos los casos, las medidas que estime pertinentes para que dicha disposición se haga efectiva

con carácter general y en especial, con respecto a los actos oficiales, teniendo en cuenta al respecto las limitaciones del artículo 63º del mismo Reglamento, referentes al personal que se desempeñe en más de una institución.

Y en cuanto al acto realizado en la fecha con motivo de la inauguración oficial del año lectivo de 1949, de acuerdo con las normas preindicadas, esa Dirección deberá efectuar a todo el personal inasistente el doble descuento, haciéndolo efectivo en los haberes correspondientes al mes en curso.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

CIRCULAR Nº 44

Autoriza a las direcciones de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica para que con carácter excepcional, inscriban en cuarto año del Ciclo Perfeccionamiento de las escuelas de la Capital Federal, a los alumnos que hubiesen aprobado el Ciclo Medio de los estudios respectivos, en el interior.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber que a efectos de atender, con carácter excepcional, el pedido de inscripción que efectúan los alumnos egresados de Escuelas Industriales —Ciclo Medio— del interior del país, para continuar estudios en cuarto año del Ciclo de Perfeccionamiento, de conformidad con el nuevo plan de estudios, de las Escuelas Industriales de esta Capital, y como complemento de la circular Nº 217 del 3 de diciembre de 1948, se autoriza por la presente a ese establecimiento para que efectúe esa inscripción sin más trámite, con la debida documentación personal, y dentro de las limitaciones establecidas al efecto, por las disposiciones vigentes.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

INFORMACIONES VARIAS

La Espiritualidad Argentina y el Congreso de Filosofía

"Entre las muchas realidades que las futuras generaciones tendrán que "agradecer a los actuales gobernantes, se encuentra la de haber sabido pre- "sentar al mundo un panorama bien distinto del que antes existía sobre la "República Argentina. Conocidas eran nuestras riquezas materiales, si bien en "este sentido tampoco existía un concepto demasiado amplio. Como abastecedor "de elementales productos alimenticios, nuestro país gozaba de la preferencia "de muchos gobiernos y resultaba familiar en los medios financieros.

"Mas en el terreno espiritual, la Argentina aparecía a los ojos de otros

"pueblos con un aspecto bien distinto a la realidad intelectual de nuestra "época. Ha sido preciso que el país ocupe el lugar que realmente le corres- "ponde en el concierto de las naciones, para que su pensamiento y espiritualidad "surgiesen en toda su pujanza. Como corolario de la difusión lograda en los "últimos tiempos por la verdadera capacidad del país en las artes, las ciencias "y las letras. se realiza un trascendental acontecimiento de mundial reper- "cusión.

"Hace pocos días fué inaugurado en Mendoza el Primer Congreso de Filo- "sofía, que cuenta con la presencia de calificadas personalidades del pensa- "miento de Europa y América y delegados de todas las universidades argen- "tinas.

"Una vez que se conozcan las conclusiones de las deliberaciones quedará "de manifiesto el nivel intelectual logrado por nuestro país. Pero no es nece- "sario esperar de ello para poder afirmar que el Congreso constituye un acierto "de sus gestores. Porque la iniciativa en sí supone una prueba de la preocu- "pación que en el desarrollo intelectual del país vienen poniendo las autori- "dades de la revolución. Y tal iniciativa no sería posible de no existir una "plena confianza de la capacidad argentina para enfrentarse con los más altos "exponentes del pensamiento humano".

El ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, preside la ceremonia inaugural del 1er. Congreso Nacional de Filosofía

Miércoles 30 de marzo de 1949. — El ministro de Educación, que viajó a Mendoza acompañado de una delegación de estudiantes universitarios y del profesorado secundario, preside la ceremonia de apertura del 1er. Congreso Nacional de Filosofía.

Al solemne acto, que se realiza en el teatro Independencia de la ciudad cuyana, asisten los señores gobernadores de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, teniente coronel Blas Brisoli, don Ruperto Godoy y Dr. Ricardo Zavala Ortíz, respectivamente; legisladores nacionales y provinciales, autoridades y profesores universitarios, altos funcionarios de la administración pública, invitados especiales y un público calificado que colma la capacidad de la sala.

Después de la ejecución del Himno Nacional, el doctor Ivanissevich —que ha sido designado presidente honorario del Congreso y huésped oficial del gobierno provincial mientras permanezca en Mendoza—, tiene a su cargo el discurso inaugural. También hacen uso de la palabra el rector de la Universidad de Cuyo, doctor I. Fernando Cruz; el secretario del Comité Ejecutivo del Congreso doctor Coriolano Alberini; el doctor Ángel Quesada, por España; y los señores Miró Quesada y Gastón Betger y Hans Gadaller, en representación de los americanos y de los europeos del sur.

DISCURSO DE S. E. EL Sr. MINISTRO DE EDUCACIÓN

Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Teniente Coronel Blas Brisoli,
Señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, doctor Ireneo Fernando Cruz,
Señor Gobernador de la Provincia de San Juan,
Señor Gobernador de la Provincia de San Luis,

Señores Rectores de las Universidades Argentinas,
Señores Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras,
Señores miembros del Comité de Honor del Congreso,
Señores invitados especiales,
Señores Miembros del Congreso: Profesores de España, Italia, Francia, Suiza, Portugal, Alemania, Estados Unidos, México, Canadá, Perú, Ecuador, República Dominicana, Brasil, Uruguay y Chile:

Junto a los Andes gigantescos, se advierten hoy las cumbres del pensamiento humano, que vienen a ofrecer a la República todo el concurso de su inteligencia, de su comprensión, de su cordialidad, de su esperanza! Es este un Congreso de amor, según el significado mismo de la palabra, y es el amor el que conduce al hombre. Sólo el amor pudo mover a los que aquí vinieron, porque amor y esperanza se confunden. Y porque cada uno de ustedes, señores filósofos, ha traído en su gesto, en su corazón y en su mirada, que es como decir en su alma misma, un rayo de esperanza o un añorar de ella!

Gracias a la iniciativa de la más jóven de las Universidades Argentinas, gracias al entusiasmo inagotable del Excelentísimo señor Presidente don JUAN PERÓN y gracias al trabajo fructífero de todo el pueblo de mi país, podemos congregarnos aquí al amparo de todas las libertades, que están consagradas en la letra y en el espíritu de la Constitución de la República. Libertad de pensar, de decir, de escribir, de vivir plenamente pero no de atentar contra los débiles, contra los ignorantes, contra los humildes y menos, mucho menos, contra la salud moral y física de la Patria! Libertad total amplísima y completa! Pero no libertad de atentar contra la libertad. Porque el suicidio está condenado por la ley moral que informa la Constitución y es la esencia del alma argentina! Tan grande es la libertad que nos ampara, que aún, a pesar del mandato de la Constitución y de las leyes hemos tolerado y seguimos tolerando la calumnia sistemática de adentro y de afuera!

Se ha hecho público y muchos de ustedes, señores congresales, lo han comprobado personalmente que los que dicen ser los paladines de la libertad, han tratado por todos los medios de evitar que ustedes llegaran a esta tierra de paz. Ellos que aclaman la libertad del pensamiento no quieren participar ni dejar que participen en este Congreso los intelectuales de otras patrias del mundo. La libertad administrada pro domo sua! Quién sabe qué insuficiencia los conduce? Pero no sólo no quieren concurrir a la justa a la que fueron invitados, sino que quieren impedir que los que piensan libremente puedan llegar a comprobar por sí mismos la verdad argentina. Tienen miedo de la verdad! Pobrecitos, han olvidado que "no hay peor ceguera que aquella a la que se condenan los que tienen como único guía la soberbia de su razón". Nosotros no tenemos miedo de la verdad! Aquí está, señores, abierta de par en par toda la República. Primero en Mendoza, después en Buenos Aires y luego donde ustedes quieran ir, el gobierno del General Perón los ha invitado hidalgamente, la República entera es vuestra casa! Sed bienvenidos! Y cuando, en un momento de reposo se asome a vuestros labios en la intimidad, el milagro de una confidencia, decidla sin ambajes, como la dijeran en su momento Ruggiero, Carnelutti y tantos otros. Será un bien para la Patria y para el mundo! No creemos poseer el monopolio de la verdad ni el talismán de la perfección; pero sí tenemos y ofrecemos cordialmente una doctrina humanista que se enraiza en la historia de la Patria y que busca el sol para refinarse en su contacto, ofreciéndose a la luz de todas las miradas y al escalpelo de todas las investigaciones. Tenemos una doctrina y tenemos un maestro que por primera

vez en la historia de la República usa más del ejemplo que del precepto. Un filósofo práctico que está realizando pacíficamente ante los ojos asombrados del mundo, lo que nadie pudo realizar sin coerción y sin sangre. La felicidad de un pueblo por la conquista de sus derechos. La dignificación del hombre por la conquista de su libertad. La espiritualización de las masas que creen ahora en su Bandera, en la Patria y en Dios porque saben que ellos no son materia deleznable, sino soplo divino que trata de escaparse de la bestia.

Por eso al iniciar estas palabras no sólo me dirijo a los filósofos sino también al pueblo, porque nuestro pueblo ya comprende o intuye que la filosofía ha dejado de ser ciencia esotérica y misteriosa para convertirse en una verdad revelada, claramente expuesta en la doctrina peronista que es la sabia misma del renacer espiritual de la República.

Nuestro pueblo otrora humillado e ignorante ha resurgido, pero aún recuerda los versos de la época en la que para no pensar cantaba:

"Junta esperencia en la vida
hasta pa' dar y prestar,
quien la tiene que pasar
entre sufrimiento y llanto
porque nada enseña tanto
como el sufrir y el llorar!"

y luego, a manera de consuelo, agrega Martín Fierro:

"¿Si este mundo es un infierno
por qué afligirse el cristiano? (1)

Nuestro mundo argentino, ya no es un infierno sino una playa de amor y de esperanza! De esperanza y amor para los de adentro y para los de afuera.

Para los de adentro daré dos índices definitivos: el primero el de la inscripción en las escuelas y en las universidades: índice jamás superado. El segundo, el descenso en la cifra de los delitos comunes que está dejando vacías nuestras cárceles. Estamos anotando ahora las cifras más bajas de criminalidad de los últimos cincuenta años. Cifras que llenaron de asombro al gran penalista Carnelutti. Al propio tiempo, para los de afuera, la playa de amor y de esperanza que es la Argentina registra las cifras más altas en inmigración europea.

Tierra de paz y de esperanza, en la que, la libertad y el orden van encausando todas las fuerzas de la República en los senderos del trabajo y de la perfección. En la que todas las iniciativas de bien público son estimuladas y en que las Universidades, mejorando poco a poco de la enfermedad que las corroía, empiezan a cumplir su finalidad fundamental. Por eso la Universidad de Cuyo, con su gran animador el Rector Cruz, se atreve en un alarde de optimismo juvenil, a reunir a todos los filósofos del mundo y les dice: el mundo necesita vuestro auxilio, aquí tenéis junto a los Andes un remanso de serenidad, dialogad con los siglos. Mirad al cielo aquí mismo donde dialogó San Martín con la esperanza y si al mirar el monumento que recuerda ese diálogo no sentís la emoción de lo infinito que baja desde el cielo, volved a vuestras patrias y decid que no hay nada admirable en la Argentina!

---

(1) José Hernández.

Sumergíos después en las más profundas meditaciones para tender hacia lo desconocido todos los puentes de las hipótesis y de las teorías. Subid por esos puentes hasta donde os permita llegar la luz de vuestro entendimiento y veréis entonces que cuando creísteis alcanzar la verdad absoluta:

"La verdad es camaleón
de apariencias infinitas
Ni dos veces la meditas
con la propia entonación" (2)

Y así encontraréis la respuesta que estamos dando con nuestra doctrina a todos los extremistas de la tierra. Por eso Perón triunfa con su doctrina, porque ha humanizado la filosofía para el bien del pueblo y de los pueblos hallando soluciones concretas que enseñan al hombre a vivir mejor, pero no mejor como bestias, sino como hombres. Pero además de señalar el camino y allanarlo, Perón ha hecho algo más, ha infundido la fe y algo más aún, él mismo se mantiene en la primera línea de la conducción y de las realizaciones dirigiendo las maniobras de exploración y de progreso. No es él, el que aconseja y dice: **haced de tal manera y que Dios os ayude. Hagamos juntos el camino y Dios nos ayudará.** Postula que el hombre debe ser considerado como fin y no como medio. El progreso debe estar al servicio del hombre, de todos los hombres!

Por eso ha consagrado sus afanes a constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Y por eso, como cree en la perfectibilidad del cuerpo, del intelecto y del alma, rinde a los filósofos el homenaje de su admiración entregando su doctrina y sus realizaciones a la discusión libérrima en un Congreso Internacional. Sabe que "la fe sin dudas es fe muerta" (3) y como vive atisbando todos los progresos, espera de ustedes el consejo que dé la fórmula más perfecta y más próxima para alcanzar el bien de los humanos.

Señores Congresales:

Nuestra doctrina dice que si el hombre se ha erguido de pie sobre la tierra es porque hay en él **imagen y semejanza** que atrae su mirada hacia los cielos. A poco que abandone su contacto con el más allá, que es su polo positivo de superación permanente, se dobla inexorablemente sobre la tierra y se aplasta sobre ella como el más vil de los gusanos.

No creemos que el hombre pueda curarse pronto del materialismo que lo ha infectado y que como una peste **debe cubrir la tierra.** Ni creemos que sea útil hacer esfuerzos sobrehumanos para salvar de la infección materialista a los indemnes. El materialismo es una enfermedad curable a plazo cierto porque lleva en sí misma los antígenos necesarios para producir los anticuerpos curativos. La soledad inmensa de su alma vuelve al hombre fatalmente a la vida del espíritu. Lo mismo que el médico dice a la madre, deje a los hermanitos que tomen contacto con el sarampionoso, dejemos que todos tomen contacto con el materialismo; muchos quedarán indemnes por inmunidad natural y los infectados sufrirán su calvario y llegarán a la purificación. Sin ser fatalistas y mirando el problema humano crudamente creemos que hay que inmunizar sólo

(2) Almafuerte (Pedro B. Palacios).
(3) Miguel de Unamuno.

a los niños y a los jóvenes para que las nuevas generaciones surjan a la vida con un sentido espiritual. Por eso Perón ha dicho: "Tenemos que hacer un pueblo nuevo. Un pueblo de hombres de acción, vigoroso intelectualmente, pero también vigoroso espiritualmente! Pensamos en una nueva Argentina, profundamente cristiana y profundamente humanista. Al impulso ciego de la fuerza, al impulso ciego del dinero, la Argentina coheredera de la espiritualidad hispánica, debe oponer la supremacía vivificante del espíritu".

Pero a los que ya están infectados y sufren del materialismo les queda una esperanza: encontrarse con la inmensa soledad de su alma! Entonces ocurrirá lo que ya ocurre en todos los países materializados, insensiblemente se avivará poco a poco la llama del espíritu y triunfará el hombre sobre la bestia.

"Hay un juez prisionero en cada hombre
que jamás prevarica ni calla.
Hay un rayo de luz en el fondo
de aquellas más viles vilezas humanas!" (4)

Señores filósofos extranjeros y argentinos:

Como anticipo del saludo afectuoso de admiración y de respeto que ha de brindarles personalmente el Exelentísimo señor Presidente Perón, el señor Vicepresidente y todos los Ministros del Poder Ejecutivo. vengo hoy a estrecharles cordialmente la mano y a dejar inaugurado este Congreso del pensamiento!

Que en vuestras deliberaciones triunfe el espíritu!

Ya lo dijo Bacon hace más de tres siglos: "Un poco de filosofía inclina el espíritu humano al ateísmo, pero las profundidades filosóficas llevan al espíritu humano a la religión!" Sepamos todos profundizar cada vez más hondo en los abismos de la filosofía!

---

(4) Almafuerte (Pedro B. Palacios).

Regresa de Mendoza el ministro de Educación

Jueves 31 de marzo de 1949. — Regresa a la Capital Federal, procedente de Mendoza, adonde se había trasladado para presidir la ceremonia inaugural del I Congreso Nacional de Filosofía, el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich. Concurren a recibirlo el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; el subsecretario Universitario, doctor Carlos I. Rivas; los directores generales de Administración, Personal y Sanidad Escolar; otros funcionarios del citado departamento de Estado y numerosos estudiantes de establecimientos del bachillerato nocturno que habiéndose informado de la inminente llegada del doctor Ivanissevich resolvieron esperar su arribo a la estación Retiro del Ferrocarril Nacional General San Martín, para testimoniarle su adhesión.

"EL MICRÓFONO EN LA ESCUELA"

Nuevo ciclo de audiciones de Radioescuela Argentina

Viernes 1º de abril de 1949. — A una interesante y novedosa ceremonia da motivo la inauguración de la audición: "El Micrófono en la Escuela", de la Radioescuela Argentina dependiente del departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del ministerio de Educación.

El acto se lleva a cabo en el salón-teatro del Instituto Bernasconi y cuenta con la presencia del director de Radiodifusión, señor Humberto Rusi; del director del departamento de Radio-Cine Escolar, profesor Joaquín Mosquera; del director de "Radioescuela Argentina", profesores, alumnos y público en general.

Con breves palabras, el director de la Radioescuela Argentina, profesor Atilio A. Veronelli, señala, partiendo de la leyenda de Aladino, que hoy ya no son los "genios" los que conceden las lámparas maravillosas, y los que nos permiten obtener lo que nos hace felices y cultos, sino que es el genio del hombre, quien mediante su esfuerzo contínuo y laborioso llega a hacernos dueños de las más insospechadas maravillas. Una de ellas es la radiotelefonía.

Como hemos informado oportunamente, la Radioescuela Argentina; de acuerdo con las directivas del señor Ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, transmitirá desde las aulas escolares primarias y secundarias, audiciones de preguntas y respuestas a cargo de los mismos alumnos, por lo que resultan los estudiantes autores y actores en transmisiones radiofónicas.

Finalizadas las palabras del profesor Veronelli, se inicia de inmediato la audición programada, en la que por primera vez en Argentina la radiofonía es colocada en manos de maestros y alumnos, desde su lugar de trabajo: las aulas escolares.

Nuevo horario para la atención del público en el Ministerio de Educación

A partir del lunes 4 del presente mes, la atención del público en la sede central del Ministerio de Educación, Avda. Alvear 1690, estará sujeta al siguiente horario: lunes a viernes de 13 a 18.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 24

5 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 6966 (1)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 27658/I/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 2 del Patronato de la Infancia dependiente del Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de maestra —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ÉLIDA ROSA NÓBILE (Cédula de Identidad Nº 856.771, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 6942 (2)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— SANTA FE - CORRIENTES —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 79 de Santa Fe y 130 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6175|P|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6173|P|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 79 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita LUCÍA NELLY CHUBELICH (Cédula de Identidad Nº 8.656, Policía de San Urbano, Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 130 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita DORA AMELIA MORAY (Cédula de Identidad Nº 169.392, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 7121 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires 25 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestras de grado que se encuentran vacantes en la Escuela-Hogar Nº 1 de San Roque, Córdoba, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, para la Escuela-Hogar Nº 1 de San Roque, Córdoba, a las siguientes maestras normales nacionales: MARÍA ELSA SALGUERO (Cédula de Identidad Nº 84.385, Policía de la Provincia de Córdoba); ÉLIDA OFELIA HERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 8.413, Policía de la Provincia de Buenos Aires) y ESTELA ALBA MORONI (Cédula de Identidad Nº 71.906, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6178|E|949.

DECRETO Nº 6768 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 12785/E/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Escuela-Hogar Nº 5 (General Acha, La Pampa), titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las maestras normales nacionales señoritas: IRMA MARIANA GARCIARENA (Cédula de Identidad Nº 21.577, Policía del Territorio de La Pampa) y MABEL NORA BIGORITO (Cédula de Identidad Nº 21.368, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 6757 (5)

RENUNCIA, ASCENSO Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 20969/I/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela primaria Nº 54, anexa al 4º Destacamento de Zapadores (Curuzú Cuatiá, Corrientes), presenta el señor ELNO VERÓN (Clase 1925, D. M. 4, M. I. 5.675.847, Cédula de Identidad Nº 197.195, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Promuévese al cargo de director en la escuela primaria Nº 54, anexa al 4º Destacamento de Zapadores (Curuzú Cuatiá, Corrientes), al actual

(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6177|L|949.
(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6172|I|949.

preceptor del mismo establecimiento, señor JOSÉ BARRERA (Clase 1923, D. M. 28, M. I. 1.724.059, Cédula de Identidad Nº 130.668, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela primaria Nº 54, anexa al 4º Destacamento de Zapadores (Curuzú Cuatiá, Corrientes), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor CARLOS ALBERTO ESQUIVEL (Clase 1926, D. M. 27, M. I. 5.628.430, Cédula de Identidad Nº 127.541, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7123 (6)

ASCENSO A DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 15689/I/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director en la escuela primaria Nº 62, anexa a la Base Aeronaval de Punta Indio (Buenos Aires), al preceptor de la misma, señor ELO SISTI (Clase 1915, D. M. 1, M. I. 133.923, Cédula de Identidad Nº 1.381.070, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela primaria Nº 62, anexa a la Base Aeronaval de Punta Indio (Buenos Aires), titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor RAÚL JOSÉ ZERBONI (Clase 1907, D. M. 14, M. I. 665.604, Cédula de Identidad Nº 817.264, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6949 (7)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de preceptores que se encuentran vacantes en escuelas primarias anexas a las Unidades del Ejército, dependientes del

(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6176|I|949..
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6171|P|949.

Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas primarias anexas a las Unidades de Ejército que se indican, dependientes del Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a los señores LODOVICO LUIS DAMOND (Clase 1925, D. M. 46, M. I. 6.615.364, Cédula de Identidad Nº 186.621, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 13, anexa al Regimiento 13º de Infantería (La Calera, Córdoba) y MARIANO ANTONIO GAZTELÚ (Clase 1914, D. M. 4, M. I. 555.131, Cédula de Identidad Nº 1.622.472, Policía de la Capital Federal), para la Nº 85, anexa a la Base Aérea Militar "El Palomar".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6962 (8)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 20968/I/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Escuela Militar Nº 63 anexa a la Base Naval de Río Santiago, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor ARGENTINO MOGLIA (M. I. 3.563.940, D. M. 39, Clase 1922, Cédula de Identidad Nº 3.636.408, Policía de la Capital Federal), en reemplazo del señor Enrique Alfredo Orueta, que pasó a otro destino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6174|I|949.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

RENUNCIA DE PORTERA

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6166/I/949. — Vista la renuncia presentada por la señora Élida Leonor Paladino de Fernández,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de portera del Instituto Bernasconi, presenta la señora ÉLIDA LEONOR PALADINO de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad número 1.860.792, Policía de la Capital Federal).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES (PERSONAL PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 2328/18º/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nº 21 del Consejo Escolar 16º, señorita ELENA RIVERO y Nº 4 del Consejo Escolar 18º, señor GERÓNIMO JOSÉ MARÍA CHAVES.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO DESIGNACIONES DE PERSONAL (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 6161/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 26203/C /948 y 33218/T/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto la designación del señor LUIS ALBERTO VEGA, como portero de la escuela Nº 153 de la Provincia de Catamarca, dispues-

ta por resolución de fecha 23 de agosto último (Exp. 22340/P/948), Boletín de Resoluciones Nº 97, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Dejar sin efecto la designación, como portera, de la señora ANA CUELLO de MANDOLINI, para la escuela Nº 49 de Tucumán, dispuesta por resolución de fecha 23 de octubre último (Exp. Nº 27722/T/948, Boletín de Resoluciones Nº 115), por no haber tomado posesión del cargo.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

RECTIFICACIÓN DE NOMBRE

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 30103/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 30103/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la portera de la escuela Nº 179 de San Luis, es ANA ELENA DI GENNARO (Cédula de Identidad Nº 21.336, Policía de la Provincia de San Luis) y no Ana Elena Di Genaro (Cédula de Identidad Nº 21356, Policía de la Provincia de San Luis), como hasta la fecha ha venido figurando.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

UBICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 2012/I/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. 2012/I/949), del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aprobar las siguientes ubicaciones dispuestas por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital del Consejo Nacional de Educación; del personal docente que quedó en disponibilidad, con motivo de la creación de secciones de jardines de infantes en escuelas de su jurisdicción:

Nombre y apellido	De Esc.	C. E.	A Esc.	C. E.
FLORA DEL CARMEN CUNQUEIRO de PONS	9	1º	26	1º
BLANCA VIOLETA ESPORA de BECEYRO	9	1º	24	1º
AÍDA LOMBARDO	5	4º	14	4º
EDUARDO JORGE MANTEL	20	5º	14	5º
MARÍA C. L. de YEBRA	14	7º	27	7º

Nombre y apellido	De Esc.	C. E.	A Esc.	C. E.
IRMA A. RAUCH OTAMENDI	14	7º	26	7º
ADELA S. de RODRIGO MAGRO	15	7º	27	7º
ESTHER LÓPEZ PEREYRA de FRÍAS	9	9º	10	9º
ANGÉLICA T. de PARADISO	9	9º	3	9º
CÁNDIDA FERNÁNDEZ	17	13º	21	13º
MARÍA DEL ROSARIO GALMARINI	4	16º	11	16º
ANA MARÍA FERNÁNDEZ A. de ARANA	6	16º	18	16º

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5895/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 32582/C/948, 451/L/949, 30072/L/948, 673/J/949, 30999/S/948, 32583/S/948, 32694/T/948, 33219/B/948, 33221/C/948, 18904/C/948, 19257/E/948, 31157/M/948, 29719/S/948, 14860/S/947, 30628/S/948, 32984/S/948, 12422/S/948, 29922/T/948, 31766/T/948, 32070/T/948, 29473/T/948, 13702/S/948 y 27816/M/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de los cargos de que son titulares en el Consejo Nacional de Educación, presentan las siguientes personas:

SABINO BONIFACIO FERNÁNDEZ (M. I. 1.752.439, D. M. 29, Clase 1894), director de la escuela Nº 356 de Corrientes.

PAULA MARGARITA GÓMEZ de VERA (Cédula de Identidad Nº 2.233, Policía de la Provincia de La Rioja), directora de la escuela Nº 120 de La Rioja.

ROSA ASÍS de REARTE (Cédula de Identidad Nº 2.873, Policía de la Provincia de La Rioja), directora de la Nº 79 de La Rioja.

HORTENSIA ARANCIBIA de CÁCERES (Cédula de Identidad Nº 15.269, Policía de la Provincia de Jujuy), directora de la escuela Nº 16 de Jujuy.

ZENAIDA CECILIA IBARRA de LANCELLE (Cédula de Identidad Nº 171.816, Policía de la Provincia de Corrientes), directora de la escuela Nº 333 de Santa Fe.

DOLORES ÁGUEDA LUJÁN de SUÁREZ (Cédula de Identidad Nº 25457, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), directora de la escuela Nº 274 de Santiago del Estero.

GUILLERMINA LUISA DAMM de PAZ (Cédula de Identidad Nº 27.769, Policía de la Provincia de Tucumán), directora de la escuela Nº 334 de Tucumán.

ZUNILDA ESTHER GALEANO (Cédula de Identidad Nº 447.469, Policía de la Provincia de Buenos Aires), maestra de la escuela Nº 104 de Buenos Aires.

HÉCTOR BRAVO (M. I. 2.512.501, D. M. 18, Clase 1921), maestro de la escuela Nº 16 de Córdoba.

HÉCTOR ADOLFO GALLARDO (M. I. 5.625.697, D. M. 27, Clase 1925), maestro de la escuela Nº 18 de Corrientes.

IRIS HAYDÉE SELVA de LIMA (Cédula de Identidad Nº 671.523, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 71 de Entre Ríos.

SARA PEÑA de HORAK (Cédula de Identidad Nº 41.862, Policía de la Provincia de Mendoza), maestra de la escuela Nº 19 de Mendoza.

MARÍA LIDIA QUIÑONES de FIGUEROA (Cédula de Identidad Nº 102.274, Policía de la Provincia de Tucumán), maestra de la escuela Nº 112 de Salta.

ROSARIO YOLANDA CORTÉS (Cédula de Identidad Nº 16.557, Policía de la Provincia de San Juan), maestra de la escuela Nº 22 de San Juan.

HILDA EDUVIGES FARÍAS (Cédula de Identidad Nº 5.076, Policía de la Provincia de Córdoba), maestra de la escuela Nº 1 de Santa Fe.

SUSANA OCAMPO de ALEXENICER (Cédula de Identidad Nº 2.618, Policía de Jobson, Provincia de Santa Fe), maestra de la escuela Nº 243 de Santa Fe.

BENICIA ELENA GUZMÁN de PINTO (Cédula de Identidad Nº 19.000, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), maestra de la escuela Nº 411 de Santiago del Estero.

JULIA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 40.401, Policía de la Provincia de Tucumán), maestra de la escuela Nº 77 de Tucumán.

OFELIA ESTELA MANFRINI de ROMANO (Cédula de Identidad Nº 59.674, Policía de la Provincia de Tucumán), maestra de la escuela Nº 224 de Tucumán.

ORMESINDA ROSA VILLAGRA de GRAMAJO (Cédula de Identidad Nº 26.024, Policía de la Provincia de Tucumán), maestra de la escuela Nº 243 de Tucumán.

DELFINA RAMONA VILLAGRA de NIETO (Cédula de Identidad Nº 40.638, Policía de la Provincia de Tucumán), maestra de la escuela Nº 244 de Tucumán.

Art. 2º — Aceptar con antigüedad al 3 de abril de 1948, le renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 173 de Santa Fe, presenta la señorita ELVIRA MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 20.273, Policía de Sáenz Peña, Territorio de Chaco).

Art. 3º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo de maestra de la escuela Nº 120 de Mendoza, presenta la señora ÉLIDA LÍA ESTHER PESSANO de RUSSO (Cédula de Identidad Nº 31.414, Policía de la Provincia de Mendoza), dejando constancia en su foja de servicios que la presente renuncia, fué elevada sin haber permanecido en su último destino el término de seis meses que establece el Art. 14 del reglamento de pases y permutas.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE UBICACIÓN

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 664/I/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. 664/I/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, de la citada Repartición,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Aprobar las siguientes permutas de personal acordadas por la Inspección General de Provincias:

CAROLINA MARÍA IGLESIAS, de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, con ZULEMA VICENTA TIRAMONTI, de la Nº 156 de Santa Fe.

CARMELA JULIA LAVENA, de la escuela Nº 159 de Salta, con MARÍA ESTHER CAILLOU, de la Nº 3 de Tucumán.

AMANDA CELIA HERRÁN de BASUALDO, de la escuela Nº 36 de Santa Fe, con ROSA NELLY RODRÍGUEZ de FERREYRA, de la Nº 71 de Buenos Aires.

ANTONIA BANZA de GONZÁLEZ, de la escuela Nº 307 de Córdoba, con ANA FINELLI, de la Nº 57 de Santa Fe.

RAFAEL GORDILLO, de la escuela Nº 85 de Catamarca, con MARÍA SOTO, de la escuela Nº 244 de Tucumán.

MARÍA SUSANA BASTIDA, de la escuela Nº 171 de Córdoba, con GUILLERMO ALBERTO BELGRANO RAWSON, de la Nº 33 de Santa Fe.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PRÓRROGA DE SERVICIOS COMO MAESTRAS AUXILIARES

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 6160/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. 29822/B/948, 29920/B/948, 29618/C/948 y 30296/E/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas por la Inspección Médica Escolar y, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Didáctica de la citada Repartición,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 56 de Buenos Aires, señora ANA MARÍA ACOSTA de CHAPUIS, que actualmente desempeña funciones auxiliares, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Art. 2º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, señora LIDIA J. ZALDÚA de SEMINO, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Art. 3º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 64 de Catamarca, señora MARÍA ELOÍSA TULA de VALDERRAMA, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

Art. 4º — Disponer que la maestra auxiliar de la escuela Nº 79 de Entre Ríos, señora ELISA MATILDE ELIZATHE de OLIVIERI, continúe prestando servicios en tal carácter por el término de un año.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES A MAESTRAS. — BUENOS AIRES - TUCUMÁN —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 6159/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 22873/B/948 y 22401/T/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas por la Inspección Médica Escolar y, conforme a lo propuesto por la Secretaría de Didáctica de la citada Repartición,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 89 de Buenos Aires, señora MARGARITA MARÍA ROLAND de ZAMBRANO, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

Art. 2º — Asignar funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 113 de Tucumán, señora MARÍA LUISA PACHECO de MONTINI, debiendo la Inspección General de Provincias proceder a su ubicación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN PROVISIONAL DE MAESTRA AUXILIAR. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 2152/B/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 2152/B/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 158 de Buenos Aires, de la maestra auxiliar señorita MARTHA ELFRIDE NUÑEZ, dispuesta por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento de la resolución del 15 de octubre último (Exp. Nº 26659/P/948).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA — CATAMARCA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 871/C/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 871/C/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Aprobar la ubicación de la señorita MARÍA SERVANDA PALACIOS, en la escuela Nº 10 de Catamarca, por no existir vacante en la Nº 23 de la misma provincia, para la cual fué designada.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRO.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 15510/C/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 15510/C/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Dejar sin efecto el traslado del maestro de la escuela Nº 34 de Catamarca a la Nº 127 de la misma provincia, señor HUGO RUBÉN MEDINA, dispuesto por resolución de fecha 24 de junio de 1948, punto 8º, foja 1 de estas actuaciones.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6164/C/949. — Vista la nota de foja 1,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 52 y 276 de Córdoba, señorita MARÍA ANGÉLICA VIOLA y señora ROSA H. S. V. de SAN MILLAN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS
ESPECIALES.
— CÓRDOBA - MENDOZA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5897/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 30075/C/1948 y 32888/M/1948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 224 de Córdoba, a la maestra especial de Música de la Nº 296 de la misma provincia, señorita OFELIA NÉLIDA SARZI.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 34 de Mendoza, a la maestra especial de Música de la Nº 23 de la misma provincia, señora EMMA ANGÉLICA CARUBÍN de AGUIRRE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE DIRECTORA.
— JUJUY - SALTA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 12895/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 12895/S/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 241 de Salta, de la directora de la Nº 92 de Jujuy, señora BARBARITA CATALINA MONTEROS APAZA de SANGUEZO, dispuesto por resolución de fecha 21 de julio de 1948, Boletín de Resoluciones Nº 83.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO RESOLUCIÓN. PRÓRROGA DE FUNCIONES AUXILIARES.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 16761/L/947. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica del Consejo Nacional de Educación,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto la resolución de foja 5.

Art. 2º — Mantener en funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 2 de la Provincia de La Rioja, señorita MATILDE J. ÁLVAREZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES. — MENDOZA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 22860/M/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 22860/M/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Asignar funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la escuela Nº 111 de Mendoza, señora ADELA BASILIA MIR de BUSTELLO, debiendo la Inspección General de Provincias disponer su ubicación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE DIRECTOR. — SALTA —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 6708/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 6708/S/948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del director de la escuela Nº 214 de Salta a la Nº 134 de la misma provincia, señor ANDRÉS JUAN MANUEL BALLESTERO, dispuesto por resolución de fecha 20 de abril de 1948 (Exp. Nº 6708/S/948, Boletín de Resoluciones Nº 48).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA. — SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 23383/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 23383/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 110 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señora MARÍA ELENA SANDOZ de ROCA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5894/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 23325/S/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a la escuela Nº 212 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 297 de la misma provincia, señora ROSILA ALBIZZATI de PUCCIO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 28845/T/947. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 28845/T/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Ubicar en la escuela Nº 344 de la Provincia de Tucumán, a la directora de la Nº 1 de la misma provincia, señora MARGARITA LLANOS de LIZÁRRAGA, en cumplimiento del Art. 1º de la resolución de fojas 327.

Art. 2º — Ubicar en la escuela Nº 80 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señorita DORA DEL CARMEN ARGÜELLES, en cumplimiento del Art. 2º de la resolución de fojas 327.

Art. 3º — Ubicar en la escuela Nº 156 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señorita ADELA HORTENSIA ARÁOZ, en cumplimiento de la resolución de fojas 327 (Art. 3º).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO RESOLUCIÓN
PRÓRROGA DE FUNCIONES
AUXILIARES.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 11539/T/947. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución de fojas 9.

Art. 2º — Prorrogar por el término de un año, las funciones de maestra

auxiliar de la escuela Nº 110 de Tucumán, a la señora HERMINIA JOSEFINA DI LELLA de VIÑAS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE DIRECTOR. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 12208/S/946. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 12208/S/946) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 34 de Santiago del Estero, señor RENÉ JUAN ESTENÓFILO CORONEL, a la Nº 387 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 14 de mayo de 1948 (fojas 21).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO PUNITIVO DE DIRECTORA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 5896/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 26451/S/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la escuela Nº 79 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 116 de la misma provincia, señora GABINA MUÑOZ de BUSTOS NAVARRO, con la prevención de que en caso de reincidencia se adoptarán medidas más severas.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 16796/S/947. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 16796/S/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 353 de Santiago del Estero, a la

directora de la Nº 267 de la misma provincia, señora ROMELIA DEL JESÚS ARGAÑARÁZ de RUIZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR Y MAESTRO.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 6163/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 12835/S/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación y conforme a lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a distintos establecimientos que indicará la Inspección General de Provincias, al director y maestro de la escuela Nº 388 de la Provincia de Santiago del Estero, señores ROQUE HERIBERTO MARTÍNEZ y DALMACIO ALVINO ESCOBAR, respectivamente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 24437/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 24437/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, de la maestra de la Nº 232 de la misma provincia, señorita NORMA FLORENCIA AZAR.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN PROVISIONAL DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 29097/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 29097/S/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación y de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 115 de Santiago del Estero,

dispuesta por la Inspección Seccional respectiva, de la maestra señorita MARTHA JOSEFINA DEL VALLE FAZIO, designada por Decreto Nº 18046 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de junio de 1948, para la Nº 22, por no existir vacante.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN PROVISIONAL DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 20376/S/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. 20376/S/948, del Registro del Consejo Nacional de Educación) y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al disponer la ubicación provisional de la maestra señorita BLANCA PURA SANTILLÁN en la escuela Nº 374 de Santiago del Estero, por no ser necesarios sus servicios en la Nº 314 de la misma provincia, a la que fuera trasladada por resolución del 28 de junio ppdo., (expediente 16270/S/948) y convertir dicha ubicación en definitiva.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

RENUNCIA DE MAESTRO.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6168/R/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 47 de Río Negro, presenta el señor CÉSAR DIONISIO RODRÍGUEZ (M. I. 3.861.025, D. M. 65, Clase 1922).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

PERMUTA DE UBICACIONES

Buenos Aires, 15 de marzo de 1948.

— Exp. 6162/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 1483/B/949, 550/C/949, 1500/J/949, 1484/S/949 y 1367/S/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 5 de Buenos Aires y 14 del Consejo Escolar 14º, señoras MARÍA CARLOTA E. de GRANDOSO y LIDIA STRADA de DELUCHI.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 63 de Catamarca, señorita JUSTA NILDA MAFALDA RODRÍGUEZ y el maestro de la Nº 88 de la misma provincia, señor EDUARDO BAZÁN.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 43 y 119 de Jujuy, señora TERESA FRANCISCA MASUELLI de TORÁN y señorita ELISA ACETTI.

Art. 4º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la directora de la escuela Nº 139 de San Luis, señora JUANA LUCÍA FERNÁNDEZ de BECERRA y el director de la Nº 198 de la misma provincia, señor LINDOR RAMÓN QUIROGA.

Art. 5º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 93 y 68 de Santa Fe, señorita SELVA MARINA OLGA ALDERETE y FELIPA SENTINA MIRANDA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES
— Bs. AIRES - C. FEDERAL —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6165/M/949. — Visto lo solicitado a foja 1 y de acuerdo a la información producida en estas actuaciones,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 50 de Buenos Aires, señora CARMEN VÁZQUEZ de HALFON y Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señorita AMALIA MARÍA MUZIO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO ESPECIAL.
— C. FEDERAL - SAN LUIS —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 27297/17º/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 27297/17º/1948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como maestro de Manualidades, para prestar ser-

vicios en las escuelas Nos. 43, 154 y 246 de San Luis, al actual maestro especial de Dibujo de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 17º, señor HÉCTOR BIANCO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRO.
— NEUQUÉN - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 12 de marzo de 1949.

— Exp. 16863/Nº/947. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 16863/N/1947), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Buenos Aires, al maestro de la Nº 76 de Neuquén, señor EDUARDO EMILIO VARELA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE VICEDIRECTORA.
— CORRIENTES - MISIONES —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6167/C/949

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la vicedirección de la escuela Nº 200 de Misiones, a la vicedirectora de la Nº 63 de Corrientes, señora JORGELINA BALLEJOS de ARRILLAGA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR COMO MAESTRO AUXILIAR.
— CHACO - CORRIENTES —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 19521/Ch/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 19521/C/1948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con la información producida en las mismas,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Disponer que el director de la escuela Nº 388 de Chaco, señor ALEJANDRO MARTÍNEZ BARRIENTOS, preste servicios, como maestro auxiliar en la escuela Nº 207 de Corrientes.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

REAPERTURA DE CLUBES ESCOLARES

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

— Exp. 6170/P/949. — CONSIDERANDO:

Que la acción periescolar que desarrollan los clubes escolares ha dado el año pasado resultados promisorios en lo que respecta a la vinculación efectiva de los establecimientos educacionales con los vecindarios;

Que esa actividad fué, en general, suspendida durante el verano por circunstancias derivadas de las vacaciones del personal directivo, docente, especial y de servicio;

Que habiendo terminado el período de la organización de las escuelas, no es aconsejable mantener por más tiempo el receso de los clubes escolares;

Que las puertas de las escuelas que acaban de abrirse para los alumnos, deben ser franqueadas a los vecinos, hasta quienes deben llegar también los beneficios de una acción cultural bien inspirada, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Disponer que los clubes escolares reanuden sus actividades a partir del próximo 1º de abril.

2º — Encargar de todo lo referente a organización y actividades de los clubes escolares al señor Secretario de Didáctica, profesor don PRUDENCIO OSCAR TOLOSA.

DESIGNACIÓN DE DELEGADO ANTE LA DIRECCIÓN DE AERONAUTICA DEPORTIVA

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

— Exp. 6169/P/949. — Vista la nota de fojas 1 en la que la Dirección de Aeronáutica Deportiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita se designe como Delegado del Consejo ante la misma al preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señor don ROMÁN JÁUREGUI, quien, además, es encargado de la Sección de Aeromodelismo Escolar de la citada Dirección, lo que lo señala como persona indicada para esas funciones y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente obtener la máxima coordinación entre el Consejo Nacional de Educación y la Dirección de Aeronáutica Deportiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a fin de facilitar en toda forma la enseñanza del aeromodelismo en las escuelas primarias de esta dependencia, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Designar Delegado del Consejo Nacional de Educación ante la Dirección de Aeronáutica Deportiva al señor don ROMÁN JÁUREGUI, con carácter honorario y sin perjuicio de sus actuales funciones como preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 1º.

SECCIÓN CAPITAL

CLAUSURA DE ESCUELA.
— C. E. 6º —

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

— Exp. 968/6º/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida, lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales a fojas 5 y 6, respectivamente, y atento a la resolución ministerial precedente, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Clausurar, desde la iniciación del próximo curso escolar, la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º (Garay Nº 3045), por ser innecesaria en su actual ubicación
2º — Facultar a la Inspección Técnica General de la Capital para dar nuevo destino al personal que resulte en disponibilidad, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º.

CREACIÓN DE SECCIONES DE GRADO.
— C. E. 11º —

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

— Exp. 5925/11º/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Crear dos secciones de grado: un primero inferior (turno mañana) y un primero superior (turno tarde) en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º.

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 29615/C/948. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4874 en la localidad de "LOS POCITOS", Departamento Santa Rosa, Provincia de Catamarca, debiendo la Inspección

General de Provincias asignarle número y determinar la clasificación que le corresponde por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor VICTORINO RODRÍGUEZ la cesión gratuita por la casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la citada escuela y autorizar a la Seccional de Escuelas de Catamarca para celebrar los contratos respectivos.

3º — Proveer por Dirección General de Administración los muebles y útiles que reglamentariamente corresponden para 40 alumnos, dentro de las limitaciones que impongan las existencias en depósito, debiendo consignarse las cargas a la directora de la escuela Nº 97 de Lavalle (F.C.C.N.A.), señora GUILLERMINA SEGURA de HOMSI.

TRASLADO DE ESCUELA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

— Exp. 1360/C/949. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Trasladar al lugar denominado Colonia "LA ARGENTINA", Departamento Río Primero, Córdoba, la escuela Nº 178 de Pozo del Tigre, Departamento Sobremonte de la citada provincia, por despoblación.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con la señora MARÍA A. de MACAGNO, por la casa de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 178 de Córdoba, por el término de cuatro años prorrogables por otros cuatro a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Agradecer a la señora MARÍA A. de MACAGNO la valiosa y desinteresada colaboración prestada al Consejo Nacional de Educación.

SUBVENCIÓN NACIONAL.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

— Exp. 3381/S/949. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Declarar a la Provincia de San Juan acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737, de Subvención Nacional, por el año 1949.

2º — Hacer saber a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de San Juas, que los fondos que se liquiden deberán ser invertidos el 80 o/o en sueldos de maestros y el 20 o/o restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos dos últimos rubros dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5º y 7º de la aludida Ley.

3º — Disponer que la Dirección General de Administración desglose el ejemplar del Presupuesto de 1949, agregado a estas actuaciones.

SECCIÓN TERRITORIOS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 27 de marzo de 1949.

— Exp. 26218/F/948. — Vistas estas actuaciones relativas a creación de escuela, la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica (foja 40) y atento a la resolución del Ministerio de Educación de la Nación que obra a foja 42, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela del grupo "C" (rural a más de 10 km. de centro urbano), en el Lote 4, Zona A, Departamento Pirané, (Formosa) debiendo la Inspección General de Escuelas de Territorios asignarle el número correspondiente.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita de local, celebrado con la firma "COMPAÑÍA FRANCESA DE EXTRACTOS TINTORIALES Y CURTIENTES", que establece el término de dos (2) años, prorrogable por igual período y que comenzará a regir desde la fecha de ocupación del edificio.
3º — Agradecer a la citada Compañía su generoso concurso en favor de los intereses escolares, al ceder el local de referencia y facilitar los elementos indispensables para el inmediato funcionamiento de la escuela creada.
4º — Disponer que por Dirección General de Administración se provea una dotación completa de muebles y útiles para 55 alumnos.

CREACIÓN DE ESCUELA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

— Exp. 22983/F/942. — Vistas estas actuaciones relativas a creación de escuela primaria, la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica a foja 51 y atento la resolución del Ministerio de Educación de la Nación que obra a foja 53, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado "Las Mercedes", jurisdicción de Pozo del Tigre, Departamento Patiño, (Formosa), de ubicación muy desfavorable (grupo A), la que llevará el número que oportunamente indicará la Inspección General de Escuelas de Territorios.
2º — Disponer que la Dirección General de Administración provea al nuevo establecimiento creado por la presente resolución de una dotación completa de muebles y útiles para treinta y tres (33) niños.

SECCIONES VARIAS

REORGANIZACIÓN DE PERSONAL

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

— Exp. 32860/I/948. — VISTO:

Que en estas actuaciones la Inspección General de Escuelas de Territorios

solicita autorización para realizar la reorganización del personal de las escuelas de su jurisdicción;

Que a foja 4 obra la autorización del Ministerio de Educación que establece que resolverá en definitiva sobre las propuestas de las Inspecciones Técnicas Generales de Territorios y Provincias;

Que a tal fin, es necesario dejar fijado el término para que las citadas Inspecciones Generales eleven las reorganizaciones respectivas;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Disponer que las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Territorios y Provincias, propongan antes del 15 de febrero de cada año, la reorganización del personal de sus respectivas jurisdicciones, a fin de ser sometidas a la consideración del Ministerio de Educación.

CREACIÓN DE ESCUELAS

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

— Exp. 4130/S/949. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la donación del local construído en la Avenida Alcorta Nº 2502 con destino al funcionamiento de escuela y de acuerdo con la información producida, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria de varones en el turno de la mañana y una de mujeres en el de la tarde, las que funcionarán en el local ubicado en la Avenida Alcorta Nº 2502, construído especialmente por el CLUB ATLÉTICO HURACÁN, cuya donación fué aceptada y agradecida oportunamente por el Ministerio de Educación.

2º — Disponer que la Dirección General de Administración provea a las citadas escuelas del material necesario.

3º — La Inspección Técnica General de la Capital propondrá las medidas complementarias que correspondan (número de las escuelas, Distrito Escolar del que dependerán, personal necesario, etc.) y se expedirá con respecto a la Sección de Jardín de Infantes a que se hace referencia en la nota de fojas 7 y vuelta.

4º — Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos se expida igualmente con respecto al funcionamiento de una escuela de su jurisdicción en el local de referencia.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 25

8 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO Nº 6981/1949. — Deroga el Decreto Nº 22645/1933, por el que se creó el Consejo Nacional de Observatorios, y dispone sobre el destino de su personal y archivo científico.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

VISTO:

La nota Nº 18311/48 del Ministerio de Guerra —Expediente Nº 189.512/49 de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación (Delegación Subsecretaría de Cultura)— por la que noticia de la situación imperante en el Consejo Nacional de Observatorios con respecto a sus funciones y autoridades; atento la propia información que tiene, por razones de jurisdicción, la Subsecretaría de Cultura y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento del plan de gobierno, reiteradamente instado por el Poder Ejecutivo, los Departamentos de Estados deben acomodar sus estructuras a los objetivos propuestos en dicho plan, a fin de realizarlos en el menor plazo con el máximo provecho;

Que respondiendo a lo que es ya, para todo argentino, un compromiso de honor y dentro de la función estatal, imperativo categórico, el Ministerio de Educación se libera de rutinas y armazones que obstan a la agilidad administrativa y pronta solución de las cuestiones que son de su exclusiva competencia;

Que si es indispensable para la eficacia del Poder Ejecutivo —Poder administrador por antonomacia— la fluente realización de su programa de gobierno, lógicamente armónico y unitario, por vía conjunta de sus divisiones ministeriales, un elemental principio administrativo exige una independencia jurisdiccional para el trato de la cosa propia y su cabal compenetración;

Que la creación del Consejo Nacional de Observatorios dispuesto por Decreto Nº 22645|33, respondió a una necesidad de concertar la labor de los diversos observatorios del país, para el logro de fines científicos sin malbaratamiento de energías y dineros; pero escapó que la Ciencia Astronómica

y afines constituían ya factores de información importantes para los ministerios de armas y navegación, que contaban por razones obvias con la mayoría de los observatorios;

Que no es posible supeditar, en orden jerárquico, la acción de lo más a lo menos sin desmedro de la función pública, como en la realidad de los hechos se efectúa, al establecer en la jurisdicción del Ministerio de Educación que cuenta con sólo dos observatorios, el asesoramiento, tutela y coordinación de elementos de una actividad preponderante en los Ministerios de Guerra, Marina y Aeronáutica;

Por ello, en uso de atribuciones legales y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 22645 de fecha 1º de junio de 1933, por el cual se crea el Consejo Nacional de Observatorios.

Art. 2º — El personal del Consejo Nacional de Observatorios, a que se refiere el artículo 1º, será incorporado a la SUBSECRETARÍA DE CULTURA; así como su partida de gastos.

Art. 3º — El archivó científico será distribuido entre los Ministerios que integraban dicho Consejo, según materia y competencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber especialmente a los Departamentos de Guerra, Marina y Aeronáutica y Archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

UNIVERSITARIAS

DECRETO Nº 6983/1949. — Deja sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4522/1949.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

VISTO:

El decreto Nº 4522 de fecha 22 de febrero de 1949 y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener la unidad de conceptos y procedimientos que hacen al régimen vigente de incompatibilidades en la función pública;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el decreto Nº 4522 de fecha 22 de febrero de 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

ENSEÑANZA TÉCNICA

DECRETO Nº 7183/1949. — Unifica la denominación de las Escuelas de Oficios Regionales a fin de coordinarla con la de las demás escuelas industriales y autoriza la implantación de un Curso Preparatorio de un año de duración, y de un Ciclo Preparatorio de Capacitación.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

Visto el expediente 2ª-49/48 de los Registros de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar la denominación de las Escuelas de Oficios Regionales a fin de coordinarla con la de las demás Escuelas Industriales, de conformidad con las prescripciones de los decretos Nos. 9078 y 19379 de 1948;

Que la nueva denominación debe responder no sólo en su aspecto formal, sino también en su estructuración esencial a las características de los respectivos establecimientos, que deben ser orientados a la preparación de mano de obra capacitada para las artesanías y oficios propios de las industrias regionales;

Que las exigencias de la conformación geopolítica de nuestro territorio, así como las características raciales de sus habitantes y las propias de su sociedad, ha creado un problema de profundas repercusiones como es el de la deserción escolar, vinculado, asimismo, con el del éxodo rural, ante los cuales el Estado no puede permanecer indiferente;

Que es menester encauzar al hombre y a la mujer hacia el aprendizaje de los oficios regionales, vitalizando la enseñanza primaria con el refuerzo de las prácticas regionales en tareas útiles y necesarias para los niños campesinos, de modo tal que sea una realidad el postulado sostenido por el actual Gobierno de hacer de la Escuela la continuación del hogar;

Por todas estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación para implantar en las Escuelas Industriales Regionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica que en cada caso determine, un Curso Preparatorio de un año de duración equivalente al cuarto grado primario, y un Ciclo Preparatorio de Capacitación Elemental de dos años de duración, equivalente al sexto grado primario, transformándolas en Escuelas Industriales Regionales Mixtas con cursos para varones y mujeres destinados a capacitarlos en los oficios propios de cada región.

Art. 2º — Dichos cursos serán implantados por resolución del Ministerio de Educación, en las Escuelas cuya inscripción normal en el primer año del Ciclo de Capacitación no pueda cubrirse con alumnos con sexto grado primario aprobado.

Art. 3º — Apruébase el siguiente plan de estudios para el Curso Preparatorio y el Ciclo Preparatorio de Capacitación Elemental a que se refiere el presente decreto:

CURSO PREPARATORIO

HORARIO

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1ª	INSTRUCCIÓN (Matemáticas)					Sistematización de Lenguaje
2ª	DESENVOLVIMIENTO					
3ª	(Unidad de trabajo)					
4ª	Educ. Física / Música	Agricult. Ganader. (V) Labores y E. Domes. (M)	Ahorro	Educ. Física / Música	Agricult. Ganader. (V) Labores y E. Domes. (M)	Religión

CICLO PRIMARIO DE CAPACITACIÓN ELEMENTAL

Primero y segundo año

HORARIO

Tiempo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
50'	INSTRUCCIÓN (Matemáticas)					Sistematización de Lenguaje
10'	RECREO					
90'	DESENVOLVIMIENTO					
20'	RECREO Y MERIENDA					
90'	Pre Aprendizaje	Religión Música Ahorro	Pre Aprendizaje	Religión Educ. Física	Pre Aprendizaje	Música Educ. Física

PRÁCTICA DE TALLER HASTA 15 HORAS SEMANALES, (por curso).

Art. 4º — A los egresados del Curso Preparatorio, se les extenderá un certificado equivalente al cuarto grado primario y a los del Ciclo Primario de Capacitación Elemental, un Certificado de Capacitación equivalente al de sexto grado primario.

Art. 5º — Implántase a título de ensayo, el Curso Preparatorio y el Ciclo Primario de Capacitación Elemental en las Escuelas Industriales —Ciclo Básico— de Rosario de Tala y Nogoyá (Entre Ríos), Esquina, Monte Caseros y Santo Tomé (Corrientes), Belén (Catamarca), San Pedro y Perico del Carmen (Jujuy), Ingenio Santa Ana (Tucumán), Villa Ángela (Chaco), Río Grande (Tierra del Fuego), Zapala (Neuquén), Helvecia (Santa Fe) y Buena Esperanza (San Luis), en forma gradual, a partir del año lectivo de 1949.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 72

Dispone la organización, en forma permanente, de ciclos anuales de conferencias especializadas

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

VISTO:

El Decreto Nº 5415, de fecha 26 de febrero de 1948, por el que se crea la Subsecretaría de Cultura de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que es misión natural de la misma el manejo y dirección de todos los asuntos vinculados con el fomento y difusión de la cultura;

Que, con tal criterio, el decreto mencionado le confiere la finalidad de proteger, expandir y exaltar los valores morales e intelectuales, orientando los actos de gobierno con la convicción de que, una etapa trascendental de la acción a cumplir consiste en dotar al país del perfil moral, del contenido ético y de la fisonomía espiritual que lo haga partícipe, a través de los instrumentos de su cultura propia, en la obra común de las naciones empeñadas en acrecer el patrimonio universal del pensamiento y el arte;

Que, para el cumplimiento de dichas finalidades es indispensable —como bien lo dice el citado decreto— oír y hacer intervenir los valores intelectuales y artísticos nacionales, los que, mediante conferencias hagan llegar los motivos necesarios para que esas inquietudes —que se busca desarrollar en el pueblo— tengan así el campo apropiado para su mejor evolución;

Que, por otra parte, la complejidad que ha tomado con el devenir propio de los acontecimientos culturales el estudio de una especialidad cualquiera, exige la consulta de extensos volúmenes motivando por ello —en muchas ocasiones— el alejamiento o indiferencia de aquellos que, por sus propias actividades, no tengan una vinculación directa con la materia en cuestión;

Que, asimismo, se hace necesario utilizar las conferencias como método que la didáctica moderna ha calificado de eficiente conducto para lograr la causa final de la enseñanza, cual es la exposición científica de los problemas de la cultura moderna, lo que facilitaría la mejor interpretación y asimilación de los mismos;

Que, siendo la cultura una extensión general del conocimiento, un ciclo de conferencias dictado por personas de reconocida autoridad en cada una de las ramas que ha de abarcar, y su publicación —útil compendio— serían el medio eficaz y valedero para lograr las finalidades enunciadas ya que, permitirían el arribo a problemas cuyo estudio bibliográfico exigiría una dedicación especial;

Que, es de evidente conveniencia que la Subsecretaría de Cultura desarrolle un ciclo de conferencias en el que estén considerados, al par que los temas que son los clásicos de toda formación específicamente cultural, los que conforman lo más atrayente de la actualidad nacional.

Por ello:

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

Art. 1º — Organizará en forma permanente, ciclos anuales de conferencias especializadas, denominados "CICLO ANUAL DE CONFERENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN" y que se iniciarán el mes de mayo de cada año.

Art. 2º — Con la debida antelación será fijado por esta Subsecretaría el temario de cada ciclo, al que deberán ajustarse los señores conferenciantes invitados.

Art. 3º — Las conferencias comprendidas en los ciclos que establece la presente Resolución, serán pronunciadas en el MUSEO MITRE de esta Capital, institución que será la sede oficial de dichos cursos.

Art. 4º — Fijar en carácter de única retribución, a cada conferenciante la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.).

Art. 5º — Encomendar al Departamento de Difusión Cultural, la organización y reglamentación de los presentes cursos y la adopción de todas las medidas que se consideren necesarias al mejor cumplimiento de esta Resolución.

Art. 6º — Autorizar a la Tesorería de esta Subsecretaría a pagar oportunamente, previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural los gastos originados por la presente Resolución con imputación a las partidas asignadas en el Presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

RESOLUCIÓN Nº 75

Auspicia el plan de actividades culturales presentado por la Confederación General del Trabajo, en la parte que se refiere a la realización de espectáculos teatrales

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

VISTO:

El pedido formulado por las autoridades de la Confederación General del Trabajo, en el sentido de que esta Subsecretaría preste su auspicio al plan de actividades culturales preparado por dicha Confederación y que se detalla en el anexo que corre agregado a las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el referido plan concuerda con los propósitos de esta Subsecretaría de extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población, dando cumplimiento, de esta manera, a los fines para los cuales fué creada;

Que entre las iniciativas presentadas al respecto por la Confederación General del Trabajo, merece ser tenida particularmente en cuenta, por sus proyecciones populares, la que se relaciona con la representación de obras teatrales a cargo del Teatro Obrero Argentino de la citada Confederación;

Por ello,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

Art. 1º — Auspiciar el plan de actividades culturales presentado por la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO, en la parte que se refiere a la representación de obras teatrales a cargo del Teatro Obrero Argentino de dicha Confederación.

Art. 2º — La primera de estas actuaciones, que abarcarán un ciclo de diez (10) funciones a realizarse en diversas salas de esta Capital, tendrá efecto el día 30 de abril próximo en el Teatro Comedia.

Art. 3º — Por el DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL, se adoptarán las medidas que sean necesarias para llevar a feliz término la iniciativa de que se trata.

Art. 4º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 30

Reglamenta el procedimiento por seguir hasta tanto se impriman y remitan los formularios impresos de "acuso recibo" de circulares, cuyo uso se implanta

Buenos Aires, 16 de marzo de 1949.

Esta Dirección General ha comprobado que, con frecuencia, no llegan a destino las circulares remitidas por la Repartición, lo cual provoca dificultades y a veces inconvenientes que resultan de difícil solución.

Con el fin de establecer la debida fiscalización a este respecto, y proceder en su caso al inmediato envío de nuevos ejemplares de las circulares no recibidas, el suscripto ha dispuesto establecer el "Acuse de Recibo".

Este procedimiento queda reglamentado en la forma siguiente: Se enviará juntamente con cada circular un pequeño formulario destinado al Acuse de Recibo, que el establecimiento elevará debidamente firmado y sellado, el mismo día de recibida la circular.

Las dimensiones de dicho formulario serán de 12 x 7 centímetros, y su leyenda como sigue:

ACUSE DE RECIBO

Establecimiento ....

Circular Nº ....

Fecha ....

(Sello) ....
Firma

Hasta tanto sean impresos los ejemplares necesarios, esa Dirección se servirá elevar el "Acuse de Recibo", confeccionándolo a máquina y de acuerdo con las indicaciones precedentemente consignadas.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 32

Establece normas para simplificar el trámite de expedientes dentro de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Con el fin de simplificar el trámite de expediente en el orden interno de la Repartición, el suscripto ha dispuesto suprimir en lo posible, el uso de providencias circunstanciadas. De esta manera, toda actuación iniciada que requiera el asesoramiento de la correspondiente Sección, pasará directamente a la respectiva Jefatura, y una vez producido el dictamen, el expediente será cursado, sucesivamente, a la Subinspección General y al Inspector General de Enseñanza Secundaria. En tales instancias, se expresará la conformidad mediante un sello, salvo que cualquiera de los funcionarios aludidos considere necesario exponer su respectiva opinión con mayor amplitud. Finalmente, lo actuado se elevará al suscripto para la resolución definitiva.

La breve explicación que antecede tiene por objeto informar a usted que cuando dicha resolución definitiva se exprese mediante un sello con la leyenda

de "APROBADO", esa Dirección deberá atenerse al último dictamen producido, debiendo en consecuencia proceder de acuerdo con los términos del mismo.

En igual sentido y con el mismo propósito enunciado de aligerar la copiosa labor a cargo de esta Dirección General, el suscripto utilizará un sello con la leyenda de "AUTORIZADO", cuando la resolución del expediente tenga dicho alcance. En este caso, esa Dirección se ajustará a lo dispuesto, llenando los recaudos reglamentarios o las formalidades que procedieren. Así, por ejemplo, en los pedidos de devolución de partidas de nacimiento, en que sea estampado el "AUTORIZADO", deberá entenderse que previamente a la entrega del documento, se agregará al legajo personal del interesado, la copia fiel de la partida de referencia, y que el expediente se destinará luego al archivo.

Esta Dirección General abriga la seguridad de que el señor Rector o Director prestará la mayor atención al cumplimiento de las presentes indicaciones, que tienen por objeto agilizar los trámites de esta Repartición y de los establecimientos educacionales de su dependencia.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 33

Determina normas para el trámite de las solicitudes de equivalencias de estudios que corresponde resolver a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., transcribiéndole para su conocimiento y efectos, la siguiente disposición de esta Dirección General:

"Buenos Aires, 16 de marzo de 1949.

"Atento a la necesidad de fijar normas para el trámite de las solicitudes "de equivalencias de estudios que corresponde resolver a esta Repartición,

"El Director General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

"DISPONE:

"1º — Toda solicitud de equivalencias de estudios deberá ser presentada "ante la Dirección del establecimiento en el cual el interesado aspira a com-"pletar estudios.

"2º — En caso de tratarse de estudios sujetos a escala, la misma Dirección "procederá a resolverla, notificar al interesado e incorporar lo actuado al res-"pectivo legajo personal.

"3º — Cuando corresponda elevar el pedido a resolución de esta Dirección "General, se exigirán, para darle curso, los recaudos siguientes:

"a) El sellado de Ley;

"b) La certificación de los estudios, con el detalle de las asignaturas y "cursos aprobados, debidamente legalizadas;

"c) La manifestación del interesado acerca del idioma extranjero por "el cual opte para el Ciclo Básico y para el Ciclo Superior. Si se tra- "tare de Escuelas de Comercio, el idioma extranjero y el turno ele- "gidos;

"d) Para los estudios cursados en establecimientos que no dependen de la "Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, "se requerirá, además de las exigencias precedentemente anotadas, "la presentación del plan y programas debidamente legalizados por "las autoridades competentes. Si tales documentos fueran de origen "extranjero, su legalización será la misma que corresponde a los "pasaportes.

"4º — Para tener derecho a rendir exámenes en las épocas de diciembre "y marzo, deberán presentarse las correspondientes solicitudes de equivalen- "cias de estudios, dentro de los siguientes plazos:

"a) Antes del 15 de noviembre y del 15 de febrero, respectivamente, si "el establecimiento está facultado para resolverlas.

"b) Antes del 30 de octubre y del 31 de enero, respectivamente, para las "que requieran la intervención de la Dirección General de Enseñan- "za Secundaria, Normal y Especial.

"Las solicitudes presentadas con posterioridad al vencimiento de "dicho plazo, serán resueltas para la subsiguiente época de exá- "menes.

"5º — Comuníquese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y, hecho, "archívese.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 46

Transcribe los requisitos a cumplir por los institutos adscriptos para ajustar su funcionamiento a fin de que no se desvirtúe la aplicación y el desarrollo de los planes de estudio en vigencia

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al o los Institutos adscriptos a ese establecimiento, transcribiéndole una serie de normas a la que deben ajustar su funcionamiento con el objeto de que el cumplimiento de los planes de estudios aprobados últimamente no sea desvirtuado en su aplicación y desarrollo.

En consecuencia, el o los Institutos Adscriptos que correspondan deberán dar oportuno cumplimiento a los siguientes puntos:

1º — Ajustar la instalación y habilitación de los talleres a las características, cantidad, calidad, espacio, etc. indicadas en el folleto denominado "Dotación e instalación de Talleres" que fuera distribuído con nota de fecha 5 de enero de 1948.

2º — Enviar, con toda la prontitud posible, y en forma directa, un inventario de la situación real de cada taller, con indicación de los excesos o defectos de cada renglón.

3º — Tomar conocimiento, que esta Inspección General verificará, por comparación, la preocupación de las autoridades de los Institutos por ir dotando a sus talleres de las necesidades más premiosas, para preceder en virtud de ello, a aconsejar la habilitación de su funcionamiento o adoptar las medidas que correspondan.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

CIRCULAR Nº 47

Imparte normas para la enseñanza práctica de Cocina en los Cursos Secundarios de las Escuelas Normales Regionales

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Con motivo de la iniciación del curso escolar, tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole conocer las normas a que debe ajustar la enseñanza práctica de Cocina en los Cursos Secundarios de ese establecimiento:

Para la enseñanza de Cocina, en los citados cursos, es conveniente, que se divida a las alumnas de cada curso, en tres grupos, que se irán rotando, de modo que cada grupo practique sucesivamente las mismas actividades.

El primer grupo, que se llamará "despenseras", se encargará de la compra de los elementos necesarios a la confección de los platos, eligiéndolos con criterio de economía y de provecho alimenticio. Este grupo servirá la mesa, con el orden y la pulcritud debida.

El segundo grupo, que se llamará "cocineras", confeccionará los distintos manjares, sin intervención de los otros dos grupos que en ese caso se limitarán a observar el trabajo de las "cocineras".

El tercer grupo, que se llamará "amas de casa", se ocupará de la limpieza de la cocina y utencillos y pondrá la mesa, cuidando los detalles de sencilla armonía y orden, debiendo siempre contarse con un mantel, o por lo menos, un hule limpio y en buenas condiciones de conservación. De ser posible se requerirá de la Cooperadora de la Escuela, la compra de los elementos necesarios para una mesa ordenada, en la que nunca deben faltar flores ni servilletas.

Si la Cooperadora se encontrara imposibilitada de efectuar el gasto necesario, la Directora de la Escuela, se dirigirá a esta Dirección General, adjuntando una lista de lo que estime imprescindible para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

En el Taller de lavado y planchado de la misma Escuela, se cuidará la limpieza de manteles y servilletas.

Cualquier inconveniente que surgiese para la aplicación correcta e integral de las disposiciones precedentes, esa Dirección solicitará el correspondiente asesoramiento a la Jefa de la Sección Educación Rural y Orientación Regio-

nal de la Enseñanza, señora MAGDALENA IVANISSEVICH de D'ANGELO RODRÍGUEZ.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

NOTA: La presente notificación debe ser firmada por la Directora y la Maestra de Cocina de ese establecimiento y remitidas directamente a la Jefatura de la Sección Educación Rural y Orientación Regional de la Enseñanza.

CIRCULAR Nº 48

Comunica la toma de posesión de cargos por inspectores técnico designados por decreto del 25 de febrero próximo pasado

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director a fin de poner en su conocimiento que con fecha 21 del corriente, han tomado posesión de sus tareas los nuevos Inspectores Técnicos designados por decreto de 25 de febrero ppdo. en esta Dirección General, señoras Ana Zapata Costa de Cabrera y Claudia Lehmann de Rivero, y señores Martín Aníbal Galindez, José López de la Rosa, Victorio Leopoldo Campana, David Sabattini y Pedro F. Valentina.

Al propio tiempo, hágole saber que se ha reintegrado a sus funciones titulares en la Repartición, el Inspector Técnico señor Arturo Tarchini.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

INFORMACIONES VARIAS

Se publicará en Braille el texto de la Nueva Constitución Argentina

El ministro de Educación, por intermedio de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, ha dispuesto publicar en Braille integral el texto oficial de la nueva Constitución Argentina para ser distribuído entre las entidades nacionales y extranjeras de acción tiflológica.

El texto de la Carta Magna se editará en un libro cuya distribución estará a cargo de la Dirección de Difusión Cultural quien se encargará de hacerlo llegar a todos los empleados ciegos, dependencias, y a los suscriptores de la revista que edita la Dirección mencionada, como asimismo a aquellos ciegos no suscriptos a la misma que lo solicitaran a la Oficina de Superintendencia.

Oportunamente, y en carácter de recuerdo de la obra, la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, hará llegar, en encuadernación especial, un ejemplar de la edición al Presidente de la Nación, Gral. Juan D. Perón; a su señora esposa, doña María Eva Duarte de Perón; al ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich y al presidente de la Convención Reformadora, Cnel. Domingo A. Mercante.

Se oficia una misa con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley de Enseñanza Religiosa

Domingo 3 de abril de 1949. — Con motivo de celebrarse el segundo aniversario de la Ley de Enseñanza Religiosa, en la basílica del Espíritu Santo, sita en Medrano y Mansilla, se oficia una misa de acción de gracia a la que asisten el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini y otras altas autoridades escolares.

Al finalizar el oficio religioso, el doctor Ivanissevich y su comitiva concurren al acto público de homenaje al Sumo Pontífice que se realiza en el Colegio Guadalupe. En tal oportunidad hace uso de la palabra el profesor de Religión, señor Roberto Bonamino.

Personal de la Secretaría General del Ministerio de Educación jura la nueva Constitución

Lunes 4 de abril de 1949. — Autoridades, funcionarios y empleados de la Secretaría General del ministerio de Educación emiten su voto de fidelidad a la nueva Constitución en un acto presidido por el titular del aludido departamento de Estado.

A las 19, el doctor Oscar Ivanissevich, acompañado de los señores Carlos Frattini y Antonio P. Castro, secretario general del Ministerio y subsecretario de Cultura, respectivamente, ocupa el estrado que se levanta en el vestíbulo de la planta baja, y en el que también se ubican otras autoridades. De inmediato, el señor Ministro procede a tomar el juramento del jefe del departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística, don Manuel Villada Achával, y luego, por dependencia, el de los funcionarios y empleados de los despachos General y Privado, de los departamentos de Difusión, de Turismo y de Intendencia y Automotores, del Consejo Nacional Universitario, de la Comisión de Calefacción y de las oficinas de Correspondencia y Audiencias.

En la misma oportunidad, el doctor Enrique Ulises Pierángeli, director general de Sanidad Escolar, toma el juramento del funcionario a cargo de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, y el de la vicedirectora a cargo del Instituto Nacional de Sordomudos.

El ministro de Educación inaugura oficialmente el colegio Nacional Mixto de Morón

Lunes 4 de abril de 1949. — Con una sencilla ceremonia, a la que concurren el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el secretario general del Ministerio, profesor don Carlos Frattini; el senador nacional electo por la Provincia de Buenos Aires, doctor Mauricio A. Scatamacchia; el intendente municipal de Morón, doctor César Albistur Villegas; los directores generales de Administración y de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial del ministerio de Educación, intendentes de los partidos circunvecinos; abanderados y

delegaciones de escuelas primarias y numeroso público, se inaugura el Colegio Nacional Mixto de Morón.

El edificio donde funciona el nuevo establecimiento, que inicia sus actividades con inscripción completa en los tres años del ciclo básico, está ubicado en la calle A. Alsina 968 y ha sido facilitado por la Intendencia de Morón que coopera así, con el ministerio de Educación para satisfacer el viejo anhelo, hasta ayer insatisfecho, de las poblaciones del oeste de la Capital.

El acto comienza a las 8.30, cuando el doctor Ivanissevich, iza la bandera del colegio, mientras la banda de la Escuela de Artillería hace oír una diana. Una vez cumplida esta ceremonia, las autoridades e invitados pasan primero a la rectoría, donde el Párroco de la ciudad procede a la bendición del Colegio y, desde allí, al salón de actos, a fin de presenciar conjuntamente con los alumnos el desarrollo de la segunda parte del programa de actos. Después de haberse cantado el Himno Nacional, el doctor Albistur Villegas pronuncia un discurso en el que exalta la obra del ministro de Educación, obra a la cual la intendencia de Morón ha prestado todo su apoyo.

A las palabras del señor Intendente contesta el doctor Ivanissevich, quien trae para todos cuantos habían propiciado y hecho posible la inauguración del Colegio, el saludo cordial del Excmo. señor Presidente de la Nación. Agradece luego la colaboración del doctor Albistur Villegas, "que fué uno en el prometer y hacer'', y asegura que hará todo lo posible para que el Colegio que abre sus puertas con tan buenos auspicios, siga su obra de educación y progreso sin obstáculos.

La apertura de este Colegio —añade— es una prueba más de que el ministerio de Educación y de acuerdo con los deseos del Gral. Perón, trata de que en la Argentina ningún joven abandone sus estudios por falta de medios o de comodidad. Y como a la educación del espíritu debe ir apareada la del cuerpo, promete dotar al Colegio Nacional de Morón de un campo de deportes, ya que también es necesario educar el músculo por medio de los ejercicios físicos, así como por la capacitación manual.

Acallados los aplausos con que son recibidas las palabras del doctor Ivanissevich, un coro infantil de alumnas entona la marcha escolar ''Cantando a Trabajar''.

Al término del acto el ministro de Educación, su comitiva, alumnos y numeroso público visitan la iglesia parroquial y el palacio municipal de la localidad.

Temario de la conferencia de prensa realizada el lunes 4 de abril

Tópicos considerados por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, en la conferencia de prensa celebrada con periodistas de los principales diarios metropolitanos ante el ministerio de Educación y representantes de agencias noticiosas y de diarios del interior.

Programa de Enseñanza Primaria: No se trata de nuevos programas, sino de programas con nueva orientación, adaptados a la realidad social del país. Dichos programas han sido distribuídos ya a todos los directores, vicedirectores y maestros de sexto, quinto y primer grado inferior de las escuelas de la Capital Federal y de las principales ciudades del interior y se distribuyen actualmente a todos los maestros. En conferencias que se han iniciado hoy, se explica la manera de llevarlos a la práctica, para subsanar las dificultades que pueda

ocasionar su implantación. El ministerio de Educación no cree que los programas sean perfectos y tiene recibidos votos de aplausos así como también críticas. Por eso solicita de todos los maestros quieran enviar sus observaciones sobre los programas y las dificultades que encuentren en su aplicación, en la seguridad de que ellas serán tenidas en cuenta. En tal sentido se ha organizado una mesa de recepción encargada de recibir y canalizar dichas observaciones. La correspondencia deberá remitirse a ''Ministerio de Educación, (Programas de Instrucción Primaria) Avda. Alvear 1690''.

Programas de Enseñanza Secundaria: Estos programas ya están distribuídos entre los profesores. Se puede asegurar, sobre bases ciertas, que son por lo menos un 25 o/o menos frondosos que aquellos a los que reemplazan, lo cual asegura que la cuarta parte del año lectivo quedará disponible para su repaso total. Como en el caso de los programas de Enseñanza Primaria, también solicitamos y esperamos las observaciones de los profesores con la seguridad de que serán bien recibidas y agradecidas las colaboraciones que al respecto se hagan llegar. Dichas observaciones, cuando fueran oportunas y atendibles serán inmediatamente incorporadas a los programas.

Casa del Docente: En oportunidad de celebrarse el ''Día del Maestro'' en setiembre de 1948, el ministro de Educación, tuvo oportunidad de enunciar que patrocinaría la constitución, formación o creación de una casa dedicada especialmente a los maestros, la que podría llamarse, por ejemplo "La Casa del Docente''. Hoy es sumamente grato anunciar al magisterio argentino, que esa idea, largamente acariciada a través de muchos años, ha dejado de ser una utopía merced a la buena voluntad del excelentísimo señor presidente de la Nación y del ministro de Hacienda, por cuanto con exclusivo destino a ese fin, se adquirió un hotel ya concluído, ubicado en la calle Paraguay 2053, de esta Capital. Aun cuando en una conferencia próxima se darán más informaciones al respecto, es posible adelantar hoy que esta casa ha de ser la primera de una serie de ''casas de docentes'' que, distribuídas por todo el país, permitirán a los maestros argentinos alojarse en ellas con comodidad cuando se trasladen de un punto a otro de la República que los maestros, como nadie, deben conocer íntegramente.

Esquel: ''Centro Educativo de la Patagonia''. Otra vez, gracias a la buena voluntad del excelentísimo señor presidente de la Nación, del señor ministro de Defensa Nacional e interino del Ejército y del señor ministro de Hacienda, se han logrado para el ministerio de Educación las instalaciones que hasta hace poco tiempo ocupaban en Esquel, guarniciones militares. Es propósito de este ministerio, instalar allí: un ''Centro Educacional'' que tomando al niño desde la Escuela Primaria lo lleve hasta la Universidad. Para ello se organizará en Esquel la ''Escuela-Hogar'' para jóvenes de todas las edades y se concentrarán en ella alumnos de todas las regiones de la Patagonia. En cuanto a la índole de estudios, se organizarán la Escuela Normal de la Patagonia, la Escuela de Industrias y Profesiones y la Universidad de Trabajo de la Patagonia.

El ministerio de Educación adhiere a los actos celebratorios del 131º aniversario de la batalla de Maipú

Martes 5 de abril de 1949. — El ministerio de Educación adhiere a los actos de homenaje que se tributan a los generales José de San Martín y Ber-

nardo de O'Higgins con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la batalla de Maipú y del histórico abrazo de ambos próceres al final de la histórica jornada del 4 de abril de 1818.

Al acto que se cumple en la plaza San Martín concurren, con sus respectivas escoltas, doce abanderados de diversas escuelas de esta Capital y dos de los establecimientos de enseñanza secundaria y técnica, que hacen guardia ante el monumento del prócer. En tal oportunidad, autoridades del ministerio de Educación colocan una corona de flores en el monumento del Libertador.

Momento más tarde, en la plaza República de Chile, frente a la sede del Instituto Nacional Sanmartiniano, se realiza una ceremonia similar a la anterior, a la que asisten trescientos alumnos de las escuelas primarias y veinticinco abanderados. En esta ocasión otros, doscientos cincuenta niños portadores de sendas banderas representativas de otras tantas escuelas primarias, formados en dos filas, flanquean una calle por la que las autoridades educacionales se dirigen hasta el monumento del general O'Higgins para depositar, en el pie del mismo, una ofrenda floral en nombre de los escolares argentinos. Durante el acto, coros de alumnos de las escuelas ''General San Martín'', ''República de Chile" y "Capitán General Bernardo O'Higgins" entonan los himnos nacionales de Argentina y Chile.

Noticias de la Subsecretaría de Cultura

En el transcurso de un acto celebrado el 31 de marzo próximo pasado, en el teatro Nacional Cervantes, los funcionarios y empleados de la subsecretaría de Cultura prestaron juramento de fidelidad a la nueva Constitución.

A la ceremonia, que es presidida por el titular de la subsecretaría aludida, asistieron el secretario general del Ministerio y el subsecretario Universitario, profesor Carlos Frattini y doctor Carlos I. Rivas; otras autoridades y un público numeroso.

Después de la ejecución del Himno Nacional, cuyas estrofas fueron cantadas entusiastamente por los presentes, se leyó el acta que documenta la prestación del juramento. Inmediatamente, el señor subsecretario Castro recibió, en el orden que se expresa, el juramento individual de los siguientes funcionarios:

Presidente de la Academia Argentina de Letras, doctor Carlos Ibarguren; presidente de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, doctor Enrique Herrero Ducloux; vicepresidente 1º de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, señor Alejandro Shaw; segundo jefe del Despacho General de la Subsecretaría de Cultura, escribano don Nicolás Martiniano González; jefe del Departamento de Bellas Artes, don Emilio Roque Domínguez; jefe del Departamento de Investigaciones Culturales, don Fortunato Eduardo Mendilaharzu; jefe del Departamento de Difusión Cultural don Enrique Walter Philippeaux; jefe del Departamento de Conservación de la Cultura y secretario privado del subsecretario, don German Federico Riobo; secretario General de la Comisión Nacional de Cultura, don Eduardo María Suárez Danero; Director Administrativo de la Comisión Nacional de Cultura, don Amadeo Sabino Dante; prosecretario de la Comisión Nacional de Cultura, don Juan José Felipe de Urquiza; jefe división despacho y personal, de la Comisión Nacional de Cultura, don Mario Juan Errecalte; jefe del Servicio Médico de

la Comisión Nacional de Cultura, doctor Efraín Martínez Zuviría; presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, doctor Eduardo Acevedo Díaz; director del Museo Nacional de Bellas Artes, don Juan María Luciano Zocchi; director del Archivo General de la Nación, don Héctor Cipriano Quesada; director del Observatorio Astronómico de Córdoba, doctor Ricardo Platzeck; director del Museo Casa de Yrurtia, don Rogelio Yrurtia director del Instituto Nacional de la Tradición, don Juan Alfonso Carrizo; director del Museo Histórico Nacional, don Antonio Apraiz; director del Museo Mitre, don Juan Ángel Farini; director del Museo Histórico Sarmiento, don Guillermo Aimo; director del Palacio San José y Museo Regional Urquiza de Entre Ríos, profesor Manuel E. Macchi; director del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás, don Walter Sigfrido Cartey; director del Museo Jesuítico de Jesús María de Córdoba, R. P. D. Oscar Dreidemie; director del Teatro Nacional Cervantes, don Roberto Alejandro Vagni; director del Museo Nacional de Arte Decorativo, doctor Ignacio Pirovano; director del Instituto Nacional de Estudios de Teatro, don Juan Mamerto Ponferrada; vicedirector a cargo de la presidencia de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, don César Martinto; secretario administrativo de la Junta Nacional de Intelectuales, don Juan Antonio Cairone.

Finalmente el señor Castro procedió a tomar juramento conjunto al personal de la subsecretaría a su cargo, al de la Comisión Nacional de Cultura, al del Teatro Nacional "Cervantes"; al elenco oficial que tomará parte en la temporada del presente año en ese mismo teatro; al personal del Museo Nacional de Artes Decorativas y al del Instituto Nacional de Estudios de Teatro.

Por su parte, el arquitecto don Martín Noel, presidente de la Academia Nacional de Bellas Artes, que no juró en la oportunidad citada, lo hizo el lunes 4 de abril, ante el señor subsecretario de Cultura, don Antonio P. Castro, en el transcurso de un acto realizado al efecto en la sede de la Subsecretaría, Avda. Alvear Nº 1690.

— De acuerdo con los propósitos que determinaron su creación, el "Teatro para Niños", llevará la alegría de sus espectáculos a los niños de todo el país y, especialmente, a los internados en hospitales, colegios, orfanatos, etc. Con ese objeto, la subsecretaría de Cultura del ministerio de Educación ha resuelto que en fecha próxima, se represente en distintas salas suburbanas y de localidades del interior, la farsa en un prólogo y cuatro cuadros, titulada: "El alma de los muñecos".

— Prosiguen activamente los preparativos tendientes a llevar a feliz término la organización del "Tren Cultural". Con el asesoramiento técnico del ministerio de Transportes, se están estudiando los detalles relativos a los itinerarios por seguir.

— Para el mejor cumplimiento de sus fines culturales, la subsecretaría de Cultura del ministerio de Educación, que ha arrendado por el término del corriente año la sala de espectáculos de la "Casa del Teatro", organiza una serie de representaciones teatrales, conciertos, conferencias y exposiciones de arte que se llevarán a cabo en el local de la calle Santa Fe.

El aludido ciclo de representaciones, que se inició el sábado 2 del corriente, a las 17.30, con una función especial a cargo del elenco del "Teatro para Niños", seguirá ofreciendo todos los martes, jueves y sábados, funciones espe-

cialmente dedicadas a los niños de hogares de obreros de la industria, del comercio y de la producción. El mismo día a las 22, se presentó la Orquesta de Música Popular que dirige el maestro Juan de Dios Filiberto, y el domingo 3 de abril, a las 10.15, destacados elementos de la Asociación Argentina de Música de Cámara, ofrecieron un concierto de composiciones clásicas y modernas. Asimismo, el miércoles 6 de abril, a las 19.30, el Coro Mixto del Consejo Nacional de Educación, actuó con éxito en la interpretación de expresiones de nuestro folklore.

— Ha sido instituido un premio de mil pesos, denominado "Subsecretaría de Cultura de la Nación", para ser discernido entre los participantes del Primer Concurso Revisionista de la Historia Nacional que se realizará durante el corriente año en la ciudad de Mendoza.

— Teniendo en cuenta que entre las diversas actividades de nuestro medio cultural una de las más dignas de ser apoyadas por parte del Estado es la que cumplen los conjuntos vocacionales de teatro, la subsecretaría de Cultura ha dispuesto facilitar a tales entidades algunas de sus salas de espectáculos para contribuir, en esta forma, a la difusión y mejor desenvolvimiento de la interesante labor que ellas realizan.

— La subsecretaría de Cultura del ministerio de Educación, ha dispuesto organizar con carácter permanente, ciclo anuales de conferencias sobre temas de divulgación científica y doctrinaria que estarán a cargo de especialistas de reconocida autoridad en las materias a tratarse. Dichas conferencias se efectuarán en el local del Museo Mitre. El primer ciclo será iniciado en el próximo mes de mayo.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 25

8 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 7537 (1)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE EMPLEADAS

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse tres cargos de Auxiliares 4tos. (Partida Principal 2) que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a las siguientes personas: ELVA ESTHER GONZÁLEZ de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 121.014, Policía de la Provincia de Buenos Aires), quien deberá cesar en el puesto de maestra de la escuela Nº 288 de la Provincia de Córdoba; NÉLIDA PALMIRA VENNERI (Cédula de Identidad Nº 2.705.746, Policía de la Capital Federal); MARTA BEATRIZ VARELA (Cédula de Identidad Nº 2.514.085, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6823 (2)

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADAS

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse tres cargos de Auxiliares 4tos. (Partida Principal 2) que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

---

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6531|P|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6530|P|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a las siguientes señoritas: ALBA NELLY SERRANO (Cédula de Identidad Nº 3.762.790, Policía de la Capital Federal); NORMA HEBE TEJADA (Cédula de Identidad Nº 35.877, Policía de la Provincia de San Juan); EMMA MATILDE CORBELLINI (Cédula de Identidad Nº 1.305.419, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
O. Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 6977 (3)

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — AIRE LIBRE Nº 2 —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela al Aire Libre Nº 2 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela al Aire Libre Nº 2, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, a la señorita SARA ÉLIDA PÉREZ BECEYRO (Cédula de Identidad Nº 2.495.357, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la señora MARÍA MARGARITA ESTEVA BERGA de SCELZI (Cédula de Identidad Nº 2.332.143, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(3) **Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6650|B|949.**

DECRETO Nº 6968 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— AIRE LIBRE Nº 8 —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela al Aire Libre Nº 8 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela al Aire Libre Nº 8, titular de un cargo de maestra especial de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ERMINDA REGINA ROCCA (Cédula de Identidad Nº 840.055, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6978 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 6º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n)—, a la señorita ANA ALICIA GONZÁLEZ MONTEAGUDO (Cédula de Identidad Nº 1.690.899, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

---

(4) **Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6654|E|949.**
(5) **Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6652|6º|949.**

DECRETO Nº 6974 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 6º Y 8º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 7 del Consejo Escolar 6º y 13 del Consejo Escolar 8º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 7 del Consejo Escolar 6º y 13 del Consejo Escolar 8º (4 horas semanales de clase en cada una), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARIANA CLARA MODESTA ECHEVERRÍA (Cédula de Identidad Nº 1.262.918, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6979 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 7º Y 13º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 15 del Consejo Escolar 7º y 20 del Consejo Escolar 13º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 15 del Consejo Escolar 7º (4 horas) y 20 del Consejo Escolar 13º (4 horas), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ALDA SEGUNDA BLASONI de AREAL (Cédula de Identidad Nº 1.284.255, Policía de la Capital Federal).

---

(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6699|P|949.
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6536|P|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6771 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 12º —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JOSEFA AURORA LEMOS (Cédula de Identidad Nº 3.651.274, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6976 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 14º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ROSA TORTELLA de MUÑOZ (Cédula de Identidad Nº 498.443, Policía de la Capital Federal).

---

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6646|12º|949.
(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6535|14º|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6758 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 19º —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 2.414.987, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6975 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 19º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ANTONIA ANA BALCANERAS (Cédula de Identidad Nº 2.300.452, Policía de la Capital Federal).

(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6648|19º|949.
(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6534|19º|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6948 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 19º —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 6 y 18 del Consejo Escolar 19º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 6 y 18 del Consejo Escolar 19º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ERCILIA FERMINA ROSALES (Cédula de Identidad Nº 1.843.604, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 6940 (13)

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Vista la renuncia que del cargo de maestra de la especialidad de Manualidades de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, presenta la señora Delia Luisa Hernán Barragán de Bautista y teniendo en cuenta que dicho cargo debe proveerse, conforme a lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6662|19º|949.
(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6657|B|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades para la escuela Nº 46 de Buenos Aires —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA INÉS HERNÁN (Cédula de Identidad Nº 2.043.058, Policía de la Capital Federal), en reemplazo de la señora Delia Luisa Hernán Barragán de Bautista (Cédula de Identidad Nº 2.469.657, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6947 (14)

ASCENSO A DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS. — CATAMARCA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 186 de Catamarca y cargos vacantes de maestro que se encuentran vacantes en las Nos. 29 y 107 de la misma provincia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 186 de Catamarca, al maestro de la Nº 214 de la misma provincia, señor ARNALDO ANÍBAL TULA (M. I. 3.419.789, D. M. 53, Clase 1917).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 29 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal rural, señorita IMELDA CLEOTILDE PÁEZ (Cédula de Identidad Nº 8884, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela Nº 107 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal rural, señorita ROSARIO ELBA HERRERO (Cédula de Identidad Nº 8.429, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6647|C|949.

DECRETO Nº 6963 (15)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 169 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 169 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita MARÍA ELSA ZÁRATE (Cédula de Identidad Nº 11.053, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6946 (16)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 227 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 227 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita MARÍA ELENA VAREA (Cédula de Identidad Nº 210.829, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6663|C|949.
(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6655|C|949.

DECRETO Nº 6944 (17)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 297 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 297 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita FELIPA VELASCO (Cédula de Identidad Nº 91.686, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6945 (18)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de la especialidad de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 153 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 153 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de la especialidad de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora SARAH MOYANO de GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 112.560, Policía de la Provincia de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6645|C|949.
(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6649|C|949.

DECRETO Nº 6954 (19)

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS —**

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 151 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 151 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n)—, a la maestra normal nacional, señorita ROSA VALENTINA VANERIO (Cédula de Identidad Nº 5.116, Policía de la Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6822 (20)

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SALTA —**

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 157 de la Provincia de Salta y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 157 de la Provincia de Salta, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita ARMANDA COBOS (Cédula de Identidad Nº 687, Policía de la Provincia de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6659|E|949.
(20) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6532|S|949.

DECRETO Nº 6973 (21)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 160 de la Provincia de San Juan, establecimiento de único personal, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de director de 6ª categoría para la escuela Nº 160 de la Provincia de San Juan, establecimiento de único personal —con asignación mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 375.— m/n.)—, al maestro normal rural nacional, señor SANTOS ANDRÉS MARRELLI (M. I. 6.727.779, D. M. 49, Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 31.026, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6828 (22)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 21 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 14 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 14 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita ELENA DONATA RAMONA LIOI (Cédula de Identidad Nº 269.075, Policía de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

(21) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6661|S|949.
(22) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6656|S|949.

DECRETO Nº 7299 (23)

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 24419/S/947), del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 255 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 423 de la misma jurisdicción, señora BEATRIZ DEL ROSARIO YAÑEZ de LAFERRERE (Cédula de Identidad Nº 12.007, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 6953 (24)

CESANTÍA DE MAESTRO.
— CHACO —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante al maestro de la escuela Nº 30 del Territorio Nacional de Chaco, señor JOSÉ RAÚL GENARO MARQUEZ CHAPO (M. I. 1.644.234, D. M. 27, Clase 1916).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6769 (25)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuen-

(23) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6660|S|949.
(24) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6658|Ch|949.
(25) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6644|F|949.

tra vacante en la escuela Nº 31 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 31 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita NELLY DEL CARMEN DE LA ROSA (Cédula de Identidad Nº 12.790, Policía del Territorio de Formosa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6955 (26)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL. — FORMOSA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Manualidades que se encuentra vacante en la escuela Nº 3 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 3 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestra especial de Manualidades —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA ANTONILA MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 6.489, Policía del Territorio de Formosa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7125 (27)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — LA PAMPA —

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra

(26) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6700|F|949.
(27) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6651|L|949.

vacante en la escuela Nº 53 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 53 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita JOSEFA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 26.412, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 6961 (28)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 23 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 76 del Territorio de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 76 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor ABEL RUIZ LUCERO (M. I. 7.339.221, D. M. 65, Clase 1929, Cédula de Identidad Nº 2.753.733, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7126 (29)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

(28) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6533|L|949.
(29) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6653|N|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, para las escuelas del Territorio Nacional de Neuquén que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales: JUDITH CLOE BARTOLOMÉ DALMAU (Cédula de Identidad Nº 20.044, Policía de Santa Rosa, Territorio de La Pampa), para la Nº 103 y ADELA VERDÚN (Cédula de Identidad Nº 4.401, Policía del Territorio de Neuquén), para la Nº 106.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 6753 (30)

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 18 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse los cargos directivo y docentes que se encuentran vacantes en la escuela para adultos de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase director en la escuela para adultos de Comodoro Rivadavia —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional señor OSCAR VICENTE HERRERA (M. I. 1.518.474, D. M. 26, Clase 1897, Cédula de Identidad Nº 2.359, Policía de Comodoro Rivadavia).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela para adultos de Comodoro Rivadavia, titulares de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a los siguientes maestros normales: GEORGINA MARÍA TIMMERMANN (Cédula de Identidad Nº 489.369, Policía de la Provincia de Buenos Aires) y FELICIANO BALBUENA (M. I. 1.637.280, D. M. 27, Clase 1912, Cédula de Identidad Nº 3.628, Policía de Astra, Zona Militar de Comodoro Rivadavia).

Art. 3º — Nómbrase en la escuela para adultos de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra especial de Corte y Confección —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.—

(30) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6537|I|949.

m/n)—, a la señora ELVIRA BULLA de OGGIONI (Cédula de Identidad Nº 620.204, Policía de La Plata).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.
— Exp. 6519/M/949. — VISTO:

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Designar al señor Inspector Seccional de Territorios, don RAMÓN V. QUIROGA, en reemplazo del señor Carlos H. Laguzzi, que pasó a otro cargo, para que en representación del Consejo Nacional de Educación, integre la Comisión de Planificación del Plan Quinquenal.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES 3ros.
(PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.
— Exp. 6513/C/949. — Visto que debe proveerse de personal de servicio a las escuelas Nos. 24, 72 y 118 de Catamarca,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Nombrar titulares de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, para las escuelas de Catamarca que se indican, a las siguientes personas: CASIMIRA FENÁNDEZ de FUNES (Cédula de Identidad Nº 20.905, Policía de la Provincia de Catamarca), para la Nº 24; PEDRO GUILLERMO ARÁOZ (M. I. 3.415.183, D. M. 53, Clase 1915), para la Nº 72 y PANTALEÓN DELGADO (M. I. 2.695.530, D. M. 54, Clase 1912), para la Nº 118.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PORTERO

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 6511/13º/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Que el portero de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, señor VÍCTOR EUGENIO GALVÁN, pase a prestar servicios a la Nº 3 del Consejo Escolar 9º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PORTEROS

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 6527/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Que los porteros de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, señora NÉLIDA ADOLFINA FANUELE de DURANTE y señor PEDRO DURANTE, pasen a prestar servicios a la Nº 3 del Consejo Escolar 9º, autorizándolos a ocupar la casa-habitación.

Art. 2º — Que el portero de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, señor APELIO BURGOS SÁNCHEZ, pase a prestar servicios a la Nº 5 del Consejo Escolar 13º, autorizándolo a ocupar la casa-habitación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.
— Exp. 726/I/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 726/I/949), del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aprobar los traslados propuestos por la Inspección General de Escuelas Particulares de fojas 29 y 30 (*), del personal de escuelas de su jurisdicción.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

(*)
ELVIRA OGGIER de LEDESMA, maestra de grado del Hogar Maternal Nº 1 a la escuela Nº 3 del Patronato de la Infancia.
MARÍA TERESA FERRARI de UGARTECHE, maestra de grado del Hogar Maternal Nº 1 a la escuela Nº 12 de Hospitales (Álvarez).

ROSA LETIZ BARRAGÁN, celadora del Hogar Maternal Nº 1 al Instituto Neuro-Psiquiátrico.

MARÍA ERNESTINA GIANNATTASIO de VISINI, maestra del Jardín de Infantes del Hogar San Rafael a la escuela Nº 14 de Hospitales (Rawson).

JULIA IRENE CORNILLÓN, maestra de grado Del Buen y P. Socorro a la escuela Nº 11 de Hospitales (Piñero).

ALICIA ELENA VALDOVINOS de SERRA GRAU, celadora Del Buen y P. Socorro al Instituto Huérfanos de Militares.

MARÍA JOSEFINA DE LOS SS. CC. de JESÚS y de MARÍA SMITH ESTRADA, maestra de Jardín de Infantes del Sta. Magdalena Sofía Barat a la escuela Nº 16 de Hospitales (Salaberry).

JORGE ÁNGEL PROPATO, maestro especial de Educación Física del Instituto San José al Instituto Huérfanos de Militares.

MARTHA SARA GIMÉNEZ PASTOR, maestra de Jardín de Infantes de Del Apostolado al Hogar Perpetuo Socorro.

MARÍA ELVIRA CAIMI GARMENDIA de FOX, celadora de Ntra. Señora del Buen Consejo a Ntra. Señora de la Consolación.

NIDIA DOMINGA GUTIÉRREZ, maestra especial de Telares de Jesús de Nazareth al de Cristo Rey.

ZULEMA FOX de ECHAVARRÍA, maestra de grado del Ayuda y O. al Inválido al Hogar Maternal Nº 1.

VIOLETA MARÍA MERCADER, maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 1 de Hospitales al Colegio Marcos Paz.

RITA MARGARITA WILMA TANZI de GIMÉNEZ MEDINA, maestra de grado de la escuela Nº 2 de Hospitales al Jardín de Infantes del Patronato de la Infancia.

ANA MARÍA CATALINA SCHNEIDER de PODESTÁ, maestra de grado de la escuela Nº 3 de Hospitales a la escuela Nº 12 de Hospitales (Pirovano).

MARÍA LUISA CHAVARRÍA GONCALVES, directora de la escuela Nº 5 de Hospitales a la escuela Nº 9 de Hospitales (N. Central).

MARÍA EMMA WESSINGER de BINDER, maestra de grado de la escuela Nº 12 de Hospitales a la escuela Nº 3 de Hospitales (Alvear).

MARÍA CHERTUDI, maestra de grado de Santa Filomena a la escuela Nº 9 de Hospitales (Nac. Central).

RAMONA ELIE, maestra de grado de Santa Filomena a la escuela Domiciliaria.

MARÍA EMILIA GASQUET, maestra de grado de Santa Filomena a la escuela Domiciliaria.

ROSA JUANA ROMERO de NAREDO, maestra de grado de Santa Filomena a la escuela Nº 4 de Hospitales (Argerich).

MARÍA ANGÉLICA PINASCO, maestra de grado de Santa Filomena a la escuela Nº 9 de Hospitales (Nac. Central).

ESTHER PAULA MAGDALENA BERRA de DE ROSE, maestra de grado del Santa Filomena al Hogar Santísima Trinidad.

ESTHER CROCIONI, maestra de grado de Santa Filomena a la escuela Nº 18 de Hospitales (Zubizarreta).

JOSEFA ÁLVAREZ maestra especial de Labores de Santa Filomena a la escuela Nº 5 de Hospitales (Clínicas).

TERESA ADELINA DEVICENZI de LÁTTERO, maestra especial de Música de Santa Filomena a la escuela Nº 1 de Hospitales (Niños).

MARÍA ISABEL PAZ de DEFFIS, maestra especial de Manualidades de Santa Filomena a la escuela Nº 12 de Hospitales (R. Mejía).
MARÍA GUZMÁN, directora (*) de Santa Filomena a la escuela Nº 9 de Hospitales (Nac. Central).

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6510/M/949. — Visto que en la escuela Nº 30 de la Provincia de Mendoza existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 30 de Mendoza, a la maestra de la Nº 164 de la misma provincia, señora ANTONIA DOMÍNGUEZ de CALDERÓN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS.
— SALTA —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6526/S/949. — Visto que en las escuelas Nos. 29 y 93 de Salta existen vacantes de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 29 de Salta, a la maestra de la Nº 227 de la misma provincia, señorita ARGEMIA LIDIA ELÍAS.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 93 de Salta, a la maestra de la Nº 117 de la misma provincia, señorita BLANCA ROSA PULITTA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SALTA - TUCUMÁN —

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

— Exp. 6516/S/949. — Visto que en la escuela Nº 45 de Tucumán existe vacante de maestro,

(*) La señorita María Guzmán, directora del Colegio Santa Filomena, acepta el traslado como maestra de grado.

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 45 de Tucumán, a la maestra de la Nº 153 de Salta, señorita ESTELA ARGENTINA ZANGRANDO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

— Exp. 6525/S/949. — Visto que en la escuela Nº 469 de Santiago del Estero existe vacante de maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 469 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 103 de la misma provincia, señora BLANCA ASUNCIÓN GONZÁLEZ de PERDIGUERO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6529/S/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 423 de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora Beatriz del Rosario Yañez de Laferrere que pasó a otro cargo, a la maestra de la Nº 460 de la misma provincia, señorita MARÍA DELIA FIAD.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

— Exp. 6518/T/949. — Visto que en la escuela Nº 304 de la Provincia de Tucumán, existe vacante de maestro,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 304 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 171 de la misma jurisdicción, señorita DOMINGA SIXTA ALBINI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
— CHUBUT —**

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 6528/Ch/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Disponer que se haga cargo, transitoriamente, de la Inspección Seccional de Comodoro Rivadavia (Chubut) al Inspector de Zona que presta servicios en la misma, señor ANTONIO GARCÉS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

REORGANIZACIÓN DE PERSONAL

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 5527/I/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5527/I/949) del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aprobar la reorganización del personal docente de las escuelas de territorios, propuesta por la Inspección General de Territorios a fojas 57 a 58 (*)

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

(*)
1º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de escuelas de Territorios:
LYDIA A. G. de DONADI, de la escuela Nº 9 de Río Negro a la Nº 55.
RAQUEL D. ZUBIRÍA, de la escuela Nº 46 de Formosa a la Nº 15 de La Pampa.
MARÍA ILDA R. de MAYOL, de la escuela Nº 169 de Misiones a la Nº 16.
YOLANDA L. T. de NEGRO, de la escuela Nº 272 de Misiones a la Nº 165.
ELSA RODRÍGUEZ, de la escuela Nº 133 de Formosa a la Nº 84 de Río Negro.
EDITH RAQUEL SOLARI, de la escuela Nº 135 de Río Negro a la Nº 84.
MARY LAURA SAAVEDRA, de la escuela Nº 60 de La Pampa a la Nº 70 de Río Negro.
MARÍA JOSEFA MARTÍN, de la escuela Nº 123 de La Pampa a la Nº 13.
MARÍA J. S. de POBLET, de la escuela Nº 11 C. E. 15º a la Nº 13 de Neuquén.
ADELAIDA A. de PAILALEF, de la escuela Nº 187 de Misiones a la Nº 33 de Río Negro.
ILDA Z. P. de AOSTRI, de la escuela Nº 237 de Chaco a la Nº 412.
ROSALÍA M. de MONDELO, de la escuela Nº 118 de La Pampa a la Nº 265.
VALENTÍN A. GALLARDO, de la escuela Nº 76 de Neuquén a la Nº 64 de Río Negro.
MATILDE A. SOSA, de la escuela Nº 78 de Chaco a la Nº 67.
DORA NELLY GAGO, de la escuela Nº 178 de Chaco a la Nº 114.

ELVIRA A. de MEZA, de la escuela Nº 79 de Chaco a la Nº 56.
NÉSTOR DELFOR MEZA, de la escuela Nº 79 de Chaco a la Nº 56.
SIMONA A. de LLANOS, de la escuela Nº 225 de La Pampa a la Nº 27.
FILOMENA Q. de VALSECHI, de la escuela Nº 104 de Misiones a la Nº 129.
ANA LEONILDA VEGA, de la escuela Nº 265 de Misiones a la Nº 254.
NÉLIDA R. BOGADO, de la escuela Nº 85 de Misiones a la Nº 68.
ADOLFO G. MARTÍNEZ, de la escuela Nº 46 de Misiones a la Nº 52.
MARÍA A. de BAZÁN, de la escuela Nº 291 de Chaco a la Nº 12 de Río Negro.
RAQUEL H. G. M. de ESCUDERO, de la escuela Nº 129 de Misiones a la Nº 259 de Chaco.
NINA D. de CONTI, de la escuela Nº 166 de Chaco a la Nº 252.
MABEL V. de BRALLARD, de la escuela Nº 25 de Formosa a la Nº 73.
PEDRO A. BERRONDO, de la escuela Nº 106 de Chubut a la Nº 57.
MARÍA GLADI OHACO, de la escuela Nº 267 de Misiones a la Nº 16 de La Pampa.
ANTONIA ÁVILA, de la escuela Nº 78 de Misiones a la Nº 16.
MARÍA N. T. de DOMÍNGUEZ, de la escuela Nº 132 de Misiones a la Nº 99 de Río Negro.
NOELIA C. F. de MAURI, de la escuela Nº 116 de La Pampa a la Nº 34.
M. AZUCENA ARANCIBIA, de la escuela Nº 123 de Chubut a la Nº 35.
CARMEN OLIVA de NEVEU, de la escuela Nº 43 de San Luis a la Nº 17 de Colonias Nacionales.
EUSEBIA RAMÍREZ, de la escuela Nº 46 de Formosa a la Nº 82.

2º — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 248 de Catamarca, de la maestra de la Nº 255 de Chaco, señorita NIEVES CERVERA, dispuesto por resolución del 30 de octubre último, expediente 28008/Ch/948, y disponer que continúe prestando servicios en el último de los citados establecimientos.

3º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 58 de Chaco al vicedirector de la Nº 44 del mismo territorio, señor GREGORIO ARGENTINO SOSA.

4º — Trasladar, a su pedido, a los siguientes maestros de escuelas de Territorios debiendo hacerse cargo de la dirección de las respectivas escuelas:
AMADO A. AOSTRI, de la Nº 237 de Chaco a la Nº 412.
FÉLIX CARLOS AOSTRI, de la Nº 74 de Formosa a la Nº 75 de Río Negro.
AMADO ESCUDERO, de la escuela Nº 129 de Misiones a la Nº 259 de Chaco.
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ, de la escuela Nº 132 de Misiones a la Nº 99 de Río Negro.

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6508/M/949. — Visto que en las escuelas Nos. 90 de Río Negro y 22 de Colonias Nacionales, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar a la escuela Nº 90 de Río Negro, a la maestra de la Nº 38 del mismo territorio, señora MARTHA C. BECK de de AURTENECHE.

Art. 2º — Trasladar a la escuela Nº 22 de Colonias Nacionales (Córdoba) a la maestra de la Nº 78 de Misiones, señorita ANTONIA ÁVILA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 15 de marzo de 1949.

— Exp. 25630/Ch/948. — Vistas estas actuaciones del Consejo Nacional de Educación,

El Secretario de Educación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Chubut, a la maestra de la Nº 3 del mismo territorio, señorita MARTHA TERESA STANCHI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN TRANSITORIA
DE MAESTRA.
— FORMOSA - COL. NACIONALES —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6524/F/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Disponer que la maestra de la escuela Nº 25 de Formosa, señora ADELAIDA ERCILIA ROJAS de BONAS continúe prestando servicios, transitoriamente, en la escuela Nº 12 de Colonias Nacionales durante el presente curso escolar.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA
ESPECIAL.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6523/L/949. — Visto que en la escuela Nº 4 de La Pampa, existe vacante de maestra especial de Manualidades,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 4 de La Pampa, a la maestra especial de Manualidades de la Nº 24 del mismo territorio, señora RAMONA VALENTINA FERRO de ZALDARRIAGA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 11 de marzo de 1949.

— Exp. 6521/M/949. — Visto que en la escuela Nº 3 de Misiones, existe vacante de maestra por haberle sido asignadas funciones auxiliares a la señora María Esperanza Miranda de Gil Gómez,

El Secretario de Educación

RESUELVE

Trasladar a la escuela Nº 3 de Misiones, a la maestra de la Nº 238 del mismo territorio, señora CARMEN CATALINA GALANTINI de LAMPUGNANI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6520/M/949. — Visto que en la escuela Nº 250 de Misiones, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 250 de Misiones, a la maestra de la Nº 191 del mismo territorio, señorita MERCEDES GARCÍA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6522/R/949. — Visto que en la escuela Nº 39 de Río Negro, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 39 de Río Negro, a la maestra de la Nº 132 del mismo territorio, señorita MARÍA EUSEBIA FERNÁNDEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6509/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Que el director de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ÁNGEL CAYETANO LUONI, pase a prestar servicios a la dirección de la Nº 11 del Consejo Escolar 6º.

Art. 2º — Que la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señora LUISA NÉLIDA CAMBRA de MALACCORTO, pase a prestar servicios, a la Nº 18 del mismo distrito escolar.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 2 del Consejo Escolar 3º, señora JUANA ENRIQUETA LAMBERT de TURDERA y Nº 92 de Buenos Aires, señorita ZELMIRA CUARTAS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE VICEDIRECTORA Y MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 6514/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señora LUCÍA DAUS de ARAGÓN, pase a prestar servicios a la vicedirección de la Nº 20 del Consejo Escolar 3º.

Art. 2º — Que la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, señora LYDIA DEL PINO de GUERRERO, pase a prestar servicios a las diurnas Nos. 5 del Consejo Escolar 20º (4 horas) y 6 del Consejo Escolar 16º (4 horas).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 6179/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a las siguientes maestras:

JOSEFINA CAMINATA, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, a la Nº 13 del Consejo Escolar 6º.

MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ, de la escuela Nº 16 de Río Negro, a la Nº 30 del Consejo Escolar 20º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.
— Exp. 6515/M/949. — Visto que en las escuelas Nos. 113 de Buenos Aires, 11 de Jujuy y 14 de La Rioja, existen vacantes de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 113 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 4 de Santa Cruz, señorita JULIA C. DALLO.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Jujuy, a la maestra de la Nº 103 de la misma provincia, señorita CARMEN ROSA BERNAL.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 de La Rioja, al maestro de la Nº 153 de Salta, señor EMILIO JUAN AGÜERO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA Y MAESTRAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6512/M/949. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 54 de Corrientes y en las Nos. 69 de Buenos Aires, 219 de Santa Fe y 188 de Tucumán, existen vacantes de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 54 de Corrientes, a la directora de la Nº 444 de la misma provincia, señora TERESA ANGÉLICA GALFRASCOLI de GONZÁLEZ.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 69 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 288 de Misiones, señora ALICIA HAYDÉE PRIANO de NICOLA.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 219 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 252 de Chaco, señora JOSEFINA PAPPALARDO de CARIBONI.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 188 de Tucumán, a la maestra de la Nº 152 de la misma provincia, señora EDNA DE JESÚS ALBARRACÍN de ADRIÁN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES. — BUENOS AIRES - COLONIAS NACIONALES —

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

— Exp. 1691/I/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 1691/I/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 50 de Buenos Aires y 12 de Colonias Nacionales, señoras MARÍA SUSANA MORENO de LOMBARDI y MARÍA ELENA MARGARITA FURLAN de PARTENIO, respectivamente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

**UBICACIÓN DE MAESTRA.
— LA PAMPA - SANTA FE —**

Buenos Aires, 25 de marzo de 1949.

— Exp. 7752/L/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 7752/L/948) del Consejo Nacional de Educación y, de acuerdo con la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 79 de Santa Fe, de la maestra de la Nº 82 de La Pampa, señora MARÍA ERNESTINA LABAYRÚ de SAN MARTÍN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

**TRASLADO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN - SANTA FE —**

Buenos Aires, 28 de marzo de 1949.

— Exp. 6517/N/949. — Visto que en la escuela Nº 93 de Santa Fe, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 93 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 125 de Neuquén, señora EXALTACIÓN DE DOLORES TURBAY de ANDRADA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL

MODIFICACIÓN ARTÍCULO DEL DIGESTO

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

— Exp. 2679/D/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Modificar el punto u), inciso 3º, página 15 del Reglamento de Licencias, en la siguiente forma:

"El personal docente de las escuelas y de las bibliotecas estudiantiles "que durante el curso escolar haya incurrido en inasistencias injusti- "ficadas o utilizado licencias por asuntos particulares, sólo tendrá "derecho a percibir el sueldo de vacaciones por un período propor- "cional al que resulte de restar aquellas ausencias del período lec- "tivo".

2º — La presente resolución regirá a partir de las vacaciones de 1949/50.

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN CAPITAL

ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE MAIPÚ

Buenos Aires. 4 de abril de 1949.

— Exp. 6631/I/949. — Vista la nota de foja 1 del Ministerio de Ejército por la que comunica que con motivo de cumplirse el 5 del corriente el 131º aniversario de la Batalla de Maipú y del histórico abrazo de los Generales don JOSÉ DE SAN MARTÍN y BERNARDO O'HIGGINS, el Instituto Nacional Sanmartiniano ha organizado diversos actos y solicita la concurrencia de los alumnos de las escuelas "REPÚBLICA DE CHILE" y "BERNARDO O'HIGGINS" y también ochenta banderas con escolta para que formen al pie del monumento del prócer chileno, y que la autoridad que tendrá a su cargo los alumnos concurra al citado Instituto a fin de disponer la ubicación de los mismos en esa oportunidad, y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, tome las medidas pertinentes, a fin de facilitar la concurrencia de los alumnos a los actos organizados por el Instituto Nacional Sanmartiniano con motivo del 131º aniversario de la Batalla de Maipú.

CLAUSURA DE ESCUELA.
— C. E. 2º —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

— Exp. 1050/2º/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica; de Personal y Asuntos Legales de fojas 4 y 5, respectivamente y atento a la resolución ministerial de fojas 7, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Clausurar desde la iniciación del presente curso escolar, la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º, por falta de local, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, adoptar las medidas pertinentes para ubicar en escuelas próximas a los alumnos que queden sin asiento.

2º — Facultar a la Inspección Técnica General de la Capital para dar nuevo destino al personal de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º que quede en disponibilidad en virtud de esta resolución.

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— TUCUMÁN —

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

— Exp. 5738/T/947. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida, lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales a fojas 53 y 60, respectivamente, y la autorización del Ministerio de Educación de fojas 56, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4874 en el paraje denominado ''Colonia 12'' del Ingenio Santa Ana, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al Banco de la Nación Argentina la cesión gratuita de local, sin contrato, con destino al funcionamiento de la escuela creada por el artículo anterior.
3º — Aceptar y agradecer igualmente al Banco de la Nación Argentina, la cesión gratuita de los locales ocupados por las escuelas Nos. 264, 279, 280, 287, 288 y 289 de la Provincia de Tucumán, y mantener su ocupación sin contrato, de conformidad con la resolución del 22 de enero de 1935, Exp. 22989/T/934.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 26

12 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO Nº 7182/1949. — Adecúa la estructura y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Cultura a lo dispuesto por el Decreto Nº 5415/48.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, relativo al funcionamiento de la Comisión Nacional de Cultura y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de adaptar este organismo de Estado a la nueva estructura impuesta por el Superior Decreto Nº 5415/48 y las normas legales en vigencia; así como propender a su agilización; fortalecer su acción cultural y adecuar sus procedimientos a la política impuesta en los tiempos que vivimos; atento lo aconsejado por el Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Suprímense los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto Reglamentario Nº 38693/48 de la Comisión Nacional de Cultura y sustitúyense por el siguiente:

"Art. 1º — La Comisión Nacional de Cultura estará integrada por un "Presidente y nueve Vocales, designados por el Poder Ejecutivo, que durarán "en sus funciones tres y un año respectivamente, pudiendo ser reelectos, como "representantes del trabajo intelectual".

Art. 2º — Asimismo se modifican los artículos 12º y 13º, en la siguiente forma:

"Art. 12º — La Comisión celebrará sesión ordinaria dos veces, como míni- "mo, por mes, en los días y horas que ella fije; también se reunirán extraordi- "nariamente cuando la convoque el Presidente o lo soliciten por lo menos "tres de sus miembros. La Comisión entrará automáticamente en receso desde "el 1º de enero al 31 de marzo de cada año, delegando en su presidente titular "las facultades que le son propias".

"Art. 13º — El "quorum" se formará con la presencia de cinco de los miem-"bros, incluído el Presidente. En las sesiones ordinarias, media hora después "de la señalada en el artículo anterior, el Presidente podrá, si así lo juzga "oportuno, declarar abierta la sesión con los miembros presentes, para resolver "los asuntos fijados en el orden del día, siendo válidas las resoluciones que "adopte la Comisión en este caso".

Los demás artículos subsisten tal como han sido aprobados oportunamente debiendo corregirse la numeración ordinal, de acuerdo al corrimiento pertinente.

Art. 3º — Como consecuencia del Art. 1º, desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, a Dn. Antonio Pedro Castro, por el período legal de tres años; y Vocales a los señores Horacio R. Rodríguez; Gustavo Martínez Zuviría; Carlos Ibarguren; Cesáreo Bernaldo de Quirós; Agustín Eduardo Riggi; Carlos I. Rivas; Roque A. Izzo; Armando J. Echeverría y Federico Daus; por el período legal de un año.

Art. 4º — A los miembros que cesan en su cometido, se les dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

ENSEÑANZA TÉCNICA

DECRETO Nº 7184/1949. — Modifica el Plan de Estudios de las Escuelas Normales Regionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1949.

Visto el plan de reestructuración de las Escuelas Normales Regionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica elevado por dicha Repartición y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar un Plan de Estudios para las Escuelas de Maestros Normales Regionales que permita abrir las puertas secundarias a todos los estudiantes y orientar las vocaciones eficientemente;

Que los Planes de Estudios para el Magisterio Regional deben consultar las necesidades inmediatas de cada zona y adaptar la enseñanza al nuevo ritmo que vive el país, propendiendo a su real recuperación con la formación de valores humanos y despertando nuevas inquietudes,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Plan de Estudios de las Escuelas Normales Regionales, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, en la siguiente forma:

CICLO BÁSICO

ASIGNATURAS	Horas semanales 1º año	2º año	3º año
Historia Antigua y Medioeval	5	—	—
Historia Moderna y Contemporánea en especial de América y España	—	4	—
Historia Argentina	—	—	4
Francés o Inglés	3	3	3
Castellano (Lengua y Literatura)	4	4	4
Cultura Musical	2	2	2
Matemáticas	4	4	4
Vida Vegetal	2	—	—
Vida Animal	—	2	—
Vida Humana	—	—	2
Religión Católica / Moral	2	2	2
Geografía Astronómica, Física-Asia y África	3	—	—
Geografía de Europa (en particular España) y Oceanía	—	3	—
Geografía de América y en particular de la República Argentina	—	—	3
Dibujo	2	2	2
Ciencias Físico-Químicas	—	2	—
Geología y Mineralogía	—	—	2
	27	28	28
En otro turno:			
Educación Física	2	2	2
Prácticas de mujeres de 1º y 2º año: Corte y Confección 3 Hs. Tejidos 3 Hs. Granja 3 Hs. **Prácticas de varones de 1º y 2º año:** Talleres 3 Hs. Trabajos Agrícolas 3 Hs. Granja 3 Hs.	9	9	—
Prácticas de mujeres de 3er. año; Cocina e Industrias Domésticas 3 Hs. Corte y Confección 3 Hs. Trabajos de Granja 3 Hs. **Prácticas de varones de 3er. año:** Construcciones Rurales 3 Hs. Trabajos Agrícolas 3 Hs. Trabajos de Granja 3 Hs.	—	—	9
Total de horas para: 1º, 2º y 3er. año	38	39	39

SEGUNDO CICLO DEL MAGISTERIO REGIONAL

4to. año

ASIGNATURAS			Horas semanales
Castellano y Redacción			2
Matemáticas	Álgebra	1	2
	Geometría	1	
Pedagogía General y Organización Escolar			3
Didáctica	General y Especial		6
	Observación		
Psicología General y Aplicada			2
Historia Argentina y Regional			2
Geografía Física Argentina y Regional			2
Anatomía y Fisiología			2
Física Aplicada			3
Música y Canto			1
Religión y Moral			2
Educación Física			2
Mujeres:			
Economía e Industrias Domésticas		2	
Trabajos Manuales Educativos		1	
Zurcido, Lavado y Planchado		2	
Cultivos especiales		3	
Granja e Industrialización de productos agropecuarios		3	
Varones:			
Construcciones Rurales		2	11
Manualidades		3	
Talleres	Carpintería		
	Herrería		
Cultivos especiales		3	
Granja e Industrialización de productos agropecuarios		3	
TOTAL			40

5º año

		Horas semanales
Castellano y Literatura		2
Matemáticas	Aritmética Aplicada	2
	Trigonometría Aplicada	
Psicología Aplicada		2
Historia Argentina y Regional		2
Geografía Económica y Política Argentina y Regional		2

ASIGNATURAS		Horas semanales
Práctica de la enseñanza		6
Instrucción Cívica		2
Química Aplicada		3
Higiene, Puericultura y primeros auxilios		2
Zoología aplicada y Zootecnia		2
Música y Canto		1
Religión y Moral		2
Educación Física		2
Mujeres:		
Cocina y dietética infantil	2	
Teñidos regionales, tejidos y planchado	2	
Cultivos especiales	3	
Granja e Industrias Regionales	3	
Varones:		10
Topografía	2	
Talleres (Carpintería y Herrería)	2	
Cultivos especiales	3	
Granja e Industrias Regionales	3	
TOTAL		40

Art. 2º — En el Departamento de Aplicación de las Escuelas de Maestros Normales Regionales se aplicará los mismos Planes de estudios que rigen en las Escuelas Primarias Comunes del Consejo Nacional de Educación.

Estos Planes de estudios regirán a partir del curso escolar de 1949 en forma integral en el Departamento de Aplicación y Ciclo del Magisterio Regional; y hasta el segundo año en el Ciclo Básico.

Art. 3º — El Ministerio de Educación confeccionará los programas de enseñanza que correspondan de acuerdo con los nuevos planes aprobados.

Art. 4º — A los alumnos que egresen de las Escuelas de Maestros Normales Regionales se les expedirá el título de MAESTRO NORMAL REGIONAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

VARIAS

Autoriza a la Intendencia de Azul (Pcia. de Buenos Aires) para tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en la ciudad de La Plata a fin de trasladarla hasta el monumento y el sepulcro del Soldado Desconocido de la Conquista del Desierto

Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

VISTO:

La precedente comunicación de la Intendencia de Azul (Buenos Aires), por la que solicita autorización de este Departamento para tomar lumbre de

la Lámpara Votiva existente en la ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires, para ser trasladada hasta la localidad de Azul donde se encuentra el monumento y la tumba del Soldado Desconocido de la Conquista del Desierto; y de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 32255 del 16 de octubre de 1948,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Intendencia de Azul (Buenos Aires), a tomar lumbre de la Llama de la Argentinidad que arde en la ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires, para ser trasladada hasta el monumento y la tumba del Soldado Desconocido de la Conquista del Desierto, erigido en la ciudad mencionada.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 86

Instituye un premio para ser discernido en el Primer Concurso Revisionista de la Historia Nacional, organizado por la Junta Revisionista de Estudios Históricos con sede en la provincia de Mendoza

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Junta Revisionista de la Historia Nacional, da cuenta de la próxima realización del Primer Concurso Revisionista de la especialidad y solicita, a mérito de su importancia y trascendencia, la institución de un premio; teniendo en cuenta que los propósitos animadores de dicho certamen merecen ser auspiciados en cuanto encuadran en los principios enunciados por el Poder Ejecutivo al crear esta Subsecretaría; atento las informaciones producidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto Nº 25154, de fecha 21 de agosto próximo pasado;

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Instituir un premio consistente en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.—) denominado "SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN", a ser discernido en el Primer Concurso Revisionista de la Historia Nacional que se realizará durante el corriente año, en la ciudad de Mendoza, organizado por la Junta Revisionista de Estudios Históricos con sede en la citada Provincia.

2º — Dicho premio será concedido por el Jurado que designe la Junta Revisionista de Estudios Históricos de Mendoza y en conformidad con el proyecto de bases acompañado en estos actuados.

3º — Por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN se adoptarán las providencias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose imputar el gasto originado al Inciso 2º; Ítem I; Apartado A); Partida Principal 4; Parcial 17 del Anexo 14 del presupuesto general para el año 1949.

4º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 34

(Para los establecimientos oficiales de su dependencia)
Establece normas para la distribución de entradas a los actos que realice o auspicie la Superioridad

Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber, por disposición de la Superioridad, que siempre que se le envíe entradas para distribuir entre el personal de su dependencia, con el objeto de que asistan a actos proyectados, debe tomarse debida nota sobre los que las reciben y comprometen su concurrencia, solicitándoles puntual asistencia.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 35

Determina el criterio a seguir para la enseñanza de Literatura Americana y Argentina a los alumnos que actualmente cursan quinto año del Bachillerato y del Magisterio

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

En virtud de haberse introducido modificaciones, por razones didácticas, en el orden de la enseñanza de Literatura y Castellano para los cursos de Bachillerato y Magisterio, respectivamente, los nuevos programas que se aplicarán a partir del presente año lectivo prescriben que la enseñanza de Literatura Americana y Argentina se impartirá en cuarto año, y la de Literatura Española en quinto.

En consecuencia, y con carácter transitorio, los alumnos que cursan quinto año en el presente período escolar deberán estudiar Literatura Americana y Argentina, que en los nuevos programas figuran como materia de cuarto año.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 36

Solicita la colaboración de los directores y rectores de los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, para coadyuvar al mejor éxito de una iniciativa del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

El Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar se propone incluir en sus actividades el desarrollo de una serie de audiciones de preguntas y respuestas —con intervención de los alumnos— preparadas conforme a los temas que los profesores y maestros hayan tratado en clase, las cuales se irradiarán desde los propios establecimientos de enseñanza de esta Capital.

Las emisiones de referencias comenzarán en el próximo mes de abril y se efectuarán los días martes y viernes hábiles, de 15 a 15.30, por L.R.A. Radio del Estado y su red de emisoras.

Con el fin de propender en lo posible al mejor éxito de esta iniciativa, tengo el agrado de dirigirme a usted para encarecerle se sirva prestar la más amplia colaboración a la precitada Repartición en cuanto la misma la solicite en el sentido indicado.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 50

(Para los establecimientos oficiales de su dependencia)

Invita al personal directivo a colaborar en la obra emprendida para ordenar y racionalizar, en la parte que le corresponde, el presupuesto del Ministerio de Educación

Buenos Aires, 29 de marzo de 1949.

Con motivo de las instrucciones impartidas por la Superioridad para el ordenamiento y racionalización de las inversiones del presupuesto correspondiente a este Ministerio, tengo el agrado de dirigirme a Ud. invitándolo a colaborar en la obra que ha emprendido esta Dirección General a cuyo efecto, se le imparten las siguientes directivas:

1º) La presencia en el presupuesto de esa Escuela de cargos nuevos y vacantes no implica la obligación por parte de esa Dirección de proveerlos y sólo en el caso de imprescindible necesidad y para asegurar la enseñanza podrá efectuar las propuestas respectivas las que deberán ser debidamente justificadas.

2º) Debe tener presente que a cargos de igual denominación corresponden idénticas obligaciones. Para ello esa Dirección distribuirá las tareas de esos cargos hasta el máximo que fijan las reglamentaciones en vigor y prescindirá de cargos que fueran creados por error de información o en previsión de aumentos de inscripción que luego no se materializaron.

3º) Si para el mejor éxito de este plan esa Dirección juzgara oportuno unir divisiones de un mismo año o alguna otra alternativa que sin afectar la enseñanza ni la condición de revista de los docentes titulares, coadyuvará a

la ejecución de este plan de ordenamiento la hará conocer a esta Dirección General quien se expedirá sobre la conveniencia o no de su aplicación.

4º) Como este ordenamiento de gastos emana de un decreto del P. E. del 16 de marzo último sobre economías esa Dirección adoptará las providencias necesarias para el inmediato cumplimiento de las disposiciones precedentes.

5º) Asimismo deberá el señor Director tomar todas las medidas que juzgue necesarias para llegar a una real contención en las partidas de gastos, combustibles, energía eléctrica, etc. ya que será motivo de especial mención en la memoria anual de cada establecimiento la cifra que en cada rubro se haya economizado.

6º) Al formular notas referidas a los tópicos de la presente Circular debe hacer en todos los casos referencias al número de la misma.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

INFORMACIONES VARIAS

El ministro de Educación visita el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento"

Sábado 2 de abril de 1949. — Consecuente con su propósito de conocer en forma directa y personal el funcionamiento de los establecimientos educativos de su dependencia, el ministro de Educación visita, sin anuncio previo, el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, y presencia varias clases de italiano, inglés, francés y literatura, de las que participa activamente.

Durante su visita, el doctor Ivanissevich conversa con los alumnos sobre sus inquietudes y deseos, y se informa respecto de las necesidades del establecimiento, cuyos gabinetes, oficinas, consultorio médico y dependencias recorre en compañía de las autoridades del colegio.

CON MOTIVO DE LA INICIACIÓN DE IMPORTANTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DOCENTES SE REALIZA UN ACTO EN EL TEATRO NACIONAL CERVANTES

Martes 5 de abril de 1949. — Desde el teatro Nacional Cervantes y ante una concurrencia numerosa y calificada que colma la capacidad de la sala, L. R. 1, Radio El Mundo y su red de emisoras difunde a todo el país el discurso que pronuncia el señor ministro de Educación con motivo de la realización simultánea de tres actos de indudable importancia cultural y docente, como son: la inauguración de la Escuela de Diplomacia, la reanudación de uno de los ciclos de audiciones radiofónicas organizados por la subsecretaría de Cultura y la disertación del doctor Enrique U. Pierángeli sobre "Finalidades y funciones de la Dirección General de Sanidad Escolar".

El acto en el teatro Nacional Cervantes

Con la presidencia del doctor Ivanissevich —a quien acompañan el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; el subsecretario de Cultura, señor Antonio P. Castro; los directores generales y altos funcionarios

del departamento—, se inicia la asamblea que, tal como se había anunciado, está especialmente dedicada al personal técnico de la Inspección Médica y a los profesores de educación física de los institutos, escuelas y colegios de todo el país.

El acto comienza con la ejecución del Himno que es cantado por el coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico y, a continuación, el señor ministro de Educación hace uso de la palabra para señalar la trascendencia educativa de las tres iniciativas que en ese momento se concretan en sendos hechos que se realizan en el ministerio de Relaciones Exteriores, en el teatro Nacional Cervantes y en los estudios de una radiodifusora local.

Discurso del doctor Oscar Ivanissevich

"Como no hemos logrado aún el supremo don de la "ubicuidad", concentra-"mos aquí en el teatro Nacional "Cervantes", tres actos trascendentes para "la Educación Nacional.

"En este mismo instante, en tres lugares distintos de la Ciudad: en el "ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en Radio El Mundo y en el tea-"tro Nacional "Cervantes", se inauguran escuelas, audiciones y conferencias.

"La inauguración de la Escuela de Diplomacia tiene sin duda una impor-"tancia capital para el futuro de la diplomacia argentina. —El Excmo. señor "presidente de la República ha de dar a ese acto, con su presencia y con su "palabra la jerarquía que ha dado ya en el orden internacional a la República "en las últimas reuniones de la UN—. La representación del ministerio de Edu-"cación, para esa ceremonia inaugural ha sido confiada al señor subsecretario "Universitario, doctor Carlos I. Rivas.

"La reanudación del ciclo de audiciones radiales, que el año anterior inau-"guramos en Radio El Mundo, está bajo la dirección inteligente de nuestro "gran amigo y animador de la subsecretaría de Cultura, don Antonio P. Cas-"tro. Al través de esas audiciones podrá la población de todo el país vincu-"larse a las ansiedades culturales del ministerio de Educación, que quiere "extender su acción a todos los auditorios de la Patria.

"Nuestra Escuela del Aire se ensancha así, y abarca ahora tres ondas "distintas que sirven a los niños, a los jóvenes y a los adultos. Por último, "no por ser el menos importante sino porque está aquí, en este mismo prosce-"nio con nosotros, podremos escuchar la voz de nuestro compañero de tareas, "el director de Sanidad Escolar, profesor doctor don Enrique Pierángeli, "quien ha de desarrollar ante ustedes, **oyentes del aire y de este teatro**, una conferencia sobre la organización del Departamento de Sanidad, que abarca los "jardines de infantes, las escuelas elementales, los colegios secundarios y las "universidades.

"Hemos puesto especial atención en el Departamento de Sanidad Escolar "por que la ley suprema sigue siendo: **la salud del pueblo.** Con ese propósito "estamos trabajando intensamente para que la educación integral sea un he-"cho, y en cuerpos sanos triunfen almas sanas con ideales permanentes de "perfección y bien común.

"Sostenemos que hay que dar oportunidad a que se desarrollen todas las "mentes argentinas y que todos los maestros deben tener la oportunidad de "ofrecer su preparación, su información, o su capacidad artística. Desarrollar "y estimular todas las fuerzas espirituales. Aprovechar la enorme mina super-"ficial de valores intelectuales argentinos, mal utilizados hasta hoy, para que "desde los más remotos confines de la República llegue hasta Buenos Aires, y

"viceversa, todo el caudal de conocimientos atesorados por los pensadores del "país.

"El Excmo. señor presidente de la Nación al presentar en el Congreso, en "sesión memorable, el Plan Quinquenal, dijo que sólo un tercio de la tierra y "de las fuerzas argentinas eran utilizadas racionalmente. Nosotros sostenemos "que sólo un quinto de la intelectualidad argentina es utilizada para el bien "de la Patria y que es una pena que se malogren los cuatro quintos restantes. "Durante todo el año hemos de propiciar las conferencias de maestros, profe-"sores y aun de alumnos que quieran ocupar las tribunas del ministerio de "Educación.

"Así como ahora desde Buenos Aires irradiamos al interior este acto, en "un futuro próximo cualquier maestro del interior podrá irradiar desde su "escuela la conferencia que él pronuncie en Jujuy o en Tierra del Fuego.

"Estamos reconquistando en todos los órdenes la Argentina para los ar-"gentinos. Todos los maestros, todos los docentes, deben estar al servicio efec-"tivo de la Patria a la que deben engrandecer con su esfuerzo y, si fuera menes-"ter, con su sacrificio.

"Señores, hoy tres actos trascendentes para la educación del país. Maña-"na, diez, quince o cien, para el bien de todos los argentinos unidos en un "solo sentimiento y en una sola acción".

Acallados los aplausos con que la concurrencia adhiere a los conceptos del doctor Ivanissevich, ocupa la tribuna el titular de la Dirección General de Sanidad Escolar para referirse a la importancia de la misión asignada al organismo de su dependencia y las funciones que le competen. Después de exponer la necesidad de una planificación previa, dada la importancia de los problemas cuya solución debe encararse de inmediato, el doctor Pierángeli señala las siguientes finalidades por cumplir:

1º **Obtener la salud de educandos y educadores, como base imprescindible para que la enseñanza sea efectiva;**

2º **Hacer la clasificación física y psíquica de los alumnos para que la enseñanza se cumpla de acuerdo con la capacidad de cada uno;**

3º **Tomar a su cargo la educación de los enfermos, anormales y minorados físicos y psíquicos.**

Seguidamente, dice que el plan para cumplir estas finalidades, abarca:

1) **La vigilancia y protección del escolar y del maestro;**
2) **La educación sanitaria;**
3) **Alimentación del escolar;**
4) **Educación física y recreación escolar;**
5) **Asistencia médico-social;**
6) **Asistencia odontológica;**
7) **Psicología del escolar;**
8) **Asistencia médico-pedagógica;**
9) **Estudio y vigilancia del ambiente y trabajo del escolar;**
10) **Capacitación de técnicos que permitan cumplir el plan trazado.**

Finalmente el doctor Pierángeli exhorta a sus nuevos colaboradores para que se unan en un esfuerzo común en beneficio de la obra que acaba de exponer en sus lineamientos generales y, que dada su complejidad, demandará una labor extraordinaria.

A continuación se exhiben los números 3, 4, 8 y 10 del noticiero cinematográfico del ministerio de Educación y, como un anticipo público de la habitual función de los miércoles, se estrena la edición Nº 14 de "Sucesos Educa-

tivos" que documenta las actividades cumplidas por los estudiantes secundarios en el Campamento del Lago Mascardi (San Carlos de Bariloche).

El ministro de Educación viaja a Mendoza acompañado de una delegación de alumnos secundarios y universitarios

Viernes 8 de abril de 1949. — De la estación Retiro del ferrocarril nacional General San Martín, acompañando al Excmo. señor presidente de la Nación, general Juan Perón y a su esposa, señora María Eva Duarte de Perón, que viajan a Mendoza para asistir a la sesión de clausura del Primer Congreso Nacional de Filosofía, parten el ministro de Educación y su esposa. En el mismo tren viajan también especialmente invitados por el doctor Ivanissevich, delegaciones de alumnos de los colegios nacionales Nos. 2 y 5, ''Domingo Faustino Sarmiento'' y ''Bartolomé Mitre''; de la escuela de comercio ''Carlos Pellegrini'' e industrial ''Otto Krausse'' y de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Para despedir a los distinguidos viajeros concurren a la estación el secretario general del Ministerio y el subsecretario Universitario, profesor Carlos Frattini y doctor Carlos I. Rivas, respectivamente; autoridades nacionales y numerosos colaboradores y amigos.

Noticias de la subsecretaría de Cultura

— El viernes próximo pasado, a las 17, el subsecretario de Cultura, don Antonio P. Castro, procedió a tomar el juramento de fidelidad a la nueva Constitución Nacional, al personal directivo y administrativo del museo Argentino de Ciencias Naturales ''Bernardino Rivadavia''.

— El domingo próximo pasado, a las 10, el "Teatro para Niños" realizó una función en la sala del teatro ''Excelsior'', de la calle Corrientes 3238. En la oportunidad fué representada la farsa en un prólogo y cuatro actos de Alberto Larrán de Vere, titulada: ''El alma de los muñecos''. Asimismo, en la sala de espectáculos de la Casa del Teatro, Santa Fe 1235, que la subsecretaría de Cultura ha arrendado por el término del corriente año, el elenco del ''Teatro para Niños" ofrece todos los martes, jueves y sábados a las 17.30, funciones gratuitas especialmente dedicadas a los niños de hogares de obreros.

Noticias de la subsecretaría Universitaria

Para inaugurar los cursos de Acción Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata en el Instituto Tecnológico del Sur, el sábado 9 del corriente viajó a Bahía Blanca, por vía aérea, el titular de la subsecretaría Universitaria del ministerio de Educación, doctor Carlos I Rivas.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 26

12 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 7708 (1)

ADSCRIPCIÓN DE DIRECTORA

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Adscríbese a la Inspección General de Escuelas de Provincias del Consejo Nacional de Educación, a la directora de la escuela Nº 159 de la Provincia de Buenos Aires, señora MODESTA SANTIAGO de HERRERA (Cédula de Identidad Nº 1.203, Policía del Territorio de Chaco).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7704 (2)

ASCENSO A DIRECTORA.
— ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 183 de Entre Ríos que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 183 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 60 de la misma provincia, señora JULIA TRINIDAD ALBARENQUE de SCHELL (Cédula de Identidad Nº 1.820, Policía de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos).

---

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6983|B|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6982|E|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7703 (3)

ASCENSO A DIRECTOR.
— SALTA —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 329 de Salta que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 329 de Salta, al maestro de la Nº 191 de la misma provincia, señor EDUARDO IVÁN OLIVA (M. I. 3.907.137, D. M. 63, Clase 1925).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7702 (4)

ASCENSO A DIRECTOR.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, al maestro del mismo establecimiento, señor IRENEO MIGUEL FIAD (M. I. 3.728.784, D. M. 59, Clase 1920).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6980|S|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6984|S|949.

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 7545 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 168 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 168 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita BLANCA NELLY SAMUR (Cédula de Identidad Nº 11.604, Policía del Territorio de Río Negro).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 7698 (6)

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRO ESPECIAL

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

RESUELVE:

Art. 1º — Adscríbese a la Inspección General de Escuelas para Adultos y Militares, dependiente del Consejo Nacional de Educación, al maestro especial de Dibujo de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señor GUILLERMO KISER (Clase 1899, D. M. 4, M. I. 522.959, Cédula de Identidad Nº 1.377.749, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6718|R|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6981|16º|949.

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 8014 (7)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse cuatro cargos de preceptores que se encuentran vacantes en escuelas para adultos dependientes del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas para adultos que se indican, titulares de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n)—, a las siguientes personas:

SALVADOR COSME BONIFACIO COPPOLA (Clase 1917, D. M. 3, M. I. 386.338), para la Nº 8 del Consejo Escolar 18º, quién deberá cesar en el cargo de maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º.

ALEJANDRO ROMEO KORSTANJE (Clase 1910, D. M. 15, M. I. 778.144), para la Nº 3 del Consejo Escolar 16º, quién deberá cesar en el cargo de maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º.

JUAN MEZA LEIZ (Clase 1915, D. M. 27, M. I. 1.642.487), para la Nº 8 del Consejo Escolar 16º, quién deberá cesar en el cargo de maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º.

FRANCISCO JOSÉ DARRIBA (Clase 1922, D. M. 2, M. I. 1.735.070), para la Nº 3 del Consejo Escolar 9º, quién deberá cesar en el cargo de maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AUTORIZACIÓN DE SERVICIO DE ORTODONCIA

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 7085/I/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 7085/I/948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Autorizar el Servicio de Ortodoncia en la Inspección Médica Escolar del

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6991|P|949.

Consejo Nacional de Educación, que funcionará bajo la dirección del Jefe de la Sección Odontológica.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

CESANTÍA DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 6715/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Declarar cesante al Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portero, de la escuela Nº 118 de Mendoza, señor JOSÉ ALBERTO SARMIENTO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO Y PERMUTA DE PORTEROS

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 6708/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 30796/15º/948; 25250/10º/948; 29659/20º/948; 29219/2º/948) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la portera de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señora MARÍA ANGÉLICA VALENTINA STURLA de CASELLI, pase a prestar servicios en el Consultorio Odontológico del citado distrito.

Art. 2º — Que la portera de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º, señora NICOLASA FRAGATA de MONSULO, pase a prestar servicios a la similar Nº 9 del mismo distrito, debiendo atender los Consultorios Médico y Odontológico, que funcionan en este establecimiento.

Art. 3º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los porteros de las escuelas Nos. 16 y 2 del Consejo Escolar 20º, señora MARÍA SAVERIA FISCELLA de GOTELLI y señor CIRILO BLANCO, respectivamente.

Art. 4º — Ubicar definitivamente al portero, señor HÉCTOR JOSÉ SCHIAVI, en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

FINALIZACIÓN DE FUNCIONES

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 6717/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Dar por terminadas las funciones en comisión transitoria para las escuelas fiscales y particulares de los Territorios de Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, asignadas por resolución de fecha 12 de marzo de 1947, Exp. 31196/I/946, Boletín de Resoluciones Nº 26/947, a la señora MARTINA SAN MARTÍN de BERRETTA, (en su carácter de adscripta a la Inspección de Música de Escuelas de la Capital).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

CONCENTRACIÓN DE CATEDRA.
— C. E. 4º —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 3312/4º/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Concentrar en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, las dos cátedras de la maestra especial de Música, señorita ANA JUANA MASSIMINO, en ambos turnos con 16 horas semanales de clase.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

SANCIONES DISCIPLINARIAS.
— BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 18288/B/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 18288/B/1948), del Registro del Consejo Nacional de Educación y, la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Apercibir a la directora de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, señora MARÍA CRISTINA ADELAIDA DI FONZO de CAPRISTO, con la prevención de que si no pone su conducta a tono con la delicada función que ejerce, será objeto de severas sanciones disciplinarias.

Art. 2º — Llamar la atención a las maestras de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, señoras MARÍA CELIA GUIXA de LAPRIDA, MARÍA EUGENIA ESTHER ORTELLI de MORENO y MARÍA ISABEL JOSEFA LEONARDI de BERNAL, por las constancias de estas actuaciones.

Art. 3º — Recomendar a las maestras de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, señoritas ALICIA OFELIA BUSTOS, RUFINA ESTHER PORTAS y SUSANA BEATRIZ PEYRETO, mayor mesura en sus apreciaciones.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN INTERINA DE PERSONAL.
— CATAMARCA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 758/E/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 758/E/1949), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Encargar interinamente de la dirección del curso primario anexo a la escuela-hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca), mientras dure la licencia del director, señor Luis Alberto Leguizamón, al maestro de la escuela-hogar Nº 6 de Los Toldos (Buenos Aires), señor JULIO ARGENTINO GARRO.

Art. 2º — Encargar interinamente del grado vacante, en la escuela-hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca), mientras dure la ausencia de la señora Hormesinda Robín de Leguizamón, a la maestra de la escuela-hogar Nº 6 de Los Toldos (Buenos Aires), señora CLARA MARÍA GAMBERINI de GARRO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— ENTRE RÍOS - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 1º de abril de 1949.

— Exp. 6705/E/949. — Visto que en la escuela Nº 64 de Buenos Aires, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 175 de Entre Ríos, señorita ALEGRE FANI NIÑO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6712/M/949. — Visto que en la escuela Nº 152 de Mendoza, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 152 de Mendoza, a la maestra de la Nº 12 de la misma provincia, señora RAQUEL LUCÍA FAVERIO de SILVANO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SALTA —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6709/S/949. — Visto que en la escuela Nº 98 de Salta, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 98 de Salta, a la maestra de la Nº 177 de la misma provincia, señorita MARÍA DOMÍNGUEZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6710/S/949. — Visto que en la escuela Nº 397 de Santiago del Estero, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 397 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 255 de la misma provincia, señora MARÍA EULOGIA SUASNABAR de ACOSTA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— Sgo. DEL ESTERO - TUCUMÁN —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6714/S/949. — Visto que en la escuela Nº 253 de la Provincia de Tucumán, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 253 de Tucumán, a la maestra de la Nº 250 de Santiago del Estero, señora JULIETA MESALINA GIMÉNEZ de ARGAÑARAZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6987/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 10079/Ch/1948; 30180/Ch/1948; 30354/Ch/1948; 2523/N/1949; 1614/Ch/1949; 307/R/1949; 1032/N/1949; 2050/F/1949; 1288/Ch/1949; 1168/Ch/1949 y 28409/M/1948), del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acéptanse con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes personas, de los cargos

que son titulares en el Consejo Nacional de Educación, y que en cada caso se determina:

JULIA L. DURÁN de MANZUOLI (Cédula de Identidad Nº 2.193.946, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 31 de Chaco.

ELBA CARMEN GOÑI de BRATH (Cédula de Identidad Nº 22.646, Policía del Territorio de Chubut), maestra de la escuela Nº 22 de Chubut.

MABEL GLADYS FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 8.250, Policía del Territorio de Chubut), maestra de la escuela Nº 72 de Chubut.

RAMÓN RAÚL CHAPES (M. I. 3.736.560, D. M. 59, Clase 1925), maestro de la escuela Nº 24 de Neuquén.

MADELINE WILLIAMS de PAVERINI (Cédula de Identidad Nº 3.939, Policía del Territorio de Chubut), maestra de la escuela Nº 119 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

ALBA LEOPOLDINA ISSLER (Cédula de Identidad Nº 32.190, Policía del Territorio de Misiones) maestra de la escuela Nº 53 de Río Negro.

LAURENTINO MOLINA (M. I. 3.431.145, D. M. 25, Clase 1923), portero de la escuela Nº 119 de Neuquén.

PEDRO JOSÉ AGRELO (M. I. 2.592.777, D. M. 67, Clase 1893), maestro de la escuela Nº 19 de Formosa.

WASHINGTON CELSO PUJOL (M. I. 3.563.328, D. M. 39, Clase 1922), director de la escuela Nº 121 de Chaco.

IRMA MASSONI de VICTORICA (Cédula de Identidad Nº 4832, Policía del Territorio de Río Negro), maestra de la escuela Nº 91 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

ROSA HELENA CARRIEGOS (Cédula de Identidad Nº 2.165.173, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 70 de Misiones.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE INSPECTOR DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 19516/Ch/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 19516/Ch/1948), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Asignar funciones de Inspector de Enseñanza Religiosa, en reemplazo del señor Oscar José Bonello, que pasó al Ministerio de Educación, al director de la Escuela Nº 16 de las Palmas, Territorio Nacional del Chaco, Seccional 5ª, señor BRUNO HUGO WINTER, sin que ello signifique reconocimiento de categoría y sueldo.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

APROBACIÓN DE MEDIDA Y UBICACIÓN COMO MAESTRA AUXILIAR. — CHACO —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 30189/Ch/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 30189/Ch/

1948), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que la maestra de la escuela Nº 222 del Chaco, señorita ROSA MARÍA CLARET, pasara a prestar servicios hasta la finalización del curso escolar de 1948 en las Oficinas de la Inspección Seccional 5ª (Chaco), en virtud de la aconsejado por el Instituto de Reconocimientos Médicos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, a fojas 1.

Art. 2º — Asignar funciones de maestra auxiliar por el término de un año, a la señorita ROSA MARÍA CLARET y ubicarla en tal carácter en la Nº 1 de Chaco.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE DIRECTOR.
— CHACO —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 16612/R/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 16612/R/1948) del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Dar por cumplido el Art. 2º de la resolución de fecha 23 de noviembre de 1948 (foja 134), y mantener la ubicación del señor HUMBERTO OSCAR GARCÍA, en la escuela Nº 149 del Territorio Nacional del Chaco.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.
— CHACO —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6707/Ch/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Rectificar la resolución de fecha 9 de marzo ppdo. (Exp. Nº 4692/Ch/1949), en el sentido de que el cargo que ocupaba el señor PEDRO JOSÉ FRESCHI, al efectuarse el traslado de que dan cuenta esas actuaciones era de director de la escuela Nº 51 de Chaco y no maestro de la Nº 84 del mismo territorio como se consignó, aceptando el citado al hacerse efectivo el traslado la correspondiente rebaja de categoría.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

EXTENSIÓN DE CERTIFICADO.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 30917/Ch/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 30917/Ch/

1948), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Extender a la directora de la escuela Nº 47 de Chubut, señora MARÍA CRUZ PUEBLA de QUIROGA, el certificado de cesación de servicios para que se acoja a los beneficios de la jubilación.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

CONTINUACIÓN DE SERVICIOS.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 4862/S/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Hacer constar que el presente curso escolar, a que se refiere la resolución ministerial de foja 1 en el (Exp. Nº 4862/S/949), es el que finaliza el 26 de mayo de 1950.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE DIRECTOR.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 24505/F/946. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 24505/F/1946), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 75 de Formosa, al director de la Nº 37 del mismo territorio, señor VÍCTOR HUGO MORALES, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de la resolución de foja 387.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

AUTORIZACIÓN A MAESTRO.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.
— Exp. 30001/F/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 30001/F/1948), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Autorizar al maestro de la escuela Nº 109 de Formosa, señor JUAN ALCIDES FERREYRA, designado por Decreto Nº 24143 del Poder Ejecutivo Na-

cional de fecha 13 de agosto de 1948, a tomar posesión del cargo una vez que le sea aceptada la renuncia del cargo de Administrador de los Barrios Militares de la Guarnición de Paso de Los Libres que desempeña actualmente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

DENIÉGASE PEDIDO A MAESTRA ESPECIAL.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 30107/R/946. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 30107/R/1946), del Consejo Nacional de Educación y, teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido que a foja 100 formula la ex-maestra de música de las escuelas Nos. 161 y 179 del Territorio Nacional de Río Negro, señora MARÍA SALOMÉ VICTORIA de DE ARRIAGA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

MEDIDA DISCIPLINARIA

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 15137/I/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 15137/I/1948), del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo Ministerial a fojas 35 y 41/42, respectivamente,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Declarar separado de su cargo, a contar del 17 de mayo de 1947, al preceptor de la escuela primaria Nº 43, anexa a la 4ª Agrupación Antiaérea, señor JULIO LUIS QUIROGA ALLENDE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

SIN EFECTO Y APROBACIÓN DE PERMUTAS. UBICACIÓN DE MAESTRA

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6985/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 16806/M/947; 2078/M/949 y 31/Ch/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto el pedido de permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nos. 280 de Misiones y 210 de Córdoba, señores MANUEL ALEJO CEBALLOS y AUGUSTO ARGENTINO GUTIÉRREZ SOTO.

Art. 2º — Acordar la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras de las escuelas Nos. 229 de Misiones y 26 del Consejo Escolar 14º, señoras IRMA RATTI de OTAÑO y AMELIA MAGDALENA HASTRE de TABERNERO.

Art. 3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 4ª (Chubut), al ubicar transitoriamente en las escuelas Nos. 24 y 2 del Territorio Militar de Comodoro Rivadavia, a las maestras señoras MARÍA ANGÉLICA ABACA de LEIVA y RAMONA MARÍA ISABEL VIVANCO de BERGER, respectivamente, hasta tanto se complete la construcción del edificio de la escuela Nº 119 del mismo territorio de la que son titulares.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO RESOLUCIÓN Y TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6989/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 6105/F/947; 30523/M/948; 4882/Ch/944 y 3533/L/949) del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Dejar sin efecto la resolución del 3 de enero de 1948, por la que se trasladaba a la escuela Nº 244 de Córdoba, a la maestra de la Nº 64 de Formosa, señora ANA LUISA PONT de FREYRE.

Art. 2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, al ubicar en la escuela Nº 11 a la maestra de la Nº 216 de ese territorio, señora SILVANA RAMÍREZ de BOGADO, que fuera trasladada por resolución del 29 de noviembre ppdo., a la Nº 111 de Misiones.

Art. 3º — Ubicar en la escuela Nº 74 de Chaco, como maestra de grado, a la ex-directora de la escuela Nº 305 de Chaco, señorita ADELA LEVERONE, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 33336 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de octubre ppdo.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 del Territorio Militar de Comodoro Rivadavia, a la maestra auxiliar de la Nº 2 de La Pampa, señora CLARA NELLY AMALLO de AMALLO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTAS DE UBICACIONES.
— MENDOZA - CAPITAL FEDERAL —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 2995/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 2995/M/949)

del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 56 de Mendoza y 7 del Consejo Escolar 9º, señoras ELSA MARÍA FRANCHI de BAIGORRIA y ZULMA ANGÉLICA DE VEDIA Y MITRE de ROSSINI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AUXILIARES. — ENTRE RÍOS - COLONIAS NACIONALES —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 29620/E/948. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 29620/E/948) del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

Asignar funciones auxiliares, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 1 de Entre Ríos, señorita EMMA MARÍA BERTONCHINI y ubicarla en la Nº 16 de Colonias Nacionales.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN Y TRASLADO DE MAESTRAS. — CORRIENTES - CHACO —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6713/C/949. — Visto que en la escuela Nº 3 de Corrientes, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Que la maestra señora ARGENTINA RIVEIRO de LÓPEZ, que fuera trasladada, a la escuela Nº 101 de Corrientes, preste servicios en la Nº 3 de la misma provincia.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 101 de Corrientes, a la maestra de la Nº 58 de Chaco, señora IRMA HEBE RAMOS de ÁLVAREZ.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CORRIENTES - FORMOSA —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6986/C/949. — Visto que en la escuela Nº 19 del Territorio de Formosa existe vacante de maestra,

El Ministro de Edúcación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 19 de Formosa a la maestra de la Nº 221 de Corrientes, señora ANA DE DOLORES GALICIOLI de MEDINA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6711/M/949. — Visto que en la escuela Nº 1 de Buenos Aires, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 288 de Misiones, señora MARÍA JOSEFA MARTOS TASSANO de RESTELLI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

— Exp. 6716/N/949. — Visto que en la escuela Nº 64 de la Provincia de Buenos Aires, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 60 de Neuquén, señorita MARÍA ANGÉLICA CIANCIO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL

CÉDULA DE IDENTIDAD PARA ALUMNOS

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

— Exp. 2318/I/949. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Modificar el primer párrafo del artículo 6º, página 408 del Digesto y página 67 del Suplemento Nº 2, en la siguiente forma:

"Los directores exigirán de los alumnos que ingresaren al 5º y 6º "grado, en los primeros meses del curso escolar, la presentación de "la partida de nacimiento cuando sea necesaria para evitar la expe- "dición de los certificados de promoción y terminación de estudios, "con datos inexactos. Hechas las anotaciones pertinentes los direc- "tores devolverán las partidas a los interesados a los efectos de la "tramitación de la Cédula de Identidad, con cuya presentación se "entregará el certificado escolar de estudios".

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

VISTO BUENO

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

— Exp. 6706/P/949. — Visto lo establecido en el artículo 9º, página 424 del Digesto de Instrucción Primaria y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar las excepciones que se aluden en el mismo, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Establecer que solamente el señor Delegado Interventor, los señores Secretarios de la Intervención y los señores Secretario General y Prosecretario General pueden autorizar el trámite de las notas y comunicaciones en los casos de excepción a que se refiere el artículo 9º, página 424 del Digesto de Instrucción Primaria, cuando no sean presentadas por la respectiva vía jerárquica.

DENUNCIA DE BIENES VACANTES

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

— Exp. 23793/G/947. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JUAN JOSÉ GONZÁLEZ.

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de abril de 1949.

— Exp. 18315/S/939. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida y lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales, y la autorización Ministerial de foja 57, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4874 en CONCHAYOJ, Departamento Sarmiento, Provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número e indicar la categoría que le corresponde por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor ELEODORO CHAPARRO la cesión gratuita del local para funcionamiento de la escuela creada, autorizando al Inspector Seccional para la celebración del respectivo contrato, por un término no menor de dos años.

3º — Dirección General de Administración proveerá el material necesario para 70 alumnos, debiendo consignar la carga en la forma aconsejada por la Inspección General de Provincias.

CREACIÓN DE ESCUELA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 2 de abril de 1949.

— Exp. 27792/S/948. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida, lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales y la autorización Ministerial de fojas 43, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley Nº 4874 en la localidad "PUESTO DEL SAUZAL", Departamento de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número y determinar la clasificación que le corresponde por su ubicación.

2º — Aceptar y agradecer al señor SEGUNDO CARRANZA la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela a crearse, por un término no menor de dos años a contar desde la fecha de ocupación y autorizar al Inspector Seccional para suscribir el contrato respectivo.

3º — Dirección General de Administración proveerá del material necesario para 41 niños de acuerdo con las existencias en depósito.

SECCIÓN TERRITORIOS

CREACIÓN DE ESCUELA.
— CHACO —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

— Exp. 25866/Ch/948. — Vistas estas actuaciones relativas a la creación de

escuela, la información producida y de acuerdo a lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y Hacienda a fojas 35 y 36, respectivamente y atento a la Resolución Ministerial que obra a foja 38, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela en el Lote Nº 339 de la Colonia "La Florida", Departamento Río Teuco (Chaco), que estará incluída en el grupo "C" (rural a más de 10 Kms. de centro urbano) y funcionará de marzo a noviembre, debiendo la Inspección General respectiva asignarle el número correspondiente.
2º — Disponer que por Dirección General de Administración se provea a la escuela creada la dotación de muebles y útiles necesarios.
3º — Aceptar y agradecer al señor don FERMÍN SANTAMARÍA el ofrecimiento provisorio del mobiliario necesario para el funcionamiento inmediato de la escuela creada.

REINICIACIÓN DE CLASES.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.
— Exp. 23493/I/946. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la reiniciación de los cursos primarios que se dictan en la Escuela-Hogar Nº 8 de Telén (La Pampa), la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Autorizar la iniciación de los cursos primarios que se dictan en la Escuela-Hogar Nº 8 de Telén (La Pampa).

CREACIÓN DE ESCUELA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.
— Exp. 26785/M/948. — Vistas estas actuaciones, la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica a fojas 39 y atento a la Resolución Ministerial de fojas 41, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Crear una escuela en el paraje Km. 15 de Panambí, Departamento San Javier, Territorio de Misiones, que funcionará de marzo a noviembre y a la que por razones de ubicación le corresponderá figurar en el Grupo ''b'', debiendo asignarle número la Inspección General de Escuelas de Territorios.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

CREACIÓN DE ESCUELA.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.
— Exp. 23288/S/948. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica a foja 41, y atento a la resolución del Ministerio de Educación que obra a foja 43, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de adultos, mixta, en la localidad de Eduardo Castex (La Pampa), que funcionará en el local de la diurna Nº 44, y la que se designará como escuela de adultos Nº 3 de La Pampa.
2º — Asignar a la escuela creada una partida mensual para gastos de limpieza y desinfección de CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 120.— m/n.)—, con imputación al Anexo 15, II Otros Gastos, Inciso 2º, Partida Principal 7, Parcial 18 del Presupuesto en vigor.
3º — Asignar asimismo una partida mensual de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40.— m/n.), con destino al personal de servicio de la escuela creada, con imputación al Anexo 15, I Gastos en Personal, Partida Principal 4, Parcial 2, Clase a) del Presupuesto en vigor.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

UBICACIÓN DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Buenos Aires, 2 de abril de 1949.

— Exp. 6701/P/949. — 1º — Ubicar en la Secretaría General al Auxiliar 4º, Partida Principal 2 de la Repartición, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 5321/P/1949, señor don HORACIO IGNACIO CARBALLAL.
2º — Ubicar en la Dirección General de Administración, a la Auxiliar 4º, Partida Principal 2 de la Repartición, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 3641, señorita doña CELESTE AURORA YRIBAS.

UBICACIÓN DE EMPLEADA

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

— Exp. 6702/D/949. — Ubicar a la Dirección General de Administración, a la Auxiliar 4º (Partida Principal 2) de la Repartición, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 3641, señorita doña DOMINGA MIGUELA DI ROSA.

UBICACIÓN DE EMPLEADA

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

— Exp. 6998/P/949. — Visto que por diversos Decretos del Poder Ejecutivo Nacional ha sido nombrado personal administrativo para esta Repartición, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

1º — Disponer que el siguiente personal administrativo nombrado por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, preste servicios en las oficinas que a continuación se indican:

Secretaría General:
Señor don MIGUEL EDUARDO MANZELLA (Auxiliar 4º) nombrado por Decreto Nº 6306 del 12 de marzo de 1949 (Exp. 5321/P/949).

Inspección General de Territorios:
Señorita doña NÉLIDA PÁLMIRA VENNERI (Auxiliar 4º), nombrada por Decreto Nº 7537 del 30 de marzo de 1949 (Exp. 6531/P/949).

Dirección General de Administración:
Señorita doña ALBA NELLY SERRANO (Auxiliar 4º), nombrada por Decreto Nº 6823 del 21 de marzo de 1949 (Exp. 6530/P/949).

Mesa General de Entradas y Salidas:
Señorita doña NORMA HEBE TEJADA (Auxiliar 4º), nombrada por Decreto Nº 6823, del 21 de marzo de 1949 (Exp. 6530/P/949).

Inspección General de Escuelas para Adultos:
Señorita doña EMMA MATILDE CORBELLINI (Auxiliar 4º), nombrada por Decreto Nº 6823, del 21 de marzo de 1949 (Exp. 6530/P/949).

UBICACIÓN DE EMPLEADA

Buenos Aires, 2 de abril de 1949.

— Exp. 6703/I/949. — Disponer que la Auxiliar 4º (Partida Principal 2) nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7537 del 30 de marzo último, señorita doña MARTA BEATRIZ VARELA, preste servicios en la Inspección General de Provincias.

UBICACIÓN DE EMPLEADA

Buenos Aires, 2 de abril de 1949.

— Exp. 6704/11º/949. — Disponer que la Auxiliar 4º (Partida Principal 2), nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7537 del 30 de marzo último, señora doña ELVA ESTHER GONZÁLEZ de FERNÁNDEZ, preste servicios en el Consejo Escolar 11º.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 27

19 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SUBSECRETARÍA UNIVERSITARIA

DECRETO Nº 7832/1949. — Designa presidente de la "Comisión Ley 11.333, Artículo 6º", al titular de la Subsecretaría Universitaria, doctor don Carlos I. Rivas.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Desígnase para integrar la "Comisión Ley 11.333, Artículo 6º", al señor doctor don Carlos Ignacio Rivas (Clase 1911, D. M. 2, M. I. 247.654), quien asumirá la presidencia de la misma, dejándose sin efecto las disposiciones anteriores sobre su ejercicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Prorroga, hasta tanto se modifique la parte pertinente del Reglamento General, la autorización acordada a los rectores y directores de los establecimientos oficiales de enseñanza, para resolver los pedidos de exención a las clases de Educación Física

Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

Vistos los informes producidos y subsistiendo los motivos que fundaron la Resolución Nº 872 del 5 de octubre de 1948,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Prorrogar, hasta tanto se modifique la parte pertinente del Reglamento General, la facultad acordada a los señores Rectores y Directores de los establecimientos oficiales de enseñanza, para resolver los pedidos de exención a las clases de Educación Física, que formulen los alumnos de los mismos y de los Institutos Adscriptos, con estricta sujeción a lo dispuesto por los artículos 239 y 240 del Reglamento General.

2º — Extender dicha facultad a todos los casos, debiendo comprobarse la causal con certificado médico de carácter oficial, cuando se trate de alumnos de la Capital Federal que solicitaren excepción por razones de salud.

3º — En los casos de aplicación del artículo 313, del Reglamento General, los establecimientos elevarán los expedientes resueltos a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial o a la Dirección General de Enseñanza Técnica, según corresponda.

4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 102

Posterga la clausura de los espectáculos circenses complementarios de los que ofrece el "Teatro para Niños", cuya realización fué aprobada por Resolución Ministerial del 15 de febrero de 1949

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

VISTO:

La extraordinaria acogida brindada por la población infantil a los espectáculos de circo que se realizan en el solar ofrecido gentilmente por el Club Atlético River Plate, como complemento de las actividades del "Teatro para Niños" de esta Subsecretaría; atento que con ello se cumple uno de los postulados de la política social del Superior Gobierno de la Nación, que es el de propender al sano desarrollo espiritual de los niños; teniendo en cuenta que tales circunstancias aconsejan prolongar los espectáculos de referencia, aprobados por Resolución Nº 31 del 16 de febrero próximo pasado;

Por ello,

El subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Prorrogar, por el término de un (1) mes, la realización de los espectáculos circenses aprobados por Resolución Nº 31 del 16 de febrero próximo

pasado y que, como complemento del "Teatro para Niños" de esta Subsecretaría, se realizan en el solar sito en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Solís, cedido gentilmente por las autoridades del Club Atlético River Plate.

2º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta prórroga, serán atendidos en la forma prevista en la precitada Resolución Nº 31 del 16 de febrero ppdo., quedando autorizada la TESORERÍA de esta Subsecretaría a efectuar las liquidaciones correspondientes previa conformidad del Departamento de Difusión Cultural.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

INFORMACIONES VARIAS

El general Perón preside el acto de colación que se realiza en el Instituto del Trabajo

Mendoza, sábado 9 de abril de 1949. — El gobernador y vicegobernador de la Provincia, señores teniente coronel Blas Brisoli y don Rodolfo Smith; ministros de los poderes ejecutivos nacional y provincial, magistrados, otras autoridades y altos funcionarios de ambas administraciones, legisladores, jefes y oficiales de las fuerzas armadas, miembros del secretariado de la C.G.T., delegaciones estudiantiles y gremiales y una muchedumbre compacta y entusiasta tributan una calurosa recepción al jefe del Estado, general Juan Perón, y a su esposa, la señora María Eva Duarte de Perón que llegan de la Capital Federal para asistir a la sesión de clausura del I Congreso Nacional de Filosofía, acompañados del ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; del jefe de la Casa Militar y del secretario administrativo de la presidencia de la Nación, capitán de navío Guillermo D. Plater y mayor Carlos V. Aloe, y del teniente coronel Nicolás Plantamura.

Al promediar la mañana, después de escuchar el discurso de bienvenida del intendente municipal de la ciudad y recibir el saludo de los presentes, el primer magistrado y su comitiva se dirigen al edificio central de la Universidad Nacional de Cuyo, donde el general Perón preside la ceremonia que se realiza con motivo de la entrega de diplomas a los primeros egresados del Instituto del Trabajo, dependiente de la aludida casa de estudios.

LA CEREMONIA EN EL INSTITUTO DEL TRABAJO

Tan pronto como el excelentísimo señor presidente de la Nación, su comitiva y las autoridades universitarias toman ubicación en el estrado que se levanta en la cabecera del patio de honor General San Martín, se inicia la ceremonia a la que asisten numerosos delegados al I Congreso Nacional de Filosofía, los profesores y alumnos del Instituto del Trabajo y gran cantidad de invitados especiales que saludan con prolongados aplausos la llegada del general Perón quien, procede a izar la bandera mientras se ejecuta la canción "Aurora". Seguidamente, la orquesta del Instituto de Artes e Investigaciones Musicales de la universidad local interpreta el Himno Nacional, cuyas estrofas son fervorosamente coreadas por la concurrencia, tras lo cual habla el doctor I. Fernando Cruz para referirse a la trascendencia de la visita presidencial y

a la función que realiza el Instituto del Trabajo, cuyos egresados —dice—, no son ni aspiraron a ser hombres de salón, sino buenos obreros, cuya capacitación moral e intelectual testimonia la existencia de una voluntad orientada hacia el ideal de la recuperación nacional.

Después de señalar la índole de la enseñanza que se imparte en el establecimiento, y de hacer entrega al general Perón de una bala de cañón recientemente hallada por miembros del Departamento de Folklore e Historia Regional de Cuyo en el histórico campo de ''El Plumerillo''; el doctor Cruz procede a la entrega de los diplomas a los ochenta y cuatro egresados, que son cordialmente saludados y felicitados por el señor Presidente y su esposa.

Luego, en nombre de sus compañeros de promoción, uno de los alumnos pronuncia oportunas palabras alusivas al acto y entrega al jefe del Estado una plaqueta en la que se ha grabado el preámbulo de la Constitución.

PALABRAS DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE

Insistentemente requerido por la concurrencia para que hable, el general Perón accede a ello y lo hace en los siguientes términos:

''En primer lugar deseo agradecer la infinita amabilidad que han tenido ''los señores del Instituto del Trabajo al obsequiarme un proyectil del antiguo "Ejército de los Andes. Para mí un proyectil del Ejército de los Andes, forjado ''en bronce y carcomido por los años luego del siglo de libertad que ya ha ''transcurrido, tiene extraordinario valor, porque sé que no ha sido instrumento ''de otra cosa que de la libertad que los argentinos gozamos hasta estos mo- ''mentos.

''He dicho en una oportunidad y quiero repetirlo hoy delante de los mu- ''chachos de esta Universidad, que la historia de la humanidad es el texto de ''cuánto ha sufrido la libertad en el mundo; vale decir, que es el texto de la ''tragedia de la libertad del hombre de los pueblos durante los siglos que ha ''vivido la humanidad.

''Señores: si esa libertad ha de tener una bandera levantada para que no ''sea abatida jamás, debe tenerla en la Universidad argentina. Es ahí donde ''debe estar el fuego sagrado de la lucha por la libertad del hombre y por la ''libertad de la patria. Si en la Universidad argentina no estuviese ardiente y ''fragorosa esa llama es probable que el destino nos anunciara la caducidad de ''nuestra patria. Mientras haya universidades que levanten esa bandera de ''libertad y que estén decididas a superarse a sí misma para que ella se pro- ''longue en el tiempo, nuestra Nación será libre y será grande.

''Señores: por segunda vez tengo la infinita dicha de concurrir a este ''patio de honor del Instituto del Trabajo. En él comimos una vez en fraternal ''amistad contemplando el futuro. Hoy nos reunimos en la misma fraternal ''amistad para contemplar un año pasado. Y en estas palabras está lo que la ''Nación debe mirar para su futuro: que cada año podamos reunirnos una vez ''para planear el futuro y una vez para contemplar el pasado, y que al re- ''unirnos en esa segunda vez tengamos la satisfacción que hoy tenemos de ''poder entregar sus diplomas a muchachos trabajadores que sacrificando horas ''de descanso, vienen a capacitarse para hacer una patria más libre y más ''grande, que todos anhelamos.

''Si en horas trágicas para la República esta bala que me habéis entregado ''era un instrumento forjador de la libertad, en las horas felices que vive el ''país, podemos presuponer que en el futuro el instrumento de la libertad y de ''la felicidad no será más un proyectil de cobre, sino la inteligencia cultivada

"de los argentinos y la habilidad manual de sus trabajadores, para que unidas "en una conjunción hermosa, que es la única que hace grandes a los pueblos, "podamos poner en marcha esta Nación como lo soñamos nosotros; una, unida, "grande y libre para todos los tiempos.

"Señores: Yo felicito a la Universidad de Cuyo; la felicito, porque en "ella no se han conformado, como el común de los hombres, por ahondar entre "las cosas que otros han creado. Ellos, como es la doctrina de nuestro mo- "vimiento, querían crear nuevas cosas. De ese afán de crear ha nacido este "instituto del trabajo; de ese afán de crear surgirán miles de institutos de "trabajo para que en esta tierra el tiempo que se ha perdido sin capacitar al "pueblo trabajador, sea ganado a pasos agigantados. Para que en cada obrero "argentino, para que en cada trabajador argentino, haya un hombre que, "consciente e inteligentemente pueda seguir luchando por la grandeza de la "patria: porque esta Mendoza, tantas veces ilustre en la tierra de los argen- "tinos, pueda tener al tope el pabellón que puso aquí San Martín hace más de "un siglo; para que Mendoza, así como dió el ejemplo a los argentinos en la "Independencia, les dé el ejemplo a los argentinos con su trabajo; para que, "creada esta riqueza formidable de la tierra de los mendocinos, en el futuro "pueda decir también la Nación: nos ejemplificó en la historia, nos ejemplificó "en el trabajo y nos ejemplificará en el futuro en la inteligencia y en el "esfuerzo de los argentinos.

"Señores: Felicito a la Universidad, felicito a todos vosotros que, siguien- "do esa inspiración, os estáis esforzando por capacitaros. Y felicito a Mendoza, "que tiene maestros y alumnos como vosotros.

"No sé por qué arcano del destino, habiendo nacido yo a casi mil kilóme- "tros de esta tierra, me encuentro tan profundamente arraigado en ella. Por "eso quiero decir, para terminar, que ese orgullo, que esa inmensa satisfacción "de que todos vosotros disfrutáis como mendocinos en las horas presentes, "siento que me toque personalmente un poco a mí.

"A estas felicitaciones y a estas satisfacciones, uno el intenso voto que "formulo para que Mendoza siga por esta senda luminosa del saber y del "trabajo que la ha hecho grande, para que en el futuro todos los que la amamos "tan profundamente como la amo yo, podamos tener el orgullo y la satisfacción "de seguir inspirándonos en su ejemplo, como antaño, y como nos inspiramos "hoy en su trabajo."

Finalmente, la señora de Perón, cuya palabra es reiteradamente solicitada por los presentes, expresa la enorme satisfacción que siente al ver a tantas mujeres recibiendo su diploma de capacitación, y concluye diciendo:

"Muchas, pero muchas gracias, por los agasajos que habéis tributado a "mi persona, y que yo los recibo, no para mí, sino en nombre de todas las "mujeres de mi pueblo."

Exposición del Presidente de la Nación en el acto de clausura del 1er. Congreso Nacional de Filosofía

Mendoza, Sábado 9 de abril de 1949. — En la sala del teatro Independencia se realiza la ceremonia de clausura del 1er. Congreso Nacional de Filosofía. En tal oportunidad hacen uso de la palabra el representante peruano, profesor Walter de Reyna, y el rector de la Universidad Nacional de Cuyo,

quien saluda a las autoridades y a los delegados y señala a la consideración de todos el hecho singularmente auspicioso y sin precedente histórico conocido de "que un mandatario que sabe salir al encuentro de los humildes, sepa también ascender, como hoy lo hace, al alto estrado de la cátedra filosófica para debatir en ella su pensamiento y expresar los fundamentos de su doctrina".

DISCURSO DEL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN

A continuación, el general Perón ocupa la tribuna y dirigiéndose a los congresales, dice:

"Deseo señores, que al pisar esta tierra os hayáis sentido un poco argentinas y con ello nos habréis hecho un gran honor y brindado una inmensa satisfacción.

Para el corazón argentino, en nuestra tierra, nadie es extranjero, si viene animado del deseo de sentirse hermano nuestro. Ese corazón y esa hermandad es lo que os ofrecemos como más sincero y como más precioso.

Que os sintáis en vuestra casa será nuestro orgullo. En ella nadie os preguntará quien sois y os ofrecerá, con el pan y la sal de la amistad, esta heredad de nuestros mayores, que queremos honrar como la honraron ellos".

Y luego, a manera de introducción el primer magistrado expresa:

"Alejandro, el más grande General, tuvo por maestro a Aristóteles. Siempre he pensado entonces que mi oficio tenía algo que ver con la filosofía.

El destino me ha convertido en hombre público. En este nuevo oficio, agradezco cuanto nos ha sido posible incursionar en el campo de la filosofía.

Nuestra acción de gobierno no representa un partido político, sino un gran movimiento nacional, con una doctrina propia, nueva en el campo político mundial.

He querido entonces ofrecer a los señores que nos honran con su visita, una idea sintética de base filosófica, sobre lo que representa sociológicamente nuestra TERCERA POSICIÓN.

No tendría jamás la pretensión de hacer filosofía pura, frente a los maestros del mundo en tal disciplina científica. Pero, cuanto he de afirmar, se encuentra en la República en plena realización. La dificultad del hombre de Estado responsable, consiste casualmente en que está obligado a realizar cuanto afirma.

Por eso, señores, en mi disertación no ataco a otros sistemas, señalo solamente opiniones propias hoy compartidas por una inmensa mayoría de nuestro pueblo e incorporadas a la Constitución de la Nación Argentina.

El movimiento nacional argentino que llamamos justicialismo en su concepción integral tiene una doctrina nacional que encarna los grandes principios teóricos de que os hablaré enseguida y constituye a la vez la escala de realizaciones hoy ya felizmente cumplidas en la comunidad argentina.

He querido exponer personalmente ante los señores congresales tales concepciones, en la seguridad de que lo interpretan como un esfuerzo personal en contribución de este Congreso y el deseo de expresar personalmente también a nuestros gratos huéspedes toda nuestra consideración y todo nuestro afecto.

Más adelante, el primer mandatario agrega:

Como sería largo exponer aquí una serie de asuntos, por otra parte harto conocidos por los señores que me escuchan, yo sólo limitaré esta expo-

sición a las conclusiones que en el orden estatal tienen los estudios que preceden a cuanto expondré.

Comenzando así, para contestar al interrogante de los tiempos presentes:

¿La felicidad que el hombre anhela pertenecerá al reino de lo material o logrará las aspiraciones anímicas del hombre el camino de perfección?

De que importa activar la génesis de un pensamiento susceptible de contemplar la futura evolución humana da pruebas el sentido de la vida actual.

Existe una laboriosa tarea en pleno desarrollo, encaminada a modificar sustancialmente las condiciones de vida en pro de la felicidad general. Es importante saber si esta felicidad pertenece al reino de lo material, o si cabe pensar que se trata de realizar las aspiraciones anímicas del hombre y el camino de perfección para el cuerpo social. Pero cuando volvemos a preguntarnos si la dirección de ese pensamiento ha de ser ejercida en un sentido horizontal, o si cabrá imprimirle al mismo tiempo verticalidad, debemos antes examinar, siquiera en busca de indicios, el panorama que se ofrece a nuestros ojos.

Advertimos en seguida un síntoma inquietante en el campo universal. Voces de alerta señalan con frecuencia el peligro de que el progreso técnico no vaya seguido por un proporcional adelanto en la educación de los pueblos. La complejidad del avance técnico requiere pupilas sensibles y recio temperamento. Si tomamos como símbolo de la vida moderna el rascacielos o el transatlántico, deberemos en seguida prefigurarnos la estatura espiritual del ser que ha de morar o viajar en ellos. Ante esta cuestión no caben retóricas de fuga, porque lo que en ella se ventila es, ni más ni menos, la escala de magnitudes con arreglo a la cual puede el hombre rectificar adecuadamente su propia proporción ante el bullicio creciente de lo circundante.

La vida que se acumula en las grandes ciudades nos ofrece con desoladora frecuencia el espectáculo de ese peligro al que unos cerebros despiertos han dado el terrorífico nombre de ''insectificación''. Es cierto que lo físico no mengua ni aumenta la proporción íntima, porque ésta consiste justamente en la estimación de sí mismo que el hombre posee; pero puede suceder que, en ausencia de categorías morales, acontezca en su ánimo una progresiva pérdida de confianza y un progreso paulatino del sentimiento de inferioridad ante el gigante exterior.

Frente a un complejo semejante —que en último término es un problema de cultura y de espíritu—, son contados los medios de autodefensa. La civilización tiende a complicarse y no parece que por el camino de lo exterior pueda resolverse esta incógnita íntima.

El materialismo intransigente contaba sin duda con el signo mecánico e implacable del progreso, sospechando que privado de su sombra cósmica el hombre acabaría por sentirse minúsculo y víctima de la monstruosa trepidación vital. Seguro de ello, proveyó a su individuo de un sustitutivo de la proporción espiritual: el resentimiento. Previamente había sustituído también las tendencias supremas por fuerzas inferiores, por esa ''gana'' que ayer integraba el cuerpo de una teoría sumamente interesante y que hoy, defraudada y desencantada, han convertido sus discípulos en la "náusea". Náusea ante la moral, ante la herencia de la vida en común, náusea ante las leyes y los procesos inexorables de la Historia, náusea biológica.

Es hasta cierto punto poco comprensible que hayamos pasado con tan peligrosa brevedad intelectual de la decepción del ser insectificado a esa náusea con que a espaldas de sagradas leyes se pretende orientar la comprensión de

la existencia colectiva. Lo sintomático de este modo de pensar está en que no es una abstracción, como tampoco lo era, pongo por ejemplo, el marxismo. Éste operaba sobre un descontento social. La náusea —como entelequia— opera sobre el desencanto individual. Es la ''angustia'' abstracta de Heidegger en el terreno práctico: corresponde a una sociedad desmoralizada que ni siquiera busca una certidumbre para reclinar la cabeza. No es por tanto la teoría lo deplorable, sino la realidad, la deformación postrera de aquella ''insectificación''; sólo que esta vez el individuo insectificado ha querido aislarse de la catástrofe con una mueca cínica.

Reconozcamos que ésta era la consecuencia necesaria y obligada del doloroso extravío de la escala de magnitudes. Armado con ella podía el hombre enfrentarse no sólo con la áspera y poco piadosa vicisitud de su existencia sino con la crisis que una evolución tan terminante había de suscitar en su intimidad. Saberse ligado a reinos superiores a las leyes materiales del contorno, le facilitaba una generosa concentración de fuerzas para entrar con biológica alegría en un ciclo en que todos los fenómenos parecen desbordarse. En una célebre fábula de Goethe le acontece a un hombre desdichado verse compelido a una elección extraordinaria. Melusina, reina del país de los enanos, le invita a reducir su tamaño y compartir con ella su elevada jerarquía. Le ofrece amor, poder, riquezas, sólo que en un grado inferior: será rey, pero entre enanos. Trasladado al país donde las briznas de hierbas son árboles gigantescos, este hombre, el más mísero de los mortales, añora su forma anterior. Y la añora, suponemos, porque su escala de magnitudes le advierte que en la prosperidad o en el infortunio su estado anterior era inimitable. En el hecho complejo del existir el hombre es, sin más, una entidad superior.

La fábula de Melusina puede ser igualmente trasladada a otros paisajes, y preferentemente a esos donde la desintegración y la heterogeneidad de la vida moderna han reducido principios absolutos e ideales en provecho del esplendor material. Se ha producido el milagro de la fábula pero a la inversa: al hombre no le ha sido dado elegir con arreglo a su proporción, y aquél que no poseía un grado de fe en sus valores espirituales, sustituyó la altiva reacción por la resignación o por el descontento, la difuminación gradual de las perspectivas que padece quien no posee una conciencia justa de su jerarquía, la ''insectificación''.

Pero semejante desviación no es consecuencia del auge de los ideales colectivos. **Que el individuo acepte pacíficamente su eliminación como un sacrificio en aras de la comunidad no redunda en beneficio de ésta. Una suma de ceros es cero siempre; una jerarquización estructurada sobre la abdicación personal, es productiva sólo para aquellas formas de vida en que se producen asociados el materialismo más intolerante, la deificación del Estado, el Estado Mito y una secreta e inconfesada vocación de despotismo.**

Lo que caracteriza a las comunidades sanas y vigorosas es el grado de sus individualidades y el sentido con que se disponen a engendrar en lo colectivo. A este sentido de comunidad se llega desde abajo, no desde arriba; se alcanza por el equilibrio, no por la imposición. Su diferencia es que así como una comunidad saludable, formada por el ascenso de las individualidades conscientes posee hondas razones de supervivencia, las otras llevan en sí el estigma de la provisionalidad, no son formas naturales de la evolución, sino paréntesis cuyo valor histórico es, justamente, su cancelación.

En la consideración de los supremos valores que dan forma a nuestra contemplación del ideal, advertimos dos grandes posibilidades de adulteración: una es el individualismo amoral, predispuesto a la subversión, al egoísmo, al

retorno a estados inferiores de la evolución de la especie; otra reside en esa interpretación de la vida que intenta despersonalizar al hombre en un colectivismo atomizador.

En realidad operan las dos un escamoteo. Los factores negativos de la primera han sido derivados, en la segunda, a una organización superior. El desdén aparatoso ante la razón ajena, la intolerancia, han pasado solamente de unas manos a otras. **Bajo una libertad no universal en sus medios ni en sus fines, sin ética ni moral, le es imposible al individuo realizar sus valores últimos, por la presión de los egoísmos potenciados de unas minorías. Del mismo modo, bajo el colectivismo materialista llevado a sus últimas consecuencias, le es arrebatada esa probabilidad —la gran probabilidad del existir—, por una imposición mecánica en contínua expansión y siempre hipócritamente razonada.**

El idealismo hegeliano y el materialismo marxista, operando sobre necesidades y calamidades universales que han influído profundamente en el ánimo general, constituyen direcciones cuya resultante será prudente establecer. De la Historia, y aun de sus excesos, extraemos preciosas enseñanzas ante las que en modo alguno podemos ni debemos permanecer insensibles. Mientras el pensamiento creía poder sostenerse en lo fundamental, en espacios puramente teóricos, el mundo obraba por su cuenta; pero, si lo fundamental declinó, la fijación práctica de lo abstracto puede ejercer una influencia perniciosa en la existencia común. Resulta entonces necesario detenernos de nuevo a examinar nuestros absolutos y a limpiar de excrecencias y añadiduras superfluas un ideal apto para servir de polo al sentido lógico de la vida.

El hombre como portador de valores máximos y célula del "bien general"

En esta labor se nos antoja primordial la recuperación de la escala de magnitudes, esto es, devolver al hombre su proporción, para que posea plena conciencia de que, ante las formas tumultuosas del progreso, sigue siendo portador de valores máximos; pero para que sea humanamente, es decir: sin ignorancia.

Sólo así podremos partir de ese "yo" vertical, a un ideal de humanidad mejor, suma de individualidades con tendencia a un continuo perfeccionamiento.

Sugerir que la humanidad es imperfecta, que el individuo es un experimento fracasado, que la vida que nosotros comprendemos y tratamos de encauzar es, en sí y en sus formas presentes, algo irremediablemente condenado a la frustración, nos hace experimentar la dolorosa sensación de que se ha perdido todo contacto con la realidad. Lo mismo tememos cuando se fía a la abdicación de las individualidades en poderes extremos una imposible realización social.

Si hay algo que ilumine nuestros pensamientos, que haga preserverar en nuestra alma la alegría de vivir y de actuar, es nuestra fe en los valores individuales como base de redención y, al mismo tiempo, nuestra confianza de que no está lejano el día en que sea una persuasión vital el principio filosófico de que la plena realización del "yo", el cumplimiento de sus fines más sustantivos, se halla en el bien general.

Hay que devolver al hombre la fe en su misión

Hoy, cuando la "angustia" de Heidegger ha sido llevada al extremo de fundar teoría sobre la "náusea" y se ha llegado a situar al hombre en actitud de defenderse de la cosa, puede hacerse de ello polémica simple, pero es con-

veniente repetir que no han sido teorías fundadas en sugestiones sino en un parcial relajamiento biológico. **Del desastre brota el heroísmo, pero brota también la desesperación, cuando se han perdido dos cosas: la finalidad y la norma. Lo que produce la náusea es el desencanto, y lo que puede devolver al hombre la actitud combativa es la fe en su misión, en lo individual, en lo familiar y en lo colectivo.**

Ahora bien; va anexo al sentido de Norma el sentido de cultura. Nuestra Norma, la que tratamos de insinuar aquí, no es un cuadro de imposiciones jurídicas, sino una visión individual de la perfección propia, de la propia vida ideal.... En ese aspecto no cabe duda de que su eficacia depende enormemente de nuestra comprensión del mundo circundante como de nuestra aceptación de las obligaciones propias. El solo intento de trazar un cuadro comparativo entre las posibilidades culturales de la antigüedad y las actuales resultaría descabellado. El progreso, el incremento de relaciones, la complejidad de las costumbres, han ampliado el paisaje en términos indescriptibles.

Es lógico pensar, por consiguiente, que la dilatación del panorama haya redundado en limitación proporcional de la conciencia de situación. Cuando nuestro tiempo se plantea cuestiones de Moral o de Ética —acaso las más sustantivas e inaplazables que debemos formularnos hoy—, no ignora que en la confusión de muchos valores desempeña un activo papel el signo vertiginoso del progreso. La evolución humana se ha caracterizado, entre otras cosas, por lanzar al hombre fuera de sí sin proveerle previamente de una conciencia plena de sí mismo. A ese estar fuera de sí puede atender mediante leyes la comunidad organizada políticamente, y tendremos entonces un aspecto de la Norma Ética. Pero para su reino interior, para el gobierno de su personalidad, no existe otra Norma que aquella que se puede alcanzar por el conocimiento, por la educación, que afirma en nosotros una actitud conforme a Moral.

De que esta norma llegue a constituir un sistema ordenado de límites e inducciones depende absolutamente el porvenir de la sociedad. Ni siquiera nos es posible comprender ese porvenir como suma de libertad y de seguridad si no podemos prefigurar en él la existencia de normas. Y no somos de los que pensamos que es preferible resolver quirúrgicamente el problema encomendando la libertad irresponsable al imperio vigilante de la ley. Las colectividades que hoy deseen presentir el futuro, en las que la autodeterminación y la plena conciencia de ser y de existir integren una vocación de progreso, precisan, como requisito sustancial, el hallazgo de ese camino, de esa ''teoría'', que iluminen ante las pupilas humanas los parajes oscuros de su geografía.

La comunidad organizada. Sentido de la norma

Así como en el examen que nos está permitido aparece la voluntad transfigurada en su posibilidad de Libertad, aparece el ''nosotros'' en su ordenación suprema, la comunidad organizada. El pensamiento puesto al servicio de la Verdad, esparce una radiante luz, de la que, como en un manantial, beben las disciplinas de carácter práctico. Pero por otra parte nos es imposible comprender los motivos fundamentales de la evolución filosófica prescindiendo de su circunstancia.

Desde Platón a Hegel la civilización ha consumado su azarosa marcha por todos los caminos. Las circunstancias han variado sin tregua y, en ciertos dilatados plazos se diría que volvían y vuelven a producirse con desconcertante semejanza. La sustitución de las viejas formas de vida por otras nuevas son factores sustanciales de las mutaciones, pero debemos preguntarnos si, en el

fondo, la tendencia, el objetivo último, no seguirán siendo los mismos, al menos en aquello que constituye nuestro objeto necesario: el Hombre y su Verdad.

Cuando advertimos en Platón el Estado ideal, un Estado abstracto, comprendemos que su mundo, en relación con el nuestro y en su apariencia política, era infinitamente apto para una abstracción semejante. Las ideas puras y los absolutos podían fijarse en el panorama, aprehender y configurar éste, cuando menos en su eficacia intelectual. Podía crearse un mundo en que valores ideales y representaciones prácticas eran susceptibles de producirse con cierta familiaridad. Platón afirmaba: **El Bien es orden, armonía, proporción; de aquí que la virtud suprema sea la justicia.** En tal virtud advertimos la primera norma de la antigüedad convertida en disciplina política. Sócrates había tratado de definir al hombre, en quien Aristóteles subrayaría una terminante vocación política, es decir, según el lenguaje de entonces, un sentido de orden en la vida común. La idea platoniana de que el hombre y la colectividad a que pertenece se hallan en una integración recíproca irresistible se nos antoja fundamental. La ciudad griega, llevada en sus esencias al imperio por Roma, contenía en fenómeno de larvación todos los caminos evolutivos.

Cuando los hechos se producían en fases simples y en estadios relativamente reducidos, era factible representarse la sociedad política como un cuerpo humano regido por las leyes inalterables de la armonía: corazón, aparato digestivo, músculos, voluntad, cerebro, son en el símil de Platón órganos felizmente trasladados por sus funciones y sus fines a la biología colectiva: **Un Estado de justicia, en donde cada clase ejercita sus funciones en servicio del todo, se aplique a su virtud especial, sea educada de conformidad con su destino y sirva a la armonía del todo.** El Todo, con una proporción central de justicia, con una ley de armonía, la del cuerpo humano, predominando sobre las singularidades, aparece en el horizonte político helénico, que es también el primer horizonte político de nuestra civilización.

Todavía, en el crepúsculo de la mitología pagana, no aparecen claros los fines últimos del hombre. Se le concibe adscripto a la ciudad, y más interesante quizá que su persona, es la virtud abstracta que es susceptible de representar. No existe, por cierto, un ideal de humanidad, aun para la clara visión de los filósofos.

El Cefiso y el Eurotas no son límites geográficos o militares, sino también intelectuales. Al otro lado del Ponto existe la barbarie y las sombras que Alejandro rasgará años después. El sol es un globo de fuego un poco mayor que el Peloponeso.

La certera inteligencia de Aristóteles, que proporcionará el Método cuando los espacios nos hayan revelado gran parte de sus misterios, se desenvuelve también en esa concepción de la jerarquía humana. Hay hombres libres y esclavos y no parece que todos se rijan por leyes idénticas. Hay mundos en luz y mundos en sombras.

Nada de particular tiene que en tal situación, la ciudad, objetivada y armónica, predomine con carácter irreductible sobre las desigualdades humanas, que son desigualdades sin vocación reivindicativa. Ello nos permitirá observar que cuando al hombre se le priva de su rango supremo, o desconoce sus altos fines, el sacrificio se realiza siempre en beneficio de entidades superiores petrificadas. **El hombre es un ser ordenado para la convivencia social** —leemos en Aristóteles—; **el bien supremo no se realiza, por consiguiente, en la vida individual humana, sino en el organismo superindividual del Estado; la Ética culmina en la Política.**

Los pensamientos citados definen con carácter suficiente la fisonomía del

mundo helénico, y es preciso tener en cuenta que eran filósofos y filósofos idealistas los que la habían trazado. Sócrates intuyó la inmortalidad, pero sobre ella no pudo fundar un sistema. Platón y Aristóteles debían encargarse de situar a ese hombre, que divisaba con angustiada preocupación el problema último, ante la vida en común.

Nacía el Estado, aunque la comunidad cuya vida trataba de organizar adolecía de una insuficiente revelación de la trascendencia de los valores individuales. La idea griega necesitaba para ser completada una nueva contemplación de la unidad humana desde un punto de vista más elevado. Estaba reservada al cristianismo esa aportación. El Estado griego alcanzó en Roma su cúspide. La ciudad, hecha imperio, convertida en mundo, transfigurada en forma de civilización, pudo cumplir históricamente todas las premisas filosóficas. Se basaba en el principio de clases, en el servicio de un "todo" y, lógicamente, en la indiferencia o el desconocimiento helénicos de las razones últimas del individuo.

Una fuerza que clavase en la plaza pública como una lanza de bronce las máximas de que no existe la desigualdad innata entre los seres humanos, que la esclavitud es una institución oprobiosa y que emancipase a la mujer; una fuerza capaz de atribuir al hombre la posesión de un alma sujeta al cumplimiento de fines específicos superiores a la vida material, estaba llamada a revolucionar la existencia de la humanidad. El cristianismo, que constituyó la primera gran revolución, la primera liberación humana, podría rectificar felizmente las concepciones griegas. Pero esa rectificación se parecía mejor a una aportación.

Enriqueció la personalidad del hombre e hizo de la libertad, teórica y limitada hasta entonces, una posibilidad universal. En evolución ordenada, el pensamiento cristiano, que perfeccionó la visión genial de los griegos, podría más tarde apoyar sus empresas filosóficas en el método de éstos, y aceptar como propias muchas de sus disciplinas. Lo que le faltó a Grecia para la definición perfecta de la comunidad y del Estado fué precisamente lo aportado por el cristianismo: su hombre vertical, eterno, imagen de Dios. De él se pasa ya a la familia, al hogar; su unidad se convierte en plasma que a través de los municipios integrará los Estados, y sobre la que descansarán las modernas colectividades.

Roma no era la Grecia cerrada, atenta sólo al fenómeno exterior de la barbarie persa. Ha integrado en su existencia la de otros pueblos de costumbres, pensamiento y creencias distintas. Las necesidades de su comunidad fueron muy superiores también. Le fué sumamente difícil proporcionarse una idea abstracta sobre la concepción del Estado porque éste se había tornado proporcionalmente complejo. Su historia es un continuo proceso de crecimiento y asimilación que, cuando alcanza la cúspide, se interrumpe por la violencia. Lega al mundo sus instituciones, su gloria, su civilización. Antes del ocaso, añade a esta herencia colosal la confirmación de la dignidad humana.

La libertad, expropiable por la fuerza antes de saberse el hombre poseedor de un alma libre e inmortal, no será nunca más susceptible de completa extinción. Los tiranos podrán reducirla o apagarla momentáneamente, pero nunca más se podrá prescindir de ella: será en el hombre una "conciencia" de la relación profunda de su espíritu con lo sobrehumano. Lo que fué privilegio de la República servida por los esclavos, será más adelante un carácter para la humanidad, poseedora de una feliz revelación.

Al sobrevenir la crisis la civilización conoció siglos amargos. El derrumbamiento del imperio, sin parangón en la historia, devuelve el mundo a la os-

curidad. Pero ésta habría sido espantosa si el crepúsculo romano no hubiese prendido en la noche siguiente la llama inextinguible de aquella revelación. Lo que permitirá que el hilo de oro del pensamiento continúe a través del abismo de hogueras y sangre, es el milagro magnífico de que el puente de las ideas religiosas no sucumbiese al chocar el hierro de los bárbaros con el agrietado mármol de Roma.

Las nuevas monarquías aparecidas al galope poseían ciertamente una notable capacidad de asimilación, pero su proyección cultural era sumamente reducida y el imperio de la fuerza en que debían apoyarse hizo todavía más limitada esa posibilidad. Europa se convirtió en una necesidad armada: así como las zonas habitadas se polarizaban en torno a los puntos estratégicos y a los fosos de los castillos, la humanidad se distribuyó en torno a jefes militares, caudillos y señores. Poco o nada subsistirá de cuanto había impreso su fisonomía a la existencia general. El principio de autoridad cae en manos de la fuerza, en razón de ese estado de necesidad aludido. Los mismos reyes ven menguar sus atribuciones y privilegios a medida que se ven obligados a recurrir al poder de sus ricos señores y a solicitar su alianza para sus empresas militares.

El saber se refugia junto a los altares. En las abadías y en los conventos se conserva inextinguible la llama que más tarde volverá a iluminar al mundo. Y lo que preserva de la gigantesca crisis el acervo de los valores espirituales humanos, es, con precisión, un sentido místico: la dirección vertical, hacia las alturas, que unos hombres de fe habían atribuído a toda las cosas, empezando por la naturaleza humana.

La Edad Media es de Dios, se ha dicho, y en este hecho, en este paciente y laborioso mantenerse al margen de sus tinieblas, debemos ver la lenta y difícil gestación del Renacimiento. Fué una Edad caracterizada por la violencia desmedida. No nos es posible hallar en ella las formas del Estado ni contemplar al hombre. Gracias sólo al hecho de acentuar sus desgracias, y aun su brutalidad a veces, sobre fines e ideales remotos, pudo resultar factible la evolución resolutiva. En el individuo, no es fácil diferenciar la conciencia de su proporción en el ideal religioso de cuanto fué simplemente ignorancia o superstición.

La Edad produjo santos y demonios, pero en su desolación, en su pobreza, con el horizonte teñido siempre por los resplandores de los incendios, no le quedaba al hombre otro escape que poner sus ojos y su esperanza en mundos superiores y lejanos. La fe se vió fortalecida por la desgracia.

El Renacimiento halló diseminados los restos de una cultura y trató de reconstruir con ellos un nuevo clasicismo. Sobre las ruinas de los castillos feudales edificaron su trono las nuevas monarquías. A la idea de aventura sucedió la empresa. Cuando los primeros concejos acuden al servicio del rey con pendón al frente, y se distinguen en las batallas, se consuma en la práctica el final de un largo período histórico. El Estado tardará todavía en sobrevenir, pero en torno a los monarcas, depositarios de un mandato ideal, representantes de lo que siglos después será el concepto de nacionalidad, empieza a gestarse la vida de los pueblos modernos. Los nobles ingleses arrancarán a un Juan Sin Tierra la Carta Magna; los castellanos harán jurar al trono en Santa Gadea, y los aragoneses arrancarán a su rey los "Usajes", demostrativos de que la constitución del Estado está en trance de ensayarse. Habrá Cámaras, rudimentarias al principio, y los estamentos harán oír en los concejos la voz de los gremios y de los municipios.

Esta evolución se produce bajo un signo idealista, cualquiera sea su rea-

lización práctica o su signo político, y en la elevada temperatura de la Fe popular. El hombre tenía fe en sí, en sus destinos, y una fe inmarcesible en su subordinación a lo Providencial. Tal fe justifica en parte las titánicas andanzas de la época. Era necesaria para lanzarse a las sombras atlánticas y sacar las Américas a la luz del sol romano, para detener la invasión tártara en las puertas de Europa y para levantar un mundo nuevo de la desolación. Lo conquistado y descubierto en esa edad constituye un himno sonoro a la vocación por el ideal. Pero es importante no perder de vista que prescindiendo del rigor práctico de la organización política, el clima intelectual de la época conservó el acento sobre los valores supremos del individuo. Cuando la escuela tomista nos dice que el fin del Estado es **la educación del hombre para una vida virtuosa**, presentimos la enorme importancia que tuvo ese puente tendido sobre las sombras de la Edad Media. Ese hombre a cuyo servicio, el de su perfeccionamiento, estaba dedicado el Estado, no era por cierto el germen de un individualismo anárquico. Para que degenerase había que trasladar el acento de sus valores espirituales a los materiales. El hombre era sólo algo que debía perfeccionarse, para Dios y para la comunidad. La virtud a que Santo Tomás se refería no será enteramente indiferente a la "virtud" griega, el patrón de valores ideales para la realización de la vida propia.

Frente al humanismo, la inteligencia humana intenta divisar nuevos caminos y orientaciones. Maquiavelo cubrirá la vida con el imperativo político, y sacrificará al poder real o a las necesidades del mundo cualquier otra ley, principio o valor.

Grocio llamará al Estado a erigirse en administrador supremo de la felicidad del hombre y abrirá nuevos cauces al principio de autoridad.

Los pueblos han vivido décadas y siglos intensos, han proyectado sus fuerzas hacia espacios desconocidos, se han desdoblado, difundido en mundos nuevos, en empresas fantásticas y costosas. Para que esto fuese posible se precisaba un poder enorme de los recursos espirituales. El apogeo de los absolutos iba a despertar, como consecuencia necesaria, el desprecio a los absolutos. La intensa espiritualidad de la obra gestaba, por reacción, el desencanto y el materialismo que iban a producirse después. En la evolución, por primera vez acaso, se derivaría de un extremo a otro, de un polo al opuesto, y el objetivo a suprimir era, inevitablemente, la temperatura ideal.

Hobbes predica el absolutismo del Estado en la corriente armada de la época, pero predica ya a un hombre desalentado. La unidad social no parece imaginada por él como el indestructible depósito de valores, sino como víctima. Fué el primero en definir al Estado como un contrato entre los individuos, pero importa observar que esos individuos eran lobos entre sí, eran seres desprovistos de virtud y, seguramente, de esperanzas supremas; la larga cabalgada les había rendido.

En la crisis de las monarquías absolutas, vierte su mordacidad el genio de Voltaire. Ciertamente no necesitaba ya la sociedad su corrosivo para fragmentarse bajo el trono. Montesquieu advirtió a la monarquía que sería heredada en la República y Rousseau coronó el pórtico de la naciente época. Se caracterizó por el cambio radical del acento. Acentuó sobre lo material, y esto se produjo indistintamente, lo mismo si el sujeto del pensamiento era el individuo, en cuyo caso se insinuaba la democracia liberal, que si lo era la comunidad, en cuyo caso se avistaba el marxismo.

Es muy posible que las edades Media y Moderna hayan verificado su elección con un exclusivismo parcial en beneficio del espíritu, pero es inne-

gable que el siglo XVIII y el XIX lo hicieron, con mayor parcialidad, en favor de la materia. El estado de la cultura en esos siglos pudo prever las consecuencias, pero debemos estimar necesario en toda evolución lo mismo lo que nos parece dudoso que lo acertado. Rousseau cree en el individuo, hace de él una capacidad de virtud, lo integra en una comunidad y suma su poder en el poder de todos para organizar, por la voluntad general, la existencia de las naciones. Para Kant, lo vital en lo político era el principio de **"libertad como hombre"**, el de **"dependencia como súbditos"** y el de **"igualdad como ciudadanos"**. Rousseau llamará pueblo al **conjunto de hombres que mediante la conciencia de su condición de ciudadanos y mediante las obligaciones derivadas de esta conciencia, y provistos de las virtudes del verdadero ciudadano, acepten congregarse en una comunidad para cumplir su fines.**

La Revolución Francesa fué un estruendoso prólogo al libro, entonces en blanco, de la evolución contemporánea. Hallamos en Rousseau una evocación constructiva de la comunidad y la identificación del individuo en su seno, como base de la nueva estructuración democrática. Esta concepción servirá de punto de partida para la interpretación práctica de los ideales en las nuevas democracias. Pero resulta hasta cierto punto conveniente examinar si en la concepción originaria no se produjo, por la dinámica misma de la reacción, la supresión innecesaria de toda una escala de valores. Podemos preguntarnos, por ejemplo, si fué decididamente imprescindible para derivar el poder absoluto a la voluntad del ciudadano, cegar antes en éste toda posibilidad espiritual. En segundo lugar es preciso tener en cuenta el largo paréntesis que el Imperio abrió entre el prólogo y la continuación del libro de la evolución política.

La terrible anulación del hombre por el Estado y el problema del pensamiento democrático del futuro

En ese paréntesis, el ideal que el pensamiento había abandonado a la intemperie, es rescatado del arroyo por fuerzas opuestas, que combatirán con extremada violencia en el futuro. No tratarán de fijar sus absolutos en la jerarquía del hombre, en sus valores ni en sus posibilidades de virtud; los fijarán en el Estado, o en organizaciones de un característico materialismo.

Todavía Fichte crea un amplio espacio donde el individuo, subordinado al todo social, puede realizarse. Hegel convertirá en Dios al Estado. La vida ideal y el mundo espiritual que halló abandonados los recogió para sacrificarlos a la Providencia estatal, convertida en serie de absolutos. De esta concepción filosófica derivará la traslación posterior: el materialismo conducirá al marxismo, y el idealismo que ya no acentúa sobre el hombre, será en los sucesores y en los intérpretes de Hegel, la deificación del Estado ideal con su consecuencia necesaria, la insectificación del individuo.

El individuo está sometido en éstos a un destino histórico a través del Estado, al que pertenece. Los marxistas lo convertirán a su vez en una pieza, sin paisajes ni techo celeste, de una comunidad tiranizada donde todo ha desaparecido bajo la mampostería. Lo que en ambas formas se hace patente es la anulación del hombre como tal, su desaparición progresiva frente al aparato externo del progreso, el Estado faústico o la comunidad mecanizada.

El individuo hegeliano, que cree poseer fines propios, vive en estado de ilusión, pues sólo sirve los fines del Estado. En los seguidores de Marx esos fines son más oscuros todavía, pues sólo se vive para una esencia privilegiada

de la comunidad y no en ella ni con ella. El individuo marxista es, por necesidad, una abdicación.

En medio se alza la fidelidad a los principios democráticos liberales que llena el siglo pasado y parte del presente. Pero con defectos sustanciales, porque no ha sido posible hermanar puntos de vista distintos, que condujeron a dos guerras mundiales y que aún hoy someten la conciencia civilizada a durísimas presiones. **El problema del pensamiento democrático futuro está en resolvernos a dar cabida en su paisaje a la comunidad, sin distraer la atención de los valores supremos del individuo; acentuando sobre sus esencias espirituales pero con las esperanzas puestas en el bien común.**

En lo político parte muy importante de tal crisis de las ideas democráticas se debe al tiempo de su aparición. La democracia como hecho trascendental estaba llamada a suceder **ipso facto** a los absolutismos. Sin embargo, sufrió un largo compás de espera impuesto por la persistencia de monarquías templadas y repúblicas estacionarias que, para subsistir, creyeron necesario aplicar en leves dosis principios propios de la democracia pura, preferentemente aquellos que podían ser adaptados sin peligro. Tal operación dulcificó la evolución, pero sustrajo partes muy importantes de personalidad al nuevo orden de ideas, que a su advenimiento pleno halló, frente a colosales enemigos, muy disminuída su novedad. Sucedió así que los pueblos que pudieron establecerla en su momento han alcanzado con ella los caminos de perfección necesarios, y los que no lo consiguieron, han optado por el empleo de sustitutivos, los extremismos, con tal de hacer efectivo, por cualquier vía, el carácter trascendental.

Y sin embargo lo trascendental del pensamiento democrático, tal como nosotros lo entendemos, está todavía en pie, como una enorme posibilidad en orden al perfeccionamiento de la vida.

En varias ocasiones ha sido comparado el hombre al centauro, medio hombre, medio bruto, víctima de deseos opuestos y enemigos; mirando al cielo y galopando a la vez entre nubes de polvo.

La evolución del pensamiento humano recuerda también la imagen del centauro: sometido a altísimas tensiones ideales en largos períodos de su historia, condenado a profundas oscuridades en otros, esclavo de sordos apetitos materiales a menudo. La crisis de nuestro tiempo es materialista. Hay demasiados deseos insatisfechos, porque la primera luz de la cultura moderna se ha esparcido sobre los derechos y no sobre las obligaciones; ha descubierto lo que es bueno poseer mejor que el buen uso que se ha de dar a lo poseído o a las propias facultades.

El fenómeno era necesario, de una necesidad histórica, porque el mundo debía salir de una etapa egoísta y pensar más en las necesidades y las esperanzas de la comunidad. Lo que importa hoy es persistir en ese principio de justicia, pero recuperar el sentido de la vida, para devolver al hombre su absoluto.

Ni la justicia social ni la libertad, motores de nuestro tiempo, son comprensibles en una comunidad montada sobre seres insectificados, a menos que a modo de dolorosa solución el ideal se concentre en el mecanismo omnipotente del Estado. Nuestra comunidad, a la que debemos aspirar, es aquella donde la libertad y la responsabilidad son causa y efecto, en que exista una alegría de ser, fundada en la persuasión de la dignidad propia. Una comunidad donde el individuo tenga realmente algo que ofrecer al bien general, algo que integrar y no sólo su presencia muda y temerosa.

En cierto modo siguiendo el símil, equivale a liberar al centauro restable-

ciendo el equilibrio entre sus dos tendencias naturales. Si hubo épocas de exclusiva acentuación ideal y otras de acentuación material, la nuestra debe realizar sus ambiciosos fines nobles por la **armonía**. No podremos restablecer una Edad-centauro sólo sobre el músculo bestial ni sobre su solo cerebro, sino una **"edad-suma-de-valores"**, por la armonía de aquellas fuerzas simplemente físicas y aquellas que obran el milagro de que los cielos nos resulten familiares.

Los monjes de la Edad Media borraron el contenido de los libros paganos para cubrirlos con los salmos. La Edad Contemporánea trató de borrar los salmos, pero no añadió nada más que la promesa de una vaga libertad a la sed de verdades del hombre. En 1500 la humanidad concentró sus dispersas energías para empresas gigantescas y nos dió nuevos mundos y formas de civilización. En 1800 reprodujo el intento y creó febrilmente, generosamente, una época. ¿No será el nuestro, acaso, el momento de hacer acopio de las energías humanas para conformar el período supremo de la evolución? Cuando pensamos en el hombre, en el "yo" y en el **nosotros**, aparece claro ante nuestra vista que nuestra elección debe ser objeto de profundas meditaciones.

La sociedad tendrá que ser una armonía en la que no se produzca disonancia ninguna, ni predominio de la materia ni estado de fantasía. En esa armonía que preside la Norma puede hablarse de un colectivismo logrado por la superación, por la cultura, por el equilibrio. En tal régimen no es la libertad una palabra vacía, porque viene determinada su incondición por la suma de libertades y por el estado ético y la moral.

La justicia no es un término insinuador de violencia, sino una persuación general; y existe entonces un régimen de alegría, porque donde lo democrático puede robustecerse en la comprensión universal de la libertad y el bien generales, es donde con precisión, puede el individuo realizarse a sí mismo, hallar de un modo pleno su euforia espiritual y la justificación de su existencia.

Sentido de proporción. Anhelo de armonía. Necesidad de equilibrio

Para el mundo existe todavía, y existirá mientras al hombre le sea dado elegir, la posibilidad de alcanzar lo que la filosofía hindú, llama **la mansión de la paz.** En ella posee el hombre, frente a su Creador, la escala de magnitudes, es decir, su proporción. Desde esa mansión es factible realizar el mundo de la cultura, el camino de perfección.

De Rabindranath Tagore son estas frases: **El mundo moderno empuja incesantemente a sus víctimas pero sin conducirlas a ninguna parte. Que la medida de la grandeza de la humanidad esté en sus recursos materiales es un insulto al hombre.**

No nos está permitido dudar de la trascendencia de los momentos que aguardan a la humanidad. El pensamiento noble, espoleado por su vocación de verdad, trata de ajustar un nuevo paisaje. Las incógnitas históricas son ciertamente considerables, pero no retrasarán un solo día la marcha de los pueblos por grande que su incertidumbre nos parezca.

Importa, por tanto, conciliar nuestro sentido de la perfección con la naturaleza de los hechos, restablecer la armonía entre el progreso material y los valores espirituales y proporcionar nuevamente al hombre una visión certera de su realidad. **Nosotros somos colectivistas, pero la base de ese colectivismo es de signo individualista, y su raíz es una suprema fe en el tesoro que el hombre, por el hecho de existir, representa.**

En esta fase de la evolución lo colectivo, el ''nosotros'', está cegando en sus fuentes al individualismo egoísta. Es justo que tratemos de resolver si ha de acentuarse la vida de la comunidad sobre la materia solamente o si será prudente que impere la libertad del individuo solo, ciega para los intereses y las necesidades comunes, provista de una irrefrenable ambición, material también. No creemos que ninguna de esas formas posea condiciones de redención. Están ausentes de ellas el milagro del amor, el estímulo de la esperanza y la perfección de la justicia.

Son atentatorios por igual el desmedido derecho de uno o la pasiva impersonalidad de todos a la razonable y elevada idea del hombre y de la humanidad.

En los cataclismos la pupila del hombre ha vuelto a ver a Dios y, de reflejo, ha vuelto a divisarse a sí mismo. Si debemos predicar y realizar un evangelio de justicia y de progreso, es preciso que fundemos su verificación en la superación individual como premisa de la superación colectiva. Los rencores y los odios que hoy soplan en el mundo, desatados entre los pueblos y entre los hermanos, son el resultado lógico, no de un itinerario cósmico de carácter fatal, sino de una larga prédica contra el amor. Ese amor que procede del conocimiento de sí mismo e, inmediatamente, de la comprensión y la aceptación de los motivos ajenos.

Lo que nuestra filosofía intenta restablecer al emplear el término armonía es, cabalmente, el sentido de plenitud de la existencia. Al principio hegeliano de realización del ''yo'' en el ''nosotros'', apuntamos la necesidad de que ese ''nosotros'' se realice y perfeccione por el ''yo''.

Nuestra comunidad tenderá a ser de hombres y no de bestias. Nuestra disciplina tiende a ser conocimiento, busca ser cultura. Nuestra libertad, coexistencia de las libertades que procede de una ética para la que el bien general se halla siempre vivo, presente, indeclinable. El progreso social no debe mendigar ni asesinar, sino realizarse por la conciencia plena de su inexorabilidad. La náusea está desterrada de este mundo, que podrá parecer ideal, pero que es en nosotros un convencimiento de cosa realizable. Esta comunidad que persigue fines espirituales y materiales, que tiende a superarse, que anhela mejorar y ser más justa, más buena y más feliz, en la que el individuo puede realizarse y realizarla simultáneamente, dará al hombre futuro la bienvenida desde su alta torre con la noble convicción de Spinoza: ''Sentimos, experimentamos, que somos eternos''.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 27

19 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 7953 (1)

APROBACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LAS COLONIAS DE VACACIONES

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

VISTO:

Que es necesario regularizar la situación del personal nombrado para pre tar servicios en las Colonias de Vacaciones dependientes del Consejo Nacion de Educación durante el período comprendido entre el 9 de diciembre del añ 1948 y el 13 de marzo del año en curso y de conformidad con lo propues por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las designaciones de Visitadoras de Higiene Esc lar, Celadoras, Dietistas, Profesoras de Música, Profesoras de Educación F sica, Enfermeras, Costureras y Porteros serenos efectuadas, para el perío comprendido entre el 9 de diciembre de 1948 y el 13 de marzo del año curso, para las Colonias de Vacaciones dependientes del Consejo Nacional Educación por resoluciones de la Secretaría de Educación dictadas el 30 noviembre y el 24 de diciembre de 1948 y el 5 de enero de 1949 (Expt 20176/C/948; 33054/I/948 y 259/I/949) a favor de las personas que seg damente se indican:

Visitadoras de Higiene Escolar:

LEONOR BUZZO (Cédula de Identidad Nº 1.849.501, Policía de la Capi Federal).

ANGÉLICA JUSTINA CÁCERES (Cédula de Identidad Nº 2.500.235, Poli de la Capital Federal).

LAURENTINA LEONOR RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 3.053.4 Policía de la Capital Federal).

LUISA JOSEFINA EDRU (Cédula de Identidad Nº 2.001.697, Policía de Capital Federal).

---

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7336|P|949.

Celadoras:

ELBA ALDERETE JUÁREZ (Cédula de Identidad Nº 2.513.638, Policía de la Capital Federal).

LILIA ÁLVAREZ (Cédula de Identidad Nº 2.582.514, Policía de la Capital Federal).

MANUELA ELENA CONDE de ALAVILLA (Cédula de Identidad Nº 1.479.361, Policía de la Capital Federal).

MARÍA EMMA ÁLVAREZ (Cédula de Identidad Nº 1.820.381, Policía de la Capital Federal).

BEATRIZ RAQUEL AMARTINO (Cédula de Identidad Nº 2.000.202, Policía de la Capital Federal).

BEATRIZ AMELIA ARES (Cédula de Identidad Nº 2.624.826, Policía de la Capital Federal).

AÍDA OLGA ALDERETE JUÁREZ (Cédula de Identidad Nº 2.502.869, Policía de la Capital Federal).

FILOMENA LUISA BONTEMPO (Cédula de Identidad Nº 2.772.873, Policía de la Capital Federal).

NILDA MARTHA BULACIO (Cédula de Identidad Nº 83.193, Policía de la Provincia de Tucumán).

LILIA MARTHA BASSANI (Cédula de Identidad Nº 3.387.507, Policía de la Capital Federal).

LEONOR ACUÑA de BARIANI (Cédula de Identidad Nº 1.180.830, Policía de la Capital Federal).

TERESA NELLY BERARDI (Cédula de Identidad Nº 2.898.759, Policía de la Capital Federal).

MARÍA ESTHER BELENKY (Cédula de Identidad Nº 2.204.718, Policía de la Capital Federal).

ELSA NERI BLANCO (Cédula de Identidad Nº 909.710, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

MARÍA VIOLETA CASTELLANO (Cédula de Identidad Nº 2.160.707, Policía de la Capital Federal).

DOLORES ISABEL CAMERO (Cédula de Identidad Nº 1.754.613, Policía de la Capital Federal).

DOMINGA FELISA CASTELLUCCIO (Cédula de Identidad Nº 2.089.362, Policía de la Capital Federal).

CONSTANZA CASSINA (Cédula de Identidad Nº 1.899.017, Policía de la Capital Federal).

MERCEDES MARÍA CASANOVA (Cédula de Identidad Nº 2.155.151, Policía de la Capital Federal).

LYDIA AURORA CAFARO (Cédula de Identidad Nº 2.295.996, Policía de la Capital Federal).

IRENE CARRIZO (Cédula de Identidad Nº 3.457.155, Policía de la Capital Federal).

MARÍA JOSEFA CABANA (Cédula de Identidad Nº 1.679.320, Policía de la Capital Federal).

DORA CASTRILLÓN (Cédula de Identidad Nº 479.839, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

OLGA CARRODEGUAS (Cédula de Identidad Nº 2.757.066, Policía de la Capital Federal).

MARÍA ADELA COLOMBO (Cédula de Identidad Nº 2.198.952, Policía de la Capital Federal).

MATILDE ÁNGELA CERNADAS (Cédula de Identidad Nº 2.472.000, Policía de la Capital Federal).

MATILDE NORMA CASTELLS (Cédula de Identidad Nº 2.410.322, Policía de la Capital Federal).

ANGÉLICA DEL CARMEN CAMPI (Cédula de Identidad Nº 1.926, Policía de la Provincia de Entre Ríos).

NÉLIDA ELSIA CAVA (Cédula de Identidad Nº 2.519.137, Policía de la Capital Federal).

NADIZZA CORAZZI (Cédula de Identidad Nº 2.049.369, Policía de la Capital Federal).

MARTA SARA COTO (Cédula de Identidad Nº 2.434.416, Policía de la Capital Federal).

EDDIE HACEL CASATTI (Cédula de Identidad Nº 2.106.043, Policía de la Capital Federal).

DELIA NÉLIDA CHIARLA (Cédula de Identidad Nº 2.625.205, Policía de la Capital Federal).

HAYDÉE ELENA CHIAPPE (Cédula de Identidad Nº 2.152.991, Policía de la Capital Federal).

ISABEL BENEDICTA DI BIASE (Cédula de Identidad Nº 2.846.771, Policía de la Capital Federal).

ZULEMA DORA DIETZOLD (Cédula de Identidad Nº 2.511.736, Policía de la Capital Federal).

RAQUEL INÉS DRAGO (Cédula de Identidad Nº 287.715, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

MARTHA DE GENARO (Cédula de Identidad Nº 2.673.128, Policía de la Capital Federal).

MARÍA TERESA ERAÑA (Cédula de Identidad Nº 2.249.495, Policía de la Capital Federal).

MARÍA TAMARIZ de ERHART (Cédula de Identidad Nº 2.150.483, Policía de la Capital Federal).

BEATRIZ JOSEFINA FERRO (Cédula de Identidad Nº 2.640.367, Policía de la Capital Federal).

MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 2.548.590, Policía de la Capital Federal).

NIDIA HILDA FRAZZI (Cédula de Identidad Nº 86.303, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

HILDA FERRACUTTI (Cédula de Identidad Nº 2.758.744, Policía de la Capital Federal).

FRANCISCA NÉLIDA FONTANA (Cédula de Identidad Nº 2.736.624, Policía de la Capital Federal).

SARA CARMEN FERRO (Cédula de Identidad Nº 2.742.139, Policía de la Capital Federal).

CONSTANZA SESSA de GIOVANNINI (Cédula de Identidad Nº 2.973.428, Policía de la Capital Federal).

MATILDE GIMÉNEZ (Cédula de Identidad Nº 2.746.847, Policía de la Capital Federal).

DELIA MARTA GRANOLLERS (Cédula de Identidad Nº 1.478.559, Policía de la Capital Federal).

ÉLIDA DINORA GORRINI (Cédula de Identidad Nº 2.011.295, Policía de la Capital Federal).

JOSEFINA CRISTINA DE GENARO (Cédula de Identidad Nº 2.433.717, Policía de la Capital Federal).

CATALINA GÓMEZ (Cédula de Identidad Nº 35.486, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

ANA MARÍA GIÚDICE (Cédula de Identidad Nº 1.980.214, Policía de la Capital Federal).

HILDA FERNÁNDEZ de GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 1.023.734, Policía de la Capital Federal).

ANA MARÍA GUTIÉRREZ (Cédula de Identidad Nº 3.557.231, Policía de la Capital Federal).

ANA MARÍA REGINA GARAVILLA (Cédula de Identidad Nº 2.632.824, Policía de la Capital Federal).

SUSANA GARDE (Cédula de Identidad Nº 1.881.140, Policía de la Capital Federal).

ALCIRA BASILISA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 2.535.065, Policía de la Capital Federal).

NELLY DORA GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 3.550.118, Policía de la Capital Federal).

CECILIA ESTHER GUTIÉRREZ (Cédula de Identidad Nº 2.633.546, Policía de la Capital Federal).

OLINDA GALVÁN RUIZ (Cédula de Identidad Nº 3.733.362, Policía de la Capital Federal).

TELMA IPUCHA AGUERRE (Cédula de Identidad Nº 2.251.901, Policía de la Capital Federal).

ELSA VELIA IRIBARNE (Cédula de Identidad Nº 3.048.867, Policía de la Capital Federal).

NELLY FRANCISCA JAIME (Cédula de Identidad Nº 1.688.873, Policía de la Capital Federal).

MERCEDES JÉREZ ARÁOZ (Cédula de Identidad Nº 95.312, Policía de la Provincia de Tucumán).

CARMEN JUANA LAMAS (Cédula de Identidad Nº 1.789.146, Policía de la Capital Federal).

DELIA FILOMENA LÓPEZ (Cédula de Identidad Nº 2.638.814, Policía de la Capital Federal).

NÉLIDA RAQUEL LENCINA (Cédula de Identidad Nº 2.757.108, Policía de la Capital Federal).

NÉLIDA CATALINA LAFORTE (Cédula de Identidad Nº 443.822, Policía de la Capital Federal).

ADELINA LANZILLOTTA (Cédula de Identidad Nº 3.001.610, Policía de la Capital Federal).

HILDA LILIA MEGASINI (Cédula de Identidad Nº 2.669.996, Policía de la Capital Federal).

BEATRIZ MARRA (Cédula de Identidad Nº 2.428.077, Policía de la Capital Federal).

JOSEFINA YOLANDA MONTERO (Cédula de Identidad Nº 1.977.239, Policía de la Capital Federal).

LUISA AGUIRRE de MAGRI (Cédula de Identidad Nº 1.764.969, Policía de la Capital Federal).

JUANA AMELIA MALLADA (Cédula de Identidad Nº 1.286.157, Policía de la Capital Federal).

CELINA VIRGINIA MIRA (Cédula de Identidad Nº 2.095.066, Policía de la Capital Federal).

MIRTA LEONTINA MORALES (Cédula de Identidad Nº 2.745.576, Policía de la Capital Federal).

YOLANDA DOLORES MORALES (Cédula de Identidad Nº 2.322.807, Policía de la Capital Federal).

MARTA BERMÚDEZ de MORENZA (Cédula de Identidad Nº 1.285.876, Policía de la Capital Federal).

IRMA HEBE MEDINA (Cédula de Identidad Nº 681.760, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

INÉS GARCÍA de MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 3.327.186, Policía de la Capital Federal).

ELDA ELENA MAZZUCCA (Cédula de Identidad Nº 903.769, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

FLORA MONTEVIDONE (Cédula de Identidad Nº 3.535.738, Policía de la Capital Federal).

NELI ELSA MONDELO (Cédula de Identidad Nº 2.632.659, Policía de la Capital Federal).

MARTHA MOLINARI (Cédula de Identidad Nº 2.749.316, Policía de la Capital Federal).

IRMA MÉNDEZ (Cédula de Identidad Nº 2.006.254, Policía de la Capital Federal).

MARÍA DELIA MUÑOZ (Cédula de Identidad Nº 2.851.984, Policía de la Capital Federal).

CARLOTA MOLINA (Cédula de Identidad Nº 1.690.939, Policía de la Capital Federal).

MARÍA CRISTINA MACHADO (Cédula de Identidad Nº 2.876.708, Policía de la Capital Federal).

AMALIA CASTELLANOS de MEIRA (Cédula de Identidad Nº 2.166.947, Policía de la Capital Federal).

FLORENTINA BERRUET de NARIO (Cédula de Identidad Nº 367.942, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

TERESA ADEMANTINA ORLANDI (Cédula de Identidad Nº 1.935.401, Policía de la Capital Federal).

HILDA CATALINA ODICINO (Cédula de Identidad Nº 2.736.982, Policía de la Capital Federal).

CARMEN PEÑA (Cédula de Identidad Nº 1.323.991, Policía de la Capital Federal).

ADELA MERCEDES POSADAS (Cédula de Identidad Nº 2.856.990, Policía de la Capital Federal).

ANA MARÍA LUISA PEYRÓN (Cédula de Identidad Nº 2.094.385, Policía de la Capital Federal).

CARMEN YOLONDA PALÓPOLI (Cédula de Identidad Nº 2.097.503, Policía de la Capital Federal).

HERMINIA ELENA PIÑEYRO (Cédula de Identidad Nº 2.626.600, Policía de la Capital Federal).

JOSEFINA PASSAGGINO (Cédula de Identidad Nº 1.654.541, Policía de la Capital Federal).

FRANCISCA ELBA PERAFÁN (Cédula de Identidad Nº 9.520, Policía de la Provincia de La Rioja).

MARÍA DEL CARMEN QUIJADA (Cédula de Identidad Nº 1.477.824, Policía de la Capital Federal).

PETRONA SILVIA RIVAS CÓRDOBA (Cédula de Identidad Nº 1.134, Policía de la Provincia de Salta).

MAGDALENA REINALDO (Cédula de Identidad Nº 2.101.191, Policía de la Capital Federal).

ZULEMA ÁNGELA REYNOSO (Cédula de Identidad Nº 2.425.104, Policía de la Capital Federal).

ANGÉLICA MARÍA ESTHER RUSSO (Cédula de Identidad Nº 15.437, Policía de la Provincia de San Juan).

ADELINA BRUNARI de RIESCO (Cédula de Identidad Nº 3.373.555, Policía de la Capital Federal).

MARGARITA ROMERO (Cédula de Identidad Nº 2.747.944, Policía de la Capital Federal).

ZULEMA ESPERANZA REY (Cédula de Identidad Nº 2.752.841, Policía de la Capital Federal).

OLGA MARÍA SEGHESO (Cédula de Identidad Nº 3.179.764, Policía de la Capital Federal).

MARÍA NORMA SABATO (Cédula de Identidad Nº 1.980.572, Policía de la Capital Federal).

MARÍA MANUELA SANDA (Cédula de Identidad Nº 1.453.546, Policía de la Capital Federal).

MARÍA DEL CARMEN SEMENZATO (Cédula de Identidad Nº 2.322.179, Policía de la Capital Federal).

CELIA ALCIRA SAN MARTÍN (Cédula de Identidad Nº 2.625.416, Policía de la Capital Federal).

MARÍA RAMOS de SÁNCHEZ (Cédula de Identidad Nº 1.902.233, Policía de la Capital Federal).

MARÍA JUANA SHIGIHARA (Libreta Cívica Nº 91.996).

MARÍA DOLORES TORRES (Cédula de Identidad Nº 2.245.655, Policía de la Capital Federal).

DOLLY PURA TOBARES (Cédula de Identidad Nº 2.431.991, Policía de la Capital Federal).

ILSE HAGER de VIDAL (Cédula de Identidad Nº 1.929.558, Policía de la Capital Federal).

MARGARITA VELAZQUEZ (Cédula de Identidad Nº 1.568.036, Policía de la Capital Federal).

EDELMIRA VILLALÓN (Cédula de Identidad Nº 649.621, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

MARÍA CARLOTA VARGAS (Cédula de Identidad Nº 2.475.956, Policía de la Capital Federal).

LETICIA NOCETTI de VELAZQUEZ (Cédula de Identidad Nº 2.081.355, Policía de la Capital Federal).

ROSA DIVO de YOUSUF (Cédula de Identidad Nº 3.368.472, Policía de la Capital Federal).

ANTONIETA MARÍA ZUCATTI (Cédula de Identidad Nº 2.095.729, Policía de la Capital Federal).

ALICIA VIRGINIA ZUCCONI (Cédula de Identidad Nº 918.120, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

CLEMENTINA ZARRAGA (Cédula de Identidad Nº 2.501.158, Policía de la Capital Federal).

Dietistas:

PALMIRA ROSA CASUCCIO (Cédula de Identidad Nº 3.706.455, Policía de la Capital Federal).
NORA SIGNI WAAG (Cédula de Identidad Nº 3.292.481, Policía de la Capital Federal).
AÍDA GRINBERG (Cédula de Identidad Ng 1.286.187, Policía de la Capital Federal).
MECHTIED GRUNEBERG (Cédula de Identidad Nº 2.132.272, Policía de la Capital Federal).
NÉLIDA MARCHESI (Cédula de Identidad Nº 349.696, Policía de la Provincia de Buenos Aires).
NOEMÍ MARCON (Cédula de Identidad Nº 216.442, Policía de la Provincia de Córdoba).
ANA ELSA DEL VALLE BRIZUELA (Cédula de Identidad Nº 70.584, Policía de la Provincia de Tucumán).
YOLANDA RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 18.858, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).
AGNES SORIANO DAHL (Cédula de Identidad Nº 2.187.060, Policía de la Capital Federal).

Profesoras de Música:

ENRIQUETA DA SILVA de CARVAJAL (Cédula de Identidad Nº 2.434.602, Policía de la Capital Federal).
MARÍA TERESA ARBICO (Cédula de Identidad Nº 2.617.898, Policía de la Capital Federal).
EMMA BALBINA CARRERAS (Cédula de Identidad Nº 1.176.620, Policía de la Capital Federal).
VICTORIA AMIUNE (Cédula de Identidad Nº 72.171, Policía de la Provincia de Córdoba).

Profesoras de Educación Física:

ANA SIMONET (Cédula de Identidad Nº 1.456.465, Policía de la Capital Federal).
ANA ELVA VILLAR (Cédula de Identidad Nº 2.410.476, Policía de la Capital Federal).
IRMA GUZANDEZ (Cédula de Identidad Nº 64.660, Policía de la Provincia de Córdoba).

Enfermeras:

LEONOR ESTHER PERICAS (Cédula de Identidad Nº 2.207.840, Policía de la Capital Federal).
SUSANA LAURA ESPÍNOLA (Cédula de Identidad Nº 2.754.637, Policía de la Capital Federal).
ERCILIA JOSEFA ÁLVAREZ (Cédula de Identidad Nº 2.120.721, Policía de la Capital Federal).
OFELIA CANO URSO (Cédula de Identidad Nº 1.318.638, Policía de la Capital Federal).
EMILIA BERRENGOA (Cédula de Identidad Nº 3.082.528, Policía de la Capital Federal).

DORA CARMEN FILESI (Cédula de Identidad Nº 3.070.789, Policía de la Capital Federal).
EMMA PELLIZA (Cédula de Identidad Nº 3.177.612, Policía de la Capital Federal).
SUSANA ANDREA EBOLI (Cédula de Identidad Nº 2.758.648, Policía de la Capital Federal).

Costureras:

PALMIRA RANDONE de PANELLA (Cédula de Identidad Nº 2.274.424, Policía de la Capital Federal).
DORA ANA ASCHIERI de OLLIER (Cédula de Identidad Nº 1.982.701, Policía de la Capital Federal).
CLOTILDE PRUNEDA de CARTAZZO (Cédula de Identidad Nº 2.851.382, Policía de la Capital Federal).

Portero sereno:

JOSÉ MENCHÓN (M. I. 5.335.559, D. M. Bs. As., Clase 1924).

Art. 2º — Apruébanse los servicios prestados en las Colonias de Vacaciones dependientes del Consejo Nacional de Educación durante el período de vacaciones 1948-1949, por las personas que seguidamente se indica y en los cargos que en cada caso se señalan:

Visitadora de Higiene Escolar:

CONCEPCIÓN GIUJUSA (Cédula de Identidad Nº 2.324.242, Policía de la Capital Federal).

Celadoras:

MARÍA LUISA BALMA (Cédula de Identidad Nº 3.173.186, Policía de la Capital Federal).
ÁNGELA MARÍA BUGANDO de HERRERO (Cédula de Identidad Nº 625.439, Policía de la Capital Federal).
MARÍA FRANCISCA CELIA PELÁEZ (Cédula de Identidad Nº 2.617.926, Policía de la Capital Federal).
ALICIA JUANA ERAÑA (Cédula de Identidad Nº 2.249.494, Policía de la Capital Federal).
MARTA SILVIA MORENO (Cédula de Identidad Nº 1.896.952, Policía de la Capital Federal).
HILDA NANCY MELO (Cédula de Identidad Nº 2.004.013, Policía de la Capital Federal).
JUANA VACCARO (Cédula de Identidad Nº 1.680.979, Policía de la Capital Federal).

Profesora de Música:

MARÍA IRENE FORADORI (Cédula de Identidad Nº 2.320.723, Policía de la Capital Federal).

Profesoras de Educación Física:

MARTA ZULEMA POGGIO (Cédula de Identidad Nº 3.332.501, Policía de la Capital Federal).

OLGA ESTHER FIORI (Cédula de Identidad Nº 379.940, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Enfermera:

FRINEE LILIANA FIGALI (Cédula de Identidad Nº 2.333.455, Policía de la Capital Federal).

Costurera:

MARÍA SARA PIETRANTUONI (Cédula de Identidad Nº 2.331.519, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Asígnase al personal a que se refieren los artículos 1º y 2º las siguientes remuneraciones mensuales: Visitadoras de Higiene Escolar, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n); Celadoras, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.); Dietistas, CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.); Profesoras de Música, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.); Profesoras de Educación Física, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.); Enfermeras, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.); Costureras, TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n); Portero sereno, TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n). Los sueldos de que se trata se imputarán en la siguiente forma: los correspondientes al período comprendido entre el 9 y 31 de diciembre de 1948, al Anexo 14, I) Gastos en Personal, Inciso 1º, a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2 a), del Presupuesto del año 1948 y los correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 13 de marzo del año en curso, al Anexo 15, Inciso 1º, Gastos en Personal, a) Sueldos, Partida Principal 2, Parcial 2 a) del Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Asígnase al personal que revista en el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación y que fué destinado para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones en el carácter de Vicedirectoras y Visitadoras de Higiene Escolar durante el período comprendido entre el 9 y 31 de diciembre de 1948 y por resolución de la Secretaría de Educación de la Nación del 30 de noviembre de ese año (Exp. 20176/C/948), una remuneración mensual extraordinaria de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.) y TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.), respectivamente, con imputación al Anexo 14, II Otros Gastos, a) Gastos Generales, Partida Principal 3, Parcial 14, del Presupuesto del año 1948.

Art. 5º — A los efectos emergentes de este Decreto, se reconocen los servicios prestados por las personas a que se refieren los artículos 1º y 2º a partir de la fecha en que se hicieron cargo de sus funciones.

Art. 6º — Establécese para el pago de las remuneraciones extraordinarias fijadas en el artículo 4º expresa excepción a las prescripciones de los Decretos 17089/1946, 25068/1947 y 23320/1948.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7705 (2)

CONFIRMACIÓN DE PERSONAL

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Visto el reajuste del presupuesto de 1949 del Consejo Nacional de Educación en el que se modifican los sueldos de algunos funcionarios, y a efectos de permitir la percepción de sus haberes se debe confirmarlos en sus respectivas funciones, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Contador Público —con asignación mensual de UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.300.— m/n.)—, a las siguientes personas:

LUIS TRAMA (M. I. 376.524, D. M. 3, Clase 1915).
RAYMUNDO DOMINGO GRITTINI (M. I. 469.168, D. M. 4, Clase 1903).
HORACIO ROSSI (M. I. 127.149, D. M. 1, Clase 1913).
DIANA DUFAUR (Cédula de Identidad Nº 1.012.959, Policía de la Capital Federal).
PEDRO FRANCISCO GRITTINI (M. I. 469.174, D. M. 4, Clase 1905).

Art. 2º — Confírmase en el cargo de Oficial 3º (Partida Principal 2), Mayordomo —con asignación mensual de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800.— m/n.)—, al señor CESÁREO VÁZQUEZ (M. I. 197.933, D. M. 2, Clase 1899).

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Oficial 5º (Partida Principal 2), 2º Mayordomo —con asignación mensual de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.— m/n.)—, al señor DAVID RÍOS (M. I. 195.446, D. M. 1, Clase 1900).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8012 (3)

ASCENSOS DE EMPLEADAS

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse cargos administrativos que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese en el Consejo Nacional de Educación, al cargo de

(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7245|P|949.
(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7244|P|949.

Oficial 5º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 700.— m/n.)—, a la actual Oficial 6º (Partida Principal 2), señora ÁNGELA ENRIQUETA ROSSI de NAVA (Cédula de Identidad Nº 1.763.028, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º —Promuévese en el Consejo Nacional de Educación, al cargo de Oficial 7º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n)—, a las siguientes personas:

AMALIA BENICIA LAGOS (Cédula de Identidad Nº 1.406.643, Policía de la Capital Federal), actual Oficial 8º (Partida Principal 2).

CLEMENCIA CARRANZA CÁSARES (Cédula de Identidad Nº 2.381.315, Policía de la Capital Federal), actual Oficial 9º (Partida Principal 2).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8007 (4)

NOMBRAMIENTO DE EMPLEADAS

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse dos cargos de Auxiliares Principales (Partida Principal 2) que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de Auxiliar Principal (Partida Principal 2) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora DEOGRACIA VENTURA LUISA BARRERAS de MÉNDEZ (Cédula de Identidad Nº 564.868, Policía de la Capital Federal), y a la señorita ISABEL ELBA BARRERAS (Cédula de Identidad Nº 496.878, Policía de la Capital Federal), quienes deberán cesar en los cargos de Auxiliares 8vos. (Escribientes) que desempeñan en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7243|P|949.

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 7996 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS ESPECIALES

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse tres cargos de maestros especiales de Música que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de maestro especial de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a las siguientes personas:

BEATRIZ SIPRIZ (Cédula de Identidad Nº 1.847.822, Policía de la Capital Federal).

PERLA MARÍA LUISA BRUGOLA (Cédula de Identidad Nº 2.274.397, Policía de la Capital Federal).

DAVID HOMERO SOLARI (Clase 1910, D. M. 1, M. I. 100.788, Cédula de Identidad Nº 1.062.450, Policía de la Capital Federal), debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital de la citada Repartición proceder a sus ubicaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7842 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA — JARDÍN DE INFANTES Nº 5 —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en el Jardín de Infantes Nº 5 dependiente del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Jardín de Infantes Nº 5 dependiente del Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7241|P|949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7247|J|949.

mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita DELIA CATALINA ORFILA (Cédula de Identidad Nº 329.628, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8173 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS CELADORAS.
— JARDÍN DE INFANTES Nº 6 —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse cuatro cargos de maestras celadoras que se encuentran vacantes en el Jardín de Infantes Nº 6 dependiente del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente del Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de maestra celadora —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales:

ILEANA ERMELINDA GIANCOLA (Cédula de Identidad Nº 2.868.611, Policía de la Capital Federal).

DALIA OLGA DORSO (Cédula de Identidad Nº 2.630.844, Policía de la Capital Federal).

OLGA MARCELINA D'ANNA (Cédula de Identidad Nº 2.510.634, Policía de la Capital Federal).

HAYDÉE CARMEN MAGDALENA MAZZOLA (Cédula de Identidad número 2.516.977, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7999 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 7º Y 11º —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7324|J|949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7248|P|949.

se encuentra vacante en las escuelas Nos. 13 del Consejo Escolar 7º y 2 del Consejo Escolar 11º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 13 del Consejo Escolar 7º (5 horas) y 2 del Consejo Escolar 11º (3 horas), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ESTELA CARCEDO de ACEVEDO (Cédula de Identidad Nº 1.595.931, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8013 (9)

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 9º —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Adscríbese a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital Federal (Inspección de Dibujo), dependiente del Consejo Nacional de Educación, con antigüedad al 19 de agosto del año 1948, a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 9º, señorita MARÍA DE LUJÁN ORTIZ ALCÁNTARA (Cédula de Identidad Nº 1.030.638, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8172 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL.
— C. E. 12º —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7252|9º|949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7322|12º|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de maestro especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.), al señor RICARDO MORENO GONZÁLEZ (Clase 1915, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.480.674, Cédula de Identidad Nº 2.106.063, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8001 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora CLOTILDE DELIA LUCÍA MAÑAS de WOODGATE (Cédula de Identidad número 1.586.813, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7995 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— C. E. 16º —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7254|15º|949.
(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7253|16º|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor ULISES NATALIO MOSCA (Clase 1925, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.020.395, Cédula de Identidad Nº 2.317.082, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8002 (13)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 17º —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 6 del Consjo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita CONCEPCIÓN CLEMIRA MUÑOZ (Cédula de Identidad Nº 1.688.046, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7841 (14)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

---

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7256|17º|949.
(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6999|20º|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ELISA ADELA ROSARIO LABAT (Cédula de Identidad Nº 345.129, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7994 (15)

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
CC. EE. 20º Y 8º —**

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 16 del Consejo Escolar 20º (6 horas) y 1 del Consejo Escolar 8º (2 horas) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 16 del Consejo Escolar 20º (6 horas) y 1 del Consejo Escolar 8º (2 horas) titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita JUANA ROSA LEDESMA (Cédula de Identidad Nº 2.429.104, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 7845 (16)

**DECLARASE EN DISPONIBILIDAD A DIRECTOR.
— BUENOS AIRES —**

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7250|P|949.
(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 6998|B|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en disponibilidad, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 141 de la Provincia de Buenos Aires, señor JUAN MARTÍN GUIDI (M. I. 854.595, D. M. 16, Clase 1911, Cédula de Identidad Nº 1.565.701, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8023 (17)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CATAMARCA —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 210 de Catamarca y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 210 de Catamarca, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA NIMIA FIGUEROA (Cédula de Identidad Nº 6.998, Policía de la Provincia de Catamarca).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese..

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8171 (18)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN LUIS —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 106 de San Luis y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 106 de San Luis, titular de un

(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7317|C|949.
(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7321|S|949.

cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NILSA OFELIA DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 15.263, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8170 (19)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 66 de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 66 de San Juan, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita NORA FANNY MONTBRUM (Cédula de Identidad Nº 23.834, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8168 (20)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 10 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 10 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita DOLY VELKYS LUISELLI (Cédula de Identidad Nº 1.126, Policía de Casilda, Provincia de Santa Fe).

(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7320|S|949.
(20) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7319|S|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 8000 (21)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 38 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 38 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ISABEL ZUFIAUR (Cédula de Identidad Nº 2.596.314, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8015 (22)

ASCENSO A DIRECTOR.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección que se encuentra vacante en la escuela Nº 163 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 163 del Territorio Nacional de La Pampa, al actual maestro del mismo establecimiento, señor JOSÉ ELÍAS ROSALES (Cédula de Identidad Nº 15.338, Policía del Territorio de La Pampa, M. I. 3.865.601, D. M. 65, Clase 1925).

---

(21) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7255|Ch|949.
(22) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7257|L|949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8167 (23)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 23 del Territorio Nacional de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita IRMA ÁGUEDA BARRIOS (Cédula de Identidad Nº 34.702, Policía de Posadas, Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7538 (24)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes en escuelas del Territorio Nacional de Neuquén y, de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titulares de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, para las escuelas del Territorio Nacional de Neuquén, que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales:

DOLORES CREIDE (Cédula de Identidad Nº 4.335, Policía del Territorio de Neuquén), para la Nº 5.

(23) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7318|M|949.
(24) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7251|N|949.

ELBA NILDA UBIERNA (Cédula de Identidad Nº 329.592, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 5.
NILDA DEL CARMEN PÉREZ (Cédula de Identidad Nº 24.487, Policía de la Provincia de San Luis), para la Nº 12.
MARGARITA ELENA BONAVITA (Cédula de Identidad Nº 7.014, Policía de Reconquista, Santa Fe), para la Nº 15.
ILDA ZULEMA ISASI de CARRO (Cédula de Identidad Nº 2.438.608, Policía de la Capital Federal), para la Nº 36.
ELINA DALILA PAULETTI (Cédula de Identidad Nº 6.298, Policía de Gualeguaychú, Entre Ríos), para la Nº 45.
ROSARIO ROTGER de PERI (Cédula de Identidad Nº 2.298.539, Policía de la Capital Federal), para la Nº 61.
ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 2.423.183, Policía de la Capital Federal), para la Nº 111.
CLARA ÁNGELA DE LA PRIETA (Cédula de Identidad Nº 21.309, Policía del Territorio de La Pampa), para la Nº 119.
NÉLIDA ENRIQUETA ANTOINE de COSSIA (Cédula de Identidad Nº 2.378, Policía de Santa Fe), para la Nº 125.
RAQUEL EUGENIA TORO (Cédula de Identidad Nº 8.090, Policía del Territorio de Río Negro), para la Nº 128.
NÉLIDA BEATRIZ SALVAREZZA (Cédula de Identidad Nº 19.149, Policía de la Provincia de Entre Ríos), para la Nº 102.
EMMA BEATRIZ SAN ANICETO (Cédula de Identidad Nº 174.996, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 102.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
B. Gache Pirán
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 7998 (25)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 4º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la

(25) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7249|4º|949.

señorita RAQUEL ESTHER BERET (Cédula de Identidad Nº 2.919.617, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese..

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 7843 (26)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señorita CLELIA JULIA BRIVIO (Cédula de Identidad Nº 1.727.940, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar Principal (Personal Administrativo) que desempeña en el Colegio Nacional Nº 5 "BARTOLOMÉ MITRE" de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8003 (27)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Bordado a Máquina que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º, titular de un cargo de maestra especial de Bordado a Máquina —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.—

---

(26) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7246|7º|949.
(27) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7242|8º|949.

m/n.)—, a la señora ÉLIDA LEONOR PALADINO de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 1.860.792, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

— Exp. 6992/4º/949. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera, que se encuentra vacante en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Nombrar en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, a la señora MARÍA FERNÁNDEZ de PUPO (Cédula de Identidad Nº 3.721.189, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el puesto de Auxiliar 8º (Personal de Servicio) que desempeña en el Liceo Nº 2.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR 3º (PARTIDA PRINCIPAL 4)

Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

— Exp. 6993/M/949. — Vista la necesidad de proveer de personal de servicio a la escuela Nº 34 de la Provincia de Mendoza,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Nómbrase titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 4), portera, para la escuela Nº 34 de la Provincia de Mendoza —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n,)—, a la señora JOVA VILLEGAS de FERREYRA (Cédula de Identidad Nº 126.694, Policía de la Provincia de Mendoza).

(Fdo.): Oscar IVANISSEVICH

SECCIÓN CAPITAL

REINTEGRO A LA DOCENCIA.
— CC. EE. 19º Y 20º —

Buenos Aires, 9 de abril de 1949.

— Exp. 8350/19º/948. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa, al maestro auxiliar de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 19º, señor EDUARDO MARCOTEGUI, y ubicarlo en la Nº 19 del C. E. 20º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

PERMUTA DE UBICACIONES.
— CATAMARCA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7260/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 57 de Catamarca y 71 de Buenos Aires, señora DINA DEL VALLE PAZ de CESA y la señorita ZULEMA VACCAREZZA, respectivamente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADOS DE MAESTRAS.
— CATAMARCA - TUCUMÁN —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7267/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 123 de Catamarca, a la maestra de la Nº 45 de Tucumán, señora ELSA LUCRECIA MENDILAHARZU de ARCE.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 45 de Tucumán, a la maestra de la Nº 123 de Catamarca, señora ANGÉLICA ISABEL ALFARO de SANTILLÁN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7266/C/949. — Visto que en la escuela Nº 285 de Córdoba, existe una vacante de maestra de la especialidad de Manualidades,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 285 de Córdoba, a la maestra especial de Manualidades de la Nº 259 de la misma provincia, señora RICARDA MARÍA LARA de MEYER.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTORA COMO MAESTRA.
— MENDOZA - BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

— Exp. 6996/M/949. — Visto que en la escuela Nº 64 de Buenos Aires, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 159 de Mendoza, señorita ANGÉLICA DORILDA CASIELLES.

(Fdo.): Oscar IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7269/M/949. — Visto que en la escuela Nº 23 de Mendoza, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Mendoza, a la maestra de la Nº 61 de la misma provincia, señorita ISABEL PEDERNERA.

(Fdo.): Oscar IVANISSEVICH

TRASLADO Y PERMUTA DE MAESTRAS.
— MENDOZA - SAN JUAN —

Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

— Exp. 6994/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 79 de Mendoza, a la maestra de la Nº 19 de la misma provincia, señorita ELENA HERMINIA LOMBARDOZZI.

Art. 2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 61 de Mendoza, a la maestra de la Nº 94 de la misma provincia, señorita HILDA LOCALONGA MOYANO.

Art. 3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Mendoza, a la maestra de la Nº 156 de la misma provincia, señora DEIDAMIA URETA de BELTRAMONE.

Art. 4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 de Mendoza, a la maestra de la Nº 159 de la misma provincia, señora ONFALIA ELENA FERRANDO de LOZANO.

Art. 5º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 89 de Mendoza y 74 de San Juan, señoras IVONNE CACAULT de ESTEYBAR y HAYDÉE RUTH GUERRERO de GUERRERO.

(Fdo.) OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SAN LUIS - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7261/S/949. — Visto que en la escuela Nº 289 de la Provincia de Córdoba, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 289 de Córdoba, a la maestra de la Nº 60 de San Luis, señorita TERESA DURÁN.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7323/S/949. — Visto que en la escuela Nº 255 de Santiago del Estero, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 255 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 57 de la misma provincia, señorita MARÍA JOSEFINA GRAND.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7258/S/949. — Visto que en la escuela Nº 512 de Santiago del Estero, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 512 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 471 de la misma provincia, señora MARÍA F. MORENO de GALLARDO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRO.
— CHACO - NEUQUÉN —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7263/Ch/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 68 de Neuquén, al maestro de la Nº 305 de Chaco, señor SEBASTIAN DIONISIO TORRES.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO RESOLUCIÓN.

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 875/P/947. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 875/P/947), del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y lo dictaminado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la aludida Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 23 de marzo de 1948 en la parte pertinente a la señorita MARÍA ELENA LACAL y disponer, por no existir vacante de maestra en la escuela Nº 54 de Chubut, que la Inspección General de Territorios la ubique en un establecimiento de su jurisdicción.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SIN EFECTO TRASLADO DE MAESTRO.
— NEUQUÉN —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.
— Exp. 7259/N/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado efectuado a la escuela Nº 100 de la Provincia de Entre Ríos, a favor del maestro de la escuela Nº 30 de Neuquén, señor MAURICIO TOER, con fecha 14 de marzo último (Exp. Nº 5307/S/949, Boletín de Resoluciones Nº 21), en virtud de que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6312 del 12 del corriente, fué promovido al cargo de director de la escuela Nº 28 del Territorio de Neuquén (Exp. Nº 14880/N/948, Boletín de Resoluciones Nº 21).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— NEUQUÉN - CHUBUT —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.
— Exp. 7264/N/949. — Visto que en la escuela Nº 1 de Chubut, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 1 de Chubut, a la maestra de la Nº 109 de Neuquén, señorita NIEVES SALEG.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE DIRECTOR.
— NEUQUÉN - RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.
— Exp. 7262/N/949. — Visto que la dirección de la escuela Nº 16 de Río Negro, se encuentra vacante,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 16 de Río Negro, al director de la Nº 114 de Neuquén, señor CARLOS MARÍA BONELLI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.
— Exp. 7268/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Que el vicedirector de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, señor CARLOS MAISON, pase a prestar servicios a la vicedirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º.

Art. 2º — Que el señor JULIO FULLONE designado titular de un cargo de maestro de grado por Decreto Nº 6543 de fecha 15 de marzo último (Exp. 5888/18/1948, Boletín de Resoluciones Nº 23), preste servicios en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, y no en la Nº 3 del Consejo Escolar 18º, como se consignó.

Art. 3º — Que la maestra especial de Música de la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales, señorita VICTORIA ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ, pase a prestar servicios a la Nº 7 del Consejo Escolar 16º.

Art. 4º — Que la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, señorita BEATRIZ LYDIA LAVIGNE, pase a prestar servicios a la Nº 19 del Consejo Escolar 12º.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES.
— SANTA FE - MISIONES —

Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

— Exp. 6997/S/949. — Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 3643/S/1949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 166 de Santa Fe, y 266 de Misiones, señoras MARÍA LELIA ARECO de GARRIDO y SEVERINA NAVARRETE de VÁZQUEZ, respectivamente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CHACO - SAN LUIS —

Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

— Exp. 6995/Ch/949. — Visto que en la escuela Nº 258 de la Provincia de San Luis, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 258 de San Luis, a la maestra de la Nº 113 de Chaco, señora JULIA MARTÍN de GARCÍA.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES - SANTA FE —

Buenos Aires, 11 de abril de 1949.

— Exp. 7265/M/949. — Visto que en la escuela Nº 32 de Santa Fe, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 8 de Misiones, señorita GEORGETA PREAUD.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

ADAPTACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS A LAS NECESIDADES DE LAS ESCUELAS RURALES

Buenos Aires, 8 de abril de 1949.

— Exp. 6990/P/949. — VISTO:

Que es deber de las autoridades dar cumplimiento inmediato a las disposiciones de la ley fundamental para que las finalidades que con ellas se persiguen comiencen a ser realidad dentro del más breve plazo posible;

Que es necesario adaptar los nuevos programas de instrucción primaria al medio donde esté situada la escuela a fin de formar al niño en función de la realidad social donde se desenvuelve su vida y capacitarlo para actuar eficazmente dentro de esa misma realidad social;

Que esa adaptación debe ser hecha por el personal docente de cada escuela en razón del conocimiento profundo que debe tener de los educandos;

Que, ello no obstante, conviene que esa adaptación, en sus líneas generales, sea coincidente en todas las escuelas rurales de una zona y aún en todas las del país;

Por lo expuesto y considerando que esas escuelas necesitan un nuevo planteamiento, en procura de una caracterización particular que las capacite para rendir todo lo que de ellas puede esperarse, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Designar una Comisión integrada por el señor Secretario de Didáctica, profesor don PRUDENCIO OSCAR TOLOSA, el señor Sub-inspector Técnico General de

Escuelas de Territorios, don CARLOS ÁNGEL COSCI, el señor director de la escuela Nº 84 de San Luis, actualmente en la Capital Federal adscripto al Servicio Meteorológico Nacional, don JOSÉ ALBERTO MERCAU, y el señor Director General de Investigaciones Agrícolas del Ministerio de Agricultura, ingeniero don RAFAEL GARCÍA MATA, para que proyecten:

a) Líneas generales para la adaptación de los nuevos programas a las necesidades de las escuelas rurales.

b) Plan para una nueva reestructuración de las escuelas rurales.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 28

22 de abril de 1949

CONSIGNA

A los educadores de mi patria.

Más que instruir por instruir, *hay* que educar
en el honor, el orden y el hacer
y formar la conciencia del deber
para con Dios, la patria y el hogar.

Más que decir, saber *y* realizar;
más que aprender, ahondar *y* comprender;
más que el precoz mandar, obedecer;
y más que repetir, ver *y* pensar.

Si querer es poder, *vivir queriendo*
con tesonero afán, es la victoria
que a premiar llega nuestro humano oficio.

En marcha, pues, cantando y ascendiendo,
¡que nunca hay sacrificio, sin la gloria;
ni nunca hay gloria fiel, sin sacrificio!

F. JULIO PICAREL

Buenos Aires, diciembre de 1944.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

Designa al subinspector técnico general de enseñanza oficial, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don RICARDO PICCIRILLI, para que actúe en comisión de servicio y con exclusión de cualquier otra tarea, como delegado del Ministerio de Educación ante la Comisión que tendrá a su cargo la preparación del programa de homenaje nacional al general don José de San Martín, en el primer centenario de su muerte; y prepare, dirija y coordine los actos conmemorativos que se realicen en jurisdicción del prealudido Departamento de Estado

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

VISTO:

La precedente comunicación del Ministerio de Guerra, por la que da cuenta de la preparación de un programa general de homenaje nacional al general don José de San Martín, con motivo de cumplirse el próximo 17 de agosto de 1950 el centenario de su fallecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento, ante la magnitud que ha de alcanzar la realización de los actos programados, colaborar estrechamente con el Instituto Nacional Sanmartiniano en la elaboración del plan de homenajes que con tal motivo se tributará al general San Martín;

Que a tal fin y en concordancia con lo solicitado por el Ministerio de Guerra, es necesario la designación de un delegado que actúe en carácter de representante de este Departamento ante la Comisión Nacional Ejecutiva, como asimismo que tenga a su cargo la dirección y coordinación de todos los actos que se programen y realicen dentro del Ministerio de Educación y sus establecimientos;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Designar al señor subinspector general de enseñanza oficial, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor don RICARDO PICCIRILLI, para que actúe en comisión de servicio y con exclusión de cualquier otra tarea, como delegado de este Departamento ante la Comisión Nacional Ejecutiva del Instituto Nacional Sanmartiniano, que tendrá a su cargo la preparación del programa de homenaje al general don José de San Martín, con motivo de cumplirse el 17 de agosto de 1950 el centenario de su fallecimiento, y para que asuma dentro del Ministerio de Educación la programación, dirección y coordinación de los actos conmemorativos que se realicen con tal motivo.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

ENSEÑANZA TÉCNICA

Fija la localidad de Obispo Trejo, en la provincia de Córdoba, como asiento de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 27136 de fecha 10 de setiembre de 1948,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Fíjase por un período de dos años a partir del primero de abril del año en curso, la localidad de OBISPO TREJO (Córdoba), como asiento de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 2.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza el funcionamiento, en dos turnos, de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Visto el expediente Nº 119.052/949, por el que la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, gestiona el funcionamiento del establecimiento en dos turnos; atento que tal medida se propicia por no reunir el local que ocupa el mismo las condiciones de capacidad indispensables para que la Escuela pueda desarrollar su actividad educacional eficientemente; y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes para establecer el funcionamiento del establecimiento, en dos turnos, a partir del presente curso escolar.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

TURISMO ESCOLAR

Dispone la entrega de una suma de dinero para solventar los gastos que demanden los agasajos que el Ministerio de Educación efectuará a los delegados extranjeros que participaron en el Primer Congreso Nacional de Filosofía

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

VISTO:

La visita que realizan en nuestra Capital, los señores Delegados participantes del Primer Congreso Nacional de Filosofía, y atento a que los mismos han sido declarados huéspedes oficiales de nuestro gobierno,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Por la Dirección General de Administración se procederá a entregar al señor Inspector don ARTURO DEGANO, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000.— m/n.) para solventar los gastos que se realicen con motivo de los agasajos que este Departamento efectuará a los señores delegados que han participado en el Primer Congreso Nacional de Filosofía.

Art. 2º — Los gastos que demande lo dispuesto en el apartado anterior, se imputarán a la Partida que corresponda al Anexo 14 (Secretaría de Educación) del Presupuesto General aprobado para el año 1949.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 103

Dispone la cesión de la sala de la Casa del Teatro a la Asociación Argentina de Escritores, para la realización de un homenaje a la memoria del doctor Carlos Obligado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

VISTO:

El pedido elevado por la Asociación Argentina de Escritores, en el sentido de que se le ceda la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, para realizar en ella un homenaje en memoria del doctor don Carlos Obligado, recientemente fallecido; teniendo en cuenta los propósitos que inspiran dicho homenaje y el prestigio de la Institución peticionante,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

Art. 1º — Ceder a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESCRITORES el uso de la Sala de espectáculos de la Casa del Teatro, con el objeto de realizar el día 20 de mayo próximo un homenaje a la memoria del doctor don CARLOS OBLIGADO, últimamente desaparecido.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 37

Establece normas para la preparación de los Horarios y Memorias referentes a la enseñanza de la Educación Física

Buenos Aires, 5 de abril de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de llevar a su conocimiento que los Horarios de Educación Física, así como las Memorias de la enseñanza de esta asignatura, deberán ser preparados separadamente de los elementos informativos análogos correspondientes a las demás materias, y en la forma y término establecidos por las Circulares Nº 7/945 y Nº 33/946, de la ex-Dirección General de Educación Física.

Los mismos deberán ser remitidos a esta Dirección General, Las Heras 2545.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 38

Reitera instrucciones sobre el uso del telégrafo en las comunicaciones que se remitan a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

Buenos Aires, 6 de abril de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para reiterarle instrucciones impartidas con anterioridad sobre el uso del telégrafo en las comunicaciones que se remitan a esta Dirección General.

Tal medio debe utilizarse sólo en casos de imprescindible necesidad y cuando esa Dirección no pueda, dentro de los medios a su alcance, dar soluciones adecuadas.

De no mediar dichas circunstancias, debe usarse la vía postal, a fin de consignar informes detallados, facilitando así la consideración de los asuntos.

Aprovecho la oportunidad para recordarle que todas las comunicaciones que corresponda remitir a esta Dirección General, deben ser dirigidas a nombre del suscripto, a la calle Las Heras Nº 2545.

El incumplimiento de las presentes indicaciones ocasionará la intervención de la Oficina de Sumarios y Faltas.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 51

(Para todas las escuelas industriales oficiales y sus adscriptos)

Da directivas para la preparación de los planes de trabajo que se ejecutan en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 30 de marzo de 1949.

Siendo necesario que esta Dirección General, tenga un claro concepto de cómo se realizan los trabajos, cuya discriminación gráfica por medio de los dibujos remiten los establecimientos en fecha reglamentaria y habiéndose observado que en numerosos casos, ellos no se ajustan a las normas establecidas dificultando su aprobación, en lo sucesivo y a partir del presente período escolar, en la confección de los mismos, las Escuelas Industriales en general se ajustarán a las siguientes normas:

1º — Debe remitirse un plano solamente por cada máquina, mueble, herramienta, etc., en elevación y perfil si es necesario, con las acotaciones más importantes.

2º — En el rótulo correspondiente normalizado, se hará constar:

a) año que ejecuta el trabajo.
b) número aproximado de alumnos que intervendrán en su ejecución.
c) clase de material.
d) costo de los materiales.
e) datos aclaratorios y designaciones de práctica u otro informe necesario para su mejor interpretación.

No deben remitirse los planos de despiece, es suficiente una nómina de los mismos en la que se destaque claramente los incisos del punto segundo de esta circular y "orden de operaciones".

Además recuerdo al señor Director que los planos en detalle o despiece, deben ser entregados al Jefe de Talleres o a quien haga las veces del mismo, para su distribución entre los maestros a fin de que los alumnos puedan disponer de ellos y croquizarlos en la carpeta individual.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

CIRCULAR Nº 54

Imparte normas didácticas para la enseñanza de la educación física en las escuelas profesionales de mujeres

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

La educación física en las escuelas profesionales de mujeres debe tener el carácter común a toda educación física escolar de la juventud, es decir, que mediante la práctica de sus diversas actividades tenderá al desarrollo armónico de la personalidad (biológico, psicológico, sociológico y filosófico), teniendo especialmente en cuenta las características particulares del sexo y del trabajo escolar y profesional.

Los agentes y actividades de que se valdrá la educación física: a) gimnasia, b) juegos, c) deportes y atletismo, d) vida al aire libre (campamentos, excursiones, etc.), y e) recreación, deberán ser prolijamente seleccionados, a fin de que aseguren, además de los objetivos fundamentales y generales de la educación física, la adquisición del sentido de la belleza, y de la armonía, traducidos a través de los gestos, ademanes, actitudes y postura. Asimismo la finalidad higiénica, implícita en la educación física, deberá lograrse por medio de la formación de hábitos de higiene individual, familiar y social. De igual modo, considerando que la maternidad es la función esencial de la mujer, la educación física, antes que el desarrollo de la fuerza y de la destreza, procurará el desenvolvimiento de todas las cualidades características de la femineidad.

Gimnasia: Teniendo en cuenta que el alumnado de las escuelas profesionales de mujeres está formado por adolescentes y jóvenes, la gimnasia deberá tener el doble carácter de formativa y correctiva. La gimnasia formativa, de aplicación durante todo el período de crecimiento, tenderá al desarrollo armónico del ser; la correctiva procurará corregir las alteraciones o deformaciones derivadas de los malos hábitos posturales. En la primera deberá comprenderse además la gimnasia rítmica, como expresión de aplicación y de perfeccionamiento.

Juegos y deportes: La práctica de los juegos y de los deportes, de la natación y de algunas actividades atléticas, propios de la mujer, es fundamental para alcanzar los fines higiénicos, educativos y sociales que son comunes a todo ciclo educativo.

Vida al aire libre: La vida al aire libre, que se cumplirá especialmente por medio de la realización de excursiones, campamentos, etc., debe considerarse como una actividad fundamentalmente educativa; en consecuencia, su organización, dirección y programa deben satisfacer dicha finalidad.

Recreación: La recreación integra y completa la educación y asegura el aprovechamiento de las horas libres, satisfaciendo necesidades del individuo y de la sociedad. Todas las apetencias lúdicas, de distracción y de descanso y la necesaria compensación a las influencias físicas y psíquicas del trabajo, como así también los intereses vitales que llevan al individuo hacia la conquista de una meta superior, tienen en la recreación el medio natural para ser alcanzadas.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza Técnica
a cargo de la Dirección General

INFORMACIONES VARIAS

Jura la Constitución Nacional el personal de los establecimientos de enseñanza

Viernes 8 de abril de 1949. — En las escuelas, colegios e institutos dependientes del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación se realizan sendas ceremonias presididas por funcionarios especialmente designados al efecto, durante las cuales el personal de los establecimientos aludidos presta juramento de fidelidad a la Patria y de acatamiento a la Constitución.

El Ministro de Educación recibe a los filósofos extranjeros que intervinieron en el Primer Congreso Nacional de Filosofía

Lunes 11 de abril de 1949. — A su llegada a esta Capital, los delegados extranjeros al Primer Congreso Nacional de Filosofía, son recibidos por el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, por el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; el jefe del Departamento de Turismo Escolar y los miembros de la Comisión de recepción y agasajo, designada al efecto.

Cambiados los saludos de estilo, los ilustres pensadores, en compañía del doctor Ivanissevich y de altos funcionarios del Ministerio, se trasladan en ómnibus del Departamento de Turismo al Alvear Palace Hotel, donde tienen reservado alojamiento, en su calidad de huéspedes oficiales.

Durante su permanencia en la Capital, los delegados extranjeros cumplirán un programa de excursiones y visitas y asistirán a un acto académico que se realizará en el teatro Colón.

El Ministro de Educación pone en posesión de sus cargos a los directores de las escuelas industriales Nos. 1 y 3 de la Capital Federal

Martes 12 de abril de 1949. — En sendas ceremonias que se realizan en los locales de los respectivos establecimientos, el Ministro de Educación pone en posesión de sus cargos a los ingenieros Pascual Pezzano y José Pagés, recientemente designados directores de las escuelas industriales Nº 1 ''Otto Krause'' y Nº 3 de la Capital Federal. A ambos actos concurren el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; altas autoridades educativas, funcionarios de la Dirección General de Enseñanza Técnica, numerosos profesores y los alumnos del turno de la mañana.

En la escuela industrial ''Otto Krause''. — No bien llegado el Ministro de Educación, cuya presencia es saludada con una calurosa ovación por los alumnos reunidos en el salón de fiesta del establecimiento, se inicia la ceremonia con la ejecución del Himno. De inmediato, se lee el decreto de nombramiento del ingeniero Pezzano a quien el doctor Ivanissevich pone en posesión de su cargo con un breve discurso durante el cual señala el hecho de que la escuela industrial ''Otto Krause'' sea, por su jerarquía y el prestigio alcan-

zado en el país y en el extranjero, la virtual Universidad del Trabajo de Argentina. Luego de referirse a la posibilidad de que dicha denominación se convierta en hermosa realidad, el señor Ministro pone término a su alocución, refiriéndose a las condiciones del nuevo director. Seguidamente habla el ingeniero Pezzano para agradecer los conceptos vertidos por el doctor Ivanissevich; exponer su plan de trabajo y hacer conocer sus inquietudes y la orientación que imprimirá a su gestión.

Insistentemente requerido por los circunstantes, el señor Ministro se dirige nuevamente a los estudiantes para anunciarles, entre otras iniciativas, que tiene en estudio el propósito de establecer un premio para el estudiante de escuela industrial que invente algo o resuelva algún problema relacionado con la industria; agregando, que las autoridades del Departamento a su cargo consideran la constitución de una asociación que congregue a todos los jóvenes y, especialmente, a los estudiantes de las escuelas industriales que demuestren o posean aptitudes para la inventiva.

En la escuela industrial Nº 3. — Cerca de mediodía, el doctor Ivanissevich, el Secretario General del Ministerio y los funcionarios que habían asistido al acto cumplido en la escuela "Otto Krause" llegan al local de la escuela industrial Nº 3 de la Capital, donde se realiza una ceremonia similar a la anterior. En esta oportunidad el señor Ministro se refiere a la personalidad del nuevo director y formula interesantes consideraciones sobre las posibilidades que se ofrecen a los egresados de las escuelas técnicas y la índole del cometido que les está reservado dentro del plan de reactivación económica y de promoción industrial que ejecuta el gobierno nacional. Finalmente hace uso de la palabra el ingeniero don José Pagés, quien agradece las referencias que sobre sus condiciones hace el doctor Ivanissevich y adhiere a lo expresado sobre la misión de los establecimientos de enseñanza industrial.

El primer mandatario preside el acto académico organizado por el Ministerio de Educación en honor de los delegados extranjeros al Primer Congreso Nacional de Filosofía

Miércoles 13 de abril de 1949. — En el teatro Colón, se realiza el acto académico organizado por el Ministerio de Educación, con la adhesión de las universidades nacionales en honor de los delegados extranjeros al Primer Congreso Nacional de Filosofía. Asisten a la ceremonia, el presidente de la Nación, general Juan Perón; su esposa, señora María Eva Duarte de Perón; el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; el jefe de la Casa Militar de la Presidencia; el general Ángel Solari, en representación del Ministro de Defensa Nacional e interino de Ejército; miembros del cuerpo diplomático extranjero, subsecretarios de Estado, los rectores de las universidades, profesores universitarios, y un público numeroso y calificado.

A las 19.30 se hacen presentes el primer mandatario, su señora esposa y el Ministro de Educación, quienes son saludados con calurosos aplausos. De inmediato las autoridades nacionales toman ubicación en el escenario, donde un grupo de escolares, portadores de banderas nacionales y extranjeras hacen guardia de honor, y en el cual se hallan ubicados los filósofos extranjeros y altos funcionarios públicos.

Acallados los aplausos con que el público recibe al general Perón y a su

señora esposa, da comienzo el acto con la ejecución del Himno Nacional, cuyas estrofas son coreadas por los concurrentes.

A continuación el Jefe de Estado pronuncia el discurso cuyo texto se transcribe a continuación de esta noticia. Los conceptos expresados por el señor Presidente son frecuentemente aplaudidos por la concurrencia, de manera especial cuando define la posición argentina frente a la crisis actual de valores.

Seguidamente la Banda Municipal ejecuta la obertura "Ifigenia en Áulide" de Gluck, después de la cual el Subsecretario Universitario del Ministerio de Educación nombra a cada uno de los filósofos extranjeros quienes reciben de manos del general Perón los diplomas que les corresponden como miembros honorarios de la Universidad Argentina.

Terminada la entrega de los mismos y después de la ejecución de dos "Aires Nacionales" de Julián Aguirre hace uso de la palabra en nombre de los delegados extranjeros, el profesor de la Universidad de San Marcos de Lima, doctor Mariano Ibérico.

Al finalizar su discurso, el doctor Ibérico es felicitado por el presidente de la Nación y su esposa, quienes son objeto de vivas demostraciones de simpatía y adhesión cuando dejan el escenario y se retiran del teatro.

Discurso del Excelentísimo señor Presidente de la Nación

"Señores:

"La misión de conferir el título de Miembro Honorario de la Universidad Argentina a los participantes del Congreso de Filosofía de Mendoza, va más allá del ámbito de los meros actos oficiales, y adquiere, en este momento crítico del pensamiento humano que somete a juicio a los valores políticos, económicos y culturales, un significado trascendental. Ha palpitado en este Congreso el anhelo de reflejar cabalmente el matiz filosófico de nuestros días, y su ardua labor señala en la historia de la cultura argentina un momento cuya brevedad no disminuye su excepcional importancia.

"La Universidad Argentina, compenetrada de su hondo significado y retomando la tradición que la hizo estar presente en todos los períodos culminantes de la evolución del país, se ha reservado el honor de coronar así vuestro trabajo. Nunca fué nuestro pueblo ajeno a las inquietudes espirituales del mundo ni quedó postergado en la lucha por la civilización y la cultura. Hace ya siglos, en los orígenes de la formación de la argentinidad, los hombres que poblaron nuestra tierra no se limitaron a conquistar el suelo y a fundar ciudades, sino que, al derramar generosamente su estirpe, nos legaron su Dios para el espíritu y su verbo para el pensamiento: de tal manera que mientras establecían sus hogares, levantaban templos y creaban universidades. En ellas se educó la generación de Mayo; la misma que cuando en el viejo mundo se proclamaron los derechos del hombre, anunció llegada la hora de nuestra independencia; la misma que tras de encarnar una firme convicción política, ratificó su fe en la dignidad humana, que se nutre con la libertad de los pueblos y de los individuos. No vacilaron entonces los licenciados y los doctores en trocar la serenidad apacible de los claustros por la azarosa vida del soldado, contribuyendo así al afianzamiento de una empresa y al triunfo de un ideal que consolidaría nuestro destino en el concierto de los pueblos libres.

"Más adelante, el período de mayor florecimiento de nuestra cultura coincidió con el de la definitiva organización de la patria y los mismos que la llevaron a cabo señalaron el justo alcance de los derechos, indicándonos los deberes; dieron

brillo a las letras y configuraron el carácter del pensamiento argentino, en aquella segunda mitad del siglo XIX, en que todas las naciones parecían rivalizar en exhibir más profundos pensadores y más originales hombres de ciencia y humanismo.

"En estos momentos en que el país vive otra época fundamental de su evolución histórica, en que, a tono con los requerimientos de la actual conciencia del mundo, ha proclamado su independencia económica y ha establecido su justicia social, el hecho de que la Universidad otorgue el título de Miembro Honorario a quienes como vosotros os habéis reunido en un acto cultural de universal importancia, ratifica nuestro propósito de que la gravitación de nuestra patria no sólo se advierta cuando la situación del mundo haga indispensables nuestras reservas materiales, sino también cuando requiera la contribución de aportes espirituales.

"Nuestra tierra vive la experiencia de su primera energía, y el alborozo que dá —en el cuadro de una anunciación— el haber acertado el camino de su revelación como pueblo. Nuestra tierra aspira a enraizar lo elemental con lo decisivo. Pertenecemos a la humanidad. Queremos ganar nuestro derecho a lo universal, apoyados en el rigor de una justa y perdurable base humana. Por eso, ha sido en Mendoza, al filo del triunfo del agua sobre la piedra, donde ha transitado el cuerpo de nuestras verdades más altas.

"Nuestra virtud, si la hay, es la de sometemos a la rigidez científica de vuestros esquemas supremos, yendo hacia los hombres, por la tenacidad del hombre. Aspiramos a hacer del argentino un ser armónico universal, precisamente por ser universal nuestra actitud ante la vida y las fuerzas de expansión que la promueven. Como os dije en Mendoza, este pueblo está en un orden de realizaciones puras, regidas por una concepción de la materia que se aparta de las actuales en el mundo.

"Nuestro hombre es una unidad moral, ante todo y por sobre todo, sin dejar de constituir una célula económica. El argentino es una unidad de energía, no una máquina regulada por un funcionamiento exhaustivo. Nuestra "tercera posición" es —precisamente— la alimentada por la certeza de que el hombre tiene un destino superior al de su mero desenvolvimiento como resorte productor. Estamos por la calidad espiritual del individuo, por sus raíces sensibles, por su fe, y por su irremediable condición humana. Nuestra doctrina política ha asignado a esta calidad primordial y a esta noble estructura que es el hombre, una escala más justa de necesidades e intereses. Nuestra posición frente a la realidad de la vida, tiene hondas tónicas optimistas, abonadas por la condición de su justicia y por el estímulo que representa el estar atento a toda evolución. Nuestro hombre está en pie para una integración, no para una desesperanza; está trabajando para una empresa de destino ético; su norte, en las relaciones con el Estado, es el impulso espontáneo de dividir el fruto, no puede odiar, porque le ha sido dado el amor; no puede sentir la "náusea" porque se le ha mostrado al fin, en el codo crucial de su visión, la imagen de su perfeccionamiento como individuo.

"Nuestra doctrina no cree en la violencia que desgarra, sino en la superación que eleva; en la plenitud de su cometido, sin miras egoístas en las relaciones cada día más complejas del hombre con la comunidad. Le hemos devuelto la fe en si mismo y en la calidad de su empresa. Eso nos ha salvado, quizás porque el hombre, en trance de prueba, se salva por los signos más vivos y las soluciones más elementales.

"Señores filósofos:

"Mucho hemos aprendido de vosotros durante las sesiones del Congreso. La semilla sembrada con vuestro saber no ha de perderse.

"Al haceros entrega del título de Miembro Honorario de la Universidad Argentina, satisfacemos el afán de expansión cultural de nuestro país, que, si es joven —y como tal impulsivo y generoso en lo material— también sabe rendir tributo, madura y serenamente, a las disciplinas del espíritu, como legatario de una cultura de la que se siente orgulloso y a la que a toda costa quiere perfeccionar y extender, por considerarla factor determinante de la confraternidad humana.

"Si con nuestro aporte al acervo cultural de la humanidad contribuímos al recobro de valores morales olvidados, daremos forma al más hondo anhelo de nuestro pueblo que, como ninguno, quiere contribuir a la paz del mundo.

"Debo deciros que si alenté con entusiasmo vuestra venida al país, es con enorme orgullo que contemplo vuestra obra. Os habéis incorporado honda y definitivamente en nuestro corazón. Nos dejáis el fruto maduro de vuestra inteligencia y os lleváis nuestro reconocimiento más alto y más sincero".

Discurso del delegado peruano, doctor Mariano Ibérico, en representación de los delegados extranjeros al Primer Congreso Nacional de Filosofía

"Es para mí señaladísima honra, que agradezco con vivo reconocimiento, hablar en esta ceremonia, en nombre de los delegados extranjeros, ante el Primer Congreso Nacional de Filosofía. Lo hago con emoción profunda, consciente de que vivimos un momento histórico en la evolución espiritual de nuestras patrias, y del deber que nos incumbe como representantes y voceros de sus aspiraciones ideales, de decir en esta ocasión la palabra justa, la expresión veraz y elevada digna de la solemnidad de esta hora y de los fines superiores que aquí nos congrega.

"Mi primera palabra debe reiterar nuestro sincero y profundo agradecimiento al Gobierno de la Nación, que vos, excelentísimo señor, eminente propiciador y colaborador de nuestra asamblea, presidís con tan hondo sentimiento de la grandeza argentina, a los señores rectores de las Universidades Argentinas, al señor Rector de la Universidad de Cuyo y Presidente del Congreso, doctor Fernando Cruz, y a sus autoridades técnicas y administrativas, por la noble hospitalidad que se nos brinda y que nosotros aceptamos porque sabemos que viene del corazón y que apreciamos como muestra de la nativa generosidad del pueblo argentino y signo de que su grandiosa prosperidad no se opone sino que al contrario es propicia a las más altas realizaciones de la cultura y a las más delicadas manifestaciones de la sociabilidad.

"A tantas expresiones de generosidad y gentileza se une ahora como remate el insigne honor qpe nos disciernen las Universidades Argentinas al incorporarnos como sus miembros honorarios. Honor que no sólo obliga nuestra gratitud sino que impone a nuestra labor espiritual una nueva responsabilidad: la de corresponder con la calidad de la tarea a la nobilísima calidad del título que nos otorgan instituciones tan ilustres.

"El Primer Congreso Nacional de Filosofía, en cuyos trabajos nos ha sido dado intervenir, no fué una simple y fría reunión de pensadores, sino una asamblea en cuyo ambiente ha discurrido el diálogo cordial, animado por el amor a las ideas y por un vivo sentimiento de responsabilidad intelectual. En esa atmósfera, una unidad más alta que todas las discrepancias ideológicas

ha infundido en nuestras discusiones un admirable sentido de elevación, de comprensión y de mutuo respeto, porque todos nos sentíamos hermanados en el mismo culto, y desde las más opuestas direcciones todos convergíamos hacia la meta de la verdad y de la perfección. Suprema unidad del espíritu, armonía que a la vez antecede y corona el ejercicio de la verdadera libertad.

"No me corresponde hablar en este discurso sobre los resultados técnicos de este Congreso ni sobre las corrientes doctrinales que en él se han expuesto y debatido. Pero sí me parece pertinente referirme a las que podríamos llamar direcciones predominantes de su intención y de su labor. Y en este sentido tengo la honda satisfacción de decir que en la asamblea se ha reconocido la objetividad de la verdad filosófica, la legitimidad y los fundamentos del esfuerzo especulativo y el valor y el deber de la filosofía ante el drama, terrible hoy más que nunca, de la vida individual y social.

"La Ontología, la Axiología, la teoría del conocimiento, y en general todas las demás disciplinas filosóficas, han tenido representantes eminentes, en todas se han obtenido importantes precisiones en cuanto a su problemática y a las zonas del pensamiento y del ser que la filosofía estudia y define, y, finalmente, ha florecido el hondo sentimiento del valor ecuménico y constructivo del trabajo intelectual, que se entrega a su tarea con decisión heroica y confiada esperanza.

"La filosofía es un esfuerzo por penetrar en la interioridad de lo real, no tanto como esencia y ley cuanto como vida, posibilidad de creación y destino. Dentro de este concepto el Congreso ha respondido en forma admirable a la vocación especulativa y humana del saber filosófico, ya que en sus trabajos, al par que se ha investigado sobre la estructura formal del pensamiento y de los entes, se ha buscado el sentido de la existencia y meditado sobre los fundamentos metafísicos de la vida espiritual. Y así, este Congreso ha sido, en la más profunda acepción de la palabra, una experiencia. En él hemos vivido una alta forma de vida en que el amor de la verdad constituía el centro de iluminación y animación.

"Deseo referirme especialmente al admirable espíritu de nuestros colegas argentinos, con quienes hemos compartido, sin distinción de nacionalidades ni sistemas, la tarea de pensar con unción en los más arduos problemas de la existencia y de la vida. Juntos hemos perseguido la luz de la certidumbre, juntos hemos interrogado el enigma del ser, y, si nos es dable decir, que hemos alcanzado la solución final, si podemos reivindicar para nuestro empeño la pureza y la alteza de la llama en que él se alimenta.

"En fin, este Congreso ha sido para muchos, y entre ellos para mí, una verdadera revelación. Nos ha revelado la riqueza y la vitalidad del pensamiento latinoamericano, que sin renegar de la vieja y venerable tradición europea, intenta construir, sin precipitaciones, pero con un vivo sentimiento de nuestra realidad y noble entusiasmo juvenil su propia filosofía, configurar su propia y auténtica expresión de lo universal.

"Con estas evocaciones recordaremos siempre la cesión de clausura en que el Excelentísimo Señor Presidente leyó un meditado estudio sobre filosofía del Estado que traduce sus preocupaciones de gobernante deseoso de fundamentar su obra en una amplia consideración sobre la naturaleza y los fines de la sociedad y del Estado.

"Como preparación para las labores del Congreso, nos habéis hecho asistir a las jubilosas fiestas de la Vendimia, cuyo esplendor llenará de claridad y de emoción el ambiente de nuestro recuerdo. Fiesta de la Vendimia en que se

simboliza de modo incomparable la alianza de la vida y del espíritu. La vida es el humus, la obscura profundidad de las potencias y de los gérmenes, el sol es el espíritu en cuya luz se abren las flores de la vida y maduran para la eternidad los frutos de la sabiduría y de la perfección. En las inolvidables imágenes de la vendimia mendocina han desfilado toda la gracia, el colorido, la encantadora poesía de nuestra vida popular, y en sus canciones ha vibrado la íntima fibra del corazón argentino, lleno de brío y de esperanza, y de una como velada nostalgia, expresión sin duda de la lejanía infinita de nuestros horizontes, propicia a suscitar, al par que la expansión del esfuerzo, la melancolía y la añoranza inherentes a toda inmensidad.

"Señores, nos habéis convidado a un banquete, a un simposium, en que debíamos discurrir sobre las adquisiciones, los problemas y las posibilidades del pensar filosófico. Mas ese banquete se ha convertido en un ágape, que ya no es tan sólo una fiesta de la inteligencia sino la fiesta cristiana del amor fraternal, del amor que vincula a los hombres consagrados al mismo culto, y que más allá de las diferencias, de las contradicciones y de las distancias percibe la meta común de plenitud del espíritu y del alma".

El Ministro de Educación pone en posesión de sus cargos a los miembros de la Comisión Nacional de Cultura

Miércoles 13 de abril de 1949. — El ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, pone en posesión de sus cargos a los miembros de la Comisión Nacional de Cultura, que integran el señor Antonio P. Castro, los doctores Carlos I. Rivas, Horacio R. Rodríguez, Gustavo Martínez Zuviría, Carlos Ibarguren, Agustín Eduardo Riggi, Roque A. Izzo, y Armando J. Echeverría; el profesor Federico Daus y el señor Cesáreo Bernaldo de Quirós.

Al acto que se realiza en la sede del Museo Nacional de Arte Decorativo, concurren el secretario general del Ministerio y el subsecretario Universitario, profesor Carlos Frattini y doctor Carlos I. Rivas, respectivamente; los directores generales de Administración, de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de Instrucción Religiosa y de Personal, otras autoridades y numerosos funcionarios de la Subsecretaría de Cultura, cuyo titular lo es también de la citada Comisión Nacional.

Tan pronto como el doctor Ivanissevich y sus acompañantes toman ubicación en el estrado, se lee el texto del Decreto Nº 7182 del 26 de marzo de 1949 que dispone la reestructuración del organismo. De inmediato, el señor Ministro pone en posesión de sus cargos al presidente y a los demás miembros de la Comisión Nacional, cuya contribución al progreso cultural del país, dice, justifica ampliamente el honor que se les ha discernido. En el curso de su disertación, el doctor Ivanissevich señala también que las características de la hora actual hacen necesaria las modificaciones introducidas en la estructura de la Comisión a fin de adecuarla al principio de justicia social que inspira las realizaciones de una comunidad como la nuestra que, según lo expresara el excelentísimo señor presidente de la Nación, tiende a superarse por la cultura.

A continuación, el señor Castro agradece las amables expresiones del señor Ministro y, después de expresar su reconocimiento al poder ejecutivo de la Nación por haberle ratificado su confianza, señala el acierto del acto de gobierno que modifica el sistema de representación prescripto por una disposición anacrónica y obstructora. A este respecto, el presidente de la Comisión Nacional de Cultura, agrega:

"Vivimos otra época, señores. La revolución de Perón, no es sólo un cam-"bio de hombres. ¡No! Es una revolución de principios, es una renovación de "valores; es un cambio fundamental en todos los órdenes de la vida, saliendo "de la anacronía en que nos tuvieron aherrojados los círculos privilegiados de "los señores que tenían el control de la cultura argentina, manteniéndonos al "margen de toda actividad pública.

"Por eso se renueva, se cambia, se moderniza la constitución de esta "Comisión. Otros tiempos, señores, felices y llenos de promisorias esperanzas "han llegado para los argentinos.

"Señor Ministro, señores, amigos. Gracias por haberos molestado en acom-"pañarnos en este acto trascendente para el futuro de la Comisión."

El doctor Ivanissevich preside una reunión de docentes de las escuelas primarias nacionales del Gran Buenos Aires

Miércoles 13 de abril de 1949. — Con asistencia del Ministro de Educación y de altos funcionarios del Ministerio y del Consejo Nacional de Educación se realiza en el teatro Nacional Cervantes una importante reunión de docentes de las escuelas primarias nacionales del Gran Buenos Aires, que fueron convocados para recibir instrucciones e informarse acerca de los fines educativos y sociales perseguidos por los actuales programas de actividades y conocimientos.

Durante el acto, que se inicia con la canción del Himno por la concurrencia, el doctor Oscar Ivanissevich saluda expresivamente a los maestros y, luego de referirse sucintamente a las características de los nuevos programas de instrucción primaria, informa respecto de la inminente creación del quinto grado en las escuelas de la Ley Láinez. Seguidamente, el subinspector técnico general de provincias, señor Bernardo C. Von Oertel, diserta sobre la didáctica adecuada a los programas, y el secretario de Didáctica de la intervención en el Consejo Nacional de Educación, profesor don P. Oscar Tolosa, pronuncia un elocuente discurso sobre la significación política del nuevo plan de estudios.

Noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación

Miércoles 13 de abril de 1949. — Con asistencia del señor ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, y de sus colaboradores más inmediatos, se estrena la edición número 15 de "Sucesos Educativos".

La nueva película, cuya exhibición fué también presenciada por autoridades universitarias, funcionarios técnicos administrativos del Ministerio y numerosos invitados especiales, cumple ampliamente el propósito de documentar la historia

de la basílica de Nuestra Señora del Pilar y mostrar su belleza arquitectural y las joyas de la imaginería española y colonial que la adornan.

Noticias de la Subsecretaría de Cultura

El lunes 11 del corriente, en la sede de la Academia Nacional de Medicina, el subsecretario de Cultura del Ministerio de Educación, don Antonio P. Castro, presidió la ceremonia realizada con motivo del juramento de fidelidad a la Patria y de acatamiento a la Constitución que prestaron los miembros del Consejo Administrativo y el personal de la precitada academia y del Instituto de Investigaciones anexo.

—En adhesión a los actos celebratorios del centenario de la fundación del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, la Subsecretaría de Cultura auspiciará la organización de una exposición de pintura y de una muestra alusiva a la obra realizada por el histórico establecimiento educativo, desde su fundación hasta la fecha.

—Como se había anunciado el jueves 14 del corriente, a las 18.45, se realizó en la sala de la Casa del Teatro, Santa Fe 1235, el concierto sacro organizado por la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación. En la oportunidad, el coro del Patronato Nacional de Ciegos interpretó páginas selectas de Bach, Palestrina, Medina, Anerio, Ingegneri y Victoria.

Por su parte, el viernes 15 de abril, una orquesta de treinta profesores especialmente contratada por la Subsecretaría de Cultura, tuvo a su cargo la interpretación del oratorio de Francisco José Haydn "Las siete palabras de Cristo". El concierto, se realizó en la iglesia de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, de Belgrano y fué transmitido a todo el país por L.R.A. Radio del Estado y una red especial de radiodifusoras.

En su oportunidad el R.P. Virgilio Filippo comentó cada una de las siete palabras pronunciadas por el Salvador.

—En la Casa del Teatro, cedida al efecto por la Subsecretaría de Cultura, se realizará un homenaje a la memoria del doctor Carlos Obligado. El acto, que es organizado por la Asociación Argentina de Escritores, tendrá lugar el viernes 20 de mayo próximo.

Noticias de la Subsecretaría Universitaria

Con la presidencia del doctor Carlos I. Rivas, titular de la Subsecretaría Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, y la asistencia de altas autordiades universitarias y de la administración provincial, entre las que se encontraban el ingeniero Héctor Ceppi, vicerrector en ejercicio del rectorado de la Universidad Nacional de La Plata; y el doctor Miguel López Francés, ministro de Economía y Previsión de la provincia de Buenos Aires y director del Instituto; el sábado 9 del corriente se iniciaron en Bahía Blanca,

los actos celebratorios de la Semana Universitaria organizada por el Instituto Tecnológico del Sur.

Al acto inaugural de la precitada celebración, concurrieron, además de las autoridades aludidas, altos funcionarios locales y un público calificado que adhirió entusiastamente a los discursos pronunciados por los doctores Rivas y López Francés y el ingeniero Ceppi.

—Con la presidencia del doctor Carlos I. Rivas, titular de la Subsecretaría Universitaria del Ministerio de Educación y la asistencia de autoridades, funcionarios, empleados y obreros de las distintas universidades nacionales, el miércoles 13 de abril se realizó la sección inaugural de la asamblea constituyente de la Federación Argentina del Trabajador Universitario. Durante la reunión, que se celebró en el salón de actos del Colegio Nacional de Buenos Aires, habló el presidente de la Federación para referirse a los fines perseguidos por el organismo gremial a crearse; aludir al significado del acto, y adherir a la obra social del gobierno nacional. Finalmente, el doctor Rivas usó de la palabra para excusar la no concurrencia del doctor Ivanissevich y señalar que está en el ánimo de las autoridades apoyar todo aquello que se relacione con el progreso de la Nación y el bienestar económico y moral de sus servidores.

GUÍA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

El Ministerio de Educación, por intermedio del Consultorio de Orientación Profesional y Escolar de la Dirección de Informaciones, Biblioteca y Estadística, ha publicado la "Guía de Estudios Universitarios" con todos los informes referentes al ingreso, años de estudios, títulos y demás datos de interés para los jóvenes que deseen seguir estudiando en las universidades nacionales y en todas sus facultades, escuelas e institutos.

Completa la información un índice de las carreras que pueden cursarse con los títulos de bachiller, maestro normal, perito mercantil, etc., que otorgan los establecimientos de enseñanza media y los institutos militares; y otro índice alfabético de los títulos profesionales y académicos que otorga cada Universidad.

La "Guía de Estudios Universitarios", que se entrega sin cargo a quienes la soliciten en la citada Dirección, Parera 55, Capital Federal, responde a una sentida necesidad vocacional de la juventud estudiosa, apreciada a través de las consultas formuladas al Consultorio de Orientación Profesional y Escolar, y es la segunda de una serie de publicaciones, mediante las cuales el Ministerio de Educación procura encauzar y facilitar las vocaciones juveniles.

TURISMO ESCOLAR

Regresa una delegación de estudiantes que viajaron a Mendoza y San Juan

Lunes 11 de abril de 1949. — Llega a la estación Retiro la delegación de estudiantes de enseñanza media y de las facultades de Filosofía y Letras, Ingeniería y Derecho y Ciencias Sociales que, especialmente invitados por el

señor Ministro de Educación, integraron la comitiva que acompañó al Excmo. señor Presidente de la Nación y a su esposa, en su reciente viaje a las ciudades de Mendoza y San Juan.

A su arribo, los jóvenes viajeros y sus familiares se trasladan a la sede del Ministerio de Educación para agradecer a las autoridades del Departamento de Turismo Escolar, que programaron el viaje, las múltiples atenciones de que fueron objeto.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 28

22 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 8522 (1)

JUBILACIÓN DE ODONTÓLOGO

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Jubílase de oficio y de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 4814 de fecha 25 de febrero de 1947, al Oficial 2º, Odontólogo, de la Inspección Médica Escolar dependiente del Consejo Nacional de Educación, doctor HÉCTOR JOSÉ RIVAROLA (M. I. 500.906, D. M. 4, Clase 1897).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 9023 (2)

CONFIRMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente 4498/1º/940) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase al personal de las escuelas particulares dependientes del Consejo Nacional de Educación, en los cargos y establecimientos que a continuación se indican:

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7331|I|949.
(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7564|I|949.

"Jardín de Infantes Monseñor Duprat", celadoras: DORA ESTHER CLARA CASTRO de MODESTO (Cédula de Identidad Nº 1.178.696, Policía de la Capital Federal); ADA RASTELLI (Cédula de Identidad Nº 2.899.998, Policía de la Capital Federal).

"Escuela del Divino Rostro", celadora: NICANORA ROSA CORONEL (Cédula de Identidad Nº 1.508.274, Policía de la Capital Federal).

"Escuela María Auxiliadora", maestras: CATALINA JOSEFA PENSOTTI (Cédula de Identidad Nº 1.317.026, Policía de la Capital Federal); DELIA ESTELA RUGGHERI (Cédula de Identidad Nº 18.726, Policía del Territorio de La Pampa); ÁNGELA GAVARO (Cédula de Identidad Nº 391.025, Policía de la Capital Federal); ROSA ELENA AGUAÍDA (Cédula de Identidad Nº 2.403.034, Policía de la Capital Federal); ÁNGELA BERNASCONE (Cédula de Identidad Nº 12.652, Policía de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz); CAROLINA EMMA VALLA (Cédula de Identidad Nº 253.307, Policía de la Provincia de Buenos Aires); MARÍA LUISA JOSEFA SERRA (Cédula de Identidad Nº 2.092.236, Policía de la Capital Federal); MERCEDES CLARA ROSALES (Cédula de Identidad Nº 20.103, Policía del Territorio de La Pampa); MARÍA ETHEL CLERICI (Cédula de Identidad Nº 221.765, Policía de la Provincia de Buenos Aires); ISABEL FASCIOLO (Cédula de Identidad Nº 396.335, Policía de la Capital Federal); MARÍA MARTINA ZAMPATTI (Cédula de Identidad Nº 152.466, Policía de la Provincia de Santa Fe); TEOTIMA ANA RACCA (Cédula de Identidad Nº 1.791.449, Policía de la Capital Federal); ÁNGELA ANTONIA MARCOLÍN (Cédula de Identidad Nº 2.210.461, Policía de la Capital Federal); MARÍA ELVIRA ARÉVALO (Cédula de Identidad Nº 2.377.072, Policía de la Capital Federal); MARÍA ROSA MAROZZI (Cédula de Identidad Nº 1.378.239, Policía de la Capital Federal); ALDEMIRA MAZZANTI (Cédula de Identidad Nº 9.734, Policía de Viedma, Territorio de Río Negro); ELOISA ZENI (Cédula de Identidad Nº 1.222.721, Policía de la Capital Federal); MARÍA CAUSONE (Cédula de Identidad Nº 199.483, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

"Escuela de Cristo Rey", celadoras: CARMEN RODRÍGUEZ (Cédula de Identidad Nº 613.056, Policía de la Capital Federal); AURORA OLEA (Cédula de Identidad Nº 1.767.055, Policía de la Capital Federal); MATILDE MARREDO (Cédula de Identidad Nº 3.480.419, Policía de la Capital Federal); CLARA NIMIA ARGAÑARÁZ (Cédula de Identidad Nº 92.482, Policía de la Provincia de Tucumán).

"Escuela Hogar Perpetuo Socorro", maestras: MARÍA ELISA CANEVARI (Cédula de Identidad Nº 2.407.807, Policía de la Capital Federal); AMANDA GONZÁLEZ (Cédula de Identidad Nº 1.265.274, Policía de la Capital Federal); MARÍA TERESA BONINO BRAVO (Cédula de Identidad Nº 2.586.956, Policía de la Capital Federal); ANA MARÍA MEINVIELLE (Cédula de Identidad Nº 1.860.622, Policía de la Capital Federal); OLDINA TERESA ALBASINI (Cédula de Identidad Nº 2.299.210, Policía de la Capital Federal)

"Escuela Hospital de Caridad de Formosa", celadora: AMELIA CAPRA (Cédula de Identidad Nº 12.987, Policía del Territorio de Formosa); maestra especial: CELIA MATILDE ELORDI (Cédula de Identidad Nº 2.636.703, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hogar Santa Teresita y Colonia Muñiz de Las Lomitas" (Formosa), maestra: CAROLINA GORNIK (Cédula de Identidad Nº 7.037, Policía del Territorio de Formosa).

"Escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia", celadora: RAMONA CHAVES (Cédula de Identidad Nº 2.464.509, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hogar San Andrés", celadora: TERESA BEÑÓN DE ASTRADA (Cédula de Identidad Nº 1.780.359, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hogar Obrero San Benito", celadoras: MARÍA ADORACIÓN ALFONSO LUENGO (Cédula de Identidad Nº 2.640.170, Policía de la Capital Federal); PERLA MAZZA (Cédula de Identidad Nº 3.406.747, Policía de la Capital Federal); MARÍA MARTA CORNEJO (Cédula de Identidad Nº 25.857, Policía de la Provincia de Salta).

"Escuela Hogar Obrero San Rafael", celadoras: BEATRIZ LUCRECIA CARREÑO (Cédula de Identidad Nº 2.412.132, Policía de la Capital Federal); ELENA PAULA ARGÜELLO (Cédula de Identidad Nº 2.515.979, Policía de la Capital Federal); CONCEPCIÓN ÍSOLA (Cédula de Identidad Nº 472.394, Policía de la Capital Federal); ANTONIA GIULIANI (Cédula de Identidad Nº 2.305.785, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hogar Obrero Elfa", celadoras: MARTA CAROLINA BARZIZZA (Cédula de Identidad Nº 1.844.224, Policía de la Capital Federal); ERNESTINA LANÚS (Cédula de Identidad Nº 822.306, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Corazón de María", maestra: CLEMENTINA ZÁRRAGA (Cédula de Identidad Nº 2.501.158, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hogar Santísima Trinidad", maestras: SARA EULALIA DÍAZ (Cédula de Identidad Nº 2.203.202, Policía de la Capital Federal); ALEJANDRINA SARTORIO (Cédula de Identidad Nº 224.321, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hispano Argentino", maestras: OLGA ANA GENOVESE (Cédula de Identidad Nº 1.691.606, Policía de la Capital Federal); INÉS MARÍA MATEOS (Cédula de Identidad Nº 3.191.877, Policía de la Capital Federal).

''Escuela Cristo Obrero'', maestros: GUILLERMO LEADEN (M. I. 1.118.354, D. M. 19, Clase 1913, Cédula de Identidad Nº 1.178.504, Policía de la Capital Federal); MARÍA ANTONIA SCROCCO (Cédula de Identidad Nº 1.928.195, Policía de la Capital Federal); celadora: ADELIA RAQUEL FERRARI (Cédula de Identidad Nº 2.102.454, Policía de la Capital Federal).

''Escuela Nuestra Señora de Luján'', maestros: ENRIQUE JULIO SEBASTIÁN KIRSCHENBILDER (M. I. 1.113.743, D. M. 19, Clase 1912, Cédula de Identidad Nº 777.818, Policía de la Capital), con funciones de dircetor; IDA ROSA LUISA POGGI (Cédula de Identidad Nº 229.887, Policía de la Capital Federal); AMELIA MARÍA MASTROIANNI (Cédula de Identidad Nº 2.316.245, Policía de la Capital Federal); CATALINA FERRANDO de FERRANDO (Cédula de Identidad Nº 1.057.503, Policía de la Capital Federal); ROSA LUCÍA PERE VIGNAU (Cédula de Identidad Nº 1.323.024, Policía de la Capital Federal); NILDA ANGÉLICA CALDERÓN (Cédula de Identidad Nº 1.591.199, Policía de la Capital Federal); MARIO ABEL CALDERÓN (Cédula de Identidad Nº 1.762.407, Policía de la Capital Federal, M. I. 394.210, D. M. 3, Clase 1919); ROQUE VICENTE CAPUTO (M. I. 4.714.687, D. M. 14, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 35.983, Policía de la Provincia de Buenos Aires); JULIO SALGADO (M. I. 1.669.269, D. M. 1, Clase 1921, Cédula de Identidad Nº 1.903.922, Policía de la Capital Federal); MARÍA JOSEFA ALTOBELLI (Cédula de Identidad Nº 2.518.774, Policía de la Capital Federal); MARÍA ROSA FOPPIANO (Cédula de Identidad Nº 2.621.967, Policía de la Capital Federal); HILDA ANGÉLICA AMESTOY (Cédula de Identidad Nº 2.638.723, Policía de la Capital Federal); MARÍA ELENA CHIRULLI (Cédula de Iden-

tidad Nº 1.695.039, Policía de la Capital Federal); JOSEFA GARCÍA SAAVEDRA (Cédula de Identidad Nº 1.148.913, Policía de la Capital Federal); HÉCTOR LUNA (M. I. 4.045.305, D. M. Bs. As., Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 2.323.892, Policía de la Capital Federal); RAQUEL BEATRIZ PALMA de GALLINA (Cédula de Identidad Nº 1.754.022, Policía de la Capital Federal); ESTHER AMALIA RICCIARDELLI (Cédula de Identidad Nº 2.084.614, Policía de la Capital Federal); CARLOS MARTÍN RODRÍGUEZ (M. I. 4.234.508, D. M. Bs. As., Clase 1907, Cédula de Identidad Nº 2.344.136, Policía de la Capital Federal).

''Escuela Ayuda y Orientación al Inválido'', maestra: RAQUEL FOX (Cédula de Identidad Nº 2.008.250, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Santa Magdalena Sofía Barat", celadoras: ROSA MERCEDES SICARDI (Cédula de Identidad Nº 1.288.624, Policía de la Capital Federal); ÁNGELA CANOSA (Cédula de Identidad Nº 1.333.676, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Domiciliaria y Hospitales", maestras: MARÍA RAQUEL PERÓN de PEÑALVA TORINO (Cédula de Identidad Nº 1.317.356, Policía de la Capital Federal); MATILDE GORDILLO de NÚÑEZ IRIGOYEN (Cédula de Identidad Nº 2.100.347, Policía de la Capital Federal); ELBA LUCÍA NEGRI (Cédula de Identidad Nº 2.633.123, Policía de la Capital Federal); NELLY ESTHER BENAVIDES (Cédula de Identidad Nº 2.309.528, Policía de la Capital Federal); LYDIA MARTHA LASCANO de MANGUDO ESCALADA (Cédula de Identidad Nº 1.477.636, Policía de la Capital Federal); CAROLINA BUSSOLINI (Cédula de Identidad Nº 1.477.884, Policía de la Capital Federal); ÁNGELA ANDREA GIOVANETTI (Cédula de Identidad Nº 2.430.891, Policía de la Capital Federal); HAYDÉE ESTHER TETTAMANTI (Cédula de Identidad Nº 2.120.165, Policía de la Capital Federal); ISABEL NELLY PELLERANO de VARALLA (Cédula de Identidad Nº 1.406.190, Policía de la Capital Federal); MARÍA LEONOR LARA NIETO (Cédula de Identidad Nº 2.237.454, Policía de la Capital Federal); MARÍA ROSA STAFFORINI de BLANCO (Cédula de Identidad Nº 3.515.066, Policía de la Capital Federal); ESTHER SUSANA ITURREGUI (Cédula de Identidad Nº 2.016.220, Policía de la Capital Federal); EDUARDO MARIO VELASCO (M. I. 4.029.484, D. M. Bs. As., Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 2.411.757, Policía de la Capital Federal); MARTA SARA BEATRIZ SANGUINETTI (Cédula de Identidad Nº 2.430.170, Policía de la Capital Federal); SILVIA CONSTANTINI (Cédula de Identidad número 2.297.847, Policía de la Capital Federal); CELIA CARMEN ZURANO (Cédula de Identidad Nº 1.651.894, Policía de la Capital Federal); MARÍA ISABEL VENTURINO de MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 414.904, Policía de la Capital Federal); NÉLIDA MARÍA FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad número 2.195.236, Policía de la Captial Federal); MADELINE WILLIAMS de PAVERINI (Cédula de Identidad Nº 3.939, Policía del Territorio de Chubut); LIDIA JOSEFINA ANTONIETA PECHENINO (Cédula de Identidad número 3.336.754, Policía de la Capital Federal); MARÍA INÉS MARTÍNEZ (Cédula de Identidad Nº 2.945.962, Policía de la Capital Federal); ANA RAQUEL VASALLO (Cédula de Identidad Nº 1.686.060, Policía de la Capital Federal); MARÍA ROSA MEZA BRENNAN (Cédula de Identidad Nº 2.016.406, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Nuestra Señora del Huerto", maestras: ALICIA EVA DAHL (Cédula de Identidad Nº 2.431.205, Policía de la Capital Federal); MATILDE JULIETA IMUNDO (Cédula de Identidad Nº 1.680.040, Policía de la Capital Federal).

"Escuela Hogar Mi Esperanza", maestras: PAULINA HERMANN de RAMÍREZ (Cédula de Identidad Nº 1.528.567, Policía de la Capital Federal); EMMA ERNESTINA FERRARI (Cédula de Identidad Nº 1.461.200, Policía de la Capital Federal); JUDITH ÁNGELA TERESA GIANNI (Cédula de Identidad Nº 1.681.955, Policía de la Capital Federal); MARÍA NELLY VALDIVIESO (Cédula de Identidad Nº 28.594, Policía de la Provincia de Salta); AMELIA VERÓNICA ARCÁNGELI de CALVANO (Cédula de Identidad número 2.003.344, Policía de la Capital Federal); DORILA JULIA SARMIENTO (Cédula de Identidad Nº 2.120.290, Policía de la Capital Federal); MARÍA ANGÉLICA JÁUREGUI ECHEVERRÍA (Cédula de Identidad Nº 2.244.023, Policía de la Capital Federal); MANÓN LUISA BRUNO (Cédula de Identidad Nº 2.540.522, Policía de la Capital Federal); JUANA ZOMBA (Cédula de Identidad Nº 849.442, Policía de la Provincia de Buenos Aires); TALÍA OLINDA CAMBLOR (Cédula de Identidad Nº 44.143, Policía de la Provincia de Córdoba).

"Escuela Patronato de la Infancia Nº 4", celadoras: AMELIA ÍTALA ROBERTO de FATONE (Cédula de Identidad Nº 1.624.031, Policía de la Capital Federal), debiendo cesar en el cargo de maestra especial; MARGARITA SERRE (Cédula de Identidad Nº 462.459, Policía de la Capital Federal), debiendo cesar en el cargo de maestra especial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8358 (3)

ADSCRIPCIÓN DE MAESTRO.
— C. E. 4º —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Adscríbese a la Secretaría General del Ministerio de Educación, al maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 4º, señor ANELE GONZÁLEZ SUGAS (M. I. 412.550, D. M. 1, Clase 1919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8543 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 5º —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

---

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7333|4º|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7334|5º|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora ANA VOLCOVICH SOJIT de HAENDLER (Cédula de Identidad Nº 1.459.117, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8357 (5)

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— CC. EE. 20º Y 17º —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, a la actual maestra de la Nº 28 del Consejo Escolar 20º, señora MARÍA ODILIA GÓMEZ MORENO de HERRERA (Cédula de Identidad Nº 105.448, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 8526 (*)

LICENCIA A MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Vista la nota de fojas 1 por la cual la maestra de la escuela Nº 276 de Córdoba, señorita Neli Catalina Pomponio, solicita licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7332|20º|949.
(*) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7548|C|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, como excepción, licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 10 de marzo de 1949 hasta el 31 de octubre de 1949, a la maestra de la escuela Nº 276 de Córdoba, señorita NELI CATALINA POMPONIO (Cédula de Identidad Nº 178.944, Policía de la Provincia de Córdoba), a fin de que pueda continuar sus estudios de perfeccionamiento de piano en la Capital Federal en mérito a la beca concedida por la Comisión Nacional de Cultura, debiendo reintegrarse a sus funciones al término de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8356 (6)

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Vista la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 48 de Entre Ríos, presenta la señora Dora Parma de Petazzi y teniendo en cuenta que el mismo debe proveerse de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 48 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora MARGARITA INÉS PETRE de OSINALDE (Cédula de Identidad Nº 5.072, Policía de Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos), en reemplazo de la señora DORA PARMA de PETAZZI (Cédula de Identidad Nº 4.402, Policía de Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8363 (7)

ASCENSO A INSPECTOR DE ZONA. — LA RIOJA —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Inspector de Zona de Escuelas de La Rioja, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7327|E|949.
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7330|L|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspector de Zona de Escuelas de La Rioja —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al director de la Nº 178 de la misma provincia, señor LIDORO GELACIO ALBARRACÍN (M. I. 3.001.259, D. M. 47, Clase 1913).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8364 (8)

ASCENSO A DIRECTOR.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 176 de Mendoza, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de director de la escuela Nº 176 de Mendoza, al maestro de la Nº 23 de la misma provincia, señor JORGE PEDRO FAGÉS (M. I. 431.941, D. M. 4, Clase 1917).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 8523 (9)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto número 3332 de fecha 9 de febrero de 1949, a favor de la señorita DORA NE-

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7549|M|949.
(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7326|L|949.

LLY EVANGELISTA (Cédula de Identidad Nº 18.621, Policía del Territorio de La Pampa), como maestra de la escuela Nº 4 del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 8360 (10)

ASCENSOS A CARGOS TÉCNICOS DOCENTES

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que es necesario proveer los cargos técnicos-docentes que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspector Técnico de Región —con asignación mensual de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.600.— m/n.)—, al actual Inspector Técnico Seccional de Tucumán, señor FÉLIX BUENAVENTURA (M. I. 1.637.632, D. M. 27, Clase 1912).

Art. 2º — Promuévese al cargo de Inspector Técnico Seccional de la 7ª de Santa Rosa (La Pampa) —con asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.— m/n.)—, al actual Sub-inspector Seccional a cargo de la Inspección 4ª de Chubut (Trelew), señor EMILIO ABELLEYRA (M. I. 1.516.358, D. M. 26, Clase 1901).

Art. 3º — Promuévese al cargo de Inspector Técnico Seccional de la 1ª de Posadas (Misiones) —con asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.— m/n.)—, al actual Sub-inspector Seccional de la 8ª de Formosa, señor ANTONIO CORONA (M. I. 2.538.079, D. M. 39, Clase 1913).

Art. 4º — Promuévese al cargo de Sub-inspector Técnico Seccional de la 7ª de Santa Rosa (La Pampa) —con asignación mensual de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.400.— m/n.)—, al actual Inspector de Zona de la misma jurisdicción, señor EMILIO ALONSO (M. I. 3.172.103, D. M. 50, Clase 1903).

Art. 5º — Promuévese al cargo de Sub-inspector Técnico Seccional de la 3ª de Neuquén —con asignación mensual de UN MIL CUATROSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.400.— m/n.)—, al actual Inspector de Zona, señor MÁXIMO FÉLIX ORONOZ (M. I. 1.563.208, D. M.65, Clase 1910).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7325|P|949.

DECRETO Nº 8539 (11)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — C. FEDERAL - CÓRDOBA —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 109 de Córdoba y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 109 de Córdoba, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora LOLA ESTHER PUCCIO de ALBRISI (Cédula de Identidad Nº 32.846, Policía de la Provincia de Córdoba), debiendo cesar en el que actualmente desempeña como preceptora de la Nº 5 del Consejo Escolar 1º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8540 (12)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR. — C. E. 16º —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 16º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor JOSÉ JUAN IRENEO CHINNI (M. I. 140.945, D. M. 1, Clase 1916, Cédula de Identidad Nº 1.564.228, Policía de la Capital Federal), debiendo cesar en el cargo de maestro de grado que actualmente desempeña en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(11) Publicación dispuesta po rresolución recaída en el Exp. 7335|1°|949.
(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7328|16º|949.

DECRETO Nº 8541 (13)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA.
— CC. EE. 19º - 1º —

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptora que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º y, de conformidad con lo propúesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señorita GILBERTA LOVAINA NICOSTRATO (Cédula de Identidad Nº 608.370, Policía de la Provincia de Buenos Aires), debiendo cesar en el cargo de maestra de grado que actualmente desempeña en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 19º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SECCIÓN CAPITAL

TRASLADO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

— Exp. 7551/M/949. — Visto lo solicitado a foja 1 por el señor Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, turno tarde, a la maestra de la Nº 22 del Consejo Escolar 5º, señorita MARÍA ANGÉLICA ÁLVAREZ, debiendo atender la sección de Jardín de Infantes que funciona en dicho establecimiento.

Art. 2º — Trasladar a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, turno mañana, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita NELLY MARÍA MARGARITA MAS, debiendo atender la sección de Jardín de Infantes que funciona en dicho establecimiento.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7329|19º|949.

TRASLADO DE MAESTRA.
— CC. EE. 18º Y 7º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.
— Exp. 7555/18º/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Que la maestra de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 18º, señorita MANUELA AGABIOS, pase a prestar servicios a la Nº 13 del Consejo Escolar 7º.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

PERMUTAS DE UBICACIONES

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.
— Exp. 7556/M/949. — Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 3737/J/1949, 3875/B/1949, 2624/C/1949, 3319/C/1949, 3317/S/1949 y 1793/S/1949) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Aprobar la permuta entre los directores de las escuelas Nos. 77 y 93 de Jujuy, señora MARÍA ESTHER ECHENIQUE de TORRENTE y señor PRUDENCIO OTAIZA, respectivamente, resuelta por el Inspector Seccional de dicha provincia en uso de la atribución que le confiere el Art. 13º, inciso c), del Reglamento de Pases y Permutas.

Art. 2º — Aprobar la permuta entre los maestros de las escuelas Nos. 91 y 83 de Buenos Aires, señorita CAROLINA EMMA ECHAVARRI y señor ANÍBAL MARCELINO GAUTHIER, resuelta por el Inspector Seccional de dicha provincia en uso de la atribución que le confiere el Art. 13º, inciso c), del Reglamento de Pases y Permutas.

Art. 3º — Aprobar la permuta entre las maestras de las escuelas Nos. 1 y 49 de Córdoba, señoritas NÉLIDA JULIA DE LA COLINA y LUCILA ALBIANA CARDOSO (hoy señora de AMAYA), resuelta por el Inspector Seccional de dicha provincia, en uso de la atribución que le confiere el Art. 13º, inciso c), del Reglamento de Pases y Permutas.

Art. 4º — Aprobar la permuta entre las maestras de las escuelas Nos. 65 y 115 de Entre Ríos, señorita MARÍA ELVIRA VERCELLINO y señora ANASTASIA BOUVET de VELLAND, respectivamente, resuelta por el Inspector Seccional de dicha provincia, en uso de la atribución que le confiere el Art. 13º, inciso c), del Reglamento de Pases y Permutas.

Art. 5º — Aprobar la permuta entre las directoras de las escuelas Nos. 15 y 178 de Salta, señora ELENA CAMPERO de ORLANDO y señorita ESPERANZA ONOR BRITTO, resuelta por el Inspector Seccional de dicha provincia, en uso de la atribución que le confiere el Art. 13º, inciso c), del Reglamento de Pases y Permutas.

Art. 6º — Aprobar la permuta entre las maestras de las escuelas Nos. 28 y 226 de Santa Fe, señora SAARA MARÍA TISSERA de SPROVIERE y señorita JUANA LUISA GARCÍA, resuelta por el Inspector Seccional de dicha provincia, en uso de la atribución que le confiere el Art. 13º, inciso c), del Reglamento de Pases y Permutas.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— CÓRDOBA —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 7554/C/949. — Visto que en la escuela Nº 278 de la Provincia de Córdoba, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 278 de Córdoba, a la maestra de la Nº 314 de la misma provincia, señorita IRMA ESTHER CEBALLOS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— JUJUY - TUCUMÁN —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 7552/M/949. — Visto que en la escuela Nº 111 de Tucumán, existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 111 de Tucumán, a la maestra de la Nº 32 de Jujuy, señora SARA ELENA PEÑA de LEONARDI.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTAS DE UBICACIONES.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 2996/S/949. — Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 2996/S/949), del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y de conformidad con lo propuesto por el Secretario de Personal y Asuntos Legales de la citada Repartición,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Acordar las permutas entre el personal de las escuelas de San Juan, que seguidamente se detallan:

CARLOS WASHINGTON GODOY, director de la escuela Nº 16.
con MIGUEL ÁNGEL GODOY, director de la Nº 139.

LYDIA GLORIA VARGAS, maestra de la escuela Nº 21.
con EVA FLORENCIA ALBARRACÍN de ANTUNEZ, maestra de la Nº 7.

AMELIA AMÉRICA GONZALEZ, maestra de la escuela Nº 139.
con MARÍA MÓNICA SELEME de GUZMÁN, maestra de la escuela Nº 151.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTRA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.
— Exp. 7561/S/949. — Visto que en la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 94 de la misma provincia, señora SELVA ARGENTINA MOYANO de LISSI.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN TERRITORIOS

TRASLADO DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.
— Exp. 7559/M/949. — Visto que en la escuela Nº 6 de Misiones, existe vacante de maestra,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 6 de Misiones, a la maestra de la Nº 209 del mismo territorio, señorita LIDYA ANGÉLICA MATTOS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

UBICACIÓN DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.
— Exp. 7557/R/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Disponer que la señorita BLANCA NELLY SAMUR, nombrada maestra

de grado en la escuela Nº 168 de Río Negro, por Decreto Nº 7545 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 30 de marzo ppdo., preste servicios en la Nº 27 del mismo territorio.

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

TRASLADO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

— Exp. 7550/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Trasladar, a la escuela Nº 133, anexa al 12. Grupo de Artillería, destacado en Apóstoles (Misiones), al preceptor de la similar Nº 132, anexa al III. Batallón del Regimiento 30 de Infantería (Apóstoles, Misiones), señor TIBURCIO OLIVA (Expediente Nº 4296/I/948).

Art. 2º — Trasladar, a la escuela Nº 137 anexa al Regimiento 4 de Infantería (Monte Caseros, Corrientes), al preceptor de la Nº 33, anexa al Regimiento 14 de Caballería (Villaguay, Entre Ríos), señor LUIS PÍO MUJICA (Expediente Nº 9823/I/948).

(Fdo): OSCAR IVANISSEVICH

SECCIONES VARIAS

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 7563/M/949. — Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 32016/2º/1948; 33272/20º/1948; 5552/B/1949; 29418/O/1948; 29270/D/1948; 12587/O/1948; 3044/D/1949; 30636/C/1948; 246/I/1949; 172/12º/1949; 3166/D/1949; 11046/14º/1948; 381/3º/1949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Art. 1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las personas que a continuación se indican, de los cargos de que son titulares en el Consejo Nacional de Educación:

LUISA JULIA ESTEFANÍA CERRUTI BILLET de VILLAR (Cédula de Identidad Nº 983.995, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º.

MARÍA CELIA PECHIEU CHUIT (Cédula de Identidad Nº 614.602, Policía de la Capital Federal), maestra especial de música de la escuela de Vacaciones Útiles Nº 11 del Consejo Escolar 20º.

NICOLÁS CORONADO (M. I. 309.930, D. M. 3, Clase 1891), Director de la Biblioteca Nacional de Maestros.
CELESTINO GUILLERMO RAÚL GONZÁLEZ CABRAL (M. I. 379.775, D. M. 2, Clase 1915), Auxiliar 1º (Partida Principal 2).
JULIO RAMOS (M. I. 441.907, D. M. 4, Clase 1919), Auxiliar 2º (Partida Principal 2), dejando constancia en su foja de servicios la situación de cesantía que se encontraba por abandono del cargo.
ENRIQUE ESTANISLAO VIDAL MOLINA (M. I. 4.210.072, D. M. 2, Clase 1923), Auxiliar 3º (Partida Principal 2).
ELOÍSA JUANA ALBANI de BROQUA (Cédula de Identidad Nº 2.100.583, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2).
MIGUEL CAROL LUGONES (M. I. 2.741.332, D. M. 43, Clase 1904), Oficial 9º (Partida Principal 2).
ERNESTO AURELIO VIÑAS (M. I. 3.006.469, D. M. 47, Clase 1917), Auxiliar 3º (Partida Principal 4).
JUAN CARLOS CARRO (M. I. 4.333.696, D. M. 2, Clase 1927), Auxiliar 3º (Partida Principal 4).
ANTONIO RICO (M. I. 2.091.989, D. M. 18, Clase 1918), Auxiliar 2º (Partida Principal 4).
ANTONIO CIRIGLIANO (M. I. 1.746.552, D. M. 1, Clase 1905), Auxiliar 2º Partida Principal 4).
ITALO ANSALONI (M. I. 635.760, D. M. 13, Clase 1910), Auxiliar 3º (Partida Principal 4).

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTAS DE UBICACIONES Y APROBACIÓN DE MEDIDAS

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 7562/M/949. — Vistas estas actuaciones (Exptes. Nos. 3630/10º/949; 3488/I/949; 30775/3º/948; 2421/16º/949; 8870/M/948; 865/17º/949; 3356/16º/949) del Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta la información producida en las mismas,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

1º — Acordar la permuta de que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 17 y 18 del Consejo Escolar 1º, señorita NÉLIDA DUARTE y señora MARÍA BEILE ERDFEHLER de VACCA, respectivamente.

2º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 1 y 3 de la Obra de la Conservación de la Fe, señora CARMEN ELENA PINTOR de FREDA y señora MERCEDES SUSANA ÁLVAREZ de TOLEDO, respectivamente.

3º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 44 de Buenos Aires y 20 del Consejo Escolar 3º, señoras JOSEFINA TERESA CAPURRO ROBLES de LALANNE y HAYDÉE SUSANA MARTÍNEZ de CALVO, respectivamente.

4º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 11 del Consejo Escolar 17º y 4 de Colonias Nacionales (Open Door), señor NICOLÁS SAÚL CONTE y señorita ELSA FRANCISCA CONTE, respectivamente.

5º — Ubicar a la señora MARÍA ESPERANZA MIRANDA de GIL GÓMEZ, como maestra auxiliar en la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 20º.

6º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al disponer que la maestra señorita ELVIRA ELISA RINESI, preste servicios en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 16º, y no en la Nº 27 del Consejo Escolar 17º, como se consignó.

7º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al haber dispuesto la ubicación en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º, de la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, señora ELVIRA RODRÍGUEZ de SAMOS.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 7553/M/949. — Visto que en las escuelas Nos. 92 de Catamarca, 64 de Buenos Aires y 235 de Córdoba, existen vacantes de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Catamarca, a la maestra de la Nº 97 de Misiones, señorita AZUCENA DEL VALLE AZAR.

2º — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 52 de La Pampa, señora VICENTA CELIA HERNÁNDEZ de GHEROL.

3º — Trasladar , a su pedido, a la escuela Nº 235 de Córdoba, a la maestra de la Nº 310 de la misma provincia, señorita MARÍA LEONOR CARRANZA MALDONADO.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

TRASLADO DE MAESTROS

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

— Exp. 7560/M/949. — Visto que en las escuelas Nos. 150 de Buenos Aires, 284 de Salta y 101 de San Juan, existen vacantes de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 150 de Buenos Aires, al maestro de la Nº 244 de Misiones, señor ADALBERTO CÉSAR MINERVINI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 284 de Salta, a la maestra de la Nº 198 de la misma provincia, señora LUCRECIA MARIANI de ALEMÁN.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 101 de San Juan, a la maestra de la Nº 31 de la misma provincia, señora YOLANDA HERRERA de COPPEDE.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

PERMUTA DE UBICACIONES. — CHACO - CORRIENTES —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.
— Exp. 7558/M/949. —

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE

Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 82 del territorio de Chaco y 30 de la provincia de Corrientes, señorita MARÍA JULIA VILLAVEDRA y señor WENCESLAO HÉCTOR DÍAZ COLODRERO, respectivamente.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

CONCURRENCIA DE ALUMNOS

Buenos Aires, 21 de abril de 1949.

— Exp. 7948/P/949. — 1º Autorizar la concurrencia de 30 abanderados varones en representación de las escuelas primarias de la Capital Federal, al acto que con motivo de la entrega al Museo Histórico Nacional de Luján de los elementos y objetos utilizados por la Convención Constituyente, se llevará a cabo el sábado 23 del actual a las 10 y 30 en dicha ciudad.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital adopte las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º.

SECCIÓN PROVINCIAS

CREACIÓN DE ESCUELA. — MENDOZA —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

— Exp. 28641/M/948. — Vistas estas actuaciones, atento la información

producida, lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales y la autorización Ministerial de fojas 33, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela del Grupo "C" en el paraje denominado "LA LLAVE NUEVA SUD", departamento San Rafael, Mendoza, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSÉ LATORRE la cesión gratuita del local con destino a la escuela creada y aprobar el contrato de locación gratuita agregada a fojas 16/19.
3º — Dirección General de Administración proveerá el material necesario para 44 niños de acuerdo con las existencias en depósitos.

CREACIÓN DE ESCUELA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.
— Exp. 30236/S/946. — Vistas estas actuaciones, atento la información producida, lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales y la autorización Ministerial de fojas 50, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad "LAS AGUADITAS", departamento Jachal, Provincia de San Juan, debiendo Inspección General de Provincias, asignarle número y determinar la categoría que le corresponde por su ubicación.
2º — Aceptar y agradecer al señor VIRGILIO SABINO CARRIZO la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la escuela creada y aprobar el contrato celebrado (fojas 11/14) que establece un término de dos años a partir de la fecha de ocupación.
3º — Dirección General de Administración proveerá el material necesario para 59 alumnos de acuerdo con las existencias en depósito, debiendo consignar la carga en la forma aconsejada por la Inspección General de Provincias.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945-

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 29

26 de abril de 1949

ADHESIÓN A LA FIESTA DEL TRABAJO

1º de Mayo 1949

Buenos Aires, 21 de abril de 1949.

VISTO:

Que la celebración de la Fiesta del Trabajo adquirirá este año singular trascendencia, con motivo de haber sido incorporados a la Constitución Nacional los Derechos del Trabajador y los Derechos de la Ancianidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con sus funciones específicas, al Ministerio de Educación corresponde difundir y exaltar en la niñez y la juventud argentinas el cristiano espíritu de justicia social manifestado en las grandes conquistas que va realizando nuestra Revolución;

Que a las nuevas generaciones, confiadas al Ministerio de Educación, atañe prolongar y perfeccionar, en el tiempo, las normas de equidad en que ya se basan el espíritu y la conducta de nuestro pueblo,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Adherir con todo entusiasmo a la celebración de la Fiesta del Trabajo.

2º — Disponer, para ello, la participación de todas las Reparticiones y Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

3º — Designar una Comisión integrada por representantes de todas las Subsecretarías, Consejo Nacional de Educación y Direcciones Generales dependientes de esta Secretaría de Estado, para que organicen los actos de adhesión.

4º — Invitar a las Universidades Nacionales a participar en dichos actos.

5º — Facultar a la Dirección General de Administración para que resuelva y atienda los gastos que originen los actos programados, pudiendo adoptar las

medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento del espíritu que anima la presente resolución.

6º — Por la Secretaría General de este Ministerio se impartirán las instrucciones correspondientes.

7º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Buenos Aires, 22 de abril de 1949.

Señor Rector o Director:

Hasta ahora la Fiesta del Trabajo sólo venía recibiendo de estudiantes y maestros una adhesión meramente simbólica. Este año el Ministerio de Educación, abandonando la frialdad del símbolo, quiere hacer participar en ella el calor y la emoción de las almas juveniles.

En conformidad con este propósito, alumnos, maestros y autoridades, llegarán hasta la misma fuente del trabajo, para comulgar, cálida y fraternalmente, con los trabajadores en la obra fecunda en que está empeñada toda la Nación. Allí, al son y ritmo del esfuerzo, rendirán el homenaje de su gratitud a cuantos laboran el progreso de la Patria y recibirán, al mismo tiempo, la lección viva de su ejemplo.

Por tanto y en cumplimiento de la resolución ministerial que se acompaña, comunico a Ud. que la celebración de la Fiesta del Trabajo deberá ajustarse a las siguientes instrucciones:

I. — 26 A 28 DE ABRIL.

En el día que resulte más apropiado, del 26 al 28 del corriente mes, cada establecimiento dependiente del Ministerio de Educación deberá realizar una visita explicada a lugares de trabajo cercanos a la escuela (fábricas, talleres, construcciones, o cualquier ambiente donde se cumplan actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, portuarias, etc.).

La explicación deberá consistir, no en una mera descripción técnica, sino en una apología ejemplarizadora del esfuerzo humano puesto al servicio de la Nación, capaz de suscitar en el alumno sentimientos de gratitud y emulación.

La visita se cumplirá dentro del horario escolar, y podrá realizarse en conjunto, o en grupos cuando el número de alumnos así lo exija.

Tanto la elección del lugar como cualquier otro detalle concerniente a la visita, quedan librados al buen juicio de los señores Directores.

Se recomienda que los establecimientos vecinos coordinen estas visitas, con el objeto de no coincidir en la hora.

II. — 29 DE ABRIL.

En el interior de la República se llevarán a cabo cuatro concentraciones escolares sincronizadas radiofónicamente con otras tantas de la Capital Federal, a saber:

1º — A las 8: En el Frigorífico de Gualeguaychú, Entre Ríos, coordinada con la del Frigorífico Municipal de la Capital Federal.

PROGRAMA DE GUALEGUAYCHÚ

1º — Himno Nacional.

2º — Palabras del director de la Escuela Normal "Olegario V. Andrade", profesor Jacinto S. Franco, transmitidas por radiofonía a Mataderos. Tema: Industrialización de los productos ganaderos. Duración: cinco minutos.

3º — Canto al Trabajo.

4º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

Encargado de la organización del acto de Gualeguaychú: Director de la Escuela Normal antes citada.

Delegada del Ministerio: Inspectora Técnica profesora Luisa J. Benítez.

PROGRAMA DE MATADEROS

1º — Himno Nacional.

2º — Audición de las palabras del Director de la Escuela Normal de Gualeguaychú, transmitidas desde esa localidad.

3º — Alocución del Excmo. Sr. Ministro de Educación, profesor Dr. Oscar Ivanissevich.

4º — Canto al Trabajo.

5º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

6º — Cantando a trabajar.

Encargado de la organización del acto de Mataderos: Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Técnica, profesor Celestino López Arias.

2ª — A las 9: En la ciudad de Bahía Blanca, coordinada con la de la Vuelta de Rocha, Ribera del Riachuelo (Capital Federal).

PROGRAMA DE BAHIA BLANCA

1º — Himno Nacional.

2º — Palabras del Vicerrector a cargo del Rectorado del Instituto Tecnológico del Sur, Dr. Santiago Bergé, transmitidas por radiofonía a la Vuelta de Rocha. Tema: El trabajo portuario. Duración: cinco minutos.

3º — Canto al Trabajo.

4º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

Encargado de la organización del acto de Bahía Blanca: Vicerrector del precitado Instituto.

Delegado del Ministerio: Inspector Técnico profesor Vicente Manzorro.

PROGRAMA DE LA VUELTA DE ROCHA

1º — Himno Nacional.

2º — Audición de las palabras del Vicerrector del Instituto Tecnológico del Sur, transmitidas desde Bahía Blanca.

3º — Alocución del Secretario General del Ministerio de Educación, profesor don Carlos Frattini.

4º — Canto al Trabajo.

5º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

6º — Cantando a trabajar.

Encargado de la organización del acto de la Vuelta de Rocha: Inspector Jefe de Sección de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor Ismael Drake.

3º — A las 10: En Tafí Viejo, Tucumán, coordinada con la de la Estación "Presidente Perón".

PROGRAMA DE TAFÍ VIEJO

1º — Himno Nacional.

2º — Palabras del Director de la Escuela Industrial de Oficios Ferroviarios, Sr. Rafael Marino, transmitidas por radiofonía a la Estación "Presidente Perón". Tema: El transporte ferroviario. Duración: cinco minutos.

3º — Canto al Trabajo.

4º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

Encargado de la organización del acto de Tafí Viejo: Director de dicha Escuela Industrial.

Delegado del Ministerio: Inspector Técnico profesor Eduardo Marasso.

PROGRAMA DE LA ESTACIÓN ''PRESIDENTE PERÓN''

1º — Himno Nacional.

2º — Audición de las palabras del Director de la Escuela Industrial de Oficios Ferroviarios del Tafí Viejo, transmitidas desde esa localidad.

3º — Alocución del Subsecretario de Cultura, don Antonio P. Castro.

4º — Canto al Trabajo.

5º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

6º — Cantando a trabajar.

Encargado de la organización del acto de la Estación ''Presidente Perón'': Inspector de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor José Ramón E. Dausá.

4º — A las 11: En la ciudad de Córdoba, coordinada con la del Barrio ''General Perón'', Saavedra (Capital Federal).

PROGRAMA DE CÓRDOBA

1º — Himno Nacional.

2º — Palabras del Rector del Colegio Nacional ''Deán Funes'', profesor Ricardo Smith, transmitidas por radiofonía al Barrio "General Perón". Tema: El trabajo de la Provincia de Córdoba referente a los materiales aplicados a la construcción. Duración: cinco minutos.

3º — Cantando a trabajar.

4º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).

Encargado de la organización del acto de Córdoba: Rector del Colegio Nacional antes mencionado.

Delegada del Ministerio: Inspectora Técnica doctora María M. Job de Francis.

PROGRAMA DEL BARRIO ''GENERAL PERÓN''

1º — Himno Nacional.

2º — Audición de las palabras del Rector del Colegio Nacional ''Deán Funes'', Córdoba, transmitidas desde esa ciudad.

3º — Alocución del Subsecretario Universitario, Dr. Carlos I. Rivas.
4º — Canto al Trabajo.
5º — Visita explicada (25 minutos, aproximadamente).
6º — Cantando a trabajar.

Encargado de la organización del acto del Barrio "General Perón": Inspector del Consejo Nacional de Educación, profesor Nicolás Bonelli.

La elección del sitio preciso en que han de realizarse las cuatro concentraciones del Interior, estará también a cargo de los Directores ya designados para hacer uso de la palabra en las mismas. Dichos Directores deberán invitar a delegaciones de todos los establecimientos de enseñanza de la ciudad, autoridades y pueblo.

III. — DÍA 30 DE ABRIL.

A las 10: En todos los establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio, y, como única actividad del día, se realizará un acto de homenaje al trabajador, representado, en esta ocasión, por un cartero, un agente de policía, un bombero y un obrero u obrera designado por el órgano local de la Confederación General del Trabajo.

En caso de que no exista o no pueda concurrir alguno de los representantes enumerados, el Director del establecimiento elegirá otra persona que represente auténticamente al trabajo en cualquiera de sus ramos, hasta completar el número de cuatro.

En este acto participarán todos los integrantes de la Escuela, sin excepciones.

Cuando en un mismo local funcionen dos o más establecimientos, y el volumen de la población escolar exceda la capacidad del lugar destinado a la realización del acto, los señores Directores, de común acuerdo, limitarán la participación de los alumnos al número que estimen conveniente. El personal de las Escuelas deberá concurrir en su totalidad, llevando a su cargo la organización del acto el Director del establecimiento más antiguo.

En estos casos, el Director se limitará estrictamente a cumplir el siguiente programa:

1º — Himno Nacional, coreado por todos los presentes.
2º — Palabras del Director o docente que éste designe, explicando el significado del acto. Duración máxima de cinco minutos.
3º — Entrega de un libro a cada uno de los representantes del trabajo.
4º — Canto al Trabajo.

No habrá otro número, fuera de los mencionados precedentemente.

Los libros que se entregarán en dicho acto, serán remitidos a los señores Directores por la Subsecretaría de Cultura. Si por la ubicación de la Escuela u otras circunstancias, no llegaran antes del día 30, el Director del establecimiento podrá entregar otros libros, o hacer una entrega simbólica hasta tanto lleguen los especialmente destinados.

En cada uno de los libros que se entreguen, el Director escribirá una dedicatoria alusiva, suscrita por él mismo en nombre del Ministerio de Educación.

El Director de cada establecimiento dispondrá todos los detalles referentes a la mejor organización de la ceremonia, a la participación de autoridades, padres y vecinos, y a la formación del ambiente pedagógico adecuado a la motivación de este acto.

Estos actos tendrán su expresión ulterior en un trabajo escrito o plástico de los alumnos.

IV. — 1º DE MAYO.

Voceros del Ministerio de Educación viajarán a las localidades del Interior indicadas seguidamente, con el objeto de hablar sobre los Derechos del Trabajador y los Derechos de la Ancianidad:

a) A Santa Rosa, La Pampa, el Jefe de Departamentos de la Subsecretaría de Cultura, don Enrique Walter Philippeaux. La organización de este acto estará a cargo del Director de la Escuela Normal "Tte. Gral. Julio A. Roca''.

b) A la ciudad de San Luis, el Subinspector General de Escuelas Nacionales en Provincias, profesor Bernardo von Oertel. Organizará este acto el Inspector Seccional del Consejo Nacional de Educación.

c) A Posadas, Misiones, el Inspector de la Dirección General de Enseñanza Técnica, Dr. Juan Gregorio Lascano. La organización del acto, a cargo del Director de la Escuela Industrial de Posadas.

d) A la ciudad de Catamarca, el profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal, Juan Ángel Castellán. La organización del acto, a cargo del Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca.

e) A Comodoro Rivadavia, el Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, señor César S. Vásquez. La organización, a cargo del Rector del Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia.

f) A General Roca, Río Negro, el Inspector Técnico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, ingeniero Ismael Alcácer. La organización a cargo del Rector del Colegio Nacional de General Roca.

g) A Río Gallegos, Santa Cruz, el Rector del Colegio Nacional ''Capitán General Justo José de Urquiza'', profesor Félix Natt Kemper. La organización, a cargo del Director de la Escuela Industrial "José Menéndez".

En estos actos participarán delegaciones de los establecimientos cercanos, autoridades, instituciones y pueblo.

Se desarrollará el siguiente programa básico:

Himno Nacional.

Alocución del vocero del Ministerio de Educación sobre el tema ''Los Derechos del Trabajador'' y ''Los Derechos de la Ancianidad''. Tiempo máximo: diez minutos.

Canto al Trabajo.

Los encargados de la realización de estos actos quedan facultados para adoptar todas las medidas tendientes a su mejor organización, y, de modo especial, para dirigirse a todas las autoridades con el objeto de solicitarles su más amplia colaboración y participación.

INSTRUCCIONES GENERALES

Si por cualquier circunstancia no fuera posible realizar las visitas significadas en el parágrafo I (26 a 28 de abril) y el acto del día 30 en las fechas señaladas, el director de cada establecimiento queda facultado para realizarlos dentro de la semana subsiguiente.

En todos los actos en que intervenga un establecimiento, la concurrencia de sus profesores es obligatoria.

Al término de los mismos, los directores informarán, circunstanciadamente, a la Comisión Organizadora, acerca de la participación que les hubiere corres-

pondido. En dicho informe expresarán, especialmente, el nombre y el oficio o profesión de los trabajadores intervinientes en el acto del día 30, como asimismo el título de los libros entregados y el texto de las respectivas dedicatorias. Agregarán, además, fotografías, recortes periodísticos y otros materiales que ilustren cabalmente respecto de la realización de tales actos.

Los delegados y los voceros del Ministerio tienen plenas facultades para supervisar la organización de los actos y coordinar la concurrencia de todos los establecimientos de su jurisdicción.

Toda la correspondencia que dirijan los establecimientos de enseñanza con motivo del cumplimiento de las citadas ceremonias, deberá remitirse a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LOS ACTOS DE HOMENAJE AL DÍA DEL TRABAJADOR, Avenida Alvear 1690, Capital Federal. Teléfono de consultas: Plaza 8752.

CARLOS FRATTINI
Secretario General del
Ministerio de Educación

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA TÉCNICA

Aprueba lo actuado por la Dirección General de Enseñanza Técnica para cumplir la resolución que dispone la organización del Curso de Información para los profesores de Educación Física de las escuelas de maestros normales regionales, y hace saber al personal que concurrió al mismo y a los funcionarios de la Subinspección General de Educación Física de la precitada Dirección, la complacencia con que la Superioridad ha visto el esfuerzo eficaz y ponderable que evidenciaron en la realización de dicho curso

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Visto; teniendo en cuenta las informaciones que se dan cuenta y lo expresado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Aprobar lo actuado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, en cumplimiento de la resolución de fecha 29 de diciembre de 1948, por la que se organizó un Curso de Información de Profesores de Educación Física, de las Escuelas de Maestros Normales Regionales, bajo la dirección del Sub-Inspector General de Educación Física, profesor Celestino López Arias.

2º — Volver el expediente a la citada Dirección General a efectos de que haga saber a los profesores que concurrieron al Curso de Información precitado, al Sr. Sub-Inspector General de Educación Física, D. Celestino López Arias, Inspectora Técnica señora Inés Leonilda Roncetti de Panti, y señores Alfredo Loughlin; Remigio Iriondo; Carlos A. Bianchi; Eduardo Lambierto y Jorge A. Bessio, la satisfacción con que la superioridad ha visto el eficaz y ponderable esfuerzo evidenciado en su realización.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza excepcionalmente a la Dirección General de Enseñanza Técnica para que los alumnos de las escuelas industriales Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 de la Capital Federal, de La Plata (Pcia. Buenos Aires) y de Santiago del Estero, puedan ser promovidos al año inmediato superior llevando hasta tres materias como previas, siempre que una de ellas no sea taller

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Visto el decreto Nº 9078 del 31 de marzo de 1948, que establece nuevos planes de estudios en las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica y,

CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 3º del mismo, dicho plan se aplicará integralmente en 1º, 2º y 3º año de las Escuelas Nos. 1, 2, 3 y 4 de la Capital Federal, La Plata y Santiago del Estero.

Que por tal circunstancia, los alumnos de 4º año que repiten curso se ven doblemente perjudicados, al tener que continuar sus estudios con nuevos planes de un año más de duración y por razones que no le son imputables en su totalidad.

Por ello y de conformidad con el precedente dictamen de la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar por el corriente año y con carácter de excepción a la DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA, para que los alumnos de cuarto año de las Escuelas Industriales Nº 1 "Otto Krause", Nº 2 "Luis A. Huergo", Nos. 3 y 4 de la Capital Federal, de La Plata (Buenos Aires), y de Santiago del Estero, puedan ser promovidos al año inmediato superior llevando como previas hasta tres asignaturas, siempre que una de ellas no sea taller y reúnan las demás condiciones reglamentarias.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza la inscripción en segundo año del Ciclo Técnico Superior de las escuelas industriales regidas por los planes aprobados por decretos Nº 10606/45 y Nº 34277/45, de los alumnos que hayan completado el cuarto año de estudio —plan anterior— en las escuelas industriales Nº 1 "Otto Krause", Nº 2 "Luis A. Huergo", Nº 3 y Nº 4, de la Capital Federal, de La Plata (Pcia. de Buenos Aires) y Santiago del Estero

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica solicita se autorice a los alumnos que han egresado del cuarto año de

estudios de las Escuelas Industriales Nº 1, 2, 3, 4 de la Capital Federal, La Plata (Bs. As.) y Santiago del Estero, de acuerdo con los planes aprobados por decretos Nº 101.107/41 y 25.578/39, a inscribirse directamente en segundo año del Ciclo Técnico Superior de las Escuelas Industriales que aplican el plan aprobado por decretos Nº 10.606/45 y 34.277/45 y,

CONSIDERANDO:

1º — Que esta medida de emergencia tiende a facilitar la continuación de sus estudios a un considerable número de alumnos que tienen dificultades por conseguir vacantes en algunas especialidades e imposibilidad casi absoluta en otras, como Construcciones Navales y Telecomunicaciones, que se dictan en un solo establecimiento y con reducido número de plazas;

2º — Que del estudio efectuado entre dichos planes se comprueba que el menor número de horas de taller que han tenido estos alumnos se halla compensado con la mejor preparación teórica, circunstancia por la que no otorgando a los mismos el Certificado de "Experto" a que tienen derecho los que cumplen regularmente con el plan prescripto por el decreto Nº 10.606/45, no existe impedimento fundamental para acordar la franquicia que se gestiona;

3º — Que la circunstancia de que el primer año del Ciclo Técnico Superior sea común a todas las especialidades, hace factible el ingreso de estos alumnos directamente al segundo año, ya que las asignaturas correspondientes han sido cursadas con anterioridad;

4º — Que por Resolución de 3 de octubre de 1948 se autorizó la inscripción en el citado cuarto año, de los alumnos egresados de tercero de las Escuelas Industriales que aplican el plan aprobado por el decreto Nº 10.606 precitado, razón por la cual la medida que ahora se propugna, es sólo un complemento de aquella y tiene como único fin facilitar por todos los medios la prosecución de los estudios técnicos;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar la inscripción en segundo año del Ciclo Técnico Superior de las Escuelas Industriales que se rigen por los planes aprobados por decretos Nos. 10606/45 y 34277/45, de los alumnos que han completado su cuarto año de estudios —plan anterior— en las Escuelas Industriales Nº 1 "OTTO KRAUSE"; Nº 2 "LUIS A. HUERGO"; Nº 3 y Nº 4, de la Capital Federal; LA PLATA (Buenos Aires) y SANTIAGO DEL ESTERO, en cualquiera de las especialidades que se impartan en los referidos establecimientos.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

V A R I A S

Señala, como medida de estímulo, la actuación de los funcionarios de las direcciones generales de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y de Enseñanza Técnica que tuvieron a su cargo la conducción de la Llama de la Argentinidad a las capitales de las provincias y gobernaciones, a la Antártida Argentina y a las islas Malvinas; y dispone que se deje constancia de dicha actuación en los respectivos legajos personales

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

VISTO:

Que por decreto de fecha 10 de agosto de 1948, dictado en Acuerdo General de Ministros, se instituyó en homenaje al General Don José de San Martín la Llama de la Argentinidad, que encendida en la que arde en la lámpara votiva del peristilo de la Iglesia Catedral Metropolitana de Buenos Aires, fué llevada durante el lapso comprendido entre los días 11 y 17 de agosto a las capitales de las Provincias y Gobernaciones, a la Antártida Argentina y a las islas Malvinas y,

CONSIDERANDO:

Que, para organizar en las Provincias y Gobernaciones los actos referentes a la conducción, marcha, recepción, encendido y custodia de la Llama, el Ministerio de Educación, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y Enseñanza Técnica destacó a sus inspectores técnicos de enseñanza;

Que, todos estos actos se realizaron, como es de público conocimiento, con extraordinaria unción, solemnidad y orden;

Que, la concurrencia de los establecimientos de enseñanza a estas ceremonias se caracterizó, por la magnífica presentación de los alumnos, revelando la eficacia de la actuación cumplida por los señores inspectores destacados,

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Destacar, como medida de estímulo, la actuación cumplida por los señores: Subinspector General de Enseñanza Técnica Oficial, don CARLOS GÓMEZ IPARRAGUIRRE; Subinspector General de Educación Física, profesor CELESTINO LÓPEZ ARIAS y los inspectores: Arq. HORACIO M. MACKINLAY, ARTURO DEGANO, doctora MARÍA JOB de FRANCIS, doctor JUAN VÁZQUEZ CAÑAS, doctor ANÍBAL CHIZZINI MELO, profesor RENATO VOLKER, profesor EDUARDO R. LUQUE, profesor JUAN A. MADUEÑO, doctor DIEGO CATALÁN, doctora ANA J. DARNET de FERREYRA, profesor ADALBERTO GENTILE, doctor EMILIO EGUREN, profesor ARMANDO TAGLE, doctor CARLOS A. DE LA TORRE, doctor GILBERTO CUESTAS, profesor EDUARDO MARASSO, doctor JOSÉ A. BELFIORE, profesor DONATO A. PROIETTO, profesor RAÚL URDAPILLETA, doctor PEDRO S. ACUÑA, ingeniero LUIS A. BORRUAT, profesor UBALDO O. FERRER, ingeniero ISMAEL S. ALCÁCER, profesor REGIS CHAMPALBERT, profesora MARÍA E. R. B. de DEMARÍA, profesor VICENTE MANZORRO y profesor ANTONIO SERRAO, en la realización de los actos que se cumplieron con motivo de la

conducción de la Llama de la Argentinidad a las capitales de las provincias y gobernaciones, a la Antártida Argentina y a las Islas Malvinas, debiéndose dejar constancia de ello en su legajo personal.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Designa los funcionarios de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial que, en representación del Ministerio de Educación, concurrirán a los actos que se realicen en Trelew (Territorio Nacional de Chubut) con motivo de cumplirse el 25º aniversario de la fundación del Colegio Nacional de dicha localidad

Buenos Aires, 22 de abril de 1949.

VISTO:

Que el próximo día 26 de abril del corriente año, se cumple el 25º aniversario de la fundación del Colegio Nacional de Trelew (Chubut) y,

CONSIDERANDO:

Que ante tal acontecimiento es necesario designar los representantes de este Departamento que han de participar en los actos que a tal fin se han programado;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Designar al señor Subinspector General de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial don CÉSAR S. VÁSQUEZ; al señor Rector don FÉLIX NATT KEMPER en su carácter de fundador del Colegio Nacional de Trelew y al señor inspector don ISMAEL S. ALCÁCER, para que en representación de este Departamento concurran a los actos que se realizarán en Trelew (Chubut) con motivo de cumplirse el próximo 26 de abril del corriente año, el 25º aniversario de la fundación del Colegio Nacional de dicha localidad.

2º — Por la Dirección General de Administración se tomarán las medidas necesarias para la liquidación de los viáticos correspondientes a cada uno de los funcionarios mencionados en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 17089 de fecha 6 de noviembre de 1946.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 39/1949

Establece la situación de los alumnos que habiendo cursado estudios por el plan en vigencia o por el anterior, repitan los años primero y segundo del Ciclo Básico, durante el actual año lectivo

Buenos Aires, 9 de abril de 1949.

Con el fin de dejar establecida la situación de los alumnos que repitan primero y segundo año del Ciclo Básico, durante el corriente período lectivo, y que hayan cursado estudios por el plan anterior (de 1941) o por el actual, (de 1948), hágole saber lo siguiente:

ALUMNOS QUE REPITAN PRIMER AÑO

a) Los alumnos que repitan el curso de primer año y hayan cursado estudios por el plan anterior de 1941 gozarán, con relación a las asignaturas equivalentes, según la escala que se acompaña, de los beneficios del artículo 44 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones (modificado por Circular Nº 85 del año 1946).

Con respecto a las asignaturas que figuran en el plan actual y no tienen equivalentes en el desplazado, regirán las mismas disposiciones que alcanzan a los alumnos que inician curso por primera vez.

b) Los alumnos que repitan el curso de primer año y hayan cursado estudios por el plan de 1948, gozarán de los beneficios del Art. 44 del Reglamento de Clasificaciones antes citado, en aquellas materias que subsisten en el plan actual, y deberán aprobar, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, Historia Argentina (hasta la emancipación) y Latín, siempre que esta última se imparta en el establecimiento.

ALUMNOS QUE REPITAN SEGUNDO AÑO

Los alumnos que repitan el curso de segundo año y hayan cursado estudios por el plan de 1941 gozarán, con relación a las asignaturas equivalentes, según la escala que se acompaña, de los beneficios del Art. 44 del referido Reglamento de Clasificaciones.

Con respecto a las asignaturas que figuran en el plan 1948 y no tienen equivalentes en el desplazado, regirán las mismas disposiciones que alcanzan a los alumnos que inician segundo año en el corriente período lectivo; y, con relación a Trabajo Manual y Latín —siempre que esta última se dicte en el establecimiento— se les exime del requisito de la aprobación del primer curso de cada una de las referidas asignaturas.

Los alumnos que repitan segundo año en 1949 y hayan aprobado Historia de primero y segundo, plan 1941 (Oriente, Grecia, Roma y Edad Media), se les reconocerá como aprobada por equivalencia la Historia (Antigua y Medieval) del primer año del Ciclo Básico, plan 1948, por el presente curso escolar únicamente.

Los que adeuden Historia de segundo año (Roma y Edad Medieval), plan 1942, deberán rendir en la época reglamentaria, en calidad de previa, dicha parte de la Historia, a fin de completar la de primer año del Ciclo Básico (Antigua y Medieval), que se dictó durante el curso de 1948.

Se autoriza a esa Dirección a inscribir a los alumnos que deseen repetir primero y segundo año en 1949 y a resolver los casos que pudieran presentarse, de acuerdo con lo precedentemente expuesto. Se aplicará la escala de equivalencias que se inserta a continuación:

PRIMER AÑO

Plan sustituído		Plan nuevo (1948)	
Matemáticas	1er. año	Matemáticas	1er. año
Ciencias Biológicas (Botánica)	1er. año	Vida Vegetal	1er. año
Geografía	1er. año	Geografía	1er. año
Castellano	1er. año	Castellano	1er. año
Francés	1er. año	Francés	1er. año
Inglés	1er. año	Inglés	1er. año
Dibujo	1er. año	Dibujo	1er. año
Música y Canto	1er. año	Cultura Musical	1er. año
Educación Física	1er. año	Educación Física	1er. año
Religión	1er. año	Religión	1er. año
Moral	1er. año	Moral	1er. año

SEGUNDO AÑO

Plan sustituído		Plan nuevo (1948)	
Matemáticas	2º año	Matemáticas	2º año
Ciencias Biológica (Zoología)	2º año	Vida Animal	2º año
Geografía	2º año	Geografía	2º año
Castellano	2º año	Castellano	2º año
Francés	2º año	Francés	2º año
Inglés	2º año	Inglés	2º año
Dibujo	2º año	Dibujo	2º año
Música y Canto	2º año	Cultura Musical	2º año
Educación Física	2º año	Educación Física	2º año
Religión	2º año	Religión	2º año
Moral	2º año	Moral	2º año

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 55/1949

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Transcribe una nota del señor Secretario General del Ministerio por la que autoriza la admisión condicional de los talones-recibos de los certificados policiales de buena conducta e identidad exigidos por la reglamentación para ingreso a los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y efectos, la nota emanada de la Secretaría General del Ministerio de Educación, de fecha 2 del corriente, que dice así: ''Señor Director General: Me es grato ''dirigirme al señor Director General, solicitándole quiera tener a bien comu-''nicar a los establecimientos de enseñanza de su dependencia, la conve-''niencia de admitir con carácter de condicional, el talón-recibo de los certi-''ficados de buena conducta y cédula de identidad exigidos por la reglamenta-''ción para el ingreso de los alumnos. Responde este temperamento, a un pedido ''formulado en tal sentido por la Policía Federal, en razón de encontrarse ''imposibilitada por el cúmulo de pedidos en trámite, de otorgar con la rapidez ''requerida los documentos mencionados. Saludo a Vd muy atentamente. CAR-''LOS FRATTINI, Secretario General del Ministerio de Educación''

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza
Técnica a cargo de la Dirección General

CIRCULAR Nº 60/1949

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)
Transcribe una disposición relativa a la forma en que deben impartirse la Tecnología de Taller

Buenos Aires, 7 de abril de 1949.

Con la implantación en las escuelas de los períodos de capacitación y perfeccionamiento relacionados entre sí por los ciclos básico y medio respectivamente, se hace necesario dar a la Tecnología de Taller un carácter eminentemente práctico tal cual corresponde por la índole de la materia y la finalidad a que está destinada frente a determinado elemento de trabajo.

Por ello y dado que en algunos casos se ha observado errónea interpretación en la forma con que debe impartirse los conocimientos tecnológicos en el taller, a tal extremo y desacierto de parte de algunos maestros y contramaestres, que dictan esos conocimientos en el aula, tergiversando así la justa finalidad del tema, abrogando disposiciones Superiores, invadiendo tareas docentes reservadas a los Maestros y Profesores de Tecnología con el consiguiente perjuicio

de la enseñanza y pérdida de tiempo, el Inspector General de Enseñanza Técnica a cargo de la Dirección General

DISPONE:

1º — La Tecnología de Taller deberá ser impartida por los Maestros o Contramaestres frente al elemento de trabajo.

2º — En ningún momento deberá desarrollarse los temas en las aulas.

3º — De acuerdo al número de alumnos de cada división, podrá el señor Director ordenar que las instrucciones se impartan por grupos para un mejor aprovechamiento de las máquinas.

4º — No es imprescindible que una sola persona se haga cargo de la asignatura desde el momento que en muchos casos se trata de aclaraciones sobre trabajos en ejecución.

5º — Se hará uso de las pizarras de los talleres únicamente en aquellos casos en que por fuerza mayor sea necesario hacer un gráfico para mejor ilustrar.

6º — No debe calificarse o dar nota en Tecnología de Taller que pueda alterar el real merecimiento por la terminación de los trabajos.

7º — Siendo las instrucciones orales parte y complemento de los trabajos en ejecución, los Maestros y Alumnos vestirán el mameluco de práctica.

JULIÁN FERNÁNDEZ HUTTER
Inspector General de Enseñanza
Técnica a cargo de la Dirección General

INFORMACIONES VARIAS

Noticiero cinematográfico del Ministerio de Educación

Miércoles 20 de abril de 1949. — En la sala de proyecciones de la calle Rodríguez Peña 1881, el Ministerio de Educación presenta la décimosexta edición de su noticiero cinematográfico, en la que registra escenas culminantes de los hechos de mayor trascendencia ocurrido durante la semana, tales como la visita del excelentísimo señor Presidente de la Nación a las ciudades de Mendoza y San Juan; las sesiones de apertura y clausura del Primer Congreso Nacional de Filosofía; la inauguración del Colegio Nacional Mixto de Morón; los actos celebratorios del 131º aniversario de la batalla de Maipú, y una nota alusiva al comportamiento heroico de un escolar platense.

Asisten a la exhibición, el señor ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich; los titulares de la Secretaría General del Ministerio y de la Subsecretaría Universitaria, profesor Carlos Frattini y doctor Carlos I. Rivas, altos funcionarios del Departamento y de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación y representantes de los principales diarios de la Capital Federal.

Noticias de la Subsecretaría de Cultura

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA

—Con el auspicio de la Comisión Nacional de Cultura, el pianista argentino HÉCTOR RUÍZ DÍAZ recorrerá las ciudades de Río Gallegos, Santa Cruz, San Julián, Puerto Deseado, Comodoro Rivadavia, Campamento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Esquel y Bariloche, iniciando su actuación el 26 de abril en Río Gallegos y dando término a la misma, en Bariloche, el 28 de mayo próximo.

El maestro Ruíz Díaz alternará sus conciertos con comentarios sobre música y compositores clásicos y contemporáneos.

—El sábado próximo pasado se realizó una función en la sala de espectáculos de la Casa del Teatro. En tal oportunidad, el elenco del Seminario Dramático del Instituto Nacional de Estudios de Teatro de la Comisión Nacional de Cultura puso en escena la obra en tres actos de Carlos Goldoni, titulada "El abanico".

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 29

26 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 9028 (1)

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse cargos administrativos que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Oficial 8º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.— m/n.)—, al actual Oficial 9º (Partida Principal 2), señor ANTONIO NICOLÁS CORCHIO (Clase 1915, D. M. 15, M. I. 1.310.609).

Art. 2º — Promuévese al cargo de Oficial 9º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n)—, a los siguientes Auxiliares Mayores (Partida Principal 2):
ADOLFO DOMINGO GRASSI (Clase 1922, D. M. 3, M. I. 1.743.593).
ELISEO MONTERO (Clase 1914. D. M. 2, M. I. 259.936) y al actual Auxiliar Principal (Partida Principal 2), LUIS MARÍA GRIGERA (Clase 1918, D. M. 15, M. I. 1.916.817).

Art. 3º — Promuévese al cargo de Auxiliar Mayor (Partida Principal 2) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.)—, a los siguientes Auxiliares Principales (Partida Principal 2):
PASCUAL TOSCANO (Clase 1911, D. M. 4, M. I. 534.814).
ÁNGEL BUSACCA (Clase 1914, D. M. 4, M. I. 557.134).
ÁNGEL ARTURO BELLINI (Clase 1923, D. M. 4, M. I. 4.453.020).

Art. 4º — Promuévese al cargo de Auxiliar Principal (Partida Principal 2) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al actual Auxiliar 1º (Partida Principal 2), señor ÍTALO PAZZI (Clase 1917, D. M. 3, M. I. 385.627).

Art. 5º — Promuévese al cargo de Auxiliar 1º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 375.— m/n.)—, a la actual Auxiliar 3º (Partida Principal 2), señorita BLANCA MALDONADO (Cédula de Identidad Nº 920.775, Policía de la Capital Federal).

---

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7837-P-949.

Art. 6º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de Auxiliar Principal (Partida Principal 2) —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— mn.)—, a las siguientes personas:
EDUARDO CARAM (Clase 1925, D. M. Bs. As., M. I. 4.020.820).
ALEJO DIMAS VECINO (Clase 1917, D. M. 4, M. I. 427.200).
RAMÓN ALBERTO SARAVIA (Clase 1927, D. M. 15, M. I. 4.034.157), quienes actualmente prestan servicios como personal jornalizado en la Oficina de Nombramientos del Ministerio de Educación.

Art. 7º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Auxiliar 3º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 325.— m/n.)—, al señor FELIPE CORRAL (Clase 1915, D. M. 1, M. I. 136.456), quien deberá cesar en el cargo de Auxiliar 2º (Partida Principal 4), que desempeña en la misma Repartición.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 9054 (2)

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRO

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 7345/I/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 10 de la Obra de la Conservación de la Fe, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al Rvdo. Hno. JESÚS ÁLVAREZ DE ARCAYA (Clase 1912, D. M. Bs. As., M. I. 4.053.835, Cédula de Identidad Nº 3.485.017, Policía de la Capital Federal), en reemplazo del Rvdo. Hno. Segundo Aramburu (Clase 1891, D. M. 17, M. I. 3.898.775), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7838-I-949.

DECRETO Nº 9052 (3)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA CELADORA.
— AIRE LIBRE Nº 8 —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra celadora que se encuentra vacante en la escuela al Aire Libre Nº 8 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela al Aire Libre Nº 8, titular de un cargo de maestra celadora —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita DELIA SALUSTIANA PERASSO (Cédula de Identidad Nº 1.197.807, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9059 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 5º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ALICIA MALINVERNO (Cédula de Identidad Nº 2.005.178, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7848-E-949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7881-5º-949.

DECRETO Nº 9026 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 7º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LUZ MARÍA MARTELLI (Cédula de Identidad Nº 2.801.128, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9029 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 7º Y 16º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 4 del Consejo Escolar 7º (4 horas) y 4 del Consejo Escolar 16º (4 horas) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 4 del Consejo Escolar 7º (4 horas) y 4 del Consejo Escolar 16º (4 horas), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora DELIA JESUSA LORENZO de JACUBOFF (Cédula de Identidad Nº 3.100.394, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7851-7º-949.
(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7849-P-949.

DECRETO Nº 9030 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. ESPECIAL. — C. E. 8º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ESTHER AMELIA ANA PILONE (Cédula de Identidad Nº 2.378.194, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9084 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — C. E. 9º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita MARÍA LUISA SALVADOR (Cédula de Identidad Nº 2.103.013, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7850-8º-949.
(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7886-9º-949.

DECRETO Nº 9045 (9)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— C. E. 11º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor RAFAEL PENDÓN (Clase 1919, D. M. 1, M. I. 408.957, Cédula de Identidad Nº 1.659.372, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9034 (10)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 13º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita MARÍA SARA JOSEFINA LAZA (Cédula de Identidad Nº 1.847.657, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7934-11º-949.
(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7936-13º-949.

DECRETO Nº 9060 (11)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO. ESPECIAL.
— C. E. 14º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro especial de Dibujo que se encuentra vacante en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, titular de un cargo de maestro especial de Dibujo —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor ANDRÉS REMIGIO GUTIÉRREZ (Clase 1908, D. M. 2, M. I. 188.360, Cédula de Identidad Nº 759.468, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9037 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 15º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, titular de un cargo de maestra especial de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ERNESTINA LAMA VILLAR de DURANTE (Cédula de Identidad Nº 552.935, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7879-14º-949.
(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7938-15º-949.

DECRETO Nº 9091 (13)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora MAGDALENA TERESA FRANZOSI de PASSALACQUA (Cédula de Identidad Nº 1.191.911, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 8754 (14)

EXONERACIÓN DE DIRECTORA.
— CORRIENTES —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 7404/C/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Exonérase a la directora de la escuela Nº 329 de la Provincia de Corrientes, señorita CELESTE DEIDAMIA OPORTO (Cédula de Identidad Nº 122.743, Policía de la Provincia de Corrientes), por las gravísimas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7855-20º-949.
(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7839-C-949.

DECRETO Nº 9112 (15)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL. — CORRIENTES —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades que se encuentran vacante en la escuela Nº 63 de Corrientes y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 63 de Corrientes, titular de un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ROSA LILA RAMÍREZ (Cédula de Identidad Nº 177.696, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9081 (16)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — ENTRE RÍOS —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra que se encuentra vacante en la escuela Nº 34 de Entre Ríos y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 34 de Entre Ríos, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita LILIAN NIDIA BENÍTEZ (Cédula de Identidad Nº 17.970, Policía de Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7883-C-949.
(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7884-E-949.

DECRETO Nº 8749 (17)

CESANTÍA DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 12648/M/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante, por haber hecho abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 73 de Mendoza, señora HAYDÉE TALLATA BUSTOS de BOSQUE (Cédula de Identidad Nº 3.549, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9095 (18)

CONFIRMACIÓN DE MAESTRA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 27109/S/947, del Registro del Consejo Nacional de Educación), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de maestra de grado en la escuela Nº 151 de San Juan —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señora VICTORIA EUGENIA ALDAY de AGUIRRE (Cédula de Identidad Nº 19.036, Policía de la Provincia de San Juan), dejándose sin efecto el Decreto Nº 30.591 del 2 de octubre de 1947, en razón de que a la fecha del mismo la aludida docente se encontraba desempeñando sus tareas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7845-M-949.
(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7946-S-949.

DECRETO Nº 9025 (19)

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Vista la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 14 de Santa Fe, presenta la señora Sofía Marta Casas Ledesma de Perdomo Usanna y teniendo en cuenta que el mismo debe proveerse de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 14 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita OLGA RAMACCIOTTI (Cédula de Identidad Nº 200.436, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe), en reemplazo de la señora SOFÍA MARTA CASAS LEDESMA de PERDOMO USANNA (Cédula de Identidad Nº 155.737, Policía de Rosario, Provincia de Santa Fe), cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9056 (20)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— SANTA FE —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de la especialidad de Música que se encuentra vacante en la escuela Nº 31 de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 31 de Santa Fe, titular de un cargo de maestra de la especialidad de Música —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita STELLA DEL PILAR CANTARELLA (Cédula de Identidad Nº 44.275, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7856-S-949.
(20) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7853-S-949.

DECRETO Nº 8755 (21)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 28.538/S/948. del Registro del Consejo Nacional de Educación), la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación de la señorita MARÍA OLGA SUAID (Cédula de Identidad Nº 27.837, Policía de la Provincia de Santiago del Estero), para el cargo de maestra en la escuela Nº 105 de Santiago del Estero, efectuado por Decreto Nº 16501 del 7 de julio de 1948, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9080 (22)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — TUCUMAN —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 330 de la Provincia de Tucumán, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 330 de la Provincia de Tucumán —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ELSA LILIA LAURENT (Cédula de Identidad número 104.770, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(21) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7842-S-949.
(22) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7882-T-949.

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 9033 (23)

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— COLONIAS NACIONALES —**

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales (Campo de Mayo-Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 3 de Colonias Nacionales (Campo de Mayo-Buenos Aires), titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ISABEL LEONI BERMANI (Cédula de Identidad Nº 2.756.604, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9018 (24)

**NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —**

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 50 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 50 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA RITA CONCEPCIÓN STRASSER (Cédula de Identidad Nº 11.918, Policía de Rawson, Territorio de Chubut).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(23) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7885-C-949.
(24) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7933-Ch-949.

DECRETO Nº 8752 (25)

RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 29.494/Ch/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 19.195 de fecha 26 de junio de 1948, por el que fué designada titular de un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 50 de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, a la señorita Paulina Miguenas, que el verdadero nombre de la misma es PAULINA MIQUENAS (Cédula de Identidad Nº 10.774 expedida por la Policía de Chubut y no por la de Buenos Aires), como se consignó en el aludido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8745 (26)

CESANTÍA DE MAESTRO.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 32.824/F/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 30 de octubre de 1948, al maestro de la escuela Nº 118 del Territorio Nacional de Formosa, señor DOMINGO GABRIEL GARCÍA (M. I. 3.078.425, D. M. 48, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 85.490, Policía de la Provincia de Córdoba), por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas permitido por el reglamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(25) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7567-Ch-949.
(26) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7841-F-949.

DECRETO Nº 8748 (27)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRA. — FORMOSA —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 22.336/F/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 24.143 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de agosto de 1948, a favor de la señorita YOLANDA PALOMINO ARÁOZ (Cédula de Identidad Nº 22.802, Policía de la Provincia de Salta), como maestra de la escuela Nº 22 del Territorio Nacional de Formosa, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8751 (28)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRO. — FORMOSA —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 538/F/949) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 24.143 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de agosto de 1948, a favor del señor JOSÉ LUIS MANUEL PLUCHINO (M. I. 746.008, D. M. 3, Clase 1923, Cédula de Identidad Nº 2.007.268, Policía de la Capital Federal), como maestro de la escuela Nº 50 del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(27) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7840-F-949.
(28) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7847-F-949.

DECRETO Nº 9032 (29)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO.
— FORMOSA —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 88 del Territorio Nacional de Formosa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 88 del Territorio Nacional de Formosa, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor FORTUNATO MACIEL (M. I. 5.631.328, D. M. 27, Clase 1927, Cédula de Identidad Nº 132.411, Policía de la Provincia de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8753 (30)

CESANTÍA DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 9.439/L/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante por abandono del cargo con antigüedad al 13 de octubre de 1947, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas, a la maestra de la escuela Nº 197 del Territorio Nacional de La Pampa, señora ELBA NILDA FONT de FERNÁNDEZ (Cédula de Identidad Nº 116.269, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(29) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7937-F-949.
(30) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7846-L-949.

DECRETO Nº 9086 (31)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 13 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 13 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ROSA ELBA LA GIOIOSA (Cédula de Identidad Nº 18.426, Policía del Territorio de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9058 (32)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 28 del Territorio Nacional de La Pampa y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 28 del Territorio Nacional de La Pampa, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita MARÍA ANGÉLICA ESCUDERO (Cédula de Identidad Nº 9.341, Policía de la Provincia de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(31) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7854-L-949.
(32) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7878-L-949.

DECRETO Nº 9328 (33)

CESANTÍA DE MAESTRO.
— MISIONES —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 27.417/M/947) del Registro del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cesante por abandono del cargo, al ex maestro de la escuela Nº 133 del Territorio Nacional de Misiones, señor ISAAC KUKSO (M. I. 1.646.168, D. M. 27, Clase 1917).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9325 (34)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO
DE MAESTRA.
— MISIONES —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 2948/M/949) del Registro del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 23.014 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de agosto de 1948, a favor de la señorita NIDYA ELBIA CERIZOLA (Cédula de Identidad Nº 522.827, Policía de la Provincia de Buenos Aires), como maestra de la escuela Nº 104 del Territorio Nacional de Misiones por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(33) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7945-M-949.
(34) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7944-M-949.

DECRETO Nº 9044 (35)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— MISIONES —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Manualidades que se encuentra vacante en la escuela Nº 5 del Territorio de Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 5 del Territorio de Misiones, titular de un cargo de maestra especial de Manualidades —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ZULEMA HADAD de BOROWSKI (Cédula de Identidad Nº 63.586, Policía de Misiones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9024 (36)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 86 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 86 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita CASILDA LEONOR ANGULO (Cédula de Identidad Nº 3.377, Policía del Territorio de Río Negro).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(35) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7942-M-949.
(36) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7941-R-949.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

DECRETO Nº 9042 (37)

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y PRECEPTORES

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse los cargos directivo y docentes que se encuentran vacantes en la escuela para adultos Nº 1 de Posadas, Misiones y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase director en la escuela para adultos Nº 1 de Posadas, Misiones —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al maestro normal nacional, señor RICARDO ROMERO (M. I. 2.578.080, D. M. 40, Clase 1912, Cédula de Identidad Nº 21.828, Policía del Territorio de Misiones).

Art. 2º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 1 de Posadas, Misiones, titulares de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a los siguientes maestros normales:

FRANCISCO CASARES (M. I. 2.586.561, D. M. 40, Clase 1919, Cédula de Identidad Nº 27.308, Policía del Territorio de Misiones).

MARÍA ANTONIA ESCALADA de ROIG (Cédula de Identidad Nº 15.787, Policía del Territorio de Misiones).

MARTA ENRIQUETA MARÍA MIKSCHL de KING (Cédula de Identidad Nº 9.820, Policía del Territorio de Misiones).

ALICIA HOUGHAM (Cédula de Identidad Nº 34.788, Policía del Territorio de Misiones).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9019 (38)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORES

Buenos Aires, 13 de abril de 1948.

Atento que deben proveerse cargos de preceptores que se encuentran vacantes en escuelas primarias anexas a las Unidades de Ejército dependientes del Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(37) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7566-I-949.
(38) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7844-I-949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas primarias anexas a las Unidades de Ejército que se indican dependientes del Consejo Nacional de Educación, titulares de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a las siguientes personas:

DOMINGO JUSTO RAÚL DÍAZ (Clase 1914, D. M. 50-41, M. I. 3.210.493).

ELVIO HUMBERTO ROYA (Clase 1924, D. M. 41, M. I. 2.649.585, Cédula de Identidad Nº 54.055, Policía de la Provincia de Córdoba), para la Nº 96, Anexa al 4. Grupo de Artillería Pesada (Jesús María, Córdoba).

MARIO ANTONIO COSTANTINI (Clase 1925, D. M. 31, M. I. 1.988.732, Cédula de Identidad 9.590, Policía de la Provincia de Entre Ríos), para la Nº 122, anexa al 2. Destacamento de Zapadores de Guarnición en Monte Caseros (Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9046 (39)

NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de preceptor que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, titular de un cargo de Preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor CARLOS ALBERTO FREDA (Clase 1917, D. M. 4, M I. 431.493, Cédula de Identidad Nº 1.588.111, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9092 (40)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que

(39) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7935-19º-949.
(40) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7852-5º-949.

se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ELENA DURAÑONA (Cédula de Identidad Nº 2.301.139, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9085 (41)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestro especial de Castellano para Extranjeros que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º, titular de un cargo de maestro especial de Castellano para Extranjeros —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, al señor PEDRO MATEO RUBADO (Clase 1925, D. M. 15, M. I. 4.763.934, Cédula de Identidad Nº 2.208.779, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9061 (42)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Economía

---

(41) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7877-7º-949.
(42) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7880-17º-949.

Doméstica que se encuentra vacante en la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 17º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra especial de Economía Doméstica —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita NOELIA LUISA ROSSI (Cédula de Identidad Nº 3.042.990. Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9035 (43)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 19º Y 12º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nº 6 del Consejo Escolar 19º y Nº 18 del Consejo Escolar 12º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nº 6 del Consejo Escolar 19º (5 horas) y Nº 18 del Consejo Escolar 12º (3 horas), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ALICIA ELSA FERRO (Cédula de Identidad Nº 1.810.692, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9036 (44)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— C. E. 20º —

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que

(43) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7939-P-949.
(44) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7940-20º-949.

se encuentra vacante en las escuelas Nos. 14 y 30 del Consejo Escolar 20º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 14 y 30 del Consejo Escolar 20º (con 2 y 6 horas semanales de clase, respectivamente), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señorita ELBA DEL PERPETUO SOCORRO BARRIONUEVO (Cédula de Identidad Nº 2.416.109, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8750 (45)

SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE MAESTRO ESPECIAL

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 32.805/I/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto Nº 30.478 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de octubre de 1948. a favor del señor CARLOS RAMÓN ALDAO (M. I. 2.075.808, D. M. 22, Clase 1920,), como maestro especial de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 1 de Formosa, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 9206 (46)

SIN EFECTO ASCENSO A INSPECTOR Y CONTINUACIÓN DE SERVICIOS COMO DIRECTOR

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 27.880/Ch/948) del Consejo Na-

---

(45) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7843-I-949.
(46) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7947-P-949.

cional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, a su pedido, el ascenso a Inspector de Enseñanza Religiosa efectuado por Decreto Nº 18.022 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de junio de 1948, a favor del señor ALBERTO EMETERIO LOTERO (M. I. 1.630.331, D. M. 27, Clase 1910), y disponer que continúe prestando servicios como director de la escuela Nº 69 del Territorio Nacional de Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9329 (47)

RECTIFICACIÓN DE NOMBRES

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expedientes Nos. 32990/I/948, 30786/D/948, 61/I/948. 23653/3º/948, 32988/I/948. 12222/P/947, 788/D/949, 24053/17º/948, 27825/I/947, 28163/C/948 y 28394/N/948) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indican, que prestan servicios en el Consejo Nacional de Educación, son los siguientes:

AMALIA KRAJNC (Cédula de Identidad Nº 2.238.557, Policía de la Capital Federal), maestra del Colegio Santa Isabel, y no Amalia Kranjnc.

MARTA BLANCA RODRIGO (Cédula de Identidad Nº 1.687.245, Policía de la Capital Federal), maestra del Colegio Jesús de Nazareth, y no Marta Blanco Rodrigo.

MÉLIDA DURÁN (Cédula de Identidad Nº 1.678.398, Policía de la Capital Federal), maestra del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, y no Nélida Durán.

MARÍA AVELINA CAMBRA de CUARTERO (Cédula de Identidad Nº 1.379.595, Policía de la Capital Federal), maestra del Colegio Parroquia Concepción, y no María Avelina Cambra de Cuarteto.

MARÍA ELISABETH HAUSCHILDT (Cédula de Identidad Nº 2.103.664, Policía de la Capital Federal), maestra del Asilo Maternal Nº 3, y no María Elisabeth Hauschidt.

(47) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7943-P-949.

INÉS ELENA MONTI de MEYER (Cédula de Identidad Nº 3.187.979, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2), y no Elena Inés Monti de Meyer.

CARMEN CLOTILDE LARA de ALBISTUR (Cédula de Identidad Nº 808.849, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 1º (Partida Principal 2) y no Carmen Matilde Lara de Albistur.

ELVIRA MARTÍNEZ de INCORVAIA (Cédula de Identidad Nº 1.682.108, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, y no Elvira Martínez de Incorvia.

LUIS MARÍA ECHAVARRÍA (M. I. 1.297.296, D. M. 22, Clase 1918, Cédula de Identidad Nº 1.730.128, Policía de la Capital Federal), maestro especial del Hogar Escuela Ayuda y Orientación al Inválido, y no Luis María Echeverría.

MARÍA YMELDA CHÁVEZ (Cédula de Identidad Nº 2.973.064, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia, y no María Ymelda Cháves.

ALDO ANÍBAL RIMADA (M. I. 4.787.208, D. M. 15, Clase 1928, Cédula de Identidad Nº 2.746.715, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 3º (Partida Principal 2), y no Aníbal Aldo Rimada.

EMA ARTUNDO de DEEN (Cédula de Identidad Nº 331.281, Policía de la Capital Federal), maestra especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 17º, y no Emma Artundo Deen

MARÍA GREZER de MELIS (Cédula de Identidad Nº 1.892.797, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela La Providencia, y no María Francisca Grezer.

MARÍA DE LA PAZ BUSTOS QUIROGA (Cédula de Identidad Nº 1.691.261, Policía de la Capital Federal), Auxiliar 4º (Partida Principal 2), y no María de La Paz Quiroga de Bustos.

ELIZARDA NIDIA MORÁN (Cédula de Identidad Nº 13.763, Policía del Territorio de Neuquén), Auxiliar 4º (Partida Principal 2), y no Nidia Morán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

Alberto Britos Muñoz

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945

REPÚBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE COMUNICACIONES Nº 30

29 de abril de 1949

LA FIESTA DEL TRABAJO

ALOCUCIÓN RADIOFÓNICA PRONUNCIADA POR EL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

(Transmitida por L.R.A., RADIO DEL ESTADO, el martes 26 de abril de 1949)

¡SEÑORES MAESTROS para ustedes especialmente hablo!
"¡Faltan cuatro días para que celebremos la Fiesta del Trabajo!

"¡Ahora sí podemos hablar con propiedad de fiesta del trabajo! ¡Todos los argentinos esperan jubilosos el 1º de Mayo! ¡Gracias a las directivas del Gran Conductor de la Nueva Argentina terminaron las horas angustiosas de las celebraciones envueltas "en odio y en tragedia! ¡Terminaron también las voces airadas de "protesta, la amenaza en los gritos y los puños en alto!

"¡La mueca dolorosa del opreso se transforma en sonrisa de esperanza! ¡El grito de venganza se trueca en el vivar entusiasmado! "¡Y los puños cerrados se transforman en manos protectoras que "ayudan al hermano y lo levantan!

"¡Eso es PERÓN y mucho más que eso! ¡Él pone con su ejemplo "cada día una gota de amor y de justicia en el corazón de sus "conciudadanos y así triunfa el amor en la Argentina.

"¡Él quiere que florezcan la verdad y el trabajo para que sean "cimientos definitivos de la raza! ¡ÉL quiere que en la Patria de San "Martín y de Sarmiento la escuela sea el altar de la bandera en el "que todos recen trabajando! ¡Él quiere que el trabajo sea el blasón de los niños y los hombres y que sus cuerpos sientan el honor "de la fatiga honrada! Por eso la escuela debe honrar al trabajo

"y ha de honrarlo este año como todos los otros y cada año mejor, "más comprensiva, más justa, más humana, más argentina.

"¡En todas las escuelas de la República frente a la bandera "de nuestras glorias y de nuestros sueños se rendirá homenaje al "trabajo argentino distribuyendo libros y batiendo las alas de las "manos! ¡Los estudiantes de toda la República rendirán a sus pro- "pios padres el homenaje respetuoso que merecen! Honrar el trabajo "aplaudiendo el esfuerzo del condiscípulo, del maestro y del artista, "del profesional o del obrero. Honrar el trabajo que es el manan- "tial permanente de bien físico y moral. ¡Honrar al trabajo porque "solo él, es capaz de darnos conquistas duraderas, permanentes, "definitivas! ¡Honrar al que triunfa cualquiera sea su raza, cual- "quiera sea su nombre, cualquiera sea su credo!

"¡Para que este homenaje de los escolares argentinos adquiera "mayor significación algunos estudiantes saldrán de sus escuelas y "se agruparan el viernes 29 en diferentes centros de trabajo para "llevar su saludo a los obreros! A esas concentraciones les hablará "por radio Tafí Viejo, desde el lejano Tucumán; Gualeguaychú des- "de Entre Ríos; Bahía Blanca desde el confin de Buenos Aires, Cór- "doba desde la vieja ciudad de los Doctores.

"¡Así la voz entera de la República al través del milagro de la "radio será un solo himno de amor y de trabajo!

"El 1º de Mayo, en la fecha central de las celebraciones los "pregoneros del Ministerio de Educación, darán conferencias en "todas las capitales de la República sobre los Derechos del Traba- "jador y los Derechos de la Ancianidad. ¡Derechos del trabajo que "hablan de esfuerzo, de conquista, de triunfo! ¡Derechos del ancia- "no que hablan de gratitud, amparo, cordialidad humana. Un alma "de mujer entra en escena y con su mano amiga deja el amor triun- "fante en el ocaso!

"El artículo 37º de la Constitución Nacional será así amplia- "mente comentado para información de todos los argentinos que "asisten a esta hora triunfal de la República. ¡Justicia en el trabajo, "justicia en el ocaso de la vida, justicia en la conciencia de los "hombres!

"Justicia y triunfo argentino por el trabajo, la verdad y la paz.

"¡Triunfo argentino ante el altar de Dios por los principios!

"¡Triunfo argentino en el pensamiento y en la filosofía!

"¡Triunfo argentino en todas las torres olímpicas del mundo!

"¡Triunfo del trabajo, de todos los obreros de la Patria!".

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DECRETO Nº 9111/1949. — Autoriza la colocación de una placa recordatoria de su ex-director, señor don Carlos López Buchardo, en el local del Conservatorio Nacional de Músioa y Arte Escénico.

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

VISTO: este expediente Nº 189.810 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas (Delegación SUBSECRETARÍA DE CULTURA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la dirección del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico solicita autorización para colocar en dicho establecimiento una placa de bronce recordatoria de su ex-director señor don Carlos López Buchardo;

Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y lo dispuesto por el Decreto Nº 3.541 del 12 de febrero de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la dirección del CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA Y ARTE ESCÉNICO, a colocar en dicho establecimiento una placa recordatoria de su ex-director, señor don CARLOS LÓPEZ BUCHARDO, donada por el personal docente y cuya leyenda está concebida en los siguientes términos: "Al maestro Carlos López Buchardo - recuerdo y homenaje del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico - 1924 - 1948".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Oscar Ivanissevich

EDUCACIÓN FÍSICA

DECRETO Nº 8597/1949. — Incluye la Educación Física entre las materias de promoción sujetas a un régimen de calificación.

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

VISTO:

La necesidad de otorgar en la enseñanza media, a la asignatura Educación Física, el valor que su práctica representa en la formación integral del educando y,

CONSIDERANDO:

Que a tales fines es preciso establecer que la educación física sea materia de promoción sujeto a un régimen de calificación;

Que la inclusión de tal asignatura como materia de promoción, ya ha sido considerada en diversas oportunidades, entre ella en la Conferencia Nacional sobre Coordinación de la Enseñanza realizada en San Juan, y abonada con las solicitudes que en tal sentido han formulado numerosas instituciones de tal carácter;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Dáse a la asignatura Educación Física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación, el carácter de materia de promoción sujeta a calificación.

Art. 2º — Por el Ministerio de Educación se tomarán las medidas necesarias a efectos de reglamentar el presente decreto, quedando autorizado a contemplar en dicha reglamentación las excepciones que la experiencia aconseje.

Art. 3º — Quedan derogados todos los decretos o resoluciones, en cuanto se opongan a las disposiciones del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

DECRETO Nº 9105/1949. — Dispone la creación de sendos establecimientos de enseñanza secundaria en las ciudades de Santa Fe, Rosario de Tala, Diamante y Morón.

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 5998 de fecha marzo 9 de 1949, incluyendo a otros establecimientos de enseñanza secundaria cuya creación es conveniente por las razones expuestas en aquel decreto;

Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 5998 del 9 de marzo de 1949, incluyéndose los siguientes nuevos establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación:

Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires).
Colegio Nacional de Diamante (Entre Ríos).
Colegio Nacional de Rosario de Tala (Entre Ríos).
Escuela Nacional de Comercio, de Mujeres, de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

DECRETO Nº 9106/1949. — Da normas para la interpretación y aplicación del actual régimen de reincorporaciones.

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

VISTO:

El régimen actual en materia de reincorporaciones de alumnos y la necesidad de dar cabida en las disposiciones vigentes a una orientación interpretativa que permita ajustarse con mayor equidad a los distintos casos de aplicación y,

CONSIDERANDO:

Que conviene atribuir mayor responsabilidad a las resoluciones emanadas de las autoridades de los establecimientos en lo relativo a las reincorporaciones, adoptándose un criterio de justicia desprovisto de excesivos rigorismos pero excluyente de arbitrariedades;

Que cabe asignar cierta coparticipación al cuerpo de Profesores desde el principio del historial de ausencias de un alumno, a los efectos de robustecer la cooperación de todo el personal docente de un establecimiento y de fomentar un mayor conocimiento del elemento estudiantil;

Que el Ministerio de Educación debe estar en posesión de una clara información en todo lo relativo a las reincorporaciones, procurando el mayor acopio de elementos de juicio para fundamentar las resoluciones pertinentes,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Corresponderá a los rectores de los establecimientos, acordar en base a la aplicación y conducta de los alumnos recurrentes, la reincorporación solicitada por primera vez o sea a raíz de veinte inasistencias.

Art. 2º — En caso de denegación, el Rector deberá convocar al Cuerpo de Profesores de su establecimiento, el que decidirá acerca de la reincorporación por simple mayoría. Los votos de los profesores serán siempre fundados y se dará conocimiento de dicha resolución a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 3º — Los pedidos de segunda reincorporación motivados por quince ausencias ulteriores, o sea un total de treinta y cinco faltas, serán siempre resueltos por el Cuerpo de Profesores del establecimiento, quienes decidirán por simple mayoría y fundando cada cual su voto, dándose luego conocimiento de la resolución a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 4º — Serán aplicados iguales procedimientos a los pedidos de tercera reincorporación, a raíz de diez días más de ausencias, o sea cuarenta y cinco en total.

Art. 5º — Mientras se encuentre pendiente de resolución la solicitud de reincorporación, el alumno recurrente deberá seguir concurriendo a las clases, computándosele las inasistencias en que incurra durante ese período.

Art. 6º — Perderán su derecho a la exención los alumnos que, en los casos de segunda y tercera reincorporación, no alcancen a justificar las dos terceras partes de sus ausencias, como mínimo, por motivos de salud debidamente certificados por autoridad competente.

Art. 7º — El alumno a quien haya sido denegada la reincorporación podrá recurrir en última instancia ante el Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 8º — Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes que se opongan a los términos del presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 10º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
O. Ivanissevich

ENSEÑANZA TÉCNICA

DECRETO Nº 9104/1949. — Exime del pago de derechos de matrícula y permisos de exámenes a los alumnos que se inscriban en los cuatro primeros años correspondientes a los ciclos de Capacitación y de Perfeccionamiento de las escuelas industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Visto el presente expediente Nº 120312 del año 1949, del Ministerio de Educación, relacionado con la ampliación de la excepción del pago de matrícula y sellado reglamentario, que gozaban los alumnos inscriptos en los tres primeros años del anterior Ciclo Básico de las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del mencionado Ministerio, a los alumnos del cuarto año de estudios del actual Ciclo de Perfeccionamiento (plan aprobado por decreto Nº 9078/48), y,

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura dada a la enseñanza técnica, dividiendo los planes de estudios en tres Ciclos (Capacitación, Perfeccionamiento y Especialización), hace necesario determinar en forma equitativa los alcances de aquel beneficio, a fin de permitir su aplicación uniforme y precisa;

Que la ampliación solicitada se posibilita y fundamenta en la circunstancia de responder la enseñanza de los Ciclos de Capacitación y Perfeccionamiento a las características comprendidas en el anterior Ciclo Básico de estudios;

Por ello, teniendo en cuenta que tal medida favorecerá al alumnado en general, y en especial servirá de aliciente para aquellos de escasos recursos, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al pago de derechos de matrículas y permisos de exámenes en las Escuelas Industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, que en lo sucesivo quedan eximidos de abonar dichos aranceles los alumnos que se inscriban en los cuatro primeros años, correspondientes a los Ciclos de Capacitación y de Perfeccionamiento, debiendo —como hasta el presente— percibirse los derechos reglamentarios, para los alumnos que se inscriban en el Ciclo Técnico Superior o de Especialización.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Oscar Ivanissevich

V A R I O S

DECRETO Nº 8011/1949. — Fija las fechas en que deberán efectuarse los ajustes de las liquidaciones de adicionales por antigüedad que corresponden al personal técnico y administrativo del Ministerio de Educación, y mantiene la calificación prefijada por el Art. 1º del Decreto Nº 28.967/1948.

Buenos Aires, 4 de abril de 1949

VISTO:

Que ocasiona inconvenientes de orden técnico-contable, la determinación de distintas fechas para el ajuste de la liquidación de adicionales por antigüedad que corresponden al personal de automotores y de servicio, y para el personal administrativo y técnico del Ministerio de Educación, dispuesto en el apartado e) del artículo 2º del Decreto Nº 25.643 del 26 de agosto de 1948; y que por otra parte es necesario prorrogar la calificación prefijada por el artículo 1º del Decreto Nº 28.967 del 21 de setiembre de 1948, en virtud de subsistir las razones que motivaron el mismo;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Establécese para el personal administrativo y técnico del Ministerio de Educación, las mismas fechas del 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, que rige para el personal de automotores y de servicio del mencionado Departamento, para efectuar los ajustes de adicionales por antigüedad referidos en el apartado e) del artículo 2º del Decreto Nº 25.643 de fecha 26 de agosto de 1948.

Art. 2º — Mantiénese hasta el 31 de diciembre de 1949, y siempre que por disposición expresa no se determine lo contrario, en cumplimiento de los motivos que hacen al citado Decreto Nº 25.643, la calificación de "sobresaliente" para los ajustes determinados en el artículo que antecede.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERÓN
Oscar Ivanissevich
R. A. Cereijo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ENSEÑANZA TÉCNICA

Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Técnica para disponer el funcionamiento de nuevas divisiones en escuelas industriales de Rosario (Provincia de Santa Fe), Mar del Plata, San Isidro, Avellaneda, Ensenada, Baradero y San Martín (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Visto los pedidos de creación de divisiones que formulan diversos establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica; atento que las mismas no insumen gasto alguno ya que dentro de las prescripciones de los respectivos presupuestos se contempla el número de horas y cargos necesarios para su inmediato funcionamiento y teniendo en cuenta lo aconsejado por la citada Dirección General,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

1º — Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA, para disponer el funcionamiento de las siguientes divisiones en los establecimientos que en cada caso se determina:

Escuela Industrial Nº 1 de Rosario y Escuela Industrial de Mar del Plata (Bs. As.): una división en cada una de ellas, correspondientes al Ciclo

Técnico Superior, las que funcionarán de acuerdo a los planes de estudios implantados por Decreto Nº 10.606 del 14 de mayo de 1945. **Escuelas Industriales de: San Isidro** (Bs. As); **Luján** (Bs. As.); **Nº 1 de Industrias Químicas** (Avellaneda); **Ensenada** (Bs. As); **Baradero** (Bs. As.) y **San Martín** (Bs. As.), una división de primer año en el Ciclo de Capacitación de cada una de ellas, las que funcionarán de acuerdo al plan de estudios aprobado por Decreto Nº 9.078 del 31 de marzo de 1948, y en la **Escuela Industrial Nº 2 de Rosario,** una división de segundo año del Ciclo de Capacitación en la especialidad Mecánica, la que funcionará de acuerdo al plan de estudios que se cita precedentemente.

2º — Transformar una división de sexto año, de la Especialidad Construcciones Civiles de la **Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal,** en una nueva división para el tercer de la especialidad "Mecánica" que se imparte en dicho establecimiento, con sujeción al plan de estudio referido en el apartado anterior.

3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Dispone que las direcciones generales de Enseñanza Técnica y de Administración provean a lo prescripto por la Ley 13.510 que crea la Escuela Profesional de Mujeres de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Visto que por Ley 13.510 ha sido creada en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) una Escuela Profesional de Mujeres bajo la dependencia de este Departamento de Estado, con cursos diurnos y nocturnos en las especialidades de Corte y Confección, Cocina y Repostería, Taquidactilografía, Telares e Industrias de la Alimentación; teniendo en cuenta que para la instalación y funcionamiento de dicho establecimiento se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de m$n. 300.000, y siendo necesario arbitrar los recaudos pertinentes para hacer efectivas las prescripciones de la Ley, de modo que la Escuela de que se trata pueda iniciar su funcionamiento en el curso lectivo del corriente año,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Disponer que la Dirección General de Enseñanza Técnica eleve un proyecto de plan de estudios para la ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES DE PARANÁ (ENTRE RÍOS) —creada por Ley Nº 13.510—, debiendo incluir las especialidades de **Corte y Confección, Cocina y Repostería, Telares, Taquidactilografía** e **Industrias de la Alimentación,** establecidas como básicas en el Art. 1º de dicha Ley.

Art. 2º — Disponer que la Dirección General de Administración eleve un proyecto de distribución del crédito asignado en el Art. 2º de la citada Ley, teniendo en cuenta que el presupuesto básico deberá ajustarse a la siguiente discriminación:

PERSONAL DOCENTE

Cargo	Número	Sueldo mensual
Director	1	m$n. 850.—
Regente (Curso Nocturno)	1	„ 450.—
Maestra de Taller	5	„ 400.—

Maestra Especial

1 Educación Cívica.
1 Dibujo.
1 Economía Doméstica.
1 Música.
1 Religión y Moral.
1 Educación Física .... 6 .... „ 450.—

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Cargo	Número	Sueldo mensual
Oficial 9º (Secretaria)	1	m$n. 500.—
Auxiliar Mayor (Tesorero)	1	„ 450.—

PERSONAL DE SERVICIO

Cargo	Número	Sueldo mensual
Auxiliar 3º (1 mujer)	2	m$n. 325.—

Art. 2º — Deberá incluirse asimismo una partida para alquiler de inmuebles, otra para gastos generales y una tercera para gastos de instalación (por una sola vez) teniendo en cuenta las previsiones de la ley de referencia.

Art. 3º — Los proyectos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser elevados al suscripto a la mayor brevedad, a fin de que la Escuela Profesional de Mujeres de Paraná pueda comenzar a funcionar desde la fecha de apertura del curso escolar de 1949.

Art. 4º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y cumplido, archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

Autoriza a las escuelas de maestros normales regionales de Caucete y Jachal (Prov. de San Juan), Rosario de la Frontera (Prov. de Salta), Olta (Prov. de La Rioja), Paso de los Libres (Prov. de Corrientes), Frías (Prov. de Santiago del Estero), y San Francisco del Monte de Oro (Prov. de San Luis) para disponer que los alumnos de Granja, de los años 4º y 5º, tomen contacto con la vida circundante y con el hogar mediante su intervención en el cuidado de las plazas, huertas, jardines y gallineros de las respectivas localidades

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Visto que en muchas Escuelas de Maestros Normales Regionales, la enseñanza de las materias de Granja, por carencia de tierras y por otras razones, se hace puramente verbalista y teórica y,

CONSIDERANDO:

Que es lamentable observar cómo en pequeñas poblaciones la actividad de los jóvenes alumnos, gira en el vacío, sin provecho real para nadie, mientras las plazas públicas, los jardines, huertas y gallineros de las casas de los mismos se encuentran en lamentable estado de abandono;

Que es de urgente necesidad que la Escuela Argentina, tome contacto directo y verdadero con la vida circundante y con el hogar;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Art. 1º — Autorizar a las **Escuelas de Maestros Normales Regionales** de las siguientes localidades: CAUCETE y JACHAL (San Juan); ROSARIO DE LA FRONTERA (Salta); OLTA (La Rioja); PASO DE LOS LIBRES (Corrientes); FRÍAS (Santiago del Estero); y SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (San Luis), para disponer que los alumnos de **Granja**, de cuarto y quinto año, practiquen en las plazas públicas, previa autorización de las respectivas municipalidades, y en las casas de los alumnos, cuyos padres lo permitan, cuidando los jardines, huertas y frutales, sembrando, regando y recogiendo sus productos y atendiendo el cuidado y construcción de gallineros y establos, si los hubiera.

Art. 2º — Para dicha práctica, se dividirán en grupos, que bajo la vigilancia del profesor, el ayudante y el celador, concurrirán a la plaza y a las casas de los alumnos por turno, cumpliendo en ellas, todas las tareas necesarias para la conservación y embellecimiento de jardines, huertas, gallineros, etc.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación y archívese.

OSCAR IVANISSEVICH

RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y CIRCULARES DIVERSAS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 122

Dispone la apertura de un Concurso de Obras de Teatro para Niños, e invita a participar en el mismo a todos los escritores argentinos

Buenos Aires, 20 de abril de 1949.

VISTO:

Que en el S. D. de creación de la Subsecretaría de Cultura se encomienda a este organismo de Estado la tarea de "proteger, expandir y exaltar los valores morales e intelectuales del país" y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los vehículos más eficaces de la acción cultural —por su importancia didáctica y su fuerza de propagación— es la expresión teatral;

Que, dentro de este género de expresión artística, el teatro para niños es una de las formas más nobles y puras del arte;

Que la necesidad de fomentar y proteger esta manifestación es tanto más imperiosa en nuestro país cuanto que en su literatura no se han producido aún obras de gran trascendencia;

Por ello,

El Subsecretario de Cultura

RESUELVE:

1º — Abrir un Concurso de Obras de Teatro para Niños, e invitar a participar en el mismo a todos los escritores argentinos.

2º — Por el DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL, se proyectarán las bases y reglamento del mencionado concurso, de manera de asegurar su mejor éxito posible y facilitar la concurrencia del mayor número de concursantes.

3º — Comuníquese, anótese y archívese.

ANTONIO P. CASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL Y ESPECIAL

CIRCULAR Nº 40/1949

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Dicta normas relacionadas con la utilización del tiempo asignado a la enseñanza de Latín en aquellos establecimientos donde dicha asignatura no se dicta todavía

Buenos Aires, 13 de abril de 1949.

Por disposición de la Superioridad, en el presente curso escolar solamente se dictará Latín en los establecimientos de enseñanza ubicados en el Gran Buenos Aires, y en los Colegios Nacionales "Deán Funes", de la ciudad de Córdoba, "Augustín Álvarez", de la ciudad de Mendoza, Nº 1, de Rosario y "Bartolomé Mitre", de Tucumán. Queda así modificada en este punto la Circular Nº 27 de 21 de marzo último.

En consecuencia y a los fines correspondientes, llevo a su conocimiento que en los restantes establecimientos deberá prescindirse de las horas destinadas a Latín, pues tampoco se las utilizará para dictar clases de Castellano.

En el horario de clases deberán figurar, por lo tanto, tres horas menos en 1er. año y dos menos en 2º año del Ciclo Básico, y dos horas menos en 4º año y en 5º del Ciclo del Magisterio.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

CIRCULAR Nº 41/1949

(Para los establecimientos oficiales y sus adscriptos)

Rectifica la circular Nº 35 del 31 de marzo de 1949

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

La circular Nº 35, de 31 de marzo último, contiene una referencia a la aplicación de los programas de Castellano y Literatura para los cursos de 4º y 5º año, que se ha deslizado por error. En consecuencia, comunico a usted que los mencionados programas se aplicarán en el ciclo del magisterio, ajustándose estrictamente al contenido y orden en que figuran en el folleto últimamente remitido a ese establecimiento.

JUAN D'AGOSTINO
Director General de Enseñanza
Secundaria, Normal y Especial

INFORMACIONES VARIAS

El Ministerio de Educación adhiere al acto de entrega al Museo de Luján de los objetos donados a la Convención Nacional Constituyente por la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón

Sábado 23 de abril de 1949. — Con motivo de la entrega al Museo Histórico y Colonial de Luján de los objetos donados por la Fundación de Ayuda Social "María Eva Duarte de Perón", a la Convención Nacional Constituyente, se realiza una ceremonia a la que asisten el excelentísimo señor presidente de la Nación, general Juan Perón; su esposa, la señora María Eva Duarte de Perón; el vicepresidente de la República, doctor J. Hortensio Quijano; el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, coronel don Domingo A. Mercante; y los ministros del Interior, Defensa Nacional, Educación, Obras Públicas, Hacienda, Finanzas, Economía, Comunicaciones, Industria y Comercio, Trabajo y Previsión de la Nación, señores don Ángel G. Borlenghi; general de división J. Humberto Sosa Molina; doctor Oscar Ivanissevich, general de ejército Juan Pistarini, doctor Ramón Antonio Cereijo, doctor Alfredo Gómez Morales, doctor Roberto A. Ares, don Oscar Nicolini, don José C. Barro y don José M. Freire, respectivamente. También concurren los miembros de la Corte Suprema de Justicia, ministros del poder ejecutivo provincial, presidentes y miembros de las cámaras legislativas, subsecretarios de Estado, funcionarios nacionales, altos jefes y oficiales de las fuerzas armadas.

Después del servicio religioso oficiado en la Basílica de Nuestra Señora de Luján por el vicario general de los mercedarios, R. P. doctor Adolfo Tortolo, el primer magistrado, su esposa y la comitiva se dirigen al Museo donde el nombrado sacerdote bendice la sala en la que se exhiben los objetos que se entregan a la veneración pública y recordarán las memorables jornadas cívicas vividas por la argentinidad durante el gobierno del general Perón. Durante el acto pronuncian significativos discursos el presidente de la Cámara de Diputados, doctor Héctor J. Cámpora, y el ministro provincial de la Gobernación señor Manuel Mainar.

Por su parte, el Ministerio de Educación, atento a la significación y trascendencia de la celebración dispuso la concurrencia de delegaciones de alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica que, llevando las banderas representativas de las respectivas escuelas y colegios, concretan la adhesión de la juventud estudiosa y de las autoridades educativas a la emotiva ceremonia.

— —

La Comisión Nacional de Cultura agasaja a sus becarios americanos

Viernes 22 de abril de 1949. — Con motivo del "Día de las Américas", la Comisión Nacional de Cultura ofrece una recepción en honor de los becarios de veinte repúblicas americanas que, con su auspicio, realizan estudios en nuestro país. Durante el acto —que se efectúa en los salones del Museo Nacional de Arte Decorativo y al que asisten el subsecretario Universitario del Ministerio de Educación, doctor Carlos I. Rivas, miembros del cuerpo diplomático, los integrantes de la entidad organizadora del festejo, altos funcionarios del Ministerio y de las Subsecretarías, los becarios y numerosos invitados especiales—, el señor Antonio P. Castro, subsecretario de Cultura y presidente de la aludida Comisión Nacional, ofrece la demostración en los siguientes términos:

"Señores embajadores y representantes diplomáticos; señores intelectuales; "señoras, señores:

"Entre los múltiples aspectos de la obra que desarrolla la Comisión Na- "cional de Cultura, uno hay que reviste singular trascendencia y es, por ello "mismo, objeto de nuestra atención más solícita: el que concierne a las rela- "ciones culturales de la República Argentina con las naciones hermanas del "continente, representadas aquí por escritores, artistas y profesionales de las "distintas ramas de las ciencias, es decir, por estudiosos que, con el apoyo y "el estímulo de esta institución que me honro en presidir, han venido a la "Patria de San Martín, de Sarmiento y de Hernández a fortalecer o renovar "sus conocimientos con el fin de hacerlos más provechosos para la especulación "individual y más aptos para su aplicación ulterior a la comunidad y al medio "social de sus respectivos países.

"No puede ser más propicia la circunstancia, en este acto de recepción a "intelectuales americanos y de celebración, al propio tiempo, del Día de las "Américas, para señalar el hondo significado de la obra de acercamiento espi- "ritual que promueve y realiza la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo "con uno de sus postulados fundamentales.

"En esta nueva etapa de resurgimiento, que vive la Argentina en todos "los órdenes, bajo la orientación esencialmente patriótica de su gobierno, el "intercambio de valores culturales asume una extraordinaria significación, un "carácter más real y efectivo, y constituye a la vez un hecho congruente con "la inspiración de cuño americanista del actual Presidente de los argentinos, "General Perón, cuya gestión en tal sentido trasciende las fronteras territo- "riales para proyectarse en fraterno mensaje, bajo el lema de paz y de traba- "jo, a todas las naciones de las dos Américas.

"Señores, estáis en vuestra casa."

A continuación, el doctor J. Adán Cueva V., becario hondureño, pronuncia un conceptuoso discurso para reiterar su fe interamericanista y expresar su reconocimiento y el de los demás becarios hacia este país que, dice, los ha

traído "a su seno para hacerles disfrutar en los ricos caudales de su cultura, la grandeza de su marcha triunfal, y para fomentar en ellos la noble idealidad de conquistar un sentimiento americano, sólido, genuino y eterno".

El Ministro de Educación procede a la recepción de un edificio escolar

Lunes 25 de abril de 1949. — Con motivo de la recepción del edificio ubicado en la calle Aquino 6040, donde funciona la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, se realiza una significativa ceremonia a la que asisten el ministro de Educación, doctor Oscar Ivanissevich, el secretario general del Ministerio, profesor Carlos Frattini; otras autoridades educativas y numeroso público.

Al iniciarse el acto, el doctor Ivanissevich procede a izar la bandera del establecimiento, cuyas instalaciones son, en seguida, bendecidas por el presbítero Mario Fabián Alsina. A continuación, los alumnos entonan el Himno Nacional y el señor Ministro pronuncia oportunas palabras para señalar a la consideración de los presentes el noble gesto de la señora Rosa Cirioni de Demarchi, donante del edificio a cuya recepción procede, y expresa que actitudes de esa naturaleza revelan la jerarquía espiritual de quienes las efectúan. Manifiesta, asimismo, el doctor Ivanissevich, que la donación de que se hace objeto al Ministerio de Educación era producto de una inspiración superior y consecuencia de esfuerzos ponderables que el gobierno del general Perón valoriza y agradece en toda su magnitud. Finalmente se dirige a los alumnos para instarlos a profundizar el sentido del gesto de la señora de Demarchi y exhortarlos a dedicarse seriamente al estudio a fin de que la Argentina ocupe el lugar a que tiene derecho por su tradición y su potencialidad.

Dando término al acto, el coro de la escuela canta dos marchas patrióticas.

Se inaugura el nuevo edificio de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda

Martes 26 de abril de 1949. — Se inaugura el nuevo edificio de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda, sito en Belgrano 311, construído por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, como parte del plan de edificación escolar que cumple dicho Departamento de Estado.

Con tal motivo, se realiza una lucida ceremonia a la que asisten los ministros de Educación y Obras Públicas, doctor Oscar Ivanissevich y general Juan Pistarini, respectivamente; el edecán naval de la Presidencia, legisladores y altas autoridades nacionales y provinciales.

En un palco levantado en el patio central de la escuela toman ubicación las autoridades, procediéndose de inmediato a bendecir y hacer entrega de una bandera, donada a la Escuela por los Jefes y Oficiales del Comando de la 2ª Región Militar. Seguidamente, esa misma enseña es izada en el mástil de la escuela en medio de la visible emoción de los presentes. Después de la canción del Himno y de la Marcha del Reservista por el Coro Estable de la Escuela y de la bendición del edificio, hacen uso de la palabra el presidente de la Asociación de Padres, señor César H. Bressa y la directora de la Escuela, señora Juana F. de Requena.

Palabras del general Pistarini y del doctor Ivanissevich

Para hacer entrega del nuevo edificio de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda habla el titular de Obras Públicas, general Juan Pistarini, quien expresa que si bien la escuela tiene la misión de perfeccionar los conocimientos de los niños que a ella concurren tiene también la misión muy preponderante de consolidar en ellos los sentimientos de la nacionalidad. Sostiene, a continuación, que la escuela debe ser ur lugar grato y confortable, para que la enseñanza no comporte para el estudiantado una incomodidad o un esfuerzo físico. Tiene luego palabras de elogio para la belleza arquitectónica del nuevo edificio y termina haciendo entrega del mismo al doctor Ivanissevich, como ministro de Educación.

Seguidamente el doctor Ivanissevich manifiesta que el Gobierno que preside el general Perón está cumpliendo el sueño de Sarmiento al construir escuelas en todo el territorio del país; y tiene palabras de elogio para la obra educacional del Primer Magistrado, señalando, asimismo, que la acción permanente que realiza el Ministro de Obras Públicas no hace más que revelar la labor del Presidente de la Nación y su afán para que cada niño argentino tenga un lugar cómodo donde desarrollar sus aptitudes. Afirma, más adelante, que la Argentina, en todos los órdenes de su actividad, avanza firmemente a la conquista de su verdadero destino, y señala que la realización del último Congreso de Filosofía y los triunfos que en lides deportivas conquistan los representantes de nuestra Patria revelan claramente que nos anima el firme propósito de ocupar el lugar que nos corresponde en el concierto de los pueblos libres.

El Ministro de Educación pone término a su alocución agradeciendo al general Pistarini su empeño por favorecer las construcciones escolares y exhorta a maestros y alumnos a perseverar en la realización de sus cometidos específicos.

Posteriormente se procede a la entrega de medallas y al descubrimiento de una placa recordatoria.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Secretaría General —Oficina del Boletín de Comunicaciones"— Rodríguez Peña 1881, Buenos Aires.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 30

29 de abril de 1949

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO Nº 8756 (1)

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 9.464/E/948) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Hágase constar que la asignación de la categoría de Auxiliar Principal (Partida Principal 2), efectuada por Decreto Nº 617 de fecha 13 de enero de 1949, a favor de la señora BALBINA CALLEJAS de GARCÍA (Cédula de Identidad Nº 1.321.384, Policía de la Capital Federal), es desde el 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN CAPITAL

DECRETO Nº 9370 (2)

**ASCENSO A DIRECTORA.
— AIRE LIBRE Nos. 2 Y 5 —**

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse el cargo de directora que se encuentra vacante en la escuela al Aire Libre Nº 5 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora en la escuela al Aire Libre Nº 5, a la actual vicedirectora del establecimiento similar Nº 2, señora MARÍA

(1) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8172|P|949.

(2) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8178|E|949.

ROSA SCANDENARO de BOERO (Cédula de Identidad Nº 385.924, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9387 (3)

CESACIÓN DE SERVICIOS. NOMBRAMIENTO DE CELADORAS Y MAESTRAS ESPECIALES

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 27.756/I/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Jardín de Infantes de la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia, titulares de un cargo de celadora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 350.— m/n.)—, a las siguientes personas: AMELIA ÍTALA ROBERTO de FATONE (Cédula de Identidad Nº 1.621.031, Policía de la Capital Federal) y MARGARITA SERRE (Cédula de Identidad Nº 462.459, Policía de la Capital Federal), quienes deberán cesar en los puestos de maestras especiales que desempeñan en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Nómbrase en las escuelas que funcionan en los hospitales, titulares de un cargo de maestra especial —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a las profesoras de Corte y Confección señoritas CELIA MATILDE ELORDI (Cédula de Identidad Nº 2.636.703, Policía de la Capital Federal) y ANA RAQUEL VASALLO (Cédula de Identidad Nº 1.686.060, Policía de la Capital Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9389 (4)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— CC. EE. 15º Y 16º —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra especial de Labores que se encuentra vacante en las escuelas Nos. 14 del Consejo Escolar 15º y 22 del Consejo Escolar 16º y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

(3) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8175|P|949.
(4) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8180|P|949.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas Nos. 14 del Consejo Escolar 15º (4 horas) y 22 del Consejo Escolar 16º (4 horas), titular de un cargo de maestra especial de Labores —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ELINA STELLA MANCEBO de MASSA (Cédula de Identidad Nº 1.766.553, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIÓN PROVINCIAS

DECRETO Nº 9374 (5)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de maestro que se encuentran vacantes en las escuelas Nos. 98 y 168 de Buenos Aires y 86 de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en las escuelas de Buenos Aires, que se indican, titulares de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes personas:

OFELIA ELISA VIGLIONE (Cédula de Identidad Nº 107.514, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 98.

ISMAEL JOSÉ GRANDA (M. I. 4.930.224, D. M. 17, Clase 1926, Cédula de Identidad Nº 331.984, Policía de la Provincia de Buenos Aires), para la Nº 168.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 86 de Mendoza, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señorita ELISA DORA ALONSO (Cédula de Identidad Nº 41.504, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(5) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7951|P|949.

DECRETO Nº 9383 (6)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA ESPECIAL.
— LA RIOJA —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades que se encuentra vacante en la escuela Nº 192 de La Rioja y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 192 de La Rioja, titular de un cargo de maestra de la especialidad de Manualidades —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora DELIA ROSA DÍAZ de ÁVILA (Cédula de Identidad Nº 4.439, Policía de la Provincia de La Rioja).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9381 (7)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRAS.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse cargos de maestra de grado que se encuentran vacantes, en las escuelas Nos. 2 y 37 de la Provincia de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse titulares de un cargo de maestra de grado, para las escuelas de la Provincia de Mendoza, que se indican —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a las siguientes maestras normales nacionales:

EDILIA EUDOCIA PACHECO (Cédula de Identidad Nº 37.665, Policía de la Provincia de Mendoza), para la Nº 2.

HEBE MAGRINI (Cédula de Identidad Nº 45.579, Policía de la Provincia de Mendoza), para la Nº 37.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(6) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8176|L|949.
(7) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8169|M|949.

DECRETO Nº 9345 (8)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— MENDOZA —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 87 de la Provincia de Mendoza y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase titular de un cargo de maestra de grado para la escuela Nº 87 de la Provincia de Mendoza —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señorita AMELIA SOLIS (Cédula de Identidad Nº 63.440, Policía de la Provincia de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9336 (9)

ASCENSO A VICEDIRECTORA.
— SAN JUAN —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse la vicedirección de la escuela Nº 10 de San Juan, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de vicedirectora de la escuela Nº 10 de la Provincia de San Juan, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARÍA SALOMÉ FIGUEROA de GARCÍA BONORINO (Cédula de Identidad Nº 39.128, Policía de la Provincia de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(8) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8170|M|949.
(9) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7953|S|949.

DECRETO Nº 9362 (10)

ASCENSO A DIRECTORA.
— SANTIAGO DEL ESTERO —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 599 de Santiago del Estero que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 599 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 507 de la misma provincia, señora JUANA ASCENSIÓN JUÁREZ de ROMANO (Cédula de Identidad Nº 12.850, Policía de la Provincia de Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9363 (11)

ASCENSO A DIRECTORA.
— TUCUMAN —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse la dirección de la escuela Nº 334 de Tucumán, establecimiento de personal único, que se encuentra vacante y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de directora de la escuela Nº 334 de Tucumán, establecimiento de personal único, a la maestra de la Nº 3 de la misma provincia, señorita ISABEL SAEZ (Cédula de Identidad Nº 107.955, Policía de la Provincia de Tucumán).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

---

(10) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8181|S|949.
(11) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8182|T|949.

SECCIÓN TERRITORIOS

DECRETO Nº 9378 (12)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— CHUBUT —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 38 del Territorio Nacional de Chubut y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 38 del Territorio Nacional de Chubut, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional, señora ELSA JULIA ZWIRNER de RENARD (Cédula de Identidad Nº 1.454.938, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9388 (13)

REINCORPORACIÓN A LA DOCENCIA.
— LA PAMPA —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. Nº 5.837/L/940) del Consejo Nacional de Educación; la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase a la docencia como maestra de grado, a la ex-maestra de la escuela Nº 60 del Territorio Nacional de La Pampa, señora ENRIQUETA SANTINA COFFINI de THOMAS (Cédula de Identidad número 1.565.854, Policía de la Capital Federal); debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(12) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8179|Ch|949.
(13) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8173|L|949.

DECRETO Nº 9376 (14)

NOMBRAMIENTO DE MAESTRA.
— RÍO NEGRO —

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la escuela Nº 45 del Territorio Nacional de Río Negro y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 45 del Territorio Nacional de Río Negro, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la maestra normal nacional señorita ELISA NOEMÍ MARTITEGUI (Cédula de Identidad Nº 36.824, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

SECCIONES VARIAS

DECRETO Nº 9364 (15)

CESACIÓN DE SERVICIOS
Y NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADA

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) que se encuentra vacante en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en el Consejo Nacional de Educación, titular de un cargo de Auxiliar 4º (Partida Principal 2) —con asignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.)—, a la señora ADELA CARMEN LIBERAL de LERDA (Cédula de Identidad Nº 1.197.290, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el puesto de maestra en la escuela Nº 30 de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(14) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8177|R|949.
(15) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 7952|B|949.

DECRETO Nº 9205 (16)

CESACIÓN DE SERVICIOS.
PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTO
DE PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE

Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

Atento que deben proveerse cargos de personal técnico-docente que se encuentran vacantes en el Consejo Nacional de Educación y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese al cargo de Inspectores Técnicos de Distrito —con asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.— m/n.)—, al señor PRUDENCIO OSCAR TOLOSA (Clase 1898, D. M. 1, M. I. 17.764), actual director de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º; a la señora ERNESTA FILOMENA IZZO de SUAYA (Cédula de Identidad Nº 594.706, Policía de la Capital Federal), actual directora de la escuela al Aire Libre Nº 9 y al señor ALBERTO TILLI (Clase 1894, D. M. 1, M. I. 885), actual director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º y preceptor de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 10º.

Art. 2º — Nómbrase Inspector Técnico de Distrito —con asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.— m/n.)—, al señor MACARIO ANÍBAL CUESTAS ACOSTA (Clase 1908, D. M. 50, M. I. 3.195.074), actual Secretario Técnico de Inspección General.

Art. 3º — Promuévese al cargo de Inspectores de Zona —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al director de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, señor FEDERICO GUILLERMO MAHLER CABALLERO (Clase 1912, D. M. 28, M. I. 1.703.467); a la directora de la escuela Nº 124 de Formosa, señorita MARÍA ARGENTINA CASTAGNINO (Cédula de Identidad Nº 1.826.722, Policía de la Capital Federal); al director de la escuela Nº 119 de Misiones, señor JOSÉ ANTONIO CECILIO RAMALLO (Clase 1915, D. M. 23, M. I. 1.377.657); al director de la escuela Nº 103 de La Rioja, señor BENIGNO IGNACIO MOLINA (Clase 1918, D. M. 47, M. I. 3.006.407); al director de la escuela Nº 9 de Entre Ríos, señor MIGUEL MANUEL MOLINA (Clase 1910, D. M. 30, M. I. 2.049.894); al director de la escuela Nº 124 de Buenos Aires, señor ARMANDO ÁLVAREZ (Clase 1905, D. M. 30, M. I. 1.867.271); al director de la escuela Nº 129 de Mendoza, señor ENRIQUE AGUSTÍN DE ORO (Clase 1906, D. M. 51, M. I. 3.281.351); al director de la escuela Nº 377 de Santiago del Estero, señor JUAN SEGUNDO BULACIO (Clase 1909, D. M. 60, M. I. 3.773.029); al director de la escuela Nº 20 de Chubut y de la Escuela Primaria Nº 82, anexa al Regimiento 21 de Infantería 1er. Batallón (Esquel-Chubut), señor JOSÉ LUIS BARROS (Clase 1905, D. M. 26, M. I. 1.515.795); al director de la escuela Nº 38 de Chubut y preceptor de la Escuela Primaria Nº 82, anexa al Regimiento 21 de Infantería 1er. Batallón (Esquel-Chubut), señor PEDRO GARCÉS (Clase 1906, D. M. 2, M. I. 216.138); y al director de la escuela Nº 199 de Catamarca, señor ANÍBAL DEL ROSARIO VERGARA (Clase 1915, D. M. 53, M. I. 3.114.430).

(16) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8185|P|949.

Art. 4º — Promuévese al cargo de Jefe del Servicio de Radiología —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al actual Oficial Mayor, doctor ALBERTO JORGE SCHICHT (Clase 1899, D. M. 1, M. I. 461.539).

Art. 5º — Promuévese al cargo de Jefe del Servicio de Oftalmología —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al actual Oficial Mayor, doctor RAIMUNDO AQUILES TARTARI (Clase 1899, D. M. 45, M. I. 2.870.285).

Art. 6º — Promuévese al cargo de Jefe del Servicio de Otorrinolaringología —con asignación mensual de UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.200.— m/n.)—, al actual Oficial Mayor, doctor EDUARDO ENRIQUE CASTERÁN (Clase 1897, D. M. 2, M. I. 198.334).

Art. 7º — Nómbrase titulares de un cargo de Oficial Mayor (Partida Principal 2), Médicos —con asignación mensual de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.)—, a las siguientes personas: SALVADOR DE CRESCENZO (Clase 1902, D. M. 3, M. I. 303.176), actual Oficial 5º (Partida Principal 2); ALBERTO RAMÓN GALUP (Clase 1905, D. M. 19, M. I. 1.080.333), actual Auxiliar Mayor (Partida Principal 2); NARCISO ALBERTO VIVOT (Clase 1919, D. M. 2, M. I. 422.703), actual Auxiliar Principal (Partida Principal 2); ROSARIO SALVADOR DINOLFO (Clase 1918, D. M. 1, M. I. 402.361), actual Auxiliar 1º (Partida Principal 2); CESÁREO CARLOS CULÓ (Clase 1899, D. M. 2, M. I. 212.121), director de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º; ALEGRE PITÁGORAS (Clase 1901, D. M. 4, M. I. 498.493), maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º; ALEJANDRO ÍTALO SILVESTRE (Clase 1905, D. M. 36, M. I. 842.036), maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º; CELIA CEFERINA QUEVEDO de CORDIVIOLA (Cédula de Identidad Nº 288.993, Policía de la Capital Federal), maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º; y JOSÉ FERNICOLA (Clase 1900, D. M. 2, M. I. 222.631), maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º y preceptor de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º.

Art. 8º — Nómbrase titular en el cargo de Oficial 1º (Partida Principal 2), Secretario Técnico del Instituto "Félix Fernando Bernasconi" —con asignación mensual de NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 900.— m/n.)—, al señor ENRIQUE AUGUSTO BELTRAME (Clase 1903, D. M. 3, M. I. 370.242), maestro de la escuela Nº 95 de Buenos Aires.

Art. 9º — Nómbrase titulares de un cargo de Oficial 2º (Partida Principal 2), Odontólogos —con asignación mensual de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 850.— m/n.)—, a las siguientes personas: INÉS MARÍA ASCENCIÓN COVINI (Cédula de Identidad Nº 2.594.641, Policía de la Capital Federal), actual Auxiliar Principal (Partida Principal 2); TERESA ROSA LUISA ROCCO (Cédula de Identidad Nº 946.809, Policía de la Capital Federal), actual Auxiliar 2º (Partida Principal 2); ABRAHAM RAPPOPORT (Clase 1908, D. M. 17, M. I. 889), maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 3º.

Art. 10º — El personal designado por los artículos 7º, 8º y 9º, cesarán en los cargos en que actualmente revistan.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9326 (17)

CESACIÓN DE SERVICIOS. NOMBRAMIENTO DE MAESTRO Y PRECEPTOR.

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Expediente Nº 1.709/4º/949) del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, titular de un cargo de maestro —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor JUAN ANTONIO BORRO (M. I. 5.835.909, D. M. 31, Clase 1925, Cédula de Identidad Nº 4.243, Policía de la Provincia de Entre Ríos), debiendo cesar en el cargo de preceptor que actualmente desempeña en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 19º.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 19º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor ENRIQUE IGLESIAS (M. I. 1.727.446, D. M. 2, Clase 1920, Cédula de Identidad Nº 1.904.659, Policía de la Capital Federal), debiendo cesar en el cargo de maestro que desempeña en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 9327 (18)

CESACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTO DE PRECEPTOR Y MAESTRO

Buenos Aires, 19 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 30.061/12º/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de preceptor —con asignación mensual de TRESCIEN-

(17) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8174|P|949.
(18) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8183|P|949.

TOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, al señor ÁNGEL HORACIO BAY (Clase 1919, D. M. 4, M. I. 440.071), quien deberá cesar en el puesto de maestro de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, titular de un cargo de maestro de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, al señor CAYETANO ENRIQUE NICOLÁS SCIARRILLO (Clase 1924, D. M. 4, M. I. 4.458.545), quien deberá cesar en el puesto de preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

DECRETO Nº 8746 (19)

CESACIÓN DE SERVICIOS. NOMBRAMIENTO DE PRECEPTORA Y MAESTRA

Buenos Aires, 12 de abril de 1949.

Vistas estas actuaciones (Exp. 9.619/17º/948) del Registro del Consejo Nacional de Educación, la información producida en las mismas y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de preceptora —con asignación mensual de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.)—, a la señora MARÍA ELENA AGNESE de COHEN RÚA (Cédula de Identidad Nº 479.067, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el puesto de maestra de la diurna Nº 14 del Consejo Escolar 17º.

Art. 2º — Nómbrase en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, titular de un cargo de maestra de grado —con asignación mensual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.)—, a la señora IRMA LAURA DI TADA de GIOFFRE (Cédula de Identidad Nº 2.070.370, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar en el puesto de preceptora de la de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

(Fdo.): PERÓN
Oscar Ivanissevich

(19) Publicación dispuesta por resolución recaída en el Exp. 8171|P|949.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

UBICACIÓN DE EMPLEADO

Buenos Aires, 23 de abril de 1949.
— Exp. 8184/M/949.

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Que los señores EDUARDO CARAM, ALEJO DIMAS VECINO, RAMÓN ALBERTO SARAVIA (Auxiliares Principales, Partida Principal 2) y FELIPE CORRAL (Auxiliar 3º, Partida Principal 2), designados por Decreto Nº 9.028 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 del actual, presten servicios en la Oficina de Nombramientos del Consejo Nacional de Educación.

(Fdo.): Oscar IVANISSEVICH

SECCIÓN PROVINCIAS

TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE. — BUENOS AIRES —

Buenos Aires, 21 de abril de 1949.
— Exp. 7950/B/949. — Visto que en la escuela Nº 124 de Buenos Aires, se encuentra vacante la dirección y en el mismo establecimiento existe vacante de maestro,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Que el director y la maestra de la escuela Nº 175 de Buenos Aires, señor TRISTÁN ALFREDO RODRÍGUEZ y señora ILDA LUCÍA ROSSI de RODRÍGUEZ, respectivamente, presten servicios en tal carácter, en la Nº 124 de la misma provincia.

(Fdo.): OSCAR IVANISSEVICH

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 7807, de fecha 16 de marzo de 1948, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

RESOLUCIONES VARIAS

SECCIÓN VARIOS

TEXTOS DE LECTURA PARA EL ACTUAL CURSO LECTIVO

Buenos Aires, 21 de abril de 1949.
— Exp. 24105/D/948. — Vistas estas actuaciones relativas al uso de los

textos de lectura para el año en curso, y de acuerdo con la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica y la autorización ministerial precedente, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Adoptar para el actual curso lectivo los mismos textos de lectura que se usaron en 1948.

CREACIÓN DE JARDINES DE INFANTES EN LA CAPITAL FEDERAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS NACIONALES

Buenos Aires, 26 de abril de 1949.

— Exp. Nº 7210/S/949. — Visto el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, relativo a la creación de Secciones de Jardines de Infantes en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales y la autorización ministerial que obra a foja 28, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear 126 secciones de Jardines de Infantes en las escuelas que se indican a continuación:

Escuelas Nos. 2, 12 y 18 del Consejo Escolar 1º.
" " 7, 11 y 6 del Consejo Escolar 2º.
" " 6, 11, 12, 15 y 23 del Consejo Escolar 3º.
" " 13 y 24 del Consejo Escolar 4º.
" " 6, Club Huracán y 13 del Consejo Escolar 5º.
" " 4, 7, 10, 19 y 2 del Consejo Escolar 6º
" " 12, 13, 14 y 15 del Consejo Escolar 7º.
" " 6 y 21 del Consejo Escolar 8º.
" " 1, 11 y 18 del Consejo Escolar 9º.
" " 3, 14 y 17 del Consejo Escolar 10º.
" " 2, 5, 9, 16 y 21 del Consejo Escolar 11º.
" " 6, 9, 11, 16 y 23 del Consejo Escolar 12º.
" " 7 y 14 del Consejo Escolar 13º.
" " 13, 17 y 25 del Consejo Escolar 14º.
" " 11, 14, 15 y 24 del Consejo Escolar 15º.
" " 4 y 6 del Consejo Escolar 16º.
" " 9 del Consejo Escolar 17º
" " 19 y 10 del Consejo Escolar 18º.
" " 22 del Consejo Escolar 19º.

2º — Disponer que las nuevas secciones de Jardines de Infantes, estarán a cargo —preferentemente— del mismo personal de la escuela; siempre y cuando haya realizado el curso de perfeccionamiento respectivo.

3º — Trasladar, a su pedido, para atender las secciones de Jardines de Infantes correspondientes, al personal siguiente:

FANY V. de PASCUAL, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º a la Nº 7 del 2º (Turno tarde).

LEONTINA M. de ZAMUDIO, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º a la Nº 6 del 2º (Turno mañana).

MARÍA A. F. de GRASSO, de la escuela al Aire Libre Nº 6 a la Nº 3 del 3º (Turno tarde).

MARÍA ISABEL MOYANO, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º a la Nº 20 del 3º (Turno tarde).

NÉLIDA A. J. CASSESE, de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º al Club Huracán del 5º (Turno mañana).

BEATRIZ L. de GUTIÉRREZ, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º a la Nº 2 del 6º (Turno mañana).

LYDIA L. de SCUBLA, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º al Club Huracán del 5º (Turno tarde).

AMALIA PORCEL, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º a la Nº 7 del 6º (Turno tarde).

CLARA A. P. de WILLIAMS CAMET, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º a la Nº 19 del 6º (Turno tarde).

RINA E. de B. de DUBINI, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º a la 2 del 6º (Turno tarde).

LEONOR E. R. de FULUGONIO, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º a la Nº 14 del 7º (Turno tarde).

MARÍA EMMA ZÁRATE, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º a la Nº 21 del 8º (Turno tarde).

DORA M. de FINKEL, de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º a la Nº 14 del 10º (Turno tarde).

OLGA A. de SPRAGGON, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 11º a la Nº 16 del 11º (Turno mañana).

ERCILIA B. de SERRA, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º a la Nº 10 del 11º (Turno tarde).

EDITH LILA de SANTI, de la escuela al Aire Libre Nº 10 a la Nº 9 del Consejo Escolar 12º (Turno mañana).

NOEMÍ S. G. de BRITOS, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13º a la Nº 7 del 13º (Turno mañana).

SYLVIA MARTHA RAYNELI, de la escuela al Aire Libre Nº 5 a la Nº 14 del Consejo Escolar 13º (Turno tarde).

AMALIA SÁNCHEZ MENDOZA, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13º a la Nº 17 del 14º (Turno mañana).

DEBORA MERCEDES PACINOTTI, de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º a la Nº 25 del 14º (Turno mañana).

MARÍA TERESA LIPORACE, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º a la Nº 11 del 15º (Turno mañana).

CARMEN L. de BARBER SOLER, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º a la Nº 11 del 15º (Turno tarde).

AMÉRICA BORRONE BENGOLEA, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º a la Nº 24 del 15º (Turno mañana).

ADA MONTENEGRO, de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º a la Nº 11 del 2º (Turno mañana).

DOLORES DEL C. R. PEREA, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º a la Nº 11 del 11º (Turno tarde).

PURA A. S. de ALSINA, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º a la Nº 23 del 3º (Turno tarde).

LIDIA G. MILLAN, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º a la Nº 11 del 5º (Turno tarde).

ÁNGELA GUTIÉRREZ BUENO, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º a la Nº 4 del 6º (Turno mañana).
LUISA A. de OROFINO, de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º a la Nº 4 del 6º (Turno tarde).
MARÍA G. G. IRIGOYEN, de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º a la Nº 16 del 6º (Turno mañana).
MARÍA A. T. de VIRASORO, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 7º a la Nº 13 del 7º (Turno tarde).
ERNESTINA M. B. COLOMBO, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 10º a la Nº 3 del 10º (Turno tarde).
IRMA RAUCH OTAMENDI. de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 7º a la Nº 4 del 10º (Turno tarde).
JULIA ROMERO de FIGUEROA, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º a la Nº 22 del 16º (Turno tarde).
LUISA DUMONT, de Jardín de Infantes Nº 3 a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º (Turno tarde).
BLANCA CASTRO, de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º a la Nº 17 del 14º (Turno tarde).
ADELA LEÓN BORDA, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º a la Nº 9 del 17º (Turno mañana).
4º — Crear 244 secciones de Jardines de Infantes en las escuelas de las Provincias dependientes del Consejo Nacional de Educación.
5º — Disponer su atención por el personal de las mismas escuelas, de acuerdo a la nómina siguiente:

Buenos Aires:

SINFOROSA PÉREZ MOLARO, en escuela Nº 4.
MARÍA ELENA DÍAZ de FERNÁNDEZ MORLAN, en escuela Nº 7.
ELENA S. S. de POSCA, en escuela Nº 8.
ADELA FLORENCIA RUIZ, en escuela Nº 10.
HILDA IGLESIAS, en escuela Nº 11.
AURORA MARTELLI, en escuela Nº 17.
ELSA D. IRURETA, en escuela Nº 20.
SILVIA P. DIEZ, en escuela Nº 20.
MABEL CHIRINCHELLI, en escuela Nº 23.
NILDA A. A. de RÉBORA, en escuela Nº 30.
REMA L. A. de SCHIAVO, en escuela Nº 38.
MARÍA E. ARIZAGA, en escuela Nº 46.
ELSA SÁNCHEZ, en escuela Nº 53.
CELIA BRASSARA, en escuela Nº 55.
ELSA ACOSTA, en escuela Nº 56.
MARÍA S. de RODRÍGUEZ, en escuela Nº 58.
DELIA LÓPEZ, en escuela Nº 60.
LEONOR M. CANTEL, en escuela Nº 63.
LOLA A. NÁPOLI DRAGO, en escuela Nº 68.
MARTA BLASCO, en escuela Nº 72.
ROSA SANTOLARIA, en escuela Nº 76.
LÍA O. SOULA, en escuela Nº 80.
LAURA P. de GONZÁLEZ, en escuela Nº 80.
SULMA P. de RANGUGNI, en escuela Nº 84.
ROSA D. SECCHI, en escuela Nº 92.

ESTELA P. de JIMÉNEZ, en escuela Nº 92.
NELLY H. LIENDO, en escuela Nº 93.
SARA N. PREQUIN, en escuela Nº 97.
ANA M. BONTÁN, en escuela Nº 98.
MARÍA C. GUILLETTI, en escuela Nº 110.
ADELINA QUIÑONES, en escuela Nº 116.
ELMIRA SUÁREZ, en escuela Nº 132.
DELIA J. BIANCHI, en escuela Nº 141.
RENÉ VARELA, en escuela Nº 145.
ALICIA C. E. de THOMAS, en escuela Nº 158.
CARMEN MASSOLO, en escuela Nº 161.

Catamarca:

MARÍA DEL C. AVELLANEDA, en escuela Nº 1.
MARÍA M. M. de SORIA, en escuela Nº 16.
SELVA ANGÉLICA NOBLEGA, en la escuela Nº 18.
MARÍA C. AHUMADA, en escuela Nº 43.
MARÍA A. TERÁN, en escuela Nº 43.
ROSA E. V. de GUARÁZ, en escuela Nº 57.
MARGARITA SORIA MEDRANO, en escuela Nº 64.
MARÍA A. A. de SECO, en escuela Nº 64.
MATILDE G. de TULA SORIA, en escuela Nº 65.
MARÍA N. de MARENCO, en escuela Nº 66.
MARÍA S. E. ELIZONDO, en escuela Nº 71.
CLARA DE LOS Á. CONTRERAS, en escuela Nº 72.
ROSA E. G. de SOSA, en escuela Nº 72.
ESMERIA DOLORES SECO, en escuela Nº 80.
GUILLERMA F. C. PAZ, en escuela Nº 85.
GUILLERMINA SCIDA, en escuela Nº 89.
ANTONIA B. de LEDESMA, en escuela Nº 90.
PASCUALA VILLAGRA, en escuela Nº 92.
EMILIANA N. de QUIROGA, en escuela Nº 94.
ELCIRA E. de NAZAR, en escuela Nº 96.
MARÍA L. H. de ALLIES, en escuela Nº 96.
MARÍA A. C. de ANDRADE, en escuela Nº 97.
MARÍA L. M. de SORIA, en escuela Nº 114.
ESTHER R. P. de ROMERO, en escuela Nº 117.
MARÍA H. DELGADO. en escuela Nº 123.
JUSTA P. C. de CARRASCO, en escuela Nº 137.
MARÍA L. de ÁVILA, en escuela Nº 153.
MARÍA E. M. de FREITES, en escuela Nº 153.
MARÍA W. PONCE, en escuela Nº 166.
MARÍA L. FONZALIDA, en escuela Nº 248.

Córdoba:

FELICIANA I. L. de TREGLIA, en escuela Nº 18.
MARÍA DEL P. MERCAU, en escuela Nº 28.
JUANA L. C. de CRAVERO, en escuela Nº 51.
MARÍA DEL C. de GILARDI, en escuela Nº 95.
MARGARITA P. de BUSTOS, en escuela Nº 95.
MARTA M. de TRIBUQ, en escuela Nº 204.

MARÍA DEL C. SERRANO, en escuela Nº 224.
CELIA J. P. de BOTTO, en escuela Nº 224.
RITA BOCCO, en escuela Nº 251.
MARÍA D. A. de FARÍAS, en escuela Nº 267.
MARÍA J. R. de PUYALTO, en escuela Nº 327.

Corrientes:

JUANA G. SOSA, en escuela Nº 2.
MAURICIA R. de GÓMEZ, en escuela Nº 21.
LIDIA S. M. de DANNUNZZO, en escuela Nº 43.
JUANA ORTIZ PEREIRA, en escuela Nº 81.
ALICIA LÓPEZ ORDENAVIA, en escuela Nº 84.
VICTORIA A. MOLINA, en escuela Nº 86.
HORTENCIA T. THOMAS, en escuela Nº 111.
JULIA M. L. de CARÁN, en escuela Nº 117.
MARÍA ISABEL BALEIRÓN, en escuela Nº 128.
MARÍA ELENA GALLARDO, en escuela Nº 128.
MARÍA A. B. de ROMERO, en escuela Nº 199.
BEATRIZ E. SCHWEIZER, en escuela Nº 220.
ANGÉLICA D. VÁZQUEZ, en escuela Nº 220.
LUZ CELESTE VIGLIEGA, en escuela Nº 221.
ELBA SÁNCHEZ, en escuela Nº 221.
ELSA I. M. de VALLEJOS, en escuela Nº 300.
MARÍA I. S. de CASTRO, en escuela Nº 319.
PLÁCIDA E. OLIVETTI, en escuela Nº 330.
MIRKA M. ALIVERTI, en escuela Nº 333.
HILDA T. FARIZANO, en escuela Nº 449.

Entre Ríos:

LUCINDA CÚNEO, en escuela Nº 3.
SUSANA C. DAVINSON, en escuela Nº 10.
MARÍA R. M. de IZQUIERDO, en escuela Nº 10.
ISOLINA D. REIBEL, en escuela Nº 52.
SARAH A. CAMPOS, en escuela Nº 108.
MARÍA E. BAUCERO, en escuela Nº 108.

Jujuy:

NÉLIDA D. de BERNARD, en escuela Nº 5.
MARÍA B. G. de DÍAZ LÓPEZ, en escuela Nº 6.
LIDIA R. de HANSEN, en escuela Nº 7.
MERCEDES B. de ALAVI, en escuela Nº 29.
TERESA A. D. de CUESTA, en escuela Nº 33.
ARGENTINA C. de TOPP, en escuela Nº 34.
ANA E. FIGUEROA, en escuela Nº 43.
NILDA I. GIAMBASTIANI, en escuela Nº 58.
DORILA J. CUESTA, en escuela Nº 72.
SONIA E. G. de BOZZANO, en escuela Nº 73.
AMALIA D. ALVARADO, en escuela Nº 115.

La Rioja:

MANUELA AGABIOS, en escuela Nº 2.
MANUELA ESPÍNDOLA de ÁLVAREZ, en escuela Nº 9.
DELMIRA ORTIZ, en escuela Nº 11.
SARA ROMERO, en escuela Nº 14.
VIRGINIA E. T. de ACIAR GUERRERO, en escuela Nº 17.
MARÍA LUISA ASTORGA, en escuela Nº 18.
MARÍA N. C. de PORRAS, en escuela Nº 18.
RAMONA ROSA DÍAZ, en escuela Nº 20.
MARÍA N. G. SOTOMAYOR, en escuela Nº 54.
ROMILDA CASTRO, en escuela Nº 71.
ESTELA BARRIOS, en escuela Nº 166.
CARMEN ESTELA DÁVILA, en escuela Nº 194.

Mendoza:

FLORA MACHADO, en escuela Nº 4.
FIDELIA A. de BERNARDELLI, en escuela Nº 56.
DOROTEA D. BELLO, en escuela Nº 59.
ELSA S. IDIGO, en escuela Nº 61.
LAURA CORREA, en escuela Nº 62.
NYDIA M. MOYA, en escuela Nº 70.
ELSA DÍAZ, en escuela Nº 75.
EMILIA FERNÁNDEZ, en escuela Nº 97.

Salta:

ERCILIA BOTELLI, en escuela Nº 1.
MARTA SUSANA OLIVA, en escuela Nº 3.
IRMA DÍAZ, en escuela Nº 51.
GLORIA BARBARÁN, en escuela Nº 177.
MARÍA M. G. ALVARADO, en escuela Nº 177.

San Juan:

AÍDA Q. de DANERI, en escuela Nº 1.
CECÉ D. de PÉREZ, en escuela Nº 2.
LICIA E. de YANSON, en escuela Nº 3.
LIDIA J. VARAS A., en escuela Nº 7.
GRACIELA ORELLANO, en escuela Nº 8.
ELSA P. de PUJADOR, en escuela Nº 9.
LIDIA B. de FERNÁNDEZ, en escuela Nº 10.
ROSALINDA V. de GABIORNO, en escuela Nº 11.
AMÉRICA G. CABALLERO, en escuela Nº 21.
TERESA I. TRINCADO, en escuela Nº 26.
NELLY LÓPEZ, en escuela Nº 113.
EVANGELINA HERRERA, en escuela Nº 150.

San Luis:

MARÍA R. FERREYRA, en escuela Nº 9.
ELVIRA L. de FERRER, en escuela Nº 9.
IRMA M. S. de RIVEIRO, en escuela Nº 38.

MARÍA G. A. de VIDELA, en escuela Nº 38.
NELLY de de la CANAL, en escuela Nº 105.
ANGÉLICA R. VACCA, en escuela Nº 130.
ELBA C. TIBILETTI, en escuela Nº 138.
CECILIA L. de ZANALIA, en escuela Nº 181.
LILIA B. de RODRÍGUEZ SAÁ, en escuela Nº 181.
ROSA E. MORA, en escuela Nº 241.

Santa Fe:

MARTA T. MOLLER, en escuela Nº 4.
BEATRIZ CARASA, en escuela Nº 12.
ENID D. L. de AIMINI, en escuela Nº 15.
AMELIA R. de PERAMOS, en escuela Nº 17.
ALBA C. L. de CORTÉS, en escuela Nº 29.
ELBA PHILIPP, en escuela Nº 30.
JUSTA IRIARTE, en escuela Nº 31.
ÁNGELA RAMI, en escuela Nº 31.
CELINA M. G. de CÓRDOBA, en escuela Nº 33.
DORA DEL V. F. de PAZ, en escuela Nº 33.
ELENA T. de VON OERTEL, en escuela Nº 34.
BEATRIZ BELASCUER LÓPEZ, en escuela Nº 38.
BELLA A. de ROJAS, en escuela Nº 39.
ROSA R. SANTILLÁN, en escuela Nº 63.
LIDIA V. de TELLECHEA, en escuela Nº 65.
GRACIELA M. de LARRECHEA, en escuela Nº 76.
ALBA V. de VITALE, en escuela Nº 79.
MARGARITA de DELL AZCUSA, en escuela Nº 90.
ANA C. K. de RYAN, en escuela Nº 118.
MARGARITA E. BOLONTÉ, en escuela Nº 184.
MARÍA ROSA ZUNINO, en escuela Nº 199.
PETRONA GARÍN, en escuela Nº 202.
ELSA A. E. de MARCHETTI, en escuela Nº 214.
MARÍA E. FERREYRA, en escuela Nº 341.

Santiago del Estero:

HEBE L. L. de RODRÍGUEZ, en escuela Nº 9.
SARA LETICIA MONTI, en escuela Nº 28.
LIDIA MAYORAL, en escuela Nº 29.
ROSA MAGUNA, en escuela Nº 32
VIOLETA CONSTANTIDINI, en escuela Nº 39.
NELVA DE LA C. de TEVES, en escuela Nº 40.
MARÍA ELENA GARCÍA, en escuela Nº 41
LEONOR RITA SALVATIERRA. en escuela Nº 42.
AMANDA SALVATIERRA RAIMONDI, en escuela Nº 43.
LILIA COSCI, en escuela Nº 43.
HAYDÉE POGGI CORONEL. en escuela Nº 52.
DARINKA V. de AMAYA, en escuela Nº 62.
RAMONA DEL V. RUIZ, en escuela Nº 92.
REGINA DEL V. BARRAZA, en escuela Nº 96.
NIEVE RAMOS TABOADA, en escuela Nº 102.
CARMEN M .P. de LEGUIZAMÓN, en escuela Nº 102.

RINA A. RENZI de BRIDOUX, en escuela Nº 115.
LIDIA H. SORIA, en escuela Nº 149.
SALOMÉ TAURINA TABOADA, en escuela Nº 250.
SELVA A. CIAFARDINI, en escuela Nº 310.
MARÍA M. PELLIENE, en escuela Nº 340.
MARÍA EMILIA FERNÁNDEZ. en escuela Nº 364.
NIDIA ESTELA RODRÍGUEZ, en escuela Nº 377.
DIVINA LUNA ROLDÁN, en escuela Nº 407.
ROSA ELISA ROJAS, en escuela Nº 434.
SELVA A. MARTÍNEZ, en escuela Nº 445.
MARÍA E. BARQUIN, en escuela Nº 446.
BEATRIZ TERRERA, en escuela Nº 446.
JOSEFINA DEL R. CHAZARRETA, en escuela Nº 542.

Tucumán:

ELVIRA P. de P. MEDINA, en escuela Nº 8.
MARÍA J. MACHADO, en escuela Nº 26.
BLANCA L. L. de BUETOM, en escuela Nº 27.
ALICIA CLEMENTINA VIGO, en escuela Nº 35.
ANGÉLICA F. DI MARCO, en escuela Nº 40.
ELSA E. DEL V. BAYA ELÍA, en escuela Nº 46.
MARÍA H. BARBIERI, en escuela Nº 88.
MARÍA T. B. de DEL PERO, en escuela Nº 110.
ELVIRA A. TALAMAZZI, en escuela Nº 113.
ARGENTINA CARRIZO, en escuela Nº 120.
JUANA A. DÍAZ CASTILLO, en escuela Nº 244.
MARÍA L. A. de DÍAZ ROMERO, en escuela Nº 248.
MARÍA DELFINA HERRERO, en escuela Nº 251.
OLGA A. FORTASIN, en escuela Nº 256.
ALBA A. GORDILLO. en escuela Nº 295.
MARÍA E. OLIVERA, en escuela Nº 301.

6º — Trasladar, a su pedido, para atender las secciones de Jardines de Infantes organizados en las escuelas que se indican, al siguiente personal:

Buenos Aires:

SUSANA FERRER, de escuela Nº 20 a la Nº 35.
DELIA G. SÁNCHEZ, de escuela Nº 156 a la Nº 36.
CORA Z. de PALERMO, de escuela Nº 30 a la Nº 41.
NÉLIDA B. AMADEY. de la escuela Nº 126 a la Nº 42.
AÍDA C. TH. de ROMERO, de escuela Nº 158 a la Nº 50.
MARÍA D. MORALES, de escuela Nº 106 a la Nº 75.
SUSANA G. de CENTENO, de escuela Nº 110 a la Nº 77.
MARÍA J. PEDEMONTE, de escuela Nº 4 a la Nº 109.

Jujuy:

ROSALÍA C. M. de OTERO, de escuela Nº 81 a la Nº 12.

Mendoza:

SARA J. T. de SUÁREZ, de escuela Nº 16 a la Nº 33.
MARTA P. M. de GARAY, de escuela Nº 73 a la Nº 34.

Santa Fe:

LEONILDA F. de CORALLINI, de escuela Nº 13 a la Nº 55.

Santiago del Estero:

ROLENDIA DEL V. A. de RODRÍGUEZ, de escuela Nº 82 a la Nº 409.

Tucumán:

AFIFE DE LOS ÁNGELES DAURA, de escuela Nº 13 a la Nº 295.

7º — Crear 23 secciones de Jardines de Infantes en las escuelas de Territorios.

8º — Disponer que las nuevas secciones sean atendidas por el mismo personal de las escuelas, de acuerdo al plan siguiente:

MARINA V. MARQUEZ de LINDNER, escuela Nº 1 de Misiones.
MARÍA I. DEL FRANCO de ORIA, escuela Nº 20 de Misiones.
DORA RAQUEL HIDALGO, escuela Nº 250 de Misiones.
MARÍA SALINAS de BERTOLUZZI, escuela Nº 250 de Misiones.
TILDE VIDA CUCCO, escuela Nº 14 de La Pampa.
CLARA ESTHER LAMBERTI, escuela Nº 28 de La Pampa.
ALCIRA ISABEL SÁNCHEZ, escuela Nº 34 de La Pampa.
NEVILDA GRIMANESA OSORES, escuela Nº 77 de La Pampa.
MARÍA ADELINA POZO de PARADA, escuela Nº 104 de La Pampa.
YOLANDA M. PUSTERLA, escuela Nº 222 de La Pampa.
LUISA REZZANI de ELORRIAGA, escuela Nº 5 de Neuquén.
MARGARITA G. de MEDINA, escuela Nº 5 de Neuquén.
MAIR AP IWAN de ROBERTS, escuela Nº 34 de Chubut.
AMANDA MICAELA CRIVARO, escuela Nº 6 de Río Negro.
MARÍA DEL CARMEN DISALVI de ORDOÑEZ, escuela Nº 6 de Río Negro.
ANA FRANCISCA G. de VACCAREZA, escuela Nº 16 de Río Negro.
ZULEMA MAXIMINA RÍOS, escuela Nº 16 de Río Negro.
MARÍA D. CH. de ZAMBONI, escuela Nº 32 de Río Negro.
ZULEMA I. G. de CRUZ, escuela Nº 32 de Río Negro.
NÉLIDA CAPRA, escuela Nº 19 de Formosa.
DELIA HAYDÉE BURGOS, escuela Nº 17 de Colonias Nacionales.
ANA MARÍA NUÑEZ, escuela Nº 20 de Colonias Nacionales.

9º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 66 de La Pampa para la atención de la sección de preescolares que se crea en dicha escuela, a la maestra sobrante de la Nº 49 del mismo territorio, señora doña MARÍA M. B. de GALLO.

10º — Aprobar la creación de veintiocho (28) secciones de preescolares que ya funcionan en las escuelas de Territorios que se detallan, atendidas por el personal que en cada caso se indica:

Escuela Nº 48 de Misiones, una sección a cargo de la señora doña ELENA RODRÍGUEZ de LUQUE.

Escuela Nº 187 de Misiones, una sección a cargo de la señora doña EMELINA SANDALIA DEL SOL de ALONSO.

Escuela Nº 1 de La Pampa, una sección a cargo de la señora doña GRACIANA E. SAINZ de AGUILERA.

Escuela Nº 2 de La Pampa, dos secciones a cargo de la señora doña IRMA G. SALVADOR GENTILE de CABEZÓN y la señorita doña LUISA IDA LIBIS, respectivamente.

Escuela Nº 10 de La Pampa, una sección a cargo de la señorita doña NELY ESTHER FIORUCCI.

Escuela Nº 32 de La Pampa, una sección a cargo de la señorita doña LILA AURORA VENCRE.

Escuela Nº 33 de La Pampa, una sección a cargo de la señorita doña OFELIA HAYDÉE RODRÍGUEZ.

Escuela Nº 35 de La Pampa, una sección a cargo de la señora doña MARÍA H. FERNÁNDEZ de MONTERO.

Escuela Nº 38 de La Pampa, dos secciones a cargo de las señoras doñas ROSA E. LÓPEZ de CORREA ORTIZ y JULIA MARIANA IRIBAS de PULCO, respectivamente.

Escuela Nº 60 de La Pampa, una sección a cargo de la señorita doña IRMA RENÉE ARMICEN.

Escuela Nº 71 de La Pampa, una sección a cargo de la señora doña NÉLIDA P. G. de DIEZ.

Escuela Nº 180 de La Pampa, una sección a cargo de la señora doña ELBA BACIGALUPPI de PERROUD.

Escuela Nº 314 de La Pampa, una sección a cargo de la señora doña MARÍA T. TALTABULL de MORENO.

Escuela Nº 2 de Chaco, dos secciones a cargo de las señoras doñas ISABEL RICHI de VARELA y ANA DE LAFUENTE de ALONSO, respectivamente.

Escuela Nº 3 de Chaco, una sección a cargo de la señora doña NÉLIDA A. B. de BELTRAMI.

Escuela Nº 7 de Chaco, una sección a cargo de la señora doña ELBA ESTHER MACIEL de GUESALABA.

Escuela Nº 3 de Neuquén, dos secciones a cargo de la señora doña MARÍA E. LLANOS de PADÍN y señorita doña GUILLERMINA GARRO, respectivamente.

Escuela Nº 2 de Río Negro, dos secciones a cargo de las señoras doñas TERESA CASADEI de LARRAÑAGA y ANA MARÍA VINNENT de GARCÍA, respectivamente.

Escuela Nº 2 de Colonias Nacionales, una sección a cargo de la señorita doña MARÍA IGNACIA MADARIAGA.

Escuela Nº 3 de Colonias Nacionales. una sección a cargo de la señorita doña MARÍA BRÍGIDA SOTELO.

Escuela Nº 4 de Colonias Nacionales, dos secciones a cargo de las señoritas doñas CELINA CATALINA ESPAÑA y ELSA LIDIA I. DE PASCARELLI, respectivamente.

Escuela Nº 16 de Colonias Nacionales, una sección a cargo de la señorita doña MARTHA GRACIELA OLMOS.

11º — Proveer del moblaje y material existentes, lo indispensable para el funcionamiento de las 421 nuevas secciones de Jardines de Infantes.

MUESTRA DE MATERIAL DIDACTICO

Buenos Aires, 26 de abril de 1949.

— Exp. 8186/P/949. — CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 26944/947 del Poder Ejecutivo fundamenta y establece los principios de la reforma escolar revolucionaria;

Que en el Art. 4º inciso a) del mismo se determina que "El niño es el objeto primero de la educación" y que "la escuela y los recursos educativos

deben organizarse en forma que permitan al niño actuar y desarrollarse como tal'';

Que lo que constituye el ''objeto primero'' de aquella determinación, es decir, el niño, ha inducido a las autoridades a sistematizar y registrar el conocimiento integral de cada uno de los alumnos, a fin de que el maestro actúe de acuerdo con sus condiciones específicas;

Que las finalidades de los nuevos planes de estudios para la enseñanza primaria, configuran también un cambio en la técnica docente ajustada a las peculiaridades de la vida infantil;

Que nuevas técnicas que se han de emplear en el aula brindarán al educador un amplio margen de libertad para nuevas realizaciones;

Que estas realizaciones lo llevarán, insensiblemente, a la creación de elementos didácticos, cuya difusión es necesario estimular;

Que entre estos elementos el material que deberá utilizarse para el desarrollo de las clases debe ser objeto de una preferente atención;

Que el adecuado conocimiento de este material ha de resultar beneficioso para los intereses de la educación, a fin de poder establecer en el futuro los tipos de elementos didácticos que empleará la escuela argentina; el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Organizar entre el personal docente dependiente de la Repartición una muestra de material didáctico que contemple las finalidades de los nuevos programas de instrucción primaria, correspondiente a todo el ciclo escolar.

2º — Premiar los mejores trabajos de cada una de las secciones de la muestra.

3º — Encargar a la Secretaría de Didáctica las tareas relativas a su organización.

SECCIÓN TERRITORIOS

CREACIÓN DE ESCUELA. — CHACO —

Buenos Aires, 23 de abril de 1949.

— Exp. 17199/Ch/946. — Vistas estas actuaciones relativas a creación de una escuela primaria, la información producida, lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica (fojas 57) y atento la resolución del Ministerio de Educación de la Nación que obra a fojas 59, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Crear una escuela primaria en el paraje denominado ''El Jacarandá'', Departamento Campo del Cielo (Chaco), la que deberá incluirse en el grupo ''C'' —a más de 10 km. de un centro urbano—, y dependerá de la Inspección Seccional 5ª debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios asignarle el número correspondiente.

2º — Aceptar y agradecer a la señora doña ESTELA C. M. ZUBERBULER de ACEBAL, la cesión gratuita del local destinado a la nueva escuela, y aprobar el respectivo contrato, subscripto entre la nombrada y la Inspección Seccional 5ª del Chaco que establece el término de cinco (5) años a partir del funcionamiento del establecimiento.

3º — Disponer que la Dirección General de Administración provea oportunamente a la escuela creada por la presente resolución, de la dotación de muebles y útiles necesarios.

SECCIÓN ADULTOS Y MILITARES

SEPARACIÓN DE SECCIONES PRIMARIAS

Buenos Aires, 22 de abril de 1949.

— Exp. 5763/8º/949. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y de Personal y Asuntos Legales, el Delegado Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — Separar la 3ª sección primaria, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º, de la 1ª y 2ª por contar con exceso de inscripción.

2º — Proponer al Ministerio de Educación la ubicación de un preceptor, en disponibilidad, en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 8º, para atender la nueva sección.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

SECCIÓN VARIOS

UBICACIÓN DE EMPLEADAS

Buenos Aires, 22 de abril de 1949.

— Exp. 7949/16º/949. — Disponer que las Auxiliares Principales designadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8007 de 4 del actual, señora doña DEOGRACIA VENTURA LUISA BARRERA de MÉNDEZ y señorita doña ISABEL ELBA BARRERA, presten servicios en el Consejo Escolar 16º.

(Firmado): FEDERICO A. DAUS
ALBERTO BRITOS MUÑOZ

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas en los expedientes y fechas indicados en cada caso.

ALBERTO BRITOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

C. N. de E.-T. Gráficos-Exp. 20338-T-945